

Sesión 22ª, en martes 9 de julio de 1968.

Ordinaria.

(De 16.13 a 20.13).

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SALVADOR ALLENDE GOSSENS, PRESIDENTE, Y SERGIO SEPULVEDA GARCÉS, PRESIDENTE ACCIDENTAL.

*SECRETARIO, EL SEÑOR SECRETARIO SUBROGANTE,
DON DANIEL EGAS MATAMALA*

INDICE.

Versión taquigráfica.

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA	792
II. APERTURA DE LA SESION	792
III. LECTURA DE LA CUENTA	792
Informe sobre visita de la Comisión de Hacienda a Valdivia. Proyecto de ley que crea el Instituto CORFO Austral. (Observaciones de los señores Von Mühlenbrock, Rodríguez, González Madariaga y Sepúlveda)	795

	Pág.
Atentado contra Ministros de la Corte de Apelaciones de Valdivia. (Observaciones del señor González Madariaga)	797
Proyecto de ley sobre creación del Instituto Corfo Austral	798
Homenaje a médicos de Valparaíso que realizaron trasplante de corazón. (Discursos de los señores Bossay, Allende, Prado, Teitelboim, Barros, Curti y Chadwick, y de la señora Campusano)	799
Acuerdos de Comités	807
IV. ORDEN DEL DIA:	
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Corral. (Se aprueba)	808
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para las Municipalidades de Lota, Coronel y Penco. (Se aprueba)	808
Proyecto de ley, en segundo trámite sobre empréstitos para la Municipalidad de San Pablo	808
Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Futrono. (Se aprueba)	809
Proyecto de ley, en primer trámite, sobre empréstitos para la Municipalidad de Villarrica. (Se aprueba)	809
Proyecto de ley, en primer trámite, que modifica la ley que autorizó a la Municipalidad de San Clemente para contratar empréstitos. (Se aprueba)	809
Proyecto de ley, en primer trámite, que denomina "Doctor Ernesto Torres Galdames" al Hospital de Iquique. (Se aprueba)	810
Proyecto de acuerdo, en segundo trámite, aprobatorio de un nuevo capítulo del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio. (Queda pendiente el debate)	811
V. TIEMPO DE VOTACIONES	
Publicación de discursos	817
VI. INCIDENTES:	
Peticiones de oficios. (Se anuncian)	818
Fallo de la Corte Suprema respecto del fundo Santa Marta, de Longotoma. (Observaciones del señor Ibáñez)	826
Problema salitrero. (Observaciones del señor Aylwin)	832
Problemas del departamento de Chañaral. (Observaciones de la señora Campusano)	851

Anexos.

DOCUMENTOS:

- 1.—Proyecto de ley, en segundo trámite, que regula el régimen general de organización y funcionamiento de las Universidades chilenas 858
- 2.—Informe de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Teno 865
- 3.—Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el pro-

	Pág.
yecto que denomina "Maximiliano Salas Marchant" al Liceo de Hombres de Los Andes	870
4.—Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto que denomina "Marta Brunet Cáraves" al Liceo de Niñas de Chillán	870
5.—Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto que denomina "Profesor Francisco Fuentes Maturana" a la Escuela Fiscal N° 4, de Aisén	871
6.—Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto que denomina "José Bernardino Quijada Vivanco" al Liceo de Hombres de Rancagua	872
7.—Informe de la Comisión de Educación Pública, recaído en el proyecto que denomina "Horacio Valenzuela Lavín" a la Escuela N° 9, de Caupolicán	873
8.—Informe de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en el proyecto sobre creación del Registro Nacional de Comerciantes de Chile	874
9.—Informe de la Comisión de Hacienda en relación con la visita que realizó a la provincia de Valdivia	896
10.—Moción del señor Juliet, con la que inicia un proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Cauquenes	983
11.—Moción del señor Rodríguez, con la que inicia un proyecto sobre empréstitos para la Municipalidad de Cauquenes	985

VERSION TAQUIGRAFICA.

I. ASISTENCIA.

Asistieron los señores:

—Aguirre D., Humberto	—González M., Exequiel
—Ahumada, Hermes	—Ibáñez, Pedro
—Allende, Salvador	—Jaramillo, Armando
—Aylwins, Patricio	—Juliet, Raúl
—Baltra, Alberto	—Musalem, José
—Barros, Jaime	—Noemi, Alejandro
—Bossay, Luis	—Pablo, Tomás
—Bulnes, Francisco	—Palma, Ignacio
—Campusano, Julieta	—Prado, Benjamín
—Carrera, María Eléna	—Rodríguez, Aniceto
—Curti, Enrique	—Sepúlveda, Sergio
—Chadwick, Tomás	—Teitelboim, Volodia
—Enríquez, Humberto	—Von Mühlenbrock, Julio.
—Foncea, José	
—Gómez, Jonás	

Actuó de Secretario, el señor Daniel Egas Matamala.

II. APERTURA DE LA SESION.

—Se abrió la sesión a las 16.13, en presencia de 18 señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALLENDE (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes.

Cinco de Su Excelencia el Presidente de la República.

Con el primero, comunica que ha resuelto retirar la urgencia hecha presente para el despacho del proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República pa-

ra otorgar la garantía del Estado, a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción con motivo de la compra de acciones en poder de inversionistas extranjeros, de la Compañía Chilena de Electricidad.

—*Queda retirada la urgencia.*

Con los tres siguientes, hace presente la urgencia para el despacho de los siguientes asuntos:

1) Proyecto de ley que autoriza al Presidente de la República para otorgar la garantía del Estado, a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción con motivo de la compra de acciones en poder de inversionistas extranjeros, de la Compañía Chilena de Electricidad.

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

2) Proyecto de ley que regula el régimen general de organización y funcionamiento de las Universidades chilenas.

El señor ALLENDE (Presidente).—Si le parece a la Sala, se calificará de "simple" la urgencia.

El señor RODRIGUEZ.—¿Me permite, señor Presidente?

El señor ALLENDE (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor RODRIGUEZ.—Señor Presidente, solicito calificar la urgencia de este proyecto de ley en la sesión de mañana, en virtud de lo dispuesto en el artículo 129 del Reglamento.

A mi juicio, la iniciativa es de tal envergadura, que el Gobierno comete error al hacer presente la urgencia para su discusión. Aun cuando el Senado la calificara de "simple", el plazo a que se verían abocadas las Comisiones técnicas sería angustioso, pues se trata de una modificación completa de la educación superior chilena.

No deseo anticipar juicios sobre el particular; pero debo insistir en que, a nuestro parecer, es de tal importancia la ini-

ciativa, que no deberíamos estar sometidos a un plazo demasiado exiguo.

El señor ALLENDE (Presidente).— En conformidad al artículo 129, la calificación de la urgencia queda para el Tiempo de Votaciones de la próxima sesión ordinaria, vale decir, para mañana.

El señor RODRIGUEZ.—Antes de pasar al siguiente punto, con la venia del señor Presidente, sugiero a la Mesa la conveniencia de citar a reunión de Comités, con asistencia del señor Ministro de Educación Pública, a fin de buscar una fórmula que nos evite analizar la materia urgidos por un plazo angustioso.

El señor ALLENDE (Presidente).— Hago presente a la Sala que, hace aproximadamente veinte días, en circunstancias de encontrarse reunidos los Comités, llegó ocasionalmente al Senado el señor Ministro de Educación. Lo invité a dicha reunión y él planteó en ella que, a su juicio, era indispensable un rápido pronunciamiento de la Corporación acerca de esta iniciativa legal. El señor Ministro se retiró luego de dar a conocer la posición del Ejecutivo. En seguida, algunos señores Senadores adujeron que incluso la simple urgencia constituía un plazo demasiado breve.

De todas maneras, haciéndome eco de la sugerencia del Honorable señor Rodríguez, citaré a los Comités parlamentarios y hablaré con el señor Ministro en torno a este asunto.

El señor EGAS (Prosecretario).— 3) Proyecto de acuerdo que aprueba el Convenio de Transporte por Agua de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC).

—*Se califica de "simple" la urgencia.*

Con el último, solicita la aprobación del Senado para nombrar como Director Abogado del Registro Electoral y Secretario del Tribunal Calificador de Elecciones, a don Andrés Eugenio Rillón Román.

El señor ALLENDE (Presidente).— *Pasa a la Comisión de Gobierno.*

El señor PABLO.—¿No había sido informado ya, señor Presidente?

El señor ALLENDE (Presidente).— El mensaje anterior fue retirado. Ahora se trata de uno nuevo, en el que se propone a la misma persona.

Oficios.

El señor EGAS (Prosecretario).— Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el que comunica que ha tenido a bien aprobar un proyecto de ley que regula el régimen general de organización y funcionamiento de las Universidades chilenas. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública y a la de Hacienda, en su caso.*

Uno del señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Talca, con el que remite el expediente sobre desafuero solicitado en contra de don Jorge Fontana González, en su doble carácter de Gobernador del departamento de Loncomilla y de Intendente de la provincia de Linares.

Otro del señor Presidente de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Temuco, con el que acompaña los antecedentes del desafuero pedido en contra del señor Gobernador de Traiguén, don Emilio Piteau Dumontil.

—*Se acuerda enviar copia de los antecedentes a los funcionarios afectados.*

Veintinueve de los señores Ministros del Interior, Educación Pública, Obras Públicas y Transportes, Agricultura, Trabajo y Previsión Social y de Salud Pública, y de los señores Contralor General de la República, Director General de Salud, Director de Vialidad de la Dirección General de Obras Públicas, Vicepresidente Ejecutivo Subrogante del Instituto de Desarrollo Agropecuario, Vicepresidente Ejecutivo de la Empresa de Comercio Agrícola y del Gerente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con los cuales dan respuesta a las peticiones

que se indican, formuladas por los Honorables Senadores señoras Campusano (1) y Carrera (2) y señores Aguirre (3), Ahumada (4), Allende (5), Ampuero (6), Baltra (7), Contreras Labarca (8), Contreras Tapia (9), Corvalán (10), Enríquez (11), Fuentealba (12), González (13), Jaramillo (14), Miranda (15), Rodríguez (16) y Tarud (17):

- 1) Médico para posta de Punitaqui, y Alcantarillado y agua potable de Atacama.
- 2) Trabajos en caminos de O'Higgins.
- 3) Obras públicas en Ñuble y Concepción y de adelanto en Arauco.
- 4) Buzón en el sector Los Marcos, de O'Higgins;
Reparación de caminos en O'Higgins y Colchagua, y
Establecimiento de enseñanza técnico-profesional en Rengo.
- 5) Sindicatos agrícolas de la comuna de Paine, y
Asignación de estímulo para dentistas y farmacéuticos.
- 6) Instalación de oficina de la ECA en Chiloé, para la compra de papas.
- 7) Construcción de sección femenina en la Escuela Hogar N° 23, de Victoria, y
Médico para el Hospital de Lonquimay.
- 8) Construcción de Consultorio en Población Gabriela Mistral, de Coihaique.
- 9) Reajuste de remuneraciones del personal de las Municipalidades;
Solución de conflicto laboral en la industria pesquera Zlatar, y
Situación funcionaria de inspector y profesor de la Escuela Industrial Superior de Quinta Normal.
- 10) Estado de cuenta fiscal destinada a acumulación de los fondos provenientes del artículo 144 del D.F.L. 338, de 1960, y
Reducción de personal en la Fábrica Nacional de Loza de Penco.

- 11) Agua potable y alcantarillado en San Ignacio.
- 12) Local para la Agencia del Servicio de Seguro Social en Santa Bárbara.
- 13) Reducción de personal en industria metalúrgica de La Unión.
- 14) Obras públicas en San Vicente de Tagua-Tagua, e
Investigación de deficiencias en la construcción de edificio del Servicio de Seguro Social.
- 15) Pavimentación de camino de acceso a la Población San Juan, de Coquimbo.
- 16) Obras públicas en Valdivia, y
- 17) Reparación de caminos en Maule, y
Obras públicas en la provincia de Maule.

—*Quedan a disposición de los señores Senadores.*

Informes.

Uno de la Comisión de Gobierno, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

Uno de la Comisión de Relaciones Exteriores, recaído en un Mensaje sobre designación de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de la Confederación Suiza, del señor Arturo Montes Rodríguez.

Cinco de la Comisión de Educación Pública, recaídos en los siguientes asuntos:

1) Proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que denomina Maximiliano Salas Marchant al Liceo de Hombres de Los Andes. (Véase en los Anexos, documento 3).

2) Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Aguirre, que denomina Marta Brunet Cáraves al Liceo de Niñas N° 1, de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 4).

3) Proyecto de ley, iniciado en moción del mismo señor Senador, que denomina

Profesor Francisco Fuentes Maturana a la Escuela Fiscal N° 4, de Aisén. (Véase en los Anexos, documento 5).

4) Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Durán, que denomina José Bernardino Quijada Vivanco al Liceo de Hombres de Rancagua. (Véase en los Anexos, documento 6).

5) Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable Senador señor Jaramillo, que denomina Horacio Valenzuela Lavín a la Escuela N° 9, de Caupolicán. (Véase en los Anexos, documento 7).

Uno de la Comisión de Economía y Comercio, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Registro Nacional de Comerciantes de Chile. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Quedan para tabla.*

Uno de la Comisión de Hacienda en el que informa sobre la visita que realizó a la provincia de Valdivia y, al mismo tiempo, inicia un proyecto de ley que crea el Instituto CORFO Austral. (Véase en los Anexos, documento 9).

—*El informe queda a disposición de los señores Senadores y la moción pasa a la Honorable Cámara de Diputados, donde debe tener su origen.*

Mociones.

Una del Honorable Senador señor Juliet y otra del Honorable Senador señor Rodríguez, con las que inician sendos proyectos de ley que autorizan a la Municipalidad de Cauquenes para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documentos 10 y 11).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno.*

Una del Honorable Senador señor Maurás (1); tres del Honorable Senador señor Musalem (2), e igual número del Honorable Senador señor Pablo (3), con las que inician sendos proyectos de ley que benefician, por gracia, a las siguientes personas:

- 1) Orlando Escobar Ayala;
- 2) Teresa Gormaz viuda de Bahamondes;
María Mercedes Palacios Alemparte y
Mercedes Salamé Páez, y
- 3) María Francisca Aldea Sandoval;
Pantaleón Gaete Mora, y
Jorge Rojas Alvarez.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Una del Honorable Senador señor Barros sobre creación de la comuna de Playa Ancha, en Valparaíso.

—*Se envía a S. E. el Presidente de la República, para los efectos del patrocinio constitucional necesario.*

Comunicaciones.

Una del Ministerio de Relaciones Exteriores, con la que informa acerca de la visita de parlamentarios chilenos a la República de China.

Una del Secretario del Consejo de Estado de la República Democrática Alemana en la que anuncia la próxima llegada a Chile de una delegación de parlamentarios de ese país.

—*Se manda archivarlas.*

El señor ALLENDE (Presidente).—
Terminada la Cuenta.

Para referirse a ella, tiene la palabra el Honorable señor Von Mühlenbrock.

INFORME SOBRE VISITA DE LA COMISION DE HACIENDA A VALDIVIA. PROYECTO DE LEY SOBRE CREACION DEL INSTITUTO CORFO AUSTRAL.

El señor VON MÜHLENBROCK.—Señor Presidente, se acaba de dar cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda del Senado donde se proporcionan detalles de la visita realizada por ella a la provincia de Valdivia y, al mismo tiempo, se inicia un proyecto de ley que se pide

enviar al Presidente de la República para su patrocinio, pues importa crear un servicio público, y luego a la Cámara de Diputados, donde constitucionalmente debe tener origen, por imponer nuevos tributos.

Comienzo por felicitar cordialmente a todos los miembros de la Comisión de Hacienda, en la persona de su presidente, el Honorable señor Aniceto Rodríguez. En el proyecto en referencia se promueven notables medidas, por iniciativa de los distintos miembros de la Comisión, representantes de todas las corrientes políticas, en particular de los Senadores de la Novena Agrupación, que próximamente concluiremos nuestro período parlamentario.

Según mi parecer, la triste crisis a que estuvo sometido el sur de Chile después de los grandes sismos y maremotos de 1960 sigue imperando con toda su intensidad y su secuela de tragedias, miseria, depresión económica y frustración. Este proyecto de ley resuelve esos problemas. La zona está desgarrada por una cesantía que afecta a más de veinticinco mil jefes de hogar. La crisis es tan honda que, inclusive, ha llegado a penetrar en círculos estudiantiles. Acaba de organizarse en Puerto Montt un cabildo representativo de los cinco mil alumnos que finalizan sus humanidades y de los diez mil niños que ahora terminarán sus grados de enseñanza media —3º ó 4º año de humanidades, según el caso—. Son quince mil o veinte mil jóvenes de ambos sexos que llegan a la vida, muchos dispuestos a seguir una carrera universitaria o a formar un hogar; otros, por vez primera, prontos a realizarse en un afán de carácter cultural. Antes, quienes terminaban sus estudios primarios volvían al campo, a la ruca, a la miseria, a la categoría de peones y patanes; ahora, una reforma educacional de doble filo, que corta como espada —la aplaudo y alabo por ser una de las iniciativas más notables realizadas en el país—, los ha incorporado a la educación,

les ha despertado ansias de progreso y les ha mostrado horizontes infinitos de ascenso y cultura, mientras, por otro lado, los condena a la frustración, a la falta de trabajo, a la cesantía, a la necesidad de arrastrarse mendigando un empleo, detrás de un partido político, o, simplemente, recurriendo a la olla del pobre, como ha ocurrido en Valdivia y Puerto Montt.

Por eso, confío en que la Cámara de Diputados dará acogida a la iniciativa de la Comisión de Hacienda del Senado, una vez obtenido el patrocinio que ésta y los Senadores de la Novena Agrupación hemos solicitado al Presidente de la República.

Asimismo, deseo agradecer muy cordialmente a mi Honorable colega y compañero de bancas señor Enrique Curti, quien, durante la grave enfermedad que me mantuvo postrado largos meses, tuvo la gentileza de reemplazarme y de concurrir a Valdivia para tratar los graves problemas que afectan a esa provincia.

El señor RODRIGUEZ.— Señor Presidente, pienso que vale la pena insistir en algunas de las ideas expuestas por el Honorable señor Von Mühlenbrock, sobre todo en mi calidad de presidente de la Comisión de Hacienda de esta Corporación.

Como ya manifestó el señor Senador, la Comisión de Hacienda viajó a Valdivia invitada por el municipio de esa ciudad y por las autoridades más representativas de la zona. Fuimos allá, escuchamos el clamor y aspiraciones colectivas de las más variadas instituciones y llegamos a la conclusión básica de que, indudablemente, después de los terremotos e inundaciones de 1960, esa provincia cayó en una postración económica, en un descenso de su nivel productivo y en una baja de su poder industrial, todo lo cual le provocó una pavorosa cesantía.

La legislación acordada en definitiva por la Comisión de Hacienda tiende a resolver, en parte fundamental, esos problemas de estructura de la provincia, al crear procedimientos financieros de rela-

tiva autonomía que le permitirán, mediante un organismo descentralizado, atender a sus necesidades más apremiantes.

Como no deseo extenderme en un enfoque más detenido del proyecto, me limitaré a expresar mi confianza en que la Cámara de Diputados, ante la dramática situación que vive Valdivia, dará un trámite acelerado a esta iniciativa de ley, en la cual han puesto muchas esperanzas, no sólo Valdivia, sino también Osorno y Llanquihue.

Mis observaciones reflejan también el pensamiento del Honorable señor Contre-ras Labarca, ausente esta tarde, quien, junto a nosotros, empenó su esfuerzo personal en dar forma a este cuerpo legal favorable a Valdivia.

Simultáneamente con agradecer la valiosa ayuda prestada por los integrantes de la Comisión de Hacienda, Honorables señores González Madariaga y Curti, y la diligencia de su secretario don Pedro Correa, gracias a cuyo concurso fue posible dar forma a este proyecto de ley, aprecio también en todo su valor la colaboración prestada por los Honorables señores Sepúlveda y Von Mühlenbrock, quienes contribuyeron a enriquecer la materia sustantiva, tanto en lo acordado en Valdivia como posteriormente en la Comisión de Hacienda del Senado.

En resumen, se trata de un proyecto de ley de gran trascendencia para la zona y de la legislación de mayor vuelo que pueda haberse proyectado para esa provincia.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, he oído con placer a los Honorables señores Von Mühlenbrock y Rodríguez, presidente de la Comisión de Hacienda.

No abundaré en mayores detalles, porque se trata de un tema que más adelante abordaremos con latitud. Por ahora, sólo quiero adherir a este anhelo que ha hecho viable la Comisión de Hacienda y que hizo presente en Valdivia al tomar conocimiento de la crisis económica y social que sufre esa provincia.

En realidad, la demora en la presentación de este proyecto, pese a la buena voluntad y colaboración prestada por los servicios de la Secretaría de la Corporación, se debe a nuestro propósito de constituir una unidad económica con las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, en forma análoga a la establecida cuando se estructuró el proyecto de ley relativo a la Corporación de Magallanes, que abarcó también a las provincias de Chiloé y Aisen.

Esperamos que la Cámara de Diputados preste la ayuda indispensable a fin de remachar más adelante esta iniciativa legal, que, en virtud de las disposiciones constitucionales vigentes, debe tener origen en esa rama del Congreso.

Quiero, en seguida, referirme a otro aspecto, que no puedo dejar de abordar en consideración al sentimiento democrático que me embarga. Al hacerlo, estoy seguro de interpretar la opinión de los señores Senadores.

El señor ALLENDE (Presidente).— Solicito el acuerdo de la Sala para que el Honorable señor González Madariaga siga haciendo uso de la palabra respecto de un tema ajeno a la Cuenta.

Acordado.

ATENTADO CONTRA MINISTROS DE LA CORTE DE APELACIONES DE VALDIVIA.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, se ha hecho público un atentado, ocurrido nada menos que en Valdivia, en contra de dos Ministros de la Corte de Apelaciones de esa ciudad.

Ahora bien, todos tenemos estimación por el Cuerpo de Carabineros. Sabemos lo que esa entidad ha servido al país en su carácter de fuerza policial; pero, al mismo tiempo, defendemos la constitución de los Poderes de la República, cualesquiera que sean las consideraciones que ese cuerpo policial nos merezca, desde el punto de vista intrínseco del desempeño de su función.

En el caso que nos ocupa resultó detenido el Ministro sustanciador del proceso por asesinato de un profesor de Futrono, que, según la opinión pública, fue perpetrado por elementos del Cuerpo de Carabineros. Por consiguiente, el prestigio de ese instituto armado aparece doblemente comprometido. Y el hecho se agrava porque no sólo fue detenido el ministro de ese alto tribunal señor Pineda, sino también el propio presidente de la Corte de Apelaciones, cuando éste acudió en auxilio de su compañero de labores.

No puedo dejar de recordar que, hace algún tiempo, el Presidente de la República se refirió a esta colaboración que deben prestarse los Poderes Públicos entre sí, pues creo que la existencia y desempeño de cada una de estas instituciones, sea como fuere, asegura el ejercicio de la democracia en la República.

Sólo quería expresar esta adhesión espiritual a la Corte de Apelaciones de Valdivia, como Senador de esa zona, por las circunstancias que he mencionado.

PROYECTO DE LEY SOBRE CREACION DEL INSTITUTO CORFO AUSTRAL.

El señor SEPULVEDA.—Señor Presidente, en verdad ya todo ha sido dicho por los Honorables señores Rodríguez, presidente de la Comisión de Hacienda, González Madariaga y Von Mühlenbrock.

No es éste el momento de entrar en pormenores sobre el proyecto. Sólo quiero insistir en la necesidad y oportunidad con que esta iniciativa legal ha sido presentada.

Valdivia, sencillamente, no puede continuar en la situación de postración en que se encuentra, y se hacía indispensable que alguien le tendiera la mano. Por fortuna, ha sido el Parlamento, en particular el Senado, por intermedio de su Comisión de Hacienda, quien ha tomado tal determinación.

Los Senadores de la Novena Agrupación, que siempre hemos actuado con espíritu de solidaridad en todo lo referente a problemas de carácter regional —me complazco en reconocerlo una vez más—, hemos participado en el estudio de la idea de iniciar un proyecto de ley para crear un instituto de fomento de Valdivia. Además, ampliando esta idea, se han extendido sus beneficios a las provincias de Osorno y Llanquihue —en ello hemos puesto singular interés el Honorable señor Von Mühlenborck y el que habla—, zonas donde existe parecida inquietud a la que afronta Valdivia en cuanto a cesantía y postración económica, problemas que requieren ser encarados con prontitud.

Tan oportuna ha sido la presentación del proyecto en referencia que, sobre el particular, y especialmente desde Osorno y Llanquihue, hemos recibido comunicaciones provenientes de todas las instituciones de carácter regional, como también de los diferentes partidos políticos, tanto de Gobierno como de Oposición, adhiriendo a la iniciativa nuestra y requiriendo el respaldo del Parlamento.

Lo anterior incluye la necesidad de estimular la producción, desarrollar la industria y el comercio y crear un ambiente más propicio para la formación moral y profesional de la juventud de la zona, por medio de la Universidad Austral, del Centro Universitario de la Universidad de Chile en Osorno y de la Universidad Técnica de Puerto Montt. Del mismo modo, se plantea el imperativo de fomentar una actividad que en esa región tiene especial porvenir: el turismo.

Creemos que mediante todas estas iniciativas podremos entregar a la zona una palanca de progreso para un futuro muy cercano. Con ello se justificarán nuestros desvelos por presentar la iniciativa en referencia y hacerla prosperar.

El señor ALLENDE (Presidente). —

Solicito el asentimiento unánime de la Sala para que el Honorable señor Bossay pueda referirse a una materia que no figura en la Cuenta.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

HOMENAJE A MEDICOS DE VALPARAISO QUE REALIZARON TRASPLANTE DE CORAZON.

El señor BOSSAY.—Señor Presidente, a principios del mes de julio, la medicina chilena dio una demostración de su alta especialización, capacidad de trabajo en equipo y óptimo grado de investigación, lo que la sitúa a la cabeza de los grupos médicos más avanzados de América Latina y del mundo.

El equipo médico que dirigió el doctor Jorge Kaplan Meyer, actuando con disciplina, unidad, demostración de estudio y preparación, expresadas en largos meses de labor agotadora y en pruebas efectuadas por algunos de los facultativos pertenecientes a su equipo, ha efectuado el trasplante de corazón del joven de 20 años Marcos Gabriel Véliz, a la joven de 23 años María Elena Peñaloza, en condiciones tales que, superando las deficiencias materiales y las dificultades técnicas, el estado de recuperación de la joven María Elena constituye hoy una noticia de primera magnitud en la prensa, la radio y la televisión del mundo entero.

Creemos que esta alta tribuna del Senado, en la misma forma como expresa el dolor que a veces suele aquejar a nuestro pueblo, debe disponer también de una parte de su tiempo para admirar, elogiar y rendir homenaje a la calidad y avance de la ciencia médica chilena. Es por ello por lo que he solicitado estos minutos: para levantar mi voz como parlamentario por Valparaíso y Aconcagua, en mi nombre y en el de los Senadores radicales, y rendir nuestro más entusiasta homenaje al doctor Jorge Kaplan Meyer, como igualmente a todos los médicos, arsenaleras, enfermeros y personal técnico y administrati-

vo del Hospital Naval de Valparaíso, pues su acción honra a la medicina chilena y ha llevado el nombre de nuestra patria a los círculos científicos más adelantados del orbe.

Quiero, igualmente, que mis palabras no sólo expresen un homenaje de admiración al estudio, sacrificio y capacidad técnica que demuestra la operación realizada, sino que ellas sirvan también para dar nacimiento a una ley que otorgue los recursos necesarios al Hospital Naval o al Servicio Nacional de Salud a fin de establecer un organismo, como lo ha sugerido el doctor Jorge Alvaay, que cuente con los medios económicos necesarios para continuar efectuando estos trasplantes, perfeccionar la técnica de este tipo de operaciones y que ellas logren pleno éxito, como en el caso que nos llena de orgullo, con la finalidad de servir a elementos de nuestro pueblo que de otra manera jamás podrían aspirar a recibir el beneficio de intervenciones de tan alto costo.

En igual forma, es necesario destacar, hoy, la actitud de los ejecutivos del Hospital Naval, por haber realizado la intervención con sus propios fondos, y aun —lo que dignifica al equipo médico— con la cooperación monetaria directa de los profesionales que intervinieron en ella.

Más allá del simbolismo que encierra, como expresión de unidad popular, el hecho de que una familia protestante, evangélica, haya donado el corazón de su hijo moribundo para ser trasplantado a una muchacha profundamente católica que lo requería, destaco la lección dada por los padres de Marcos Gabriel Véliz, como una expresión de valor moral, cuando han expresado que adquieren emocionalmente una nueva hermana.

Por eso, estimo que en esa ley deben concederse los recursos necesarios para otorgar a esa familia de un pequeño empresario del transporte, con diez hijos, una casa habitación que simbolice la comprensión del pueblo de Chile frente a quienes, por sobre su dolor, hacen de la soli-

daridad humana la mejor herramienta de fraternidad.

Por otra parte, gracias a informaciones de prensa, me he impuesto de que el doctor Kaplan asistirá probablemente a una reunión médica que se celebrará pronto en Sudáfrica.

Pido oficiar al Gobierno, en nombre del Comité Radical, aun cuando creo interpretar el deseo de todos los Comités del Senado, para que, por medio del Ministerio correspondiente, ya sea el de Educación o el de Salud, se conceda una beca a ese profesional, quien posiblemente carece de los recursos económicos necesarios para concurrir a dicho congreso médico, en el cual habrán de participar los especialistas de todo el mundo que han realizado esta clase de trasplantes. Allá, él podrá dar a conocer su técnica, perfeccionarla y aprender otras nuevas. Formulo, pues, la petición concreta de una beca para el doctor Kaplan.

Además, solicito enviar una comunicación, tanto a ese facultativo como a los demás miembros de su equipo, para expresarles nuestras sinceras felicitaciones, como una palabra de comprensión por la labor realizada y de gratitud, que sin duda es la de todo el pueblo de Chile.

Llegue, pues, nuestro homenaje a los médicos de Valparaíso, por su sacrificio y capacidad técnica, y, al mismo tiempo, nuestros sentimientos de admiración hacia los padres del donante, que, superando el egoísmo natural de los progenitores, tomaron tan difícil decisión.

Por último, exteriorizamos nuestro anhelo de que María Elena Peñaloza siga recuperándose y de que su coraje sirva de norte a la juventud chilena.

—*Se anuncia el envío de los oficios y comunicaciones solicitados, en nombre del Comité Radical.*

El señor ALLENDE.—Pido la palabra.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra al Honorable señor Allende.

Acordado.

El señor BARROS.—Y a quienes la soliciten, para referirse al mismo asunto.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Oportunamente recabaré el acuerdo de la Sala, señor Senador.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente, me congratulo de las palabras del Honorable señor Bossay y de su proposición, que considero muy justa, en especial por el estímulo que puede significar la palabra oficial del Senado, al hacer suyas las iniciativas presentadas.

Debo manifestar que al día siguiente de imponerme, por informaciones de prensa, de la operación quirúrgica realizada en el Hospital Naval de Valparaíso, que señala el alto nivel alcanzado por la disciplina médica en nuestro país, envié un telegrama a la Dirección General de Sanidad Naval. No lo hice en nombre del Senado, cuya representación no podía asumir en ese caso, pero la comunicación fue redactada de manera tal, que en ella prácticamente se expresa que mis palabras reflejan los sentimientos de esta Corporación.

En verdad, reviste extraordinaria importancia la operación realizada en el Hospital Naval de Valparaíso, de manera que, como Senador médico, expreso mi admiración al doctor Jorge Kaplan —jefe del cuerpo quirúrgico—, al doctor Jorge Alvañay —jefe de medicina interna— y a los doctores Carmen Luz González, Sergio Fischer, Nicolás Adriazola, Gustavo Cerón, Genaro del Barrio, Raúl Eberhard, Alejandro Peirano, Gastón Donckaster, Hernán Aguirre, Alfonso Vargas Carretero e Israel Roisblatt. De igual manera, a las arsenaleras señoras Rita de Pédola y Diana de Grove; al doctor De la Maza, al señor Manuel Pastene, a los doctores Hernán Orellana, Carmen González y José Guzmán, a la señora María Ugarte y al señor Mario Contreras y al ayudante de enfermero Manuel Casanova.

Pienso que el hecho que comentamos esta tarde reviste especial significación y

debe de llevarnos, a todos los chilenos, a expresar nuestra emocionada adhesión hacia el equipo médico que ha realizado el primer trasplante cardíaco en nuestro país.

Para María Elena, maravillosa hija del pueblo, anhelamos plena salud.

Para los familiares del joven fallecido, cuyo corazón late en humana creación en el pecho de María Elena, nuestro respeto y consideración.

Debo, con todo, agregar algunas palabras, las que, por cierto, no van en desmedro de manera alguna de los médicos del Hospital Naval. Quiero señalar que alguna prensa ha criticado al Servicio Nacional de Salud y a los médicos que allí trabajan, destacando que ha sido posible realizar con éxito un trasplante cardíaco en el Hospital Naval gracias al clima de disciplina, de trabajo, de responsabilidad y de dedicación profesional que allí existe, lo que no acontecería en el Servicio Nacional de Salud. Me parece que precisamente los médicos del Hospital Naval son quienes más agradecerán mis palabras al respecto, porque tales aseveraciones de la prensa son de una injusticia y una pequeñez inaceptables.

Todos los médicos del Hospital Naval, directa o indirectamente, han trabajado o trabajan en el Servicio Nacional de Salud. Si bien es cierto que en ningún hospital dependiente del Servicio Nacional de Salud se han llevado a cabo trasplantes de corazón, desde hace bastante tiempo, en cuatro servicios de Santiago, en uno de Valparaíso y en otro de Concepción se operan lesiones cardíacas, se hacen reparaciones de válvulas y se efectúan operaciones arteriales y venosas en el sistema circulatorio central, las cuales también entrañan un alto nivel técnico. Me congratulo en destacarlo y repito que serán los médicos del Hospital Naval quienes mejor apreciarán la justicia que envuelven mis palabras.

Lo que sí no podemos desconocer es que se hace necesaria la organización de un

instituto donde se concentre la atención médico-quirúrgica de operaciones del tórax, ya que tanto en el aspecto quirúrgico como en el médico se requiere alta especialización. Ello es necesario porque esa clase de operaciones, aparte dedicación, esfuerzo y disciplina extraordinarios, largas horas de estudio y responsabilidad técnica, trabajo en equipo, implican aparataje y utilaje que representan inversiones de elevado costo. Sé de un hospital de Santiago en el que algunas operaciones al corazón se han podido efectuar, entre otras razones, porque los propios médicos llevan su instrumental y porque algunos de ellos han estado becados uno o dos años en el extranjero, donde han continuado sus estudios y se han especializado y comprado el instrumental. No daré sus nombres, pues no deseo herir a esos profesionales del Servicio Nacional de Salud precisamente en la grandeza que implica realizar, con gran esfuerzo material e incluso con cargo a su propio peculio, si no trasplantes cardíacos, operaciones de alto nivel quirúrgico en el corazón y en las arterias del sistema circulatorio central.

A mi juicio, urge que el Servicio Nacional de Salud concentre en un instituto del tórax todo ese aspecto, en especial a fin de que, además de la acción médico-quirúrgica, proporcione equipos y laboratorios especiales de experimentación, algo prácticamente imposible de obtener en la mayoría de los hospitales del país, deficiencia que constituye una de las grandes fallas de nuestra organización.

Ahora bien, no sería justo señalar como responsable al Servicio Nacional de Salud por no haber reclamado. Tengo a la vista una presentación del director del Servicio, dirigida al señor Ministro de Hacienda del actual Gobierno, en la cual se destaca que se deben al Servicio Nacional de Salud aportes y entregas de fondos, en conformidad a disposiciones legales, por un total cercano a los 140 mil millones de pesos. Dejo precisado, honesta y claramente, que ello no es solamente culpa del

Gobierno del señor Frei, pues la Administración del señor Alessandri y regímenes anteriores sistemáticamente dejaron de aportar incluso lo que la ley establece para el desarrollo del Servicio Nacional de Salud. Por lo tanto, el Primer Mandatario se ha encontrado con una deuda de arrastre que no ha podido solventar, a la que se suma la no entrega oportuna de recursos establecida por la ley, al margen de los aportes mayores que se han hecho para reajustar sueldos. Tal es la realidad.

Por lo que significa el esfuerzo realizado en el Hospital Naval, por lo que es capaz de hacer una institución que cuenta con los medios y donde hay equipos que trabajan bajo la dirección de hombres poseedores de la preparación técnica y la capacidad de los doctores Kaplan y Alvaay, estoy cierto de que la medicina chilena, en los hospitales del Servicio Nacional de Salud, podría hacer posible la realización de operaciones de esta clase, que necesariamente requieren de condiciones especiales, no sólo para el acto quirúrgico, sino también para el tratamiento posterior. En efecto, no hay hospital en Chile que permita, por ejemplo, dotar a un piso entero de condiciones de higiene tales como para excluir el temor de contaminación de enfermos que deben ser cuidados con extrema rigurosidad.

Como médico y como Senador, en nombre del Partido Socialista, reitero nuestras palabras de estímulo, admiración y respeto a los cirujanos e internistas cuyos nombres he citado, a la Dirección de Sanidad Naval, por su comprensión de la importancia que ha tenido el caso que comentamos, y a todos cuantos colaboraron en calidad de enfermeros, asistentes o arsenaleras. Pienso que el Senado haría bien en expresar, en cuanto a Corporación, su palabra de reconocimiento a estos chilenos que dignifican y elevan el nivel de nuestra técnica y disciplina médicas.

Reiteramos nuestro respeto a los fami-

liares del joven Véliz y nuestros parabienes a María Elena, joven tan auténticamente chilena.

El señor PRADO.—Señor Presidente, algunos días antes de realizarse en el Hospital Naval de Valparaíso la operación que ha conmovido a la opinión pública chilena y del mundo y que ha dado sonoridad en todos los ámbitos del orbe al nombre de Chile —quizás uno de los últimos países por su pequeñez frente a los gigantes en la ciencia, en la economía y en el poder—, tuve curiosidad por saber qué estaba ocurriendo en ese hospital.

No soy médico, pero, gracias a mi amistad con algunos facultativos de Valparaíso, me informé, con cierta anticipación, de la operación proyectada. Corrían rumores, propalados por los medios de información, que no tenían toda la seriedad deseable; había comentarios de las radios y otros medios informativos acerca de que la operación podría fracasar por falta de pericia técnica. Para establecer la verdad recurrí a informaciones responsables, conversé largamente con médicos de Valparaíso e inquirí acerca de los riesgos que representaba la operación, como, asimismo, sobre la seriedad con que el equipo médico chileno podría enfrentarla. Recibí la seguridad de que el doctor Kaplan no es un advenedizo, que en su equipo de médicos hay cardiólogos e inmunólogos y que sus cirujanos, desde hacía mucho tiempo, habían estado estudiando la operación. Supe que algunos de ellos previamente adquirieron en forma directa, fuera del país, alta pericia técnica y avanzados conocimientos.

A pesar de todo, cuando se realizó la operación, hubo momentos difíciles, como el problema del donante, que siempre es muy serio, como ocurrió efectivamente en Valparaíso.

Por fortuna, la opinión pública en general y los medios de difusión —que en algún momento se sintieron tentados de convertir el acontecimiento en algo que

habría opacado la gloria de lo que hoy día todos celebramos— supieron orientarse y controlarse, y de hecho se realizó la operación de trasplante de corazón en las condiciones que ya conocemos a través de la amplia información dada.

En forma por demás muy poco adecuada en el uso de los términos, ya que no domino la técnica del lenguaje médico, simplemente quiero expresar que, como chileno, uno mi voz a la de quienes me han precedido en el uso de la palabra.

Al mismo tiempo, hago presente mi tremenda satisfacción por haberse realizado esa operación en Chile, que lucha en todos los planos con las dificultades propias de los países subdesarrollados —o en desarrollo, como se dice hoy día—, donde probablemente ningún equipo científico puede competir en este aspecto con las grandes naciones del mundo. Se sabe que en materia de trasplantes de corazón hay experiencias importantes en Brasil; también existen en varios países de Europa y en Estados Unidos, por supuesto. Todos conocemos lo realizado en Sudáfrica. Pero la circunstancia de haber sido Chile el país donde se llevó a efecto esa intervención quirúrgica, después de transcurrir pocos meses desde la primera experiencia, con todos los riesgos que representa la formación de un equipo de médicos tan serio, tan completo, tan compacto y disciplinado, debe movernos, al margen de cualquier otra consideración, a expresar nuestra admiración. Así lo hacemos, por lo que significa para el nivel de nuestros profesionales y universidades y por lo que representa —de algún modo hay que destacarlo— la gloria que han dado a Chile y a su prestigio el doctor Jorge Kaplan, los médicos ayudantes y todo el personal que lo auxilió en forma tan brillante en dicha operación.

Para mí, fue particularmente emocionante saber que, entre los elementos empleados en la operación, se utilizó uno que el doctor Kaplan catalogó, en una entrevista, como instrumento usado “a la chi-

lena”: una olla a presión, un artefacto de cocina,...

El señor BARROS.—¡Una olla FENSA!

El señor PRADO.—... como los que a diario se manejan en cualquier hogar chileno.

Debió ocuparlo porque no disponía de otro aparato que tuviera las condiciones necesarias para servir con éxito. A mi modo de ver, éste es un buen símbolo del coraje del pueblo chileno —que a veces se ha demostrado en la historia en términos de heroísmo—, del conocimiento profundo, de la decisión, de la experiencia y de la seriedad.

Por estas consideraciones, los Senadores demócratacristianos unimos nuestra voz a las palabras de homenaje expresadas esta tarde. Asimismo, pedimos a la Mesa del Senado que ellas sean transcritas a la Dirección del Hospital Naval de Valparaíso y a todos los que participaron en esa operación memorable.

El señor TEITELBOIM.— Señor Presidente, todos los chilenos hemos vivido días de suspenso y ansiedad porque en Valparaíso se intentó un gran desafío a la muerte, en nombre de la vida; una aventura necesaria, que requería el máximo coraje.

A muy poco de iniciada la era de los trasplantes en el mundo, Chile se incorporó a ella. Este país pequeño, ubicado en los confines de la tierra, de súbito se colocó en el centro de la atención mundial, por la operación realizada en Valparaíso.

No vemos en esa proeza solamente el coraje de una mujer joven y animosa, la destreza y el valor científico de un equipo de médicos; no vemos en ella simplemente una hazaña de los chilenos, sino sobre todo una victoria del hombre.

Con sobriedad, con modestia, porque nada hemos hecho porque esta operación se haya realizado, nosotros, los espectadores, queremos sumarnos humildemente al corro de admiración, al tributo al médico y al personal quirúrgico y cardiológi-

co del Hospital Naval Almirante Neff, de Valparaíso. El Comité Comunista adhiere de todo corazón a este homenaje.

Al mismo tiempo, hace suyas las proposiciones formuladas por el Senador señor Bossay en el sentido de ir en ayuda de la familia modestísima a que pertenecía el joven Véliz, que demostró una superioridad moral extraordinaria al consentir en la medida de usar el corazón del hijo moribundo, para que pudiera seguir latiendo en el pecho de una muchacha de nuestro pueblo.

También estimamos necesario que el país solvente, si es necesario, el viaje del doctor Jorge Kaplan a Ciudad del Cabo, a fin de que participe en la conferencia o seminario de todos los cirujanos que en el mundo han realizado operaciones de trasplantes de corazón. Lo hacemos porque no se trata de una jira turística, de una travesía de placer, sino de un viaje que responde al más alto interés científico público y humano, puesto que se trata de intercambiar experiencias en este nuevo campo de la medicina, lleno de incógnitas, donde necesariamente cada uno de esos profesionales aprenderá de los otros.

Antes de poner fin a mis palabras, debo expresar que no es nuestra intención lamentar que no fuera el Servicio Nacional de Salud el primero en llevar a término esta operación. De todos modos, es una victoria de la ciencia chilena; es un triunfo de una mujer sencilla y heroica, lo cual redundará en gloria de todos los hombres.

Concluyo mis observaciones deseando, como todos los chilenos, larga vida a María Elena Peñalosa, quien dentro de su pecho encierra la esperanza de que, por fin, los males cardíacos puedan ser superados en un futuro no lejano.

El señor BARROS.— Como Senador y médico porteño, sumándome a las expresiones y proyectos iniciados por el Honorable colega señor Bossay, como a las bellas y profundas palabras de los colegas de representación porteña, doctor Allende

y Prado, quiero agregar las exposiciones de motivos que he enviado a este Senado para designar a Playa Ancha comuna porteña, en homenaje a la Sanidad Naval y al doctor Kaplan, porque precisamente fue en el corazón de Playa Ancha, en el Hospital Almirante Neff, donde se realizó y perfeccionó esta operación.

En la Cuenta de hoy, se expresa que mi proyecto de ley debe pasar a la Cámara de Diputados.

Este proyecto no tiene color político ni ambición política. Significa democratización popular; es lograr que una comuna tan prestigiosa, que hace medio siglo viene pidiendo su autonomía, por fin la consiga en una ley.

Creo que este proyecto no pertenece a nadie: pertenece sólo a Playa Ancha. Por eso, pido el apoyo de todos los Comités políticos aquí presentes y de los representantes también en la Cámara de Diputados; que escuchen esta exposición de motivos, porque es de conocimiento no solamente nacional, sino universal, la proeza quirúrgica emprendida por un equipo médico y paramédico de Valparaíso.

En mi calidad de presidente de la Comisión de Salud del Senado y, a la vez, de representante de esa provincia ante esta Corporación, deseo no sólo rendir breve homenaje a ese equipo médico-quirúrgico, sino también condensar en un proyecto de ley el anhelo de muchos años de un sector de vasta importancia de Valparaíso.

Para esa provincia, en general, y para su Sanidad Naval, en particular, es motivo de señalado orgullo que en el corazón de Playa Ancha, donde se yergue el Hospital Naval Almirante Neff, se haya perfeccionado el primer trasplante del mundo donde se logró injertar y hacer latir el corazón de un hombre en el pecho de una mujer. Gabriel y María Elena están unidos a través del "morbus" en una simbiosis, que ¡quiera la ciencia! pueda persistir en un transcurso normal para ella hasta su edad propecta.

En esta exposición de motivos, para la

historia de la ley proyectada, no podría dejar de mencionar, como nombres imborrables, al doctor Jorge Kaplan, jefe del Servicio de Cirugía del Hospital Naval, visionario y realizador; a sus ayudantes primero y segundo, doctores Alejandro Peirano y Gustavo Cerón; al eminente cardiólogo Jorge Alvaay, como al inmunólogo Nicolás Adriazola; a Raúl Eberhard, jefe del Banco de Sangre, y a tres insustituibles mujeres, eficientes en su profesión, bellas en su expresión: Carmen Luz González, quien con su precisión matemática pudo manipular la bomba corazón-pulmón artificial, y las distinguidas arsenaleras de la Cruz Roja, cuya resistencia y presencia de ánimo sincronizaron el pase del delicado instrumental: Diana Concha de Grove y Rita Pédola.

Estos personajes, héroes visibles de la hazaña, no habrían podido realizar semejante intervención sin ese "background", sin ese respaldo de tantos conscriptos del Regimiento Maipo que donaron su sangre para esta operación; sin el anónimo equipo médico-quirúrgico que extraía la viscera noble del tórax en agonía de Gabriel Véliz.

Empero, Honorables Comisiones, ¿podemos conformarnos sólo con el homenaje abstracto de las palabras, con las placas, condecoraciones, viajes, obsequios, etcétera, ante un hecho que llena de orgullo a Chile y a su medicina? Por cierto que no. Es por ello que, recogiendo la inquietud de los "playanchinos", el anhelo de su regionalismo, que vieron nacer con sus primeros balbuceos, deseo condensarlos en el proyecto de ley por el cual solicito que Playa Ancha sea declarada comuna de Valparaíso.

Es el mejor homenaje que haríamos a su Sanidad Naval en esta fecha memorable. Porque en Playa Ancha está la sede de su estadio, el mismo estadio al que Gabriel Véliz iba a alentar a su "Wanderers"; porque en Playa Ancha está la Escuela Naval y, más allá, el Faro de Punta-

Angeles, que indica la recalada de los barcos que van en pos del primer puerto del Pacífico. Están, también, el Instituto Oceanográfico y la Academia de Guerra Naval. Porque Playa Ancha alberga tradiciones de desfiles en el Parque Alejo Barrios, con apuestos marinos y militares del Regimiento Maipo, y de miles y miles de jóvenes en sus canchas del deporte amateur. Porque la Universidad de Chile sentó sus reales, precisamente con sus Facultades de Biología y de Ciencias Básicas, en las inmediaciones del Hospital Naval y del Hospital Salvador y, además, con las escuelas de Odontología, Pedagogía y Periodismo. Porque Playa Ancha es autosuficiente, con bancos, con farmacias, con ferias, con liceos, con museos, con el astillero "Las Habas" y con la belleza impresionante de la avenida Altamirano, desde la Aduana e instalaciones portuarias, con ASMAR y los arsenales de marina, hasta "Las Torpederas", balneario del Porvenir junto a la Piedra Feliz...

¿Cómo no encontrar solaz en el "Paseo Rubén Darío", el mismo donde el poeta se paseara cuando vivió en ese valle del paraíso!

¿Cómo no detenerse en la "Caleta del Membrillo", lugar donde los poetas populares enfilaron sus payas en jornadas culturales memorables!

Playa Ancha tiene el encanto y prestancia de una pequeña "república", como la llaman los fieles vecinos. ¿Por qué, entonces, no hacerla comuna en homenaje al doctor Kaplan y su equipo, que operaron en el Hospital Naval Almirante Neff? ¿Acaso no lo desea su prestigioso enjambre humano, hermanado en el saber, en el trabajo, en la actividad deportiva, en la vida comercial y rotaria y, por último, junto a la madre tierra en la ciudad del silencio?

Playa Ancha es una flecha disparada al porvenir porteño. Es el punto de partida del camino costero que nos llevará, por parajes de acantilados maravillosos, directa-

mente a Algarrobo y San Antonio, por una "costa azul" distinta de la del resto de nuestra dilatada costa...

El Senador que habla recuerda con orgullo a su amigo contemporáneo en la universidad, Jorge Alvayay, vistiendo la camiseta de "waterpolista" del Club Deportivo Playa Ancha, y recuerda también el improvisado brindis, hace ya 40 años, con que ese genial humanista Pedro J. Malbrán —el popular y querido "Pedro Jota"— formulara ante un acontecimiento deportivo de porteños y santiaguinos:

"De dos naciones el amor se ensancha; no han peleado jamás, ni con la escoba; éstas son: la república de Playa Ancha y la mía, la del cerro San Cristóbal".

Es probable, Honorables miembros de las Comisiones de Gobierno Interior y de Constitución, Legislación y Justicia, que la fundamentación de motivos de este proyecto de ley no tenga la formalidad fría, puramente legalista, que debe tener. Pero es el caso que el momento emocional que viven Playa Ancha y Valparaíso entero me hace caer en esta clase de motivaciones con un tinte diferente del usual.

Los 120 mil habitantes de Playa Ancha, representados en centenares de juntas de vecinos, reconocen su derecho a ser comuna, porque aportan a la municipalidad porteña una considerable suma por contribuciones de bienes raíces y patentes de comercio, y no reciben en servicios la décima parte de lo que les correspondería.

Esto lo piden demócratacristianos, socialistas, comunistas, radicales, todo el mundo. Por lo tanto, no es un proyecto con tinte político.

En consecuencia, vengo en solicitar que aprobéis el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1º— Créase la comuna de Playa Ancha en Valparaíso, cuyos límites serán fijados por la actual municipalidad.

"Artículo 2º— Destínanse por partes iguales los fondos necesarios, provenientes de la próxima ley de Presupuestos y por erogación popular posterior, para la com-

pra, construcción y alhajamiento de la casa consistorial.

"Artículo transitorio.—La próxima elección general de regidores para la comuna de Playa Ancha corresponderá a igual fecha que esta elección general en el país."

Este es el homenaje que deseamos rendir al doctor Kaplan y sus colaboradores.

El señor CURTI.— En forma muy breve, deseo adherir al homenaje rendido esta tarde a la verdadera proeza médica realizada en el Hospital Naval Almirante Neff, de Valparaíso, por el equipo que encabeza el profesor doctor Jorge Kaplan, que realizó, con resultados muy exitosos, uno de los primeros trasplantes de corazón en el mundo.

No obstante la indiferencia de muchos y el pesimismo de otros que no creían posible acometer una empresa de tanta audacia como la realizada, debemos en estos instantes celebrar la hazaña de la ciencia médica nacional, que ha sido capaz de asombrar, no sólo al país, sino al mundo entero, por los favorables resultados de este vigesimotercer trasplante de corazón hecho en el mundo. En efecto, hasta el momento no se ha advertido ningún síntoma de rechazo en el organismo de la persona que recibió el corazón ajeno, lo cual demuestra la competencia de los cirujanos, que la operación se hizo con todos los estudios previos y que se tomaron los resguardos necesarios.

También participamos del justo orgullo que hoy siente la ciencia médica nacional y concordamos con todas las medidas propuestas para seguir avanzando en este camino y aprovechar la experiencia obtenida. Más adelante, en las reuniones que se celebrarán en Ciudad del Cabo, podrán darse a conocer todas las medidas adoptadas y las técnicas puestas en práctica para obtener resultados tan halagüeños y positivos.

El Partido Nacional adhiere a todas las palabras expresadas en esta oportunidad. En su nombre, y como miembro de la Co-

misión de Salud Pública, me sumo, con la mayor admiración y entusiasmo, al homenaje rendido con motivo de la operación realizada en el Hospital Naval de Valparaíso.

El señor CHADWICK.— Los Senadores socialistas populares adherimos al homenaje que esta tarde rinde el Senado de la República al doctor Jorge Kaplan y al doctor Jorge Alvayay, por la hazaña médico-quirúrgica que se ha realizado en Valparaíso.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Solicito el acuerdo de la Sala para enviar a la dirección del Hospital Naval Almirante Neff, de Valparaíso, en nombre del Senado, un oficio con las observaciones formuladas en la Sala, a fin de hacerlas llegar al doctor Jorge Kaplan y sus colaboradores.

Acordado.

El señor EGAS (Prosecretario).— Se ha presentado indicación para publicar "in extenso" las palabras pronunciadas con relación a esta materia.

—*Se aprueba.*

El señor RODRIGUEZ.— Creo que la totalidad de los Comités compartimos la proposición formulada por el Honorable señor Bossay. Por lo tanto, deseo que se agregue a ella el nombre del Comité Socialista.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Así se hará, señor Senador.

El señor CHADWICK.— Ese ha querido ser el sentido de mis palabras. Nosotros adherimos a todas las expresiones y a los votos formulados.

En cuanto a la publicación "in extenso", creo que bastaría acordarla respecto de las palabras de los Honorables señores Bossay y Teitelboim.

El señor AGUIRRE DOOLAN.— No sea egoísta.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Ya está acordada la publicación "in extenso" de todos los discursos, señor Senador.

La señora CAMPUSANO.— Las inter-

venciones de los señores Senadores de los diversos partidos políticos han señalado también el ejemplo extraordinario de María Elena Peñaloza.

A mi juicio, el Senado también debería transcribir a esta valerosa mujer chilena, que ha demostrado ante el mundo que, físicamente, la mujer ha dejado de ser lo que los sectores retrógrados han pensado de ella, nuestro homenaje de admiración, pues creo que sin su coraje y su confianza en la ciencia, el equipo médico no habría podido realizar la hazaña que hoy celebramos y de la cual nos enorgullecemos.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— Solicito el acuerdo de la Sala para enviar la comunicación a que se refiere la Honorable señora Campusano, a doña María Elena Peñaloza...

El señor JULIET.— Y a la familia del donante.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— ... y a la familia del donante.

Acordado.

ACUERDOS DE COMITES.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— El señor Secretario dará cuenta de los acuerdos de los Comités.

El señor EGAS (Prosecretario).— Los Comités del Senado, por unanimidad, adoptaron los siguientes acuerdos:

1.— Solicitar del señor Presidente de la Comisión Mixta de Senadores y Diputados encargada de estudiar el procedimiento a que debe ceñirse la tramitación del proyecto de ley de Presupuestos, que cite a ese organismo con el objeto de que evacúe su informe a la brevedad.

2.— Destinar los primeros veinte minutos de la sesión de hoy, sin perjuicio del tiempo que corresponde al Orden del Día, a tratar y despachar los proyectos de ley sobre empréstitos a las Municipalidades de Corral, de Lota, Coronel y Penco, de San Pablo, de Futrono, de Villarrica y de San Clemente, y el que denomina "Doctor Ernesto Torres Galdames" al Hospital Re-

gional de Iquique, todos los cuales figuran en la tabla de esta sesión.

IV. ORDEN DEL DIA.

EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE CORRAL.

El señor EGAS (Prosecretario).— En conformidad al acuerdo de los Comités, corresponde tratar, en primer lugar, el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Corral para contratar empréstitos, informado por las Comisiones de Gobierno y de Hacienda.

El informe de la Comisión de Gobierno, suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Chadwick, Curti y Luengo, propone aprobar el proyecto con la sola modificación de suprimir el inciso primero del artículo 4º y de reemplazar en su inciso segundo las palabras “, además, a la finalidad indicada en el inciso anterior,” por estas otras: “al objeto de esta ley”.

Por su parte, el informe de la Comisión de Hacienda propone modificar el artículo 4º de los siguientes términos:

Suprimir la letra a).

Reemplazar la letra b) por la siguiente: “b) Un 1% al valor de producción de la pulgada de madera que se aserre en la comuna de Corral.”

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Informes de Comisiones de:

Gobierno, sesión 10ª, en 18 de junio de 1968.

Hacienda, sesión 10ª, en 18 de junio de 1968.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Sala, se aprobará en general y en particular el proyecto, con la enmienda propuesta por la Comisión de Hacienda, tendiente a darle financiamiento adecuado.

Acordado.

Queda despachado el proyecto.

EMPRESTITOS PARA MUNICIPALIDADES DE LOTA, CORONEL Y PENCO.

El señor EGAS (Prosecretario).— Proyecto de ley que autoriza a las Municipalidades de Lota, Coronel y Penco para contratar empréstitos, informado por la Comisión de Gobierno.

El informe, suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Chadwick, Luengo y Musalem, recomienda aprobar esta iniciativa en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 46ª, en 12 de septiembre de 1967.

Informe de Comisión de:

Gobierno, sesión 13ª, en 20 de junio de 1968.

—*Se aprueba en general y en particular.*

EMPRESTITOS PARA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO.

El señor EGAS (Prosecretario).— Proyecto de ley que autoriza a la Municipi-

palidad de San Pablo para contratar empréstitos, informado por la Comisión de Gobierno.

El informe, suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Chadwick, Luengo y Musalem, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Informe de Comisión de:

Gobierno, sesión 13ª, en 20 de junio de 1968.

—*Se aprueba en general y en particular.*

EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE FUTRONO.

El señor EGAS (Prosecretario).— Proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Futrono para contratar empréstitos, informado por la Comisión de Gobierno.

El informe, suscrito por los Honorables señores Aguirre Doolan (presidente), Chadwick, Luengo y Musalem, recomienda aprobar el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En segundo trámite, sesión 1ª, en 4 de octubre de 1967.

Informe de Comisión de:

Gobierno, sesión 13ª, en 20 de junio de 1968.

—*Se aprueba en general y en particular.*

EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA.

El señor EGAS (Prosecretario).— Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Luengo, que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para contratar empréstitos, informado por la Comisión de Gobierno.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 8ª, en 11 de junio de 1968.

Informe de Comisión de:

Gobierno, sesión 13ª, en 20 de junio de 1968.

—*Se aprueba en general y en particular.*

EMPRESTITOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN CLEMENTE. MODIFICACION DE LA LEY N° 16.403.

El señor EGAS (Prosecretario).— Proyecto de ley, iniciado en moción del Honorable señor Juliet, que modifica la ley N° 16.403, que autorizó a la Municipalidad de San Clemente para contratar empréstitos, informado por la Comisión de Gobierno.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley:

En primer trámite, sesión 9ª, en 12 de junio de 1968.

Informe de Comisión de:

Gobierno, sesión 21ª, en 27 de junio de 1968.

—Se aprueba en general y en particular.

DENOMINACION DE "DOCTOR ERNESTO TORRES GALDAMES" A HOSPITAL DE IQUIQUE.

El señor EGAS (Prosecretario).— Proyecto de ley iniciado en moción del Honorable señor Maurás, que denomina "Doctor Ernesto Torres Galdames" al Hospital Regional de Iquique, informado por la Comisión de Salud Pública.

La iniciativa consta de un artículo único.

El informe está suscrito por los Honorables señores Barros (presidente), Baltra, Curti y Noemi.

—Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

Proyecto de ley (moción del señor Maurás):

En primer trámite, sesión 6ª, en 5 de junio de 1968.

Informe de Comisión de:

Salud, sesión 21ª, en 27 de junio de 1968.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— En discusión.

Ofrezco la palabra.

El señor BARROS.— La Comisión que presido estimó de toda justicia el proyecto, originado en una moción del Honorable señor Maurás, que denomina "Doctor

Ernesto Torres Galdames" al Hospital Regional de Iquique.

Muchos señores Senadores que fueron de su tiempo —algunos fueron sus colegas, como el Honorable señor Ahumada— recordarán que el doctor Ernesto Torres fue director de los hospitales de Pisagua y de Iquique y que, como Diputado, fue representante del Senado ante la Junta de Beneficencia. Además, fue impulsor del primer plan hospitalario que existió en Chile.

En 1932, en su calidad de Diputado, como reza el informe, consiguió dotar de un edificio al Hospital de Iquique.

Otros cargos que ocupó, además del de parlamentario, fueron los de Regidor y Gobernador de Pisagua e Intendente de la provincia de Tarapacá.

Señor Presidente, la medicina chilena tiene prestancia americana y en este momento, universal, como lo prueba el homenaje que hoy hemos rendido a los cirujanos del Hospital Almirante Neff.

Los médicos de provincias que en su actividad profesional entregan el acervo de sus conocimientos y se sacrifican en pro de la comunidad, merecen —como en el caso del doctor Torres Galdames—, no sólo el recuerdo de la ciudadanía de la zona, sino también el reconocimiento nacional. Ahora se propone dar su nombre al Hospital de Iquique, que él supo prohijar, para perpetuarlo.

Por eso, todos los miembros de la Comisión de Salud —los Honorables señores Curti, Noemi, Baltra y el Senador que habla— hemos aprobado este proyecto de ley, y pido a la Sala que adopte igual criterio.

El señor AHUMADA.— Deseo agregar una observación a las palabras del Honorable señor Barros.

El doctor Ernesto Torres Galdames fue un distinguido colega nuestro, ya que fue parlamentario por la provincia de Tarapacá. Como médico, desarrolló sus labores profesionales en esa región. Llegó a ser un destacado miembro del Consejo Regio-

nal del Colegio Médico con sede en esa localidad, y director del área hospitalaria respectiva. Además, era un hombre profundamente humano.

Nosotros lo conocimos cuando era congresista. A mi juicio, el hospital de esa zona debe llevar el nombre del doctor Ernesto Torres Galdames.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

APROBACION DEL NUEVO CAPITULO IV DEL ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELES ADUANEROS Y COMERCIO.

El señor EGAS (Prasecretario).— Seguidamente, corresponde continuar discutiendo el proyecto de acuerdo de la Cámara de Diputados que aprueba el nuevo Capítulo IV del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, relativo al Comercio y Desarrollo, informado nuevamente por la Comisión de Hacienda.

—*Los antecedentes sobre este proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:*

Proyecto de Acuerdo:

En segundo trámite, sesión 27ª, en 1º de agosto de 1965.

Informes de Comisiones de:

Relaciones Exteriores, sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1965.

Hacienda, sesión 51ª, en 14 de septiembre de 1965.

Hacienda, sesión 11ª, en 19 de junio de 1968.

Discusiones:

Sesiones 68ª, en 6 de febrero de 1968; 17ª, en 25 de junio de 1968.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).— En discusión. Ofrezco la palabra.

Relación entre convenio internacional y desarrollo económico.

El señor MUSALEM.— En la última sesión ordinaria, los Honorables señores Barros, Baltra y Rodríguez plantearon sus puntos de vista acerca del Protocolo de Enmienda del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, convenio suscrito por Chile, por el cual se incorpora un Capítulo IV relativo a Comercio y Desarrollo.

Nosotros queremos plantear nuestros puntos de vista sobre la materia, refiriéndonos fundamentalmente al comercio y a los factores externos e internos del desarrollo, y, al mismo tiempo, responder a algunas observaciones formuladas por diversos señores Senadores en la última sesión ordinaria.

En general, puede afirmarse que en los últimos diez años se ha formado conciencia muy clara acerca de la incidencia del comercio, como factor externo, en el desarrollo económico de un país. A mi juicio, la UNCTAD es el organismo que en los últimos cuatro años ha concurrido de manera más efectiva a crear una imagen clara del problema, y el señor Raúl Prebisch, la personalidad que, por sus estudios sobre la materia, mayor participación ha tenido en ello.

Hoy día se conoce la relación entre el comercio y el desarrollo, lo que representan los ingresos provenientes de la actividad comercial exterior y su influencia fundamental sobre el desarrollo interno de las naciones.

Distribución del comercio internacional. Tendencias.

En una sesión anterior, hicimos presente el juicio que nos merecía la Conferencia de la UNCTAD, realizada en Nueva Delhi, sobre Comercio y Desarrollo. Dijimos que la actual división internacional del trabajo es el primer escollo que los países subdesarrollados encuentran en el ca-

mino del incremento comercial y el despegue económico. Esa división impide a los países aprovechar las ventajas comparativas, respecto de otras naciones, en cuanto poseen materias primas o mano de obra en abundancia. Tales factores, que pueden ser ventajosos para los países en desarrollo, se tornan inútiles debido a la actual división internacional del trabajo. En efecto, ésta impide, a causa de las barreras arancelarias, no arancelarias y los fletes, mantener relaciones comerciales adecuadas con los países económica y políticamente poderosos. Es decir, la división internacional del trabajo está conformando una estructura del comercio mundial que en definitiva va drenando la economía de los países subdesarrollados.

Ya en otra sesión, al plantear nuestros puntos de vista acerca de la UNCTAD, tuvimos oportunidad de dar a conocer algunos antecedentes sobre la materia. Aún más: proporcionamos informaciones detalladas para demostrar la manera cómo se distribuye el comercio mundial entre los países industriales de economía de mercado, los países socialistas y las naciones en desarrollo. También nos referimos a los términos del intercambio y a otros factores. Anotamos que, de un volumen de 203 mil millones de dólares provenientes del intercambio comercial en 1966, 140 mil millones corresponden a los países desarrollados o de economía de mercado; 23 mil millones, por concepto de exportaciones e importaciones, a los países socialistas, y sólo 40 mil millones de dólares a ochenta y seis países en vías de desarrollo.

Asimismo, señalamos cuál era la tendencia de la participación de los países en el comercio mundial entre los años 1950 y 1966. Vimos que las naciones industrializadas han subido su participación en el comercio mundial de 60% a 70%; los países socialistas, de 8% a 10%, mientras los en vías de desarrollo han disminuido su participación, de 31% a 19%, en el mismo período.

Si consideramos las cifras del año 1967, se podrán apreciar nuevos deterioros: en un año, los países subdesarrollados disminuyeron su participación a 18% en el comercio mundial.

También expresamos —dato importante para conocer la estructura del comercio internacional— que los países de economía de mercado realizan el 75% del comercio entre ellos, y 25% de los 140 mil millones de dólares, con el resto del mundo. Igual fenómeno se observa en los países socialistas. En 1966, el 60% de su comercio lo efectuaban entre sí. En cambio, los en desarrollo, no obstante su población y riqueza, sólo realizaban entre sí 15% de su comercio exterior.

Los términos del intercambio.

Igualmente, hicimos notar que la relación de intercambio produce un cuantioso deterioro en las economías de los países en vías de desarrollo. Así, entre los años 1961 y 1966, la pérdida por los mayores precios que pagamos por nuestras importaciones en relación con los menores precios que se nos pagan por nuestras exportaciones, fue de 13.388 millones de dólares. O sea, los términos del intercambio representan una pérdida equivalente a 40% de la ayuda exterior recibida por los mismos, incluyendo en esta última las inversiones extranjeras y la asistencia técnica, vale decir, todo tipo de ayuda.

El señor CHADWICK.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

¿Entre qué años está calculada la pérdida que Su Señoría anota?

El señor MUSALEM.— Está calculada en cinco años: entre 1961 y 1966.

Según los últimos antecedentes proporcionados por la CEPAL, en el anterior quinquenio el movimiento de capitales y de comercio en los países de América Latina es deficitario. Es decir, todo lo que ganamos en el comercio exterior y todo cuanto recibimos en préstamos e inversión extranjera y asistencia técnica es menor

a lo que en definitiva se remesa al exterior por devoluciones de capital, utilidades y amortizaciones de préstamos.

Otros factores externos del desarrollo.

Otro factor externo que cabe destacar, además del comercio —porque éste no es el único que afecta al desarrollo de la economía—, es el déficit crónico de los ingresos por concepto de importaciones. Este hecho compele a los países en desarrollo a recurrir a transferencias financieras, esto es, a préstamos externos, a pesar de que estos últimos han disminuido en volumen. Entre 1961 y 1966, los mayores préstamos otorgados a esas naciones corresponden a cantidades insignificantes.

Otro factor externo que afecta al crecimiento económico de los países subdesarrollados es la falta de transferencias tecnológica, ya que éstas se distribuyen en forma desigual entre las naciones, en beneficio de muy pocos. En esta materia, no quiero abundar sobre lo que ya expresé en una intervención anterior.

Obstáculos en la modificación de las estructuras de comercio internacional.

Tenemos conciencia de que es difícil modificar las estructuras del comercio y la división internacional del trabajo. No se trata de una materia que pueda resolverse con la mera buena voluntad de los interesados, aunque reconozco el papel fundamental que en tal sentido juega la voluntad política de los países industrializados. En todo caso, es difícil modificar la actual división internacional del trabajo y la estructura del comercio mundial.

Se ha puesto énfasis, en los discursos de la sesión a que me refiero, en culpar de las dificultades de cambios de tales estructuras, sólo a los monopolios y a los intereses imperialistas. No cabe duda de que ambos influyen de modo fundamental en ello. Mas para presentar el cuadro com-

pleto que en esta materia deben conocer el Honorable Senado y el país, debemos decir, con la experiencia que vivimos en Nueva Delhi, que los grandes poderes económicos y políticos tienen derecho a defender ciertos intereses legítimos. Es el caso de Francia y Japón, cuyo desarrollo agrícola está basado en la granja familiar, que, como su nombre lo indica, es explotada por el grupo familiar, el que con gran esfuerzo logra obtener condiciones de vida medianas. A menudo hemos leído en los diarios que en diversas épocas, los agricultores franceses se han organizado para plantear su situación difícil, e incluso han recurrido a la huelga. Por eso Francia exige que se levanten barreras en el Mercado Común Europeo para impedir la entrada a su territorio de productos agrícolas de más bajo costo, provenientes de otros países, como son los latinoamericanos de zonas templadas y tropicales. Japón, por su parte, también plantea en las conferencias internacionales el derecho legítimo al sustento y al trabajo que asiste a los millones de personas o de familias que producen en su agricultura.

Por lo tanto, no sólo existen las dificultades derivadas de los monopolios y de los intereses imperialistas, sino también, como lo demuestran los ejemplos que acabo de señalar, hay una serie de factores de política interna —hay que reconocerlo— que deben considerar los países para defender intereses legítimos de sectores ciudadanos, que nosotros también defenderíamos en el mismo caso si se tratara de productores chilenos. Ello no quiere decir que aceptemos ese tipo de rigideces y que no creemos en definitiva y paulatinamente, evitando dañar a esos sectores que viven de su legítimo trabajo, las organizaciones o instituciones que tiendan a una división internacional del trabajo de tal carácter que permita a los países que gozan de mayores ventajas en determinadas producciones, no sólo participar de ellas, sino

también distribuirlas en el mundo y obtener beneficios económicos de ese comercio.

Factores internos del desarrollo.

Pero no quiero dejar pasar la oportunidad, al plantear en forma global este problema, de insistir en la influencia de los factores internos en el desarrollo. Los países en desarrollo cometemos determinados errores que nos son fatales. En mi concepto, nosotros, los políticos, por intereses políticos de diversa índole, jamás exponemos las cosas con suficiente claridad para que produzcan una reacción en nuestro pueblo. Tienen razón los países desarrollados —tanto los del Este como los de Occidente— cuando, en su fuero interno o mediante expresiones muy diplomáticas, nos critican por no asumir la responsabilidad que nos corresponde para resolver nuestros problemas internos de desarrollo. Ellos tienen derecho a desconfiar cuando los políticos de América Latina, por exceso de juego político, por filigrana de ideologismo, llegamos a crear una anarquía tal que, en definitiva, imposibilita el desarrollo económico y social de nuestras naciones. A veces son las dictaduras las culpables en Latinoamérica. Otras veces, las democracias aparentes; y en otros casos, democracias como la chilena, que, sencillamente por juego político, desorientan en definitiva al país, de modo que ni el asalariado ni el productor, a cualquier actividad a que pertenezca, saben qué hacer para impulsar el progreso, aunque ésa sea su voluntad.

El Protocolo de Enmienda, al exponer sus principios y objetivos establece, en el artículo 36 nuevo, considerando "d)", lo siguiente: "reconociendo que es indispensable una acción individual y colectiva para promover el desarrollo de las economías de las partes contratantes poco desarrolladas y para lograr la elevación rápida de los niveles de vida de estos países;". O sea, se está reconociendo que, para lograr

el desarrollo de las economías de los países poco desarrollados y elevar sus niveles de vida, es necesaria, además de la acción internacional colectiva y de la responsabilidad de los países desarrollados, la acción individual de cada nación interesada en su propia transformación y desarrollo.

Los países en desarrollo —y esto se advierte en las conferencias internacionales— creemos que las naciones industriales deben resolverse los problemas que motivan la etapa en que nos encontramos. Pero falta el esfuerzo interno racional, serio y ordenado para abordar los variados problemas internos de tipo económico y social, desde el de la inflación hasta el de la necesidad de mayor trabajo, de más ahorro e inversión; en fin, las mil cuestiones de orden económico y social que tratamos todos los días en el Parlamento y que se discuten en la prensa. Pues bien, esos problemas no los abordamos con la seriedad debida y, por lo general, gastamos parte importante de nuestras energías en una lucha política estéril que, en definitiva, aburre hasta a la ciudadanía. Por mucho que nos entretenga ese juego político, que resulta ser parte de una especie de profesionalismo ideológico, debemos ir teniendo conciencia clara de que no sólo nos resta respetabilidad y espíritu de colaboración en el exterior, sino que también nos está restando la comprensión y confianza del pueblo de Chile, en nuestro caso, y la de cada una de las naciones latinoamericanas en desarrollo, respecto de sus "élites" y grupos políticos.

En estos días he tenido oportunidad de leer un libro de Gonzalo Fernández de la Mora, titulado "El Crepúsculo de las Ideologías". A mi entender, sería útil que todos los políticos meditáramos sobre el análisis que se hace en ese libro, que plantea bases serias de consideración política, para que sepamos rectificar a tiempo nuestra actuación y adoptemos la que corresponde para resolver los problemas de tipo económico y social y satisfacer las as-

piraciones de nuestro pueblo. Esta tarea no la realizamos.

En mi opinión, otro error que cometen los países en desarrollo, es el de no entender, por falta de madurez, el poder que significa la unidad; el poder de la fuerza moral, el poder económico y político que representamos todos esos países en conjunto, que en definitiva es el único capaz de darnos la fuerza de negociación necesaria para enfrentar a los colosos económicos y políticos, fundamentalmente a los Estados Unidos de América y Rusia.

Situación de Chile en el comercio internacional.

Quiero plantear también, en esta parte, cuál es la situación de Chile en materia de comercio. Son 86 los países en desarrollo. Setenta de ellos dependen fundamentalmente de sus exportaciones agrícolas, que son las que se encuentran en peor situación en cuanto a trato internacional. A Chile le cabe la suerte de ser uno de los dieciséis países que dependen principalmente de exportaciones mineras e industriales, las cuales, en materia de barreras arancelarias y no arancelarias están beneficiadas.

En este momento, 90% de las exportaciones de nuestro país —considerando las del año 1966— está cubierto por franquicias aduaneras concedidas por los países industrializados en distintas negociaciones. En 1966, Chile exportó en mineral bruto y refinado, por valor de 790 millones de dólares —lo que constituye 85,3% de sus exportaciones—. Desde la “rueda Kennedy” toda esta exportación no está gravada o lo está con aranceles tan bajos que puede entrar competitivamente a cualquier mercado del mundo. Es decir, por este solo concepto, más de 85% de nuestra producción exportable no está sujeta a barreras aduaneras, salvo esas pequeñas, tales como el impuesto al cobre en los Estados Unidos, que bajó, de 1,7% a 0,8%. En el hecho, está suspendido, y no

significa, por así decirlo, una traba importante, ni pone fuera de competencia a nuestra producción de metal rojo. Once por ciento de nuestra exportación es de índole industrial, y parte de ella está también beneficiada por franquicias aduaneras en alguna parte. Y los productos agrícolas, que son, como dije, los que están en situación más negativa, representaron, en 1966, 34 millones de dólares para nuestro país, o sea 3,7%.

De lo anterior quiero colegir que, a pesar de toda esa división internacional del trabajo, que en general es injusta y perjudicial para los países en desarrollo, a pesar de una estructura del comercio que representa ventaja para las grandes naciones, Chile, por la índole de su producción exportable, no es de los países perjudicados. Con ello no pretendo sostener —ni fue ésta la actitud de la delegación chilena en Nueva Delhi— que no debemos defender los intereses de todos los países en desarrollo, frente a las naciones industriales de uno y otro lado. Entiendo que es obligación moral nuestra colaborar en la defensa de las producciones agrícolas de las zonas templadas y tropicales latinoamericanas. Pero está bien claro que nuestro comercio exterior no se perjudica con el sistema.

Los obstáculos del comercio exterior de Chile.

En materia de comercio exterior, ¿cuáles son, entonces, los aspectos que deben preocupar a Chile? Debemos cuidar los precios de nuestros productos de exportación; tratar de impedir que, en un momento dado, el precio del cobre baje más allá de límites que puedan estimarse peligrosos para la economía del país, estimulando la inflación y reduciendo nuestros niveles de producción y de veda a tasas inferiores a las que el país está acostumbrado a soportar.

Otro punto que en el plano internacional debe preocuparnos en especial es el de

los fletes, porque en esta materia nos encontramos en situación desfavorable. La CEPAL tiene en borrador un estudio que pronto será publicado y que se titula "Influencia de los Fletes Marítimos en el Comercio Exterior de América Latina", en el cual se indican todas las rutas que cubren el comercio de Chile y de los demás países latinoamericanos. Por él sabremos, y sólo ahora, cuál es la incidencia de los fletes en cada producto que exportamos y respecto de cada mercado.

Creo llegado el momento de insistir, con ese estudio en las manos, en los puntos que ya hemos planteado en diversas conferencias internacionales como acuerdos necesarios en materia de modificación de la legislación de fletes. No obstante, hay otros factores internos que deben preocuparnos en lo relativo a nuestra producción exportable. En primer lugar, debemos precaver las situaciones a que se verá abocada en lo futuro nuestra producción exportable potencial, en materia de derechos y gravámenes arancelarios y no arancelarios. En seguida, es necesario atender al aumento de volumen de nuestras exportaciones tradicionales, y, por último, a la diversificación de nuestro comercio exterior.

A mi juicio, si hacemos un balance, veremos que deberíamos mirar un poco más hacia los problemas internos que significa para nosotros el rubro exportaciones, antes que hacia los problemas internacionales derivados de esta materia, los cuales, siendo importantes, son menos controlables que aquéllos.

Modalidades de las negociaciones comerciales internacionales.

Tenía interés en hacer una relación de las modalidades de negociaciones comerciales antes, durante y después de la "rueda Kennedy", aspectos a los cuales me referiré brevemente.

Hasta la vigencia de la "rueda Kennedy", las negociaciones internacionales se

rigieron por el principio básico de la reciprocidad absoluta que, como causa, entraña a confundirse con el efecto, es decir, con la cláusula de nación más favorecida. En este sistema se daban concesiones y oportunidades de comercio teóricamente iguales a los países industriales y a los en vías de desarrollo; pero, en la práctica, resultaba que las ventajas obtenidas por aquéllos eran mayores, pues las negociaciones eran de distinta importancia: nosotros negociábamos ventajas para materias primas; ellos, concesiones para productos manufacturados. La cláusula de nación más favorecida extendía a los demás países industriales los beneficios que uno de los industrializados daba a los países en desarrollo. De esta manera, las ventajas que obteníamos eran nulas, pues, al mismo tiempo, beneficiaban a las naciones desarrolladas.

Durante la negociación Kennedy se eliminó la reciprocidad absoluta, pero se mantuvo la cláusula de nación más favorecida. Ello significó que no estábamos obligados a otorgar las mismas oportunidades de comercio en compensación a las que nos daban las naciones industriales, o bien las otorgábamos en forma desproporcionadamente ínfima, como fue el caso de Chile. Las concesiones otorgadas por los países industriales a las naciones en desarrollo con motivo de la cláusula de nación más favorecida se extendió, también, a otros países desarrollados, razón por la cual si bien muchas naciones no industrializadas no otorgaron concesiones recíprocas, tampoco obtuvieron ventajas reales en la práctica, sino más bien teóricas, salvo el caso de Chile.

El resultado general, como se ha anotado aquí, es que, de un volumen de 40 mil millones de dólares de comercio exterior, los países desarrollados se beneficiaron con rebajas o anulaciones de derechos arancelarios en cantidad que, si bien no es mayor que la señalada en la Sala —mil millones de dólares—, en todo caso fue pequeña. Sin embargo, Chile, durante la

“rueda Kennedy” obtuvo beneficios sobre 263 millones de dólares de sus exportaciones.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el Orden del Día. Queda pendiente la discusión del proyecto y, con la palabra, Su Señoría.

El señor MUSALEM.—Entiendo que el acuerdo de los Comités fue tratar las otras materias sin perjuicio del Orden del Día. ¿Acaso los discursos de homenaje a los médicos de Valparaíso fueron computados en el Orden del Día?

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—El señor Prosecretario me informa que en esos discursos se ocuparon 10 minutos del Orden del Día, el cual, de conformidad con los acuerdos de los Comités, expira en estos momentos.

El señor MUSALEM.—Entonces continuaré mi intervención en una próxima oportunidad.

V. TIEMPO DE VOTACIONES.

PUBLICACION DE DISCURSOS.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Reyes para insertar en la versión del discurso que pronunció en Incidentes de la sesión ordinaria del 26 de junio, los documentos que señaló en esa oportunidad.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Jaramillo Lyon para publicar “in extenso” el discurso pronunciado por el Honorable señor Ibáñez en Incidentes de la sesión ordinaria del 26 de junio.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Palma para publicar “in extenso” las observaciones formuladas por el Honorable señor Reyes en Incidentes de la sesión ordinaria del 26 de junio.

—*Se aprueba.*

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Gómez para solicitar un informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento en cuanto a si procede o no procede la formación de una sociedad minera mixta entre la Corporación de Fomento de la Producción y los industriales salitrosos, por aplicación del artículo 55 de la ley 16.624.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Si le parece a la Sala, así se acordará.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Con fijación de plazo, señor Presidente.

El señor JULIET.—No es conveniente, Honorable colega.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se aprueba la indicación del Honorable señor Gómez. En su oportunidad se tratará de obtener acuerdo respecto de la fijación de plazo.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Podríamos recomendar determinado plazo a la Comisión.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor González Madariaga para enviar oficio a la Contraloría General de la República transcribiéndole el texto del debate relativo al problema del salitre, habido en la sesión especial del jueves 27 de junio último.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—El señor Contralor debe de haber leído esos discursos en la prensa, pues han sido publicados “in extenso”. Inclusive ayer apareció en “El Mercurio” un discurso pronunciado por el Honorable señor Chadwick, debido a que se había publicado sin revisar.

El señor CHADWICK.—Se publicó en el día de hoy, señor Senador. En ese discurso aparecieron disposiciones legales mal citadas.

El señor SEPULVEDA (Presidente accidental).—Se aprueba la indicación.

Se suspende la sesión por 20 minutos.

—*Se suspendió a las 18.2.*

—*Se reanudó a las 18.25.*

VI. INCIDENTES.

PETICIONES DE OFICIOS.

El señor ALLENDE (Presidente). — Continúa la sesión.

El señor EGAS (Prosecretario).—Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor ALLENDE (Presidente).—Se cursarán en la forma reglamentaria.

—*Los oficios cuyo envío se anuncia son del tenor siguiente:*

Del señor Aguirre Doolan:

AMPLIACION DE EDIFICIO Y MOBILIARIO PARA INSTITUTO COMERCIAL DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministro de Educación y por su intermedio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de que se cumpla en el plazo más corto posible del convenio para dotar del mobiliario correspondiente al Pabellón que recientemente ha sido entregado al Instituto Comercial de Chillán, provincia de Ñuble.

También es de suma conveniencia que se determine y se inicie este año la construcción de los otros dos pabellones para el mismo establecimiento, uno por Avenida Libertad y el otro por Av. O'Higgins.”

MANTENCION DE ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE TALCAHUANO (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Educación y por su intermedio a la Dirección de la Enseñanza Profesional con el objeto de que se deje

sin efecto la supresión de la Escuela Industrial Superior de Talcahuano, provincia de Concepción, ya que las medidas que se están tomando por ahora, desgraciadamente, cumplirán tal cometido.

Se da término a las especialidades marinas en los Grados de Oficio de la citada Escuela, desapareciendo la única posibilidad que tenían muchos jóvenes para adquirir conocimientos acerca de la pesca y su industrialización. Este establecimiento ha servido para formar centenares de pescadores, Patrones de Embarcaciones, Técnicos para las mismas, Conserveros, etc., etc.”

AMPLIACION DE ESCUELA INDUSTRIAL DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministro de Educación, y por su intermedio a la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con el objeto de que se incluya a la Escuela Industrial de Chillán, provincia de Ñuble, en los Planes de Construcciones de 1969. Su actual establecimiento se construyó en 1948, entregándose incompleto y sin terminar hasta la fecha, siendo indispensable para su mejor funcionamiento la construcción de, por lo menos, un Pabellón que consulte oficinas y Salas de Clases y nuevos Talleres que reemplacen a los actuales”.

HABILITACION DE CANCHA DE BASQUETBOL EN GIMNASIO DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Defensa Nacional y por su intermedio a la Dirección de Deportes del Estado, para hacer presente el anhelo del Consejo Local de Deportes de Chillán, en el sentido de habilitar convenientemente la cancha de básquetbol, presupuestando los fondos necesarios para los trabajos, aunque sean parcializados en dos o tres años, mientras sea posible dar término a la construcción del gimnasio cubierto en la ciudad de Chillán, provincia de Ñuble.”

PUENTE SOBRE EL RIO ÑUBLE ENTRE ÑIPAS Y CONFLUENCIA (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por su intermedio a la Dirección de Vialidad, con el objeto de que se estudie a la brevedad posible la construcción de un puente carretero que permita el tráfico de vehículos desde Ñipas, Comuna de Ránquil, hacia Confluencia, sobre el río Ñuble.”

SERVICIO DE AGUA POTABLE PARA PINTO (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que la Dirección de Obras Sanitarias se sirva incluir en el Plan de Instalación de Servicio de Agua Potable a la Comuna de Pinto, Departamento de Chillán, provincia de Ñuble”.

EDIFICIO PARA CARABINEROS EN POBLACION LORENZO ARENAS DE CONCEPCION.

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes y por su intermedio a la Dirección General de Arquitectura, a fin de que se proceda a la construcción del edificio para la Subcomisaría de Carabineros en los terrenos destinados por la Corporación de la Vivienda para tal objeto, dando cumplimiento de esta manera a la promesa del señor Ministro de incorporarla al Plan Quinquenal para 1968.

La Subcomisaría citada quedaría ubicada en la Población “Lorenzo Arenas”, de la ciudad de Concepción, de la provincia del mismo nombre”.

INSTALACION DE BOMBAS DE AGUA POTABLE EN MONTE AGUILA (CONCEPCION).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes a fin de que se sirva ordenar la pronta instalación de bombas elevadoras de agua potable en la localidad de Monte Aguila, Comuna de Yumbel.

Los trabajos de instalación del Servicio

de Agua Potable y el estanque de acumulación, están terminados hace más de 2 años, sin que la ciudadanía pueda disfrutar de este vital servicio”.

MANTENIMIENTO DE CAMINO ENTRE CHILLANCITO Y LINCURA (ÑUBLE).

“Al Ministerio de Obras Públicas y Transportes, con el objeto de que la Dirección de Vialidad se preocupe del mantenimiento del camino Chillancito - Lincura, de la Comuna de Quillón, Provincia de Ñuble, donde los puentes que cruzan el Canal Quillón se encuentran en regular estado y no acondicionados para el gran tráfico de camiones, carretas y buses”.

SUPRESION DE OCTAVA ZONA DE SALUD DE ÑUBLE.

“Al Ministerio de Salud Pública y por su intermedio a la Dirección General del Servicio, a fin de que deje sin efecto la orden de eliminar la VIII Zona de Salud de Ñuble, para anexarla a Zonal de Concepción, según las informaciones difundidas por la prensa y la radio.

La ciudadanía entera afectada con esta medida, encabezada por la I. Municipalidad de Chillán, está vivamente preocupada por la medida que se proyecta adoptar, que es de evidente perjuicio para la salud de los habitantes de Ñuble”.

POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS PARA COLICO NORTE (ARAUCO).

“Al Ministerio de Salud Pública, a fin de que el Servicio Nacional de Salud se sirva activar los trabajos de construcción de la Posta de Primeros Auxilios de Colico Norte Provincia de Arauco, cuya paralización afecta a los habitantes del mineral San José y del Fundo Buena Esperanza, que deben concurrir en busca de atención médica a Curanilahue”.

De la señora Campusano:

**ENTREGA DE MATERIALES PARA TRABAJOS
COMUNITARIOS EN ILLAPEL (COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas, a objeto de hacerle saber que el señor Alfonso Rugier, Director de Obras Públicas en ese Ministerio, hace más o menos 1 año se comprometió a entregar toda la tubería de concreto destinada a Los Vilos, departamento de Illapel, provincia de Coquimbo, al señor Egon Sievers, quien está comisionado por la Municipalidad de dicha localidad para dirigir los trabajos que ha planificado ese Ministerio con gente que labora allí gratuitamente y que se refiere a obras de carácter comunitario.

En consecuencia, la suscrita ruega a esa Secretaría de Estado, se sirva enviar la debida respuesta sobre las proposiciones hechas por el mencionado señor Rugier, a fin de cerciorarse concretamente sobre el particular”.

**AMPLIACION DE CEMENTERIO DE OVALLE
(COQUIMBO).**

“Al señor Ministro de Salud Pública, a objeto de solicitar estudie con suma urgencia la posibilidad de ampliar el cementerio de Ovalle, provincia de Coquimbo y, una vez hecho esto, se sirva ordenar la rápida ejecución de dicha ampliación.

La suscrita hace esta petición en carácter de urgente, debido a que, según informe del Servicio Nacional de Salud, en el término del presente año no habrá disponibilidad de sepulturas en nichos ni en tierra, lo que significa un grave problema para toda la población —como es comprensible—. Por lo tanto, se sugiere a esa Secretaría de Estado, adoptar las medidas que sean necesarias para proporcionar al Servicio Nacional de Salud los recursos económicos indispensables para dar solución a tan aguda y delicada situación, ya que este Servicio dice no contar con los fondos suficientes para tal ampliación”.

De la señora Carrera:

**REPARACION Y ALUMBRADO DE CAMINOS
ENTRE CODEGUA Y LA PUNTA (O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas para que se otorgue alumbrado público al camino denominado “Pedrero”, localidad de La Punta. Este camino une a Codegua y La Punta transitando por ahí la locomoción de “El Rincón”. Para evitar confusiones cabe mencionar que existe otro camino de igual nombre que se encuentra ubicado transversalmente a éste y que se halla iluminado. En todo caso, ambos caminos se encuentran en mal estado, por lo que sería conveniente que ese Ministerio tomara las medidas correspondientes para su reparación”.

**SERVICIOS DE ALUMBRADO Y AGUA POTABLE
PARA CABECERA DE ESTANCILLA
(O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Obras Públicas para que se extienda el alumbrado público hasta el lugar denominado “Cabecera de Estancilla”, en la comuna de Codegua, Provincia de O'Higgins. En el lugar hasta el cual se solicita la extensión del alumbrado público habitan dos mil quinientas personas entre niños y adultos.

Que se extienda hasta el lugar denominado “Cabecera de Estancilla”, comuna de Codegua, provincia de O'Higgins, la red de agua potable. La Copa de Agua de Codegua es capaz de proporcionarla, ya que se encuentra cerca del lugar. Actualmente la gente del lugar bebe agua de acequia en malas condiciones. En tiempo de sequía se produce el grave problema de la falta de agua”.

**SANIDAD AMBIENTAL DE CALETONES
(O'HIGGINS).**

“Al señor Ministro de Salud, solicitándole que el Departamento de Medicina Industrial realice una investigación en la

Fundición de Caletones, Mina El Teniente, donde se acumula gran cantidad de gases tóxicos y polvo finísimo dañinos para la salud.

Que en lo posible esta investigación se realice sin avisar a la empresa, ya que los obreros afectados han denunciado que cuando se sabe de una investigación de este tipo se hacen funcionar elementos de seguridad que no funcionan habitualmente”.

Del señor Corvalán:

TERMINACION DE PABELLON EN ESCUELA INDUSTRIAL DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación pidiéndole considerar favorablemente el anhelo de los profesores, alumnos padres y apoderados de la Escuela Industrial Superior de Chillán, en el sentido de que se incluya en los planes de construcción de 1969 la edificación de la parte proyectada que quedó inconclusa. Se trata de un Pabellón con frente a la Calle Itata, que consulte oficinas y salas de clase, y nuevos talleres que reemplacen a los actuales, que acusan serias fallas de estructuras derivadas de los sismos que se han producido en la región. En la actualidad, hay dos talleres y cuatro salas. El otro es nuevo y cuenta con cuatro salas, pero por el material con que ha sido fabricado no ofrece seguridad ni condiciones mínimas. Además en el año 1969 debido a la expansión de las actividades de ese establecimiento habrá un déficit de salas que puede llegar a seis.

El parlamentario suscrito hace suyo este anhelo de los maestros, dirección, alumnos y padres de ese plantel de educación industrial y solicita se contemplen las obras mencionadas en el presupuesto de construcciones del año 1969.”

SUPRESION DE SEPTIMO AÑO EN ESCUELA DE COBQUECURA (ÑUBLE).

“Al señor Ministro de Educación a fin de poner en su conocimiento la grave situación creada a la población de la localidad de Cobquecura con la supresión de un curso de Séptimo Año en la Escuela N° 7, y requerir la reconsideración de esta medida en mérito a los antecedentes que pasa a exponer.

La supresión de este curso se basó en que la matrícula al 31 de mayo de este año era de 40 alumnos. Sin embargo actualmente ella alcanza a 62 estudiantes y aumentaría en 20 más en caso de mantenerse los dos cursos que existían el año pasado. La existencia de estos cursos tiene gran importancia porque no hay en toda la Comuna otro plantel educacional que pueda absorber el exceso de matrícula que se produciría en un solo curso con grave perjuicio para sus habitantes.”

CESION DE TERRENOS DE CERRO CORNOU A CORPORACION DE SERVICIOS HABITACIONALES (CONCEPCION).

“Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo a fin de que se sirva adoptar las medidas que estime convenientes con el objeto de que la Corporación de la Vivienda o la Corporación de Servicios Habitacionales —según corresponda— acoja favorablemente el ofrecimiento hecho por la Ilustre Municipalidad de Talcahuano en oficio N° 189 de 18 de mayo de este año en el sentido de cederle gratuitamente los terrenos ubicados en el cerro Cornou.

La Municipalidad ha elaborado un plan seccional regulador del cerro; efectuó encuestas de los ocupantes y arrendatarios y fichas descriptivas de cada predio y ha hecho cuantiosas inversiones para urbanizarlo. Ahora, con el objeto de regularizar el problema de los títulos de dominio de los arrendatarios y ocupantes que viven

en esos terrenos a la brevedad posible, dicha Corporación ofrece su traspaso a título gratuito.

Se solicita de esa Secretaría de Estado se sirva informar respecto de las resoluciones adoptadas por la Corporación de Servicios Habitacionales en relación con el oficio N° 189 de la Municipalidad de Talcahuano."

Del señor Enríquez:

FABRICA DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS EN BULNES (ÑUBLE).

"A Su Excelencia el Presidente de la República, para que se sirva decretar la instalación en Bulnes de la Fábrica de Implementos Agrícolas, resolución del Gobierno que se encuentra en su etapa final, que es de primordial importancia para levantar el nivel económico de esa localidad."

SUPRESION DE CURSOS EN ESCUELA INDUSTRIAL SUPERIOR DE TALCAHUANO.

"Al señor Ministro de Educación, solicitándole su interés para que la Enseñanza Técnica e Industrial no haga efectiva la supresión de las especialidades marinas en los grados de Oficios de la Escuela Industrial Superior de Talcahuano. Urge la conveniencia de volver a establecer ese Plantel y conservar su edificio para que la mencionada Escuela siga funcionando."

RENOVACION DE CONTRATO A INSPECTORES ESCOLARES DE TALCAHUANO (CONCEPCION).

"Al señor Ministro de Educación, solicitándole su interés para que sea renovado el contrato a los tres Inspectores del Centro de Educación Básica N° 1 de Concepción, por contar el Establecimiento con 900 alumnos y no existir personas que puedan reemplazarlos."

HABILITACION DE ESCUELA AGRICOLA SANTA JUANA (CONCEPCION).

"Al señor Ministro de Educación solicitándole su interés en favor de las necesidades para la habilitación de la Escuela Agrícola de Santa Juana cuya copia acompaña con el fin de formalizar el funcionamiento de este plantel el año próximo."

TITULOS DE DOMINIO PARA HABITANTES DE CERRO CORNOU DE TALCAHUANO (CONCEPCION).

"Al señor Vicepresidente de la Corporación de la Vivienda, pidiéndole su especial interés en favor del Oficio 189 de 18 de mayo 1968 sobre venta y entrega de los títulos a los habitantes del Cerro Cornou, de Talcahuano, dirigido a esa Institución por el señor Alcalde de ese puerto, don Leocán Portus Govinden."

SUPRESION DE LA OCTAVA ZONA DE SALUD DE ÑUBLE.

"Al señor Director General de Salud para que se anule la disposición informada oficialmente a la Ilustre Municipalidad de Chillán en el sentido de que sería anulada la VIII Zona de Salud de Ñuble y anexada a Concepción. Tanto esa Municipalidad como la ciudadanía se oponen al retiro de este Servicio, que es de vital importancia para la salud de los habitantes de esa provincia."

SUCURSAL DEL BANCO DEL ESTADO EN LOCALIDAD DE LA FLORIDA (CONCEPCION).

"Al señor Presidente del Banco del Estado, solicitándole su interés para que sea instalada en la localidad de Florida (Concepción), una Sucursal de ese Banco. Florida cuenta actualmente con más de 2.500 habitantes, que la comuna supera las 12.000 personas, existiendo en ella un alto número de funcionarios, jubilados y una

cantidad bastante apreciable de pequeños y medianos agricultores.”

SUBCOMISARIA DE CARABINEROS PARA POBLACION LORENZO ARENAS, DE CONCEPCION.

“Al señor Director General de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, pidiéndole su favorable resolución sobre petición de la Central de Juntas de Vecinos “Lorenzo Arenas”, de Concepción, para que se sirva disponer la construcción de la Subcomisaría en los terrenos destinados por CORVI para tal objeto, dando cumplimiento a la promesa del señor Ministro por D. A. N° 918 de 1-4-66 de incorporarla al plan Quinquenal para 1968.”

AMPLIACION DE INSTITUTO COMERCIAL DE CHILLAN (ÑUBLE).

“Al señor Gerente de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, solicitándole su interés para que sean construidos en el año en curso los otros dos pabellones del Instituto Comercial de Chillán ya que el número de alumnos es de 1.500 diurnos y 500 nocturnos. También la Dirección del Establecimiento solicita que uno de ellos sea construido en Avenida Libertad, adyacente al anterior y el otro en Avenida O’Higgins y no como tenía dispuesto esa Sociedad, paralelos al entregado.”

ENTREGA DE PABELLONES DEL INSTITUTO COMERCIAL DE CHILLAN CON MOBILIARIO (ÑUBLE).

“Al señor Director General de Educación Profesional y Técnica, pidiéndole la entrega de los pabellones del Instituto Comercial de Chillán, construidos por la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos, con su correspondiente mobiliario.”

Del señor Foncea:

AMPLIACION DE RED DE ALCANTARILLADO DE PARRAL (LINARES).

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a objeto de señalar la urgente necesidad de que se destinen fondos para la ampliación de la red de alcantariado en la ciudad de Parral, provincia de Linares.

Cabe hacer presente que, de llevarse a efecto la obra en referencia, solucionaría en gran parte el grave problema sanitario derivado de la notoria insuficiencia que presenta la actual red de alcantariado.”

AUMENTO DE PERSONAL NOCTURNO Y REPARACION DE LA ESTACION FERROVIARIA DE CURICO.

“Al señor Ministro de Obras Públicas y Transportes, a objeto de señalar la urgente necesidad de hacer prontas reparaciones al recinto de la Estación de Ferrocarriles de la ciudad de Curicó.

El Senador infrascrito en su último viaje a dicha ciudad pudo constatar personalmente esa deficiencia. El edificio de la estación de los ferrocarriles es de una construcción sólida, la que de haberse mantenido en buenas condiciones de conservación, destinando periódicamente recursos para la reparación necesaria, permitiría contar con un recinto de acuerdo a la importancia de la ciudad.

Sin embargo, es evidente que ello no ha ocurrido y por eso se advierten las deficiencias que motivan el presente oficio.

También el Senador infrascrito pudo constatar cómo el turno de la estación durante toda la noche es atendido por un solo funcionario, que ni siquiera cuenta con un asistente. Ese abnegado funcionario debe desempeñar múltiples labores e incluso debe atender la venta de boletos.

Todo eso en una oficina estrecha, sin calefacción y sin ninguna clase de comodidades.

Solicito, en consecuencia, que la Empresa de los Ferrocarriles del Estado destine recursos para las reparaciones necesarias y para que se habilite una sala donde el público pueda permanecer con mínimas comodidades, sobre todo durante el invierno que en la zona es bastante crudo."

POBLACION PARA EMPLEADOS PARTICULARES DE MOLINA (TALCA).

"Al señor Ministro de Trabajo y Previsión Social, a fin de señalar la urgente necesidad de que se inicien los trabajos de construcción de una población para los empleados particulares en la comuna de Molina, provincia de Talca.

Cabe hacer presente que la construcción de la población en referencia fue aprobada por el H. Consejo de la Caja de los Empleados Particulares para el período 1965 a 1968; sin embargo, hasta la fecha, no se ha dado comienzo a dicha obra, lo cual trae consigo un justificado desconcierto de aquellas personas que resultaban beneficiadas y de las autoridades en general."

Del señor Jaramillo Lyon:

VENTA DE TERRENOS DE POBLACION ENRIQUE DINTRANS, DE RANCAGUA (O'HIGGINS).

"Al señor Ministro de la Vivienda y Urbanismo, adjuntándole la circular que le hiciera llegar el Alcalde de la comuna de Rancagua, don Nicolás Díaz, relacionada con el problema a que está abocada esa I. Municipalidad en virtud de la venta que hizo la CORVI a los vecinos de la Población "Enrique Dintrans" de unos terrenos, los que serán cancelados con dineros municipales."

Del señor Rodríguez:

TUTELA DEL MINISTERIO DE EDUCACION SOBRE ESCUELA Nº 52., DE CONTAO (LLANQUIHUE).

"Al señor Ministro de Educación, para que la Escuela Particular "Mauricio Hitchoh Nº 52", de Contao, departamento de Llanquihue, que cuenta con una matrícula de 200 alumnos, pase a depender de ese Ministerio con total tuición fiscal, y con ello solucionar el problema de profesores que afecta al normal desenvolvimiento de clases, ya que actualmente se desempeñan como tales personas que no son normalistas y se carece de elementos pedagógicos para el programa de estudios."

POSTA DE PRIMEROS AUXILIOS PARA CONTAO (LLANQUIHUE).

"Al Director General del Servicio Nacional de Salud, solicitando se disponga la creación de una posta de primeros auxilios en Contao, provincia de Llanquihue, donde hay numerosos imponentes del Servicio de Seguro Social radicados en el lugar, a los que se suman más de 200 trabajadores de la Empresa de Bosques e Industrias S. A. (BIMA), que actualmente carecen de elemental atención médica, por no existir un centro de salud como el que se solicita."

OFICINA DE REGISTRO CIVIL PARA CONTAO (LLANQUIHUE).

"Al señor Director del Registro Civil e Identificación y Pasaportes, para que se disponga la creación de una Oficina de ese Servicio en Contao, población que tiene alrededor de 2.000 habitantes y que para obtener documentos de identidad o inscripciones de matrimonio, nacimiento, etc., deben viajar actualmente Puerto Montt."

**CREACION DE MESA ELECTORAL EN CONTAO
(LLANQUIHUE).**

“Al señor Director del Registro Electoral, para que se estudie la posibilidad de crear una Mesa Electoral en Contao, conforme al número de ciudadanos residentes en esa localidad y que tienen derecho a sufragio.”

**DESIGNACION DE CAPITAN DE PUERTO DEL
LAGO PANGUIPULLI (VALDIVIA).**

“Al señor Director del Litoral y de la Marina Mercante Nacional, para hacer presente que desde hace seis meses está acéfalo el cargo de Capitán de Puerto del lago Panguipulli, debido a que el titular se encuentra ausente por enfermedad, y hasta la fecha no tiene reemplazante efectivo.

Es de urgencia la designación de dicho funcionario, especialmente en lo que se relaciona al trabajo de los estibadores lacustres de ese puerto y para el normal desarrollo de las actividades bajo su jurisdicción.”

**INSPECTOR DEL TRABAJO PARA
PANGUIPULLI (VALDIVIA).**

“A la Dirección General del Trabajo y Previsión Social, expresando que es de imprescindible necesidad la designación de un inspector de dicho Servicio en Panguipulli, a fin de que se atiendan en forma normal y permanente los asuntos de trabajo y aplicación de las disposiciones legales pertinentes, misión que actualmente está a cargo de un funcionario de Valdivia que viaja solamente una vez al mes a la localidad mencionada.

Dicha Superioridad está en conocimiento de la situación anteriormente planteada y tendría pendiente el nombramiento que se reclama.”

De los señores Corvalán y Teitelboim:

**PROBLEMAS QUE AFECTAN A PERSONAL
DE EDUCACION.**

“Al señor Ministro de Educación, pidiéndole considerar en la forma más urgente los graves problemas que afectan al personal de la Enseñanza Técnica, Femenina y Comercial, cuya solución puede sintetizarse en los siguientes puntos mínimos que están planteando más de 500 profesores:

1º—Derecho a la función y percepción íntegra de las remuneraciones del personal docente de los cursos vespertinos de las escuelas técnicas femeninas y cursos nocturnos de los institutos comerciales. La supresión de tales cursos, motivada por la Reforma Educacional, se iba a hacer con la promesa de que no se dejaría de cancelar tales remuneraciones mientras las horas correspondientes no fueran absorbidas en cursos diurnos, lo que no ha ocurrido;

2º—Derecho a la estabilidad funcionaria del personal afectado por la Reforma Educacional, con motivo de la transformación de los 2ºs y 3ºs años de humanidades en 7ºs, 8ºs y 10ºs de Educación Media, que ha traído como consecuencia una disminución horaria. Los afectados solicitan la conservación de las horas calificadas como excedentes, cuya pérdida para cerca de 1.000 profesores equivaldría a una considerable disminución de renta;

3º—Cumplimiento de las disposiciones del Estatuto Administrativo, en cuanto a que los cargos deban proveerse en propiedad por concurso de antecedentes convocados de preferencia en mayo y noviembre de cada año. Como estas disposiciones no se cumplen, según los afectados, desde 1964, un 60% aproximadamente de los maestros de la Educación Profesional, o sea, más de 3 mil profesores, tienen la calidad de interinos y carecen de estabilidad funcionaria, y

4º—Implantación del sistema de cáte-

dras en la Educación Profesional, única rama al margen de él, en circunstancias de que constituye una forma de racionalización del trabajo aceptada en las restantes ramas desde hace cinco años.

Los parlamentarios suscritos apoyan las peticiones de estos maestros, que consideran plenamente justificadas, y encarecen al señor Ministro su urgente atención."

El señor ALLENDE (Presidente).— El primer turno de la hora de Incidentes corresponde al Comité Nacional.

Tiene la palabra el Honorable señor Ibáñez.

FALLO DE LA CORTE SUPREMA RESPECTO DEL FUNDO SANTA MARTA DE LONGOTOMA.

El señor IBÁÑEZ.— Señor Presidente, hace una semana debí referirme a la extraña negativa de la CORA para rendir cuentas claras sobre los inmensos recursos que percibe esa entidad fiscal y que, según se supone, emplea fundamentalmente en llevar adelante su política de asentamientos campesinos.

Puse de relieve en aquella oportunidad el inexplicable misterio con que la Corporación de la Reforma Agraria trata de rodear su gestión, y su reiterada negativa a dar cuenta de los dineros que recibe; es decir, su negativa —fundada en largo oficio— a publicar los balances de los asentamientos, a fin de que la opinión pública pueda formarse clara idea acerca del resultado de tal iniciativa y de la forma como los dineros públicos son invertidos por dicho organismo estatal.

Era natural que, ante dicha negativa, la suspicacia aumentara y se pensara en el deseo de la CORA de ocultar el estruendoso fracaso de su política y el costo que ésta significa al país. Incluso, hasta cabía pensar en que los dineros no son cautelados ni manejados con la corrección con que siempre lo hacen los organismos que no se oponen a presentar las cuentas cada vez que se les solicitan.

En la oportunidad anterior me referí

también a la gravísima situación creada a los campesinos de Longotoma, víctimas de los atropellos de CORA y de la ilegalidad con que procedió el Gobierno en esa expropiación.

En el curso de estos últimos días se han producido dos situaciones cuya trascendencia contribuirá a reducir la justificada alarma de quienes observan los abusos y la arbitrariedad de obligaciones legales y morales, como es la de dar cuenta de la inversión de los caudales públicos.

Con relación a esta materia, la Contraloría General de la República acaba de emitir un dictamen categórico. Al responder al oficio de la CORA, transcrito en consulta a la Contraloría por la Oficina de Informaciones del Senado, el organismo contralor dice que el D.F.L. N° 252 faculta a la Superintendencia de Bancos para fiscalizar a la Corporación de la Reforma Agraria y ejercer —cito aquí en forma textual la disposición del decreto que acabo de mencionar— "la más amplia fiscalización sobre todas sus operaciones y negocios".

Más adelante, agrega que "se trata de facultades prácticamente ilimitadas que obligan a esa Superintendencia a su ejercicio eficaz y oportuno". Legalmente compete, pues, a la referida Superintendencia obtener efectivamente los antecedentes que pide la Oficina de Informaciones del Senado y que CORA se ha negado a proporcionar.

La Contraloría agrega, además, que, "por cierto que a ella compete ejercer las atribuciones conferidas por el artículo 5°, inciso segundo, de la ley N° 13.609 destinadas a hacer efectiva la responsabilidad de los funcionarios renuentes a cumplir con la obligación de proporcionar los datos solicitados por las Oficinas de Informaciones del Honorable Congreso Nacional".

En ese mismo dictamen, el organismo contralor agrega que, con la sola finalidad de dar a conocer a esa Oficina el criterio con que la Contraloría General de la Re-

pública ha resuelto situaciones similares, informa respecto de dos dictámenes del año 1964, en los cuales se estatuyó que, cuando las entidades del Estado "adquieran acciones o participaciones en sociedades, como ocurre con las Sociedades Agrícolas de la Reforma Agraria en las que participa la CORA, tal circunstancia las obliga a facilitar las informaciones recabadas en conformidad con el artículo 5º de la ley Nº 13.609, antes citada".

Es importante señalar que la Contraloría respalda su reciente dictamen con lo establecido en dos informes de hace cuatro años, cuya resoluciones sientan una jurisprudencia al tenor de la cual, en opinión de la Contraloría, se configura para la CORA la obligación de suministrar los datos relacionados con su participación en las referidas sociedades agrícolas.

Espero y estoy cierto de que la Superintendencia de Bancos, atendida la acuciosidad y rigor que demuestra y la caracteriza, habrá de exigir en forma perentoria el rendimiento de cuentas que el país está pidiendo a CORA. Sobre el resultado de esta rendición de cuentas, podría anticipar juicio, pero lo postergaré hasta que se publiquen los balances que la opinión pública y los Senadores de estas bancas estamos reclamando.

Sin perjuicio de los balances de los asentamientos, que ya han sido solicitados por intermedio de la Oficina de Informaciones del Senado, me permito pedir, por el mismo conducto, que CORA e INDAP presenten al Senado sus balances al 31 de diciembre de 1967 —o de fecha posterior si los tuvieron—, y que dichos balances vengán confeccionados en conformidad a normas contables serias; vale decir, que aparezcan en ellos, con el debido detalle, todos los rubros del activo y pasivo de ambas instituciones, como asimismo las cuentas de ingresos y egresos del ejercicio respectivo.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ruego al señor Senador especificar por escrito su petición.

El señor IBAÑEZ.— Así lo haré, y

aguardaremos con sumo interés esas cifras, de las que, como acabé de decirlo, todo el país desea imponerse. Ellas permitirán conocer el resultado de esta política o la magnitud de su fracaso. Del mismo modo, permitirán medir o apreciar el destino de los dineros fiscales y el grado de corrección con que se manejan los inmensos recursos extraídos a los contribuyentes para alimentar la más burda aventura política que haya emprendido este Gobierno.

Con motivo de las incidencias que el Ejecutivo protagonizó en Longotoma, de los atropellos, de la ilegalidad en la ocupación de tierras y del derroche producido en el curso de más de cuatro meses, debí denunciar, en varias oportunidades, el hecho insólito de que el Gobierno desconociera un fallo de la Corte Suprema y de que uno de sus organismos administrativos, específicamente la CORA, resolviera no acatarlo.

Sobre el particular, expliqué en esta Sala las maniobras, presiones e influencias indebidas que se hicieron valer y que mantuvieron en suspenso e incumplida una orden que el Gobierno tenía la obligación de acatar y que un elemental sentido de respeto al Poder Judicial obligaba a cumplir con extraordinaria diligencia. Las maniobras a que me estoy refiriendo motivaron un nuevo recurso de queja ante la Corte Suprema. Este recurso fue fallado durante la semana que acaba de finalizar, en términos no sólo concluyentes, sino extraordinariamente condenatorios para la forma como procedió CORA. Y esa sentencia fue también condenatoria, en grado muy serio, para el Tribunal Agrario de San Felipe, que, como bien se sabe, por una disposición que el país debe lamentar siempre, está constituido por funcionarios de Gobierno y sólo por un miembro del Poder Judicial.

No necesito extenderme sobre este fallo, que ha sido vastamente conocido por la opinión pública y que el Ejecutivo está en la obligación de cumplir derechamente.

Tengo información de que CORA esta-

ría dispuesta a abandonar el predio de Longotoma en el curso del día de mañana. Pero, sin embargo, debo anticipar algunas reservas y expresar, al mismo tiempo, mi deseo de que ellas sean por completo infundadas.

En Longotoma hay, en estos momentos, un clima que me siento en la obligación de advertir e incluso denunciar. Se tiene entendido en Santa Marta que, oficialmente, el Gobierno habrá de retirarse en cumplimiento del fallo de la Corte Suprema; pero, a la vez, se ha hecho llegar toda clase de avisos y amenazas en el sentido de que simultáneamente el Ejecutivo facilitará y estimulará la ocupación del predio por personas completamente ajenas a Santa Marta, o sea, extrañas al personal de campesinos de ese fundo.

La finalidad de estas ocupaciones la conocemos muy bien y la conoce asimismo todo el país. En fecha muy reciente hemos podido comprobar el carácter criminal que han tenido actos de esta naturaleza, planeados, incitados y realizados con la participación de altos funcionarios del Ejecutivo.

Si me atrevo a anticipar este juicio, es porque no responde a una apreciación gratuita de mi parte. En otra oportunidad ya señalé la gravedad y magnitud de este tipo de atropellos organizados por el Gobierno. Concretamente, me referí a lo sucedido en la hacienda Longaví, donde funcionarios de CORA e INDAP, dirigentes políticos de la Democracia Cristiana y el Gobernador de esa zona organizaron un asalto con 500 individuos, para tratar de reducir a campesinos que defendían su independencia y su derecho a trabajar libremente.

En aquella ocasión, los asaltantes no pudieron prever dos situaciones. La primera de ellas consiste en que los hombres de trabajo, por modestos que sean, cuando defienden su pan y sus derechos, lo hacen con extraordinaria valentía. No se previó, en consecuencia, que no obstante las fuerzas abrumadoras emplea-

das contra los trabajadores, iban a ser repelidas con extraordinaria energía por esos hombres que no aceptaban dejarse avasallar por los numerosos elementos que el Gobierno desplegó en contra suya.

La señora CAMPUSANO.— Con la venia de Su Señoría, deseo preguntar cómo han respondido los actuales asentados de la hacienda Santa Marta.

El señor IBÁÑEZ.— Contestaré en seguida la pregunta de la Honorable Senadora.

De los hechos acaecidos en Longaví, de que estoy dando cuenta, hay constancia en el Juzgado del Crimen de Linares. En efecto, los asaltantes de ese predio tampoco pudieron prever que la reacción de los campesinos los llevaría inclusive a querrelarse contra quienes, a mansalva, intentaron atropellar y aun ultimar a algunos de ellos.

Hay, pues, un proceso en curso ante el Juzgado del Crimen de Linares. Y, con los antecedentes ya reunidos y puestos en conocimiento de la Corte de Talca, ha llegado hasta esta Alta Corporación una solicitud de desafuero del funcionario que aparece implicado en este asalto. Me refiero al ex Gobernador de Loncomilla, a quien el Gobierno ha premiado ascendiéndolo a Intendente de Linares. Por lo expuesto, estas materias habrán de dilucidarse en forma detenida cuando el Senado trate esa petición de desafuero. Estoy cierto de que la señora Senadora no dejará de mirar con aprensión el hecho de que se emplee a organismos del Estado para amedrentar, intimidar y reducir por la fuerza a los trabajadores que defienden su pan.

El señor PALMA.— Las apreciaciones de Su Señoría son temerarias.

El señor AYLWIN.— Lo que Su Señoría dice no es efectivo y tendremos oportunidad de comprobarlo la próxima semana.

El señor IBÁÑEZ.— No he proferido expresiones temerarias, sino que he puesto en evidencia hechos concretos, comprobados por el Juzgado del Crimen de Linares, hechos que habremos de discutir cuan-

do llegue el momento de tratar el desafuero del Gobernador de Loncomilla.

El señor AYLWIN.— En efecto, lo vamos a discutir.

El señor IBÁÑEZ.— Respecto a los trabajadores de Longotoma, pienso que Sus Señorías pueden formarse perfectamente idea del modo como reaccionarían si son víctimas de cualquier ataque. Ellos han demostrado notable entereza y altivez para soportar cuatro meses de vejámenes, presiones, apaleos y hambre. Esos trabajadores —puede tener la absoluta seguridad la Honorable señora Campusano— no se dejarán doblegar por un ataque más que se quiera lanzar, ya sea desde el Gobierno o desde cualquier otro sector.

Me permito dejar constancia de que la opinión pública de la región de La Ligua, en especial la de Longotoma, está advertida de lo que se está tramando, por lo que me anticipo a expresar públicamente que, en conocimiento de estas informaciones, deberé responsabilizar desde ya al Gobierno por cualquier atropello que se quiera cometer con los trabajadores de Longotoma.

Supongo que el señor Ministro del Interior —que, a raíz del fallo de la Corte Suprema por el cual se ordenó entregar la hacienda Longotoma a sus legítimos propietarios, envió más o menos 400 carabineros a ese predio, para afianzar la ocupación ilegal que realizaba CORA— habrá de tomar alguna medida para impedir que se cometan desmanes que presuntamente se estarían preparando.

Insisto en dejar constancia de los temores que me asaltan, los cuales, repito, espero sean infundados. Del mismo modo, abrijo la esperanza de que las denuncias que en este momento dejo formuladas llamen a la meditación y a la serenidad a quienes preparan un golpe en Longotoma. Quiero hacer llegar hasta el Gobierno estas informaciones para que comprenda la responsabilidad que deberá asumir si tal golpe llega a efectuarse.

Debo adelantar que ya se han enviado por parte de CORA numerosos vehículos y

personal de diversos asentamientos, en un afán de invalidar el fallo emitido por la Corte Suprema que ordena entregar la hacienda Longotoma a sus dueños. Es presumible, por tanto, que se plantearán conflictos de diversa índole; y si llegan a ocurrir los hechos que yo temo puedan producirse, no sólo serán graves sucesos de policía, sino probablemente situaciones sangrientas, aparte de constituir un nuevo atropello a las decisiones de nuestros Tribunales de Justicia.

El Gobierno tiene la obligación de cumplir derechamente las resoluciones emanadas de los tribunales; tiene el deber de no eludirlos ni tratar de torcerlos mediante procedimientos indebidos y tinterillescos, como los empleados hasta el momento, mediante ocupaciones organizadas por los propios organismos gubernamentales, al estilo de las operaciones que realizaron CORA, INDAP y el Gobernador de Loncomilla para asaltar a los campesinos de Longaví.

Quiero advertir que estaremos muy atentos al desarrollo de los acontecimientos y que, junto a nosotros, estarán respaldando a los campesinos de Longaví y de Longotoma, no sólo la opinión pública chilena, sino también la opinión pública internacional, que observará de qué manera este Gobierno, que se presentó como alternativa política para mantener el régimen jurídico de nuestro país, atropella los derechos de los hombres modestos, y cómo desconoce los fallos de los más altos tribunales de justicia.

La señora CAMPUSANO.— El señor Senador defiende los intereses de la señora dueña de la hacienda Longotoma.

El señor IBÁÑEZ.— Se equivoca, señora Senadora.

Pido excusas por verme obligado a insistir en algo que he dicho muchas veces. Nada tengo que ver con los propietarios del fundo; no conocía a ninguno de ellos, ni me llamaron. Quienes me llamaron fueron los propios campesinos.

La señora CAMPUSANO.— Pero Su Se-

ñoría, que dice defender a los campesinos, pertenece a la clase social de los explotadores y, además, siempre ha disfrutado del poder.

El señor IBÁÑEZ.— Su Señoría no podrá...

La señora CAMPUSANO.— El señor Senador pertenece a la clase que tiene la tierra en sus manos.

El señor ALLENDE (Presidente).— Ruego a los señores Senadores dirigirse a la Mesa y evitar los diálogos.

El señor IBÁÑEZ.— La Honorable señora Senadora jamás podrá comprender la realidad social de Chile, pues piensa y se mueve dentro de los rígidos esquemas de la ideología que profesa.

La señora CAMPUSANO.— Se equivoca nuevamente Su Señoría.

Siempre he trabajado para ganar el sustento, mientras que Su Señoría lo ha ganado explotando a los demás.

El señor IBÁÑEZ.— Ruego a mi Honorable colega guardar calma y dejarme exponer mis ideas.

Me siento profundamente vinculado a los campesinos de Longotoma; ante todo, porque durante mi vida he trabajado en forma creadora y muy positiva para los campesinos y he laborado junto a ellos. Por eso, conozco el trabajo del campo y me honro con la amistad y el afecto recíproco que me une con muchos campesinos.

La Honorable señora Senadora tampoco quiere comprender ni aceptará jamás que, por sobre las distinciones arbitrarias que ella pretende establecer, existe una solidaridad que une a todas las personas de trabajo, cualquiera que sea su condición, rango o categoría. Sé que la señora Senadora no comprende eso ni lo acepta.

La señora CAMPUSANO.— Porque Su Señoría pertenece a la clase explotadora, y yo, a la clase explotada.

El señor IBÁÑEZ.— Existe un profundo error en sus apreciaciones, Honorable colega. Si fuera válido el esquema que ha expresado Su Señoría, yo no podría pertenecer al Senado:

La señora CAMPUSANO.— Quién sabe...

El señor IBÁÑEZ.— Confío en que se terminen los procedimientos usados por el Gobierno hasta el momento, los que me avergüezan como chileno.

Hay hechos, en verdad, increíbles, y no puedo suponer que todos ellos sean debidos a la mala fe. Hay, en efecto, a veces, actos de candor que tienen ribetes de opereta, como lo acaecido, por ejemplo, en la sesión ordinaria celebrada por el Consejo de la CORA el 17 de abril del año en curso.

Dicha reunión se efectuó a continuación del alegato del primer recurso de queja presentado ante la Corte Suprema, por primera vez. Pues bien, el señor Ministro, presente en dicha sesión, expresó en nombre del Gobierno y del Presidente de la República, su más calurosa felicitación y agradecimientos al fiscal de CORA, señor Rencoret. Textualmente, según el acta de esa sesión, el señor Ministro dijo que "llegó a conocimiento del Primer Mandatario la forma como fue alegado el recurso, y que en reunión efectuada en La Moneda, expresó su complacencia y lo felicitó muy calurosamente por su actuación. Hizo presente que en la mañana lo llamó el Ministro de Justicia para expresarle también su complacencia y que a él mismo le había causado sensación la forma en que el señor Rencoret había alegado en la Corte Suprema".

En seguida, destacó los méritos del señor Rencoret y pidió al Consejo que hiciera suya la felicitación del Presidente de la República.

El señor Rencoret agradeció las felicitaciones y, con mucha modestia, sostuvo que el mérito no era exclusivamente suyo, puesto que en la tramitación de la defensa participó casi la totalidad de los abogados que integran la división jurídica de CORA.

El resultado de tan brillante alegato fue que la Corte, por unanimidad, acordó acoger el recurso de queja en contra de CORA. Y después, esos abogados recurrieron a toda clase de tinterilladas y pre-

siones en el Tribunal Agrario de San Felipe; y ese mismo brillante abogado también estuvo presente en la reunión a que convocó el Jefe del Estado a la presidenta del Tribunal Agrario mencionado, a fin de discutir el juicio de Longotoma.

Más tarde, hemos visto la forma categórica y, al mismo tiempo, muy severa, con que la Corte Suprema ha exigido que se respete al Poder Judicial y se cumplan sus fallos.

Termino mis palabras con el deseo de que cesen los deplorables incidentes en Longotoma, que sólo han traído penurias a gentes modestas que creyeron en la reforma agraria prometida por el señor Frei, y que hasta el día de hoy esperan que el Primer Mandatario cumpla su palabra y ponga en práctica su programa.

Debo explicar a la Honorable señora Campusano que la única diferencia entre los campesinos de Longotoma y el Gobierno, radica en que ellos piden al Ejecutivo el cumplimiento del programa de reforma agraria que les fue ofrecido y por el cual ellos trabajaron: un programa basado en hacerlos propietarios. Fueron los mismos campesinos de Longotoma quienes pidieron la expropiación de la hacienda Santa Marta, para ser propietarios de la tierra. Yo los he apoyado en ese anhelo, y las únicas diferencias y dificultades con el Gobierno consisten en que éste se niega a cumplir lo que ofreció en su programa.

La señora CAMPUSANO.— En verdad, es extraño y cuesta creer que Su Señoría defienda el derecho de los campesinos a ser propietarios de la tierra, porque el señor Senador ha estado en el poder por muchos años, en todos los Gobiernos.

En todo ese tiempo, hasta el año 1964, el 1% de los propietarios de la tierra poseía el 60% de la superficie agrícola...

El señor CURTI.— De los cerros.

La señora CAMPUSANO.— Si el Honorable señor Ibáñez es sincero defensor de los intereses del campesinado y quiere verlos convertidos en propietarios, ¿por qué no lo hizo antes?

Sabemos que, hasta 1964, 80 mil peque-

ños propietarios jamás recibieron un centavo de crédito, mientras 2.480 recibieron 142 millones de escudos. ¿Cómo explica eso el señor Senador?

El señor IBÁÑEZ.— Son situaciones perfectamente explicables. Los créditos se otorgan contra garantías, a menos que se desee regalar el dinero. Eso sería otra cosa: si se quiere establecer una política de donaciones, el dinero de todos los bancos desaparecería en veinticuatro horas. No sé si es ésa la política que Su Señoría desea implantar. Por mi parte, no me siento inclinado a apoyar semejante criterio.

Pero, además, quiero explicar a la señora Senadora lo siguiente: las cifras dadas por Su Señoría son sobradamente conocidas y representan el fundamento más falso sobre el que descansa o se ha tratado de justificar esta política de reforma agraria.

La superficie de los predios señalados, y que representarían el uno por ciento de los propietarios, comprende todos los cerros estériles que tiene Chile. En el caso específico de Santa Marta de Longotoma, se trata de un predio de 30 mil hectáreas...

La señora CAMPUSANO.— ¡Pequeñito el predio!

El señor CURTI.— Ya le explicarán a Su Señoría.

El señor IBÁÑEZ.— Muy pequeño. Tan pequeño, que se ha estado discutiendo arduosamente con la CORA para dejar a sus propietarios una reserva de 80 hectáreas. Eso era todo lo que pedían. Finalmente se llegó a la transacción de reservarles 50 hectáreas.

¿Qué indica esto? Que de las 30 mil hectáreas, hay 29.500 que, en el mejor de los casos, pueden servir para que los animales pasten en los cerros durante los años lluviosos. Por consiguiente, la superficie agrícola de ese predio no es la que Su Señoría acaba de imaginar.

Esas estadísticas, preparadas intencionalmente por organismos que falsearon toda la realidad agrícola chilena y difundidas después internacionalmente por la

FAO y otras instituciones, han servido, exclusivamente, para tratar de encontrar un justificativo a lo que, en la práctica, se ha venido a demostrar como un gran atropello al país y a los campesinos: me refiero a la reforma agraria que está realizando el Gobierno actual.

Termino mis observaciones reiterando mi deseo de que el Gobierno cumpla con su programa de reforma agraria. No es otra cosa lo que se le pide, a fin de que, de esta manera, vuelva la tranquilidad al valle de Longotoma y, sobre todo, la tranquilidad a esos esforzados trabajadores que tanto han padecido como consecuencia de la actitud del Gobierno en el curso de los últimos meses.

El señor CURTI.—¡Muy bien!

El señor ALLENDE (Presidente). — En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene la palabra el Honorable señor Aylwin.

PROBLEMA SALITRERO.

El señor AYLWIN.—Señor Presidente, la decisión del Gobierno de constituir una sociedad minera mixta para continuar la explotación del salitre al término de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo y del Referéndum Salitrero, ha dado lugar en este hemisiciclo a un debate en el que los censores de la resolución gubernativa, con más preocupación por el provecho político que respeto por la verdad, han hecho gala de tanta pasión como injusticia para criticarla.

Se acusó al Gobierno de proceder subrepticamente y negarse a proporcionar antecedentes sobre la materia. Pero cuando el Ministro de Minería vino a este Senado, no se le quiso escuchar, negándosele el tiempo necesario para hacer la exposición que se reclamaba. Se prefirió opinar sin conocimiento de causa, para así darse el lujo de repetir frases hechas condenatorias y adjetivos peyorativos respecto de la acción del Ejecutivo.

Me propongo exponer ahora, serena-

mente, las razones por las cuales me he formado el convencimiento de que, en las actuales circunstancias, la solución dada por el Gobierno a lo que se llama "el problema del salitre", es la mejor que podía esperarse y resguarda debidamente los intereses nacionales.

Lo importante en esta hora.

En el debate de los últimos días, se ha mezclado el enjuiciamiento histórico de lo que ha ocurrido con el salitre en Chile y el análisis de la situación actual y de la solución gubernativa. Limitaré mis observaciones a esto último.

La experiencia es útil para sacar lecciones; pero no sirve de nada ponerse a despotricar sobre lo que pudo ser y no fue. Si Balmaceda hubiera ganado la guerra civil de 1891, el destino del salitre habría sido distinto. ¡El destino de Chile habría sido distinto! Pero eso no ocurrió, y no está en nuestra mano hacer retroceder la historia.

Por otra parte, cabe hacerse la siguiente pregunta: si Balmaceda hubiera ganado y Chile hubiese nacionalizado entonces el salitre, ¿se habría evitado el hecho, que el propio Balmaceda previó, del deterioro del salitre chileno por los adelantos de la ciencia?

Lo importante en esta hora es analizar la situación actual, tal como se presenta; y, partiendo de los hechos, de la cruda realidad, examinar si la solución buscada por el Gobierno satisface o no, y en qué medida, los superiores intereses del país.

Lo que el salitre fue y lo que es.

Hasta 1880 tuvimos el monopolio de esta riqueza. Producíamos 224.000 toneladas anuales, que representaban el 100% del nitrógeno del mundo.

Ya en 1900 nuestra producción, que había subido a 1.500.000 toneladas anuales, representaba sólo 70% de la producción mundial de nitrógeno.

En 1917 nuestra producción llegó a su máximo: 3.000.000 de toneladas al año. Pero en esa época constituía ya sólo 35% de la producción mundial.

Ahora la producción de salitre chileno ha descendido a menos de un millón de toneladas anuales, y representa alrededor del 0,8% de la producción mundial de nitrógeno. De esta cantidad, alrededor de 300.000 toneladas se consumen en Chile; otras 300.000 se exportan a los Estados Unidos; poco más de 200.000, a Europa; apenas 75.000, a América Latina; 60.000, a Japón y China, y el saldo, al resto del mundo.

Entre los años 1925 y 1930, el salitre representaba entre el 50% y 60% de nuestras exportaciones, y en él trabajaban más de 40.000 hombres, la mitad de la población activa de la minería nacional. Hoy, el salitre representa el 2% de nuestras exportaciones y da trabajo a 10.000 chilenos, quienes constituyen la décima parte de la población minera del país.

A comienzos del siglo, trabajaban más de cien oficinas. Ahora sólo quedan tres.

La razón del deterioro.

¿Por qué ha ocurrido todo esto? Pueden señalarse muchas culpas de los Gobiernos y de las compañías; pero ninguna de esas culpas es la determinante del deterioro. Podrá imputárseles imprevisión, negligencia, falta de imaginación y audacia para afrontar el problema, y acusárseles de haber tratado de saciar el presente con olvido del futuro.

Pero la causa fundamental es una sola: la diferencia cada vez mayor de costos y, por consiguiente, de precios, entre el salitre natural y el sintético.

Ya en 1909, el profesor alemán Haber-Bosh, refiriéndose a la materia, expresaba que no tenía dudas de las reservas salitreras chilenas, pero que en el futuro el problema sería "a qué precio será provechoso explotar esos yacimientos".

El costo FAS de una tonelada de sali-

tre es actualmente, en la oficina Victoria, de 50 dólares; en Pedro de Valdivia y María Elena, de un promedio de 38 dólares. Entre tanto, se calcula que una tonelada de sulfato de amonio o de nitrato de amonio, cuesta no más de 30 dólares; una tonelada de urea, no más de 25 dólares.

Como el valor de estos fertilizantes se mide por su cantidad de nitrógeno, hay que considerar, todavía, que el salitre tiene 16% de nitrógeno, mientras el sulfato de amonio contiene 20,5%; el nitrato de amonio, 27%, y la urea, 46%.

Al hacer, pues, la comparación por unidad de nitrógeno, el costo de Victoria es de 3,10 dólares; el de las plantas de la Anglo-Lautaro, de 2,20 dólares; y el de la urea, de 0,55 dólares.

Por otra parte, hay que considerar que para producir un millón de toneladas al año, en nuestra industria salitrera se necesita el trabajo de 10.000 hombres. Una planta moderna de abono nitrogenado sintético, que produce varias veces más la producción conjunta chilena, tiene una dotación total de 200 a 300 trabajadores.

Por otra parte, el costo del flete marítimo del salitre es de 11 dólares la tonelada, y los gastos de envase, almacenaje, bodega y entrega fluctúan alrededor de 14 dólares. Frente a esto, los abonos sintéticos, que se producen a base del gas natural, se elaboran en lugares cercanos a los propios centros de consumo, eliminando o reduciendo al mínimo los gastos por concepto de fletes.

Este es, pues, el problema fundamental del salitre. Un problema de costos.

Actual estatuto de la industria salitrera.

Este cuadro se presenta al término de un período en que la industria salitrera ha estado acogida a un régimen de excepción: el de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, establecida por la ley N° 5.350, de 1934, y el del Referéndum Salitrero, ratificado por la ley N° 12.018, de 1956.

Los rasgos principales de este régimen jurídico pueden sintetizarse así:

1º—Producción en manos de empresas privadas; estanco del comercio en manos del Estado, cedido por éste a COVENSA; verdadera sociedad entre el Estado y los productores, en cuyo seno los directores fiscales tenían poderes de decisión en ciertas materias importantes.

2º—Beneficios tributarios a las empresas productoras consistentes principalmente en: a) exención del impuesto a la renta por categoría (30%); b) exención del impuesto a la renta adicional (27,5%); c) liberación amplia de derechos de aduana, tanto a la exportación como a las importaciones; d) régimen de amortizaciones excepcionales, que comprende una ordinaria, de 8% anual; una especial, de 4% anual, y una extraordinaria, de 10% anual, con un tope de 20% del valor de la producción; e) retorno parcial de sus divisas, limitado a las necesarias para atender a sus costos en moneda chilena, liquidables al mejor tipo de cambio, y f) garantía contractual de invariabilidad de estos beneficios.

3º—Participación del Estado limitada al 40% de las utilidades que, calculadas sobre las bases referidas, dejaba la venta del salitre, yodo y demás subproductos.

A pesar de este régimen jurídico tremendamente favorable, ninguna de las Oficinas que trabajaba con el sistema Shanks ha podido subsistir. La Compañía Salitrera de Tarapacá y Antofagasta quebró, y su Oficina mecanizada Victoria, que continúa trabajando en manos de la Corporación de Fomento, deja una pérdida superior a dos y medio millones de dólares.

De las Oficinas mecanizadas, de la única empresa que se mantiene en pie, la Anglo-Lautaro, hay una, María Elena, que deja pérdidas. Sólo una Oficina, Pedro de Valdivia, produce actualmente utilidad.

Encrucijada actual.

Ante este cuadro, ¿qué hacer? ¿Se deja morir esta industria nacional?

Está de por medio el porvenir de dos provincias, que abarcan un cuarto del territorio nacional.

Está de por medio la suerte de 10 mil familias de trabajadores chilenos que han entregado sus vidas a la marcha de esta industria.

Está de por medio la suerte de una riqueza nacional que fue determinante en nuestra historia, constituida por reservas salitrales valiosísimas y por instalaciones construidas para su tratamiento.

Las reservas de salitre comercial 99% explotable por los sistemas de elaboración actualmente empleados, en caliche con ley mínima del 7% de nitrato, fluctúan entre 150 y 200 millones de toneladas.

Las reservas de la pampa salitrera comprenden, además, según cálculos estimativos presentados al Instituto de Ingenieros de Chile en diciembre último, 3 millones de toneladas de nitrato de potasio; 180 millones de toneladas de sulfato de sodio; 700 mil toneladas de yodo; 80 millones de toneladas de sulfato de magnesio; un millón y medio de toneladas de ácido bórico; un millón doscientas mil toneladas de borato de sodio y 800 mil toneladas de perclorato de potasio.

Junto a esto hay instalaciones que representan varias decenas de millones de dólares.

Toda esta riqueza no puede perderse. Dentro del cuadro negro, hay hechos que constituyen perspectivas promisorias para el futuro:

a) La ventaja del salitre natural como abono en algunos cultivos, como la remolacha azucarera;

b) El incremento del mercado interno;

c) La importancia creciente del yodo, que cada día tiene más aplicaciones y nuevos usos industriales. Somos los primeros

productores del mundo de yodo. De cinco millones y medio de toneladas anuales que se obtienen en el mundo, Chile produce alrededor del 60% y Japón, 40%. Hasta hace pocos años, se obtenía un kilo de yodo por tonelada de salitre. La moderna planta de Pedro de Valdivia llegará a cinco kilos de yodo por tonelada de salitre. Esto elevará la producción nacional a cuatro y medio millones de toneladas, y

d) La posibilidad de desarrollar otras explotaciones, como el ácido bórico, el sulfato de sodio, el sulfato de magnesio, el cloruro de magnesio, el magnesio metálico y otros, y de obtener nitrato de potasio partiendo del salitre sódico.

Esta es la encrucijada. Esta es la realidad de que se parte y éstas las perspectivas ante las cuales el Gobierno tenía que decidir.

Las alternativas.

Ya se han analizado aquí, por el Honorable señor Palma, las alternativas que frente a este cuadro se presentaban al Gobierno. Las principales eran:

a) Dejar la industria salitrera sometida al régimen común;

b) Ir a la nacionalización de la industria salitrera, y

c) Buscar la asociación del Estado en la industria salitrera para continuar y desarrollar su explotación.

Es evidente que la primera de estas soluciones no satisface el interés nacional, porque bajo el régimen pura y simplemente común, es indudable que no podría subsistir una industria que, a pesar de su estatuto de privilegio, ha ido disminuyendo y deteriorándose en los términos descritos.

Por otra parte, dejar la industria salitrera en manos de los intereses puramente privados de las empresas particulares que explotan el salitre, habría significado un abandono, por parte del Estado, de su deber de intervenir, en el resguardo de los

intereses nacionales, en toda actividad en que éstos se encuentren comprometidos.

Por qué no a la nacionalización.

Se ha recordado aquí que el informe de la llamada Comisión Político - Técnica propuso al Consejo Nacional de nuestro partido la nacionalización del salitre.

El hecho es cierto; pero no lo es que esa proposición constituya un acuerdo obligatorio que defina la política de nuestra colectividad en esta materia, como un señor Senador lo aseveró.

Cada una de las proposiciones de ese informe quedaron sometidas por la Junta Nacional, que le prestó su aprobación en general, al análisis y discusión particular del Consejo, para que éste resolviera en definitiva sobre la materia. Y puedo decir aquí, ante el rumor de que la política del Gobierno haya sido decidida a espaldas del partido de Gobierno, que el Consejo Nacional del Partido Demócrata Cristiano, con pleno conocimiento de los antecedentes, luego de escuchar al señor Ministro y a sus asesores técnicos, decidió prestar su aprobación a la política definida por el Gobierno.

No cabe duda de que la solución de la nacionalización se presenta como atractiva, satisface los anhelos populares. Suena bien.

¿Por qué razón, sin embargo, no obstante nuestra inclinación favorable a nacionalizar la Anglo-Lautaro, se decidió en definitiva aplicar la fórmula de sociedad minera mixta y se descartó, por ahora, la nacionalización?

Tres son las razones principales:

Primero.— Es evidente que, en este instante, la industria salitrera, cualesquiera que sean sus perspectivas eventuales, no constituye un buen negocio; pasa por una grave crisis. Su explotación está dejando pérdidas. ¿Sería aconsejable, en estas circunstancias, que el Estado se hicie-

ra cargo de ella? ¿Debe el Estado hacerse cargo de malos negocios?

Si se quiere que la nacionalización sea instrumento eficaz en manos del Gobierno para la defensa de las riquezas nacionales, y se prestigie y no se desprestigie, el Ejecutivo debe escoger, para nacionalizar, aquellas industrias o actividades que económicamente sean ventajosas, y no empezar la experiencia por aquellas que son deficitarias.

Segundo.—La fórmula de nacionalización supone para el Estado desembolsos económicos importantes que tendría que afrontar. Por baja que sea la indemnización —se ha recordado aquí que el diario "El Siglo" estimó en 50 millones de dólares el valor de las maquinarias e instalaciones de la Anglo-Lautaro—, y aunque se pague a plazo, es evidente que habrá que tener fondos para una cuota al contado y servir anualmente las cuotas a plazo y sus respectivos intereses.

Por otra parte, el funcionamiento de la industria salitrera y su comercialización exigen un financiamiento del orden de los 25 millones de dólares. Actualmente la Anglo-Lautaro consigue ese financiamiento por su cuenta, y si se expropiara, tendría que proporcionarlo el Estado chileno, no a plazo, sino de inmediato, para continuar la explotación y comercio del salitre.

Por otra parte, si se quiere que la industria pueda subsistir en términos competitivos en el mercado mundial, se necesita hacer nuevas inversiones del orden, por lo menos, de otros 25 millones de dólares, que el Estado tendría que aportar. Agréguese a esto que la Oficina Victoria está dejando actualmente un déficit anual de dos y medio millones de dólares. Si el Estado toma en sus manos la industria salitrera mediante la nacionalización, tendría que seguir cargando con este déficit anual.

¿De dónde saca el Estado recursos para afrontar todos estos gastos?

Si se decidiera por la nacionalización, tendría que extraer esos recursos sustra-

yéndolos de otros de sus planes o actividades. ¿Los sacaría de la reforma agraria? ¿Los recortaría del plan educacional? ¿Los restaría del programa de viviendas o de obras públicas?

Tercero.— Por otro lado, constituye una norma elemental de buen gobierno que es preciso aprovechar del mejor modo posible los recursos disponibles. Si nos faltan capitales, si Anglo-Lautaro tiene instalaciones, capacidad técnica, experiencia, ¿no es conveniente aprovecharla? ¿O deberíamos prescindir de ello, como si nos sobrasen medios propios?

Por todas estas razones, principalmente, no se escogió en este instante la fórmula de la nacionalización. Tal vez fueron estas mismas razones las que movieron, en el año 1956, a los Honorables Senadores señores Salvador Allende y Raúl Ampuero a proponer un proyecto como alternativa para el referéndum salitrero, que no era de nacionalización del salitre, sino de constitución de una sociedad anónima entre los empresarios privados productores del salitre y la Corporación de Fomento de la Producción, en representación del Estado chileno. (Diario de Sesiones del Senado de 10 de abril de 1956, página 337 y siguientes).

Ventajas de la sociedad minera mixta.

La fórmula de sociedad mixta escogida por el Gobierno, en la forma como ha sido convenida, satisface al mismo tiempo la necesidad de aprovechar al máximo los limitados recursos disponibles para asegurar la supervivencia de esta industria y la exigencia de poner su explotación y desarrollo futuro bajo el control del Estado, para el mejor resguardo de los intereses nacionales.

¿Cuáles son las principales ventajas de esta fórmula?

1º Permite mantener el control del comercio del salitre en manos del Estado tal como si continuara el estanco, e incorpora al Estado a la explotación de nuestra ri-

queza salitrera con poderes decisivos en todas las materias importantes;

2º Asegura la continuidad del trabajo en las tres principales oficinas salitreras, que reúnen 10.000 trabajadores, y crea las condiciones para nuevos desarrollos de esta industria;

3º Permite aprovechar los capitales, recursos financieros, técnica, experiencia y organización de la Anglo-Lautaro;

4º Consigue nuevos aportes destinados a consolidar el futuro de la industria del salitre y sus derivados o subproductos; y

5º Abre expresamente la puerta para que Chile nacionalice esta industria en cualquier momento dentro de los próximos 15 años.

Principales críticas a la fórmula gubernativa.

Del fárrago de palabras pronunciadas en esta Honorable Corporación contra la fórmula adoptada por el Gobierno para encarar el porvenir de la industria salitrera, dejando de mano los juicios sobre el pasado y todos los adjetivos grandilocuentes y alarmistas, las críticas concretas y racionales pueden resumirse en las siguientes:

1º Que al resolver el Gobierno este problema sin someterlo a la consideración legislativa, habría procedido oculta o subrepticamente y arrogándose atribuciones que la Constitución no le otorga;

2º Que el régimen de sociedad minera mixta sería inaplicable a la industria salitrera;

3º Que cómo puede el Estado chileno hacer sociedad con una firma de los antecedentes de la Anglo-Lautaro;

4º Que cómo puede aceptarse que Chile quede en la condición de socio minoritario;

5º Que el aval de la CORFO a los "debentures" sería inadmisibles;

6º Que no hay ninguna garantía de que las nuevas inversiones proyectadas se realicen efectivamente;

7º Que la fórmula significa entregar a la Anglo-Lautaro el porvenir de la industria química;

8º Que el Gobierno estaría enajenando la soberanía nacional al entregar el salitre por cincuenta años;

9º Que al convenir esta fórmula, ha procedido ligera e irresponsablemente, prescindiendo de las nuevas investigaciones, que aseguran un inmenso porvenir a la industria salitrera, y

10º Que la fórmula escogida no resguarda el interés de los trabajadores.

Detengámonos a examinar cada una de estas objeciones escueta y objetivamente, despreciando todos los calificativos con que se las alía para darles color.

¿Por qué el Presidente de la República no sometió el asunto a la decisión legislativa?

Porque, según la Constitución Política de Chile, es el Presidente de la República quien administra el Estado. Para el léxico y el Derecho, la función administrativa que corresponde al Gobierno consiste esencialmente en "dictar y aplicar las disposiciones necesarias para el cumplimiento de las leyes y para la conservación y fomento de los intereses públicos". En el desempeño de esta tarea, el Poder Ejecutivo puede y debe hacer todo lo que estime necesario o conveniente al interés colectivo, sin otro límite que las materias reservadas por la Constitución o a la ley o a la competencia judicial. La celebración de un contrato de sociedad con una empresa particular para la explotación de una industria no es materia propia de ley ni de decisión judicial, sino que cae dentro del ámbito de la gestión patrimonial que corresponde a los órganos encargados de la administración del Estado.

Tan cierto es lo dicho, que el legislador, en diversas ocasiones, ha reconocido esta facultad de la Administración y regulado su ejercicio por algunas reparticiones públicas. Un ejemplo encontraremos en las atribuciones que en el N° 8 del artículo

15 de la ley 16.624 se reconocen a la Corporación del Cobre.

Otro ejemplo lo constituyen las disposiciones de la ley 6.640 y sus modificaciones, que regulan el régimen de la Corporación de Fomento de la Producción. Con arreglo a esas normas, la CORFO ha constituido sociedades tan importantes como ENDESA, pactada en 1944 por 90 años, a la cual ha aportado más de mil millones de escudos y en cuyas faenas trabajan más de 7.000 hombres, y como la CAP, convenida en 1946 por 50 años, con un capital de US\$ 65.000.000, de los cuales más de US\$ 19.000.000 corresponden al aporte de CORFO, y en cuyas usinas laboran más de 6.800 trabajadores. En ninguno de estos casos fue necesaria ley y nadie reclamó, en su hora, de que la formación de esas sociedades no se sometiera a la consideración del Congreso Nacional.

Y es que, en verdad, al Congreso corresponde legislar, pero no administrar. Y en este caso no era necesario dictar ninguna nueva ley, porque la solución escogida para el problema entra de lleno en la órbita de las facultades de administración que al Poder Ejecutivo y sus órganos reconocen la Constitución Política y las leyes de la República.

Al proceder de esta manera, el Gobierno no lo ha hecho "en la trastienda" ni ocultando nada. Hace varios meses, el Ministerio de Minería emitió el documento que la Oficina de Informaciones del Senado incluyó en las páginas 37 a 39 de su Boletín N° 126, en el cual se anuncia y explica la decisión de "no renovar el Referéndum Salitrero", "no dictar una ley especial sobre el salitre", ir "a la formación de una sociedad mixta con los particulares para la producción y venta del salitre, yodo y subproductos", teniendo "como socios a los productores privados y al Estado". Y estas mismas ideas fueron explicadas por el Ministro de Minería a los sindicatos de trabajadores de la industria, en reunión pública celebrada en Pedro de

Valdivia el 12 de enero último, a la que asistieron varios parlamentarios de la Oposición.

No ha habido, pues, ni ocultamiento, ni infracción constitucional. El Gobierno ha procedido a la luz pública, en uso de las atribuciones que le corresponden, y naturalmente asume las responsabilidades de sus decisiones, seguro de haber adoptado la solución más conveniente, dentro del cuadro de las circunstancias, para el interés de Chile.

¿Es aplicable al salitre el régimen de las sociedades mineras mixtas?

Se ha pretendido que no; y haciendo de ello gran escándalo, se denuncia la aplicación del artículo 55 de la ley 16.624 a la industria salitrera como una monstruosa ilegalidad que obedecería al oculto propósito de beneficiar a la Anglo-Lautaro, en perjuicio del interés nacional. Cómplices de este delito contra la patria serían el Gobierno, la Contraloría General de la República y la Corporación de Fomento de la Producción.

¿Qué hay de verdad en toda esta alharaca? Nada. Absolutamente nada.

En primer lugar, es necesario dejar establecido que la aplicación del artículo 55 de la ley 16.624 no es indispensable para constituir una sociedad entre la CORFO y la Anglo-Lautaro, ni para otorgar a esa sociedad los beneficios, franquicias y garantías que se le han concedido con motivo de las nuevas inversiones que se harán. La CORFO pudo formar esa sociedad en virtud de las disposiciones de su propia ley orgánica, como en los casos recordados de ENDESA y CAP. Y casi todos los beneficios, franquicias y garantías que se otorgan a la nueva sociedad tienen su fundamento en el D.F.L. 258, de 1960, llamado Estatuto del Inversionista, y en las disposiciones sobre "inversiones mineras" del Título II de la ley 16.624, aplicables por expreso mandato legal a toda cla-

se de productos mineros. En otras palabras, con o sin artículo 55, pudo hacerse lo mismo.

¿Y para qué, entonces, se dirá, se recurrió a ese artículo 55? Principalmente, para que la nueva sociedad quedara sometida al control de la Corporación del Cobre en lo relativo a sus adquisiciones en el exterior y a sus inversiones de carácter social referentes a vivienda, salud, educación, etcétera.

En segundo término, no es efectivo que la ley 16.624 regule exclusivamente la minería del cobre. Basta leer los epígrafes de sus títulos para advertirlo. El Título I trata "de la industria del cobre"; el II, "de las inversiones mineras"; el III, "de las sociedades mineras mixtas", y el IV, de "disposiciones varias". Mientras el primer título, artículos 1º a 53, se refiere exclusivamente al cobre —su tributación, la Corporación del Cobre y la inversión del impuesto—, los títulos siguientes son de aplicación más amplia. Las normas sobre "inversiones mineras" del Título II, artículo 54, se aplican a todas las empresas mineras, "de cualquier naturaleza" y relativas a toda clase de productos mineros, sin distinción alguna. Así lo dice expresamente. Es lógico entender, entonces, que el título siguiente, sobre "las sociedades mineras mixtas", que tienen por objeto dar participación al Estado en las "inversiones mineras", se refiera igualmente a toda clase de minerales.

Cierto es que el proyecto primitivo se refirió a las "sociedades mineras mixtas" para "promover el desarrollo de la minería del cobre y otros metales no ferrosos y la participación del Estado en estas actividades" (artículo 4º). Pero no es menos verdad que ese precepto, que restringía del modo referido la aplicación de las sociedades mineras mixtas, fue eliminado en el curso de la tramitación del proyecto, y la norma aprobada en definitiva, se refiere a toda clase de minerales, con la sola excepción de los metales ferrosos.

Se ha dicho que el objeto de las socie-

dades mineras mixtas, consistente en "la exploración, la extracción, la explotación, el beneficio o el comercio", puede recaer exclusivamente sobre minerales, concentrados, precipitados y barras "de cobre o de metales no ferrosos"; y que el salitre, como no es un metal, no cabe dentro de ese objeto.

Pero el análisis gramatical y lógico del precepto legal no autoriza esa interpretación, porque en el texto del artículo 55, tal como está redactado, la frase "metales no ferrosos" no modifica al sustantivo "minerales", sino sólo, en el mejor de los casos, a los sustantivos "precipitados y barras". Otra cosa habría sido si el texto hubiera hablado de "minerales, concentrados, precipitados y barras", etcétera. Pero la ley empleó los términos "de minerales, de concentrados, de precipitados y barras de cobre y de metales no ferrosos", lo cual significa que cada una de estas materias son alternativas diversas y posibles para las actividades de exploración, extracción, explotación, producción, beneficio y comercio, que constituyen el objeto de las sociedades mineras mixtas.

Se ha dicho, también, que al discutirse la ley no se tuvo en cuenta la situación del salitre. Puede el hecho ser efectivo; pero no debe olvidarse que —como enseña invariablemente la moderna doctrina sobre interpretación de las leyes— "lo que se llama el espíritu o sentido de la ley no es la voluntad del legislador, sino la voluntad de la ley considerada objetivamente, como un ente que existe por sí, dotado de fuerza propia". De ahí que el contenido de la ley no lo conformen, al decir del gran jurista italiano Nicolás Coviello, "los efectos subjetivamente queridos" por el legislador, "sino todos y sólo aquellos que la norma querida es capaz de producir, puesta en relación con todas las otras normas vigentes y en contacto con la vida práctica, la cual, con el movimiento continuo que la agita, puede dar a una norma de ley un efecto nuevo y diverso de

aquel en que pensaron sus autores". El mismo autor agrega que "*la mens legis* consiste en la voluntad del legislador sólo cuando se ha expresado en una forma determinada y, por decirlo así, se ha objetivado en la ley", por lo cual ésta "produce todas las consecuencias de que es capaz, aunque en realidad no hayan sido previstas ni previsibles para los autores de la misma". (Doctrina General del Derecho Civil, páginas 71, 72 y 80).

Por todas estas razones y muchas otras, la Contraloría General de la República, el organismo jurídico llamado a velar por el imperio de la legalidad administrativa, al ser consultada hace varios meses sobre la materia, evacuó su dictamen N° 8.538 de 14 de febrero último, en el que concluye que "*la Corporación de Fomento de la Producción y los industriales salitreros pueden constituir sociedades mineras mixtas en los términos del artículo 55 de la ley 16.624*".

Ese dictamen ha merecido muchos denuestos, desprecios y apreciaciones ofensivas en este recinto. Es curiosa la lógica de algunos opositores: si la Contraloría llega a emitir alguna resolución contraria a la legalidad de una actuación gubernativa, invocan su parecer como la última palabra, como una verdad sagrada e indiscutible, y cantan loas a la independencia y firmeza moral del órgano contralor como pedestal de la República. Pero basta que un informe de la Contraloría no satisfaga sus afanes opositores, para que no vacilen en ponerla en tela de juicio y sembrar dudas sobre la corrección de sus actuaciones. Yo señalo esta inconsecuencia ante la opinión pública como una prueba más de los procedimientos inaceptables a que la pasión partidista conduce a muchos opositores.

El señor Presidente del Senado creyó conveniente representar al Contralor General de la República la discrepancia de algunos señores Senadores con las conclusiones del dictamen referido y sugerir su reconsideración. Tengo a mano el

dictamen N° 37.120, de 27 de junio último, por el cual la autoridad contralora da respuesta al Presidente de esta Corporación, reiterando en todas sus partes, con acopio de argumentos, la legalidad del proceder gubernativo.

Solicito que se inserte al final de mi discurso el documento a que me he referido.

El señor ALLENDE (Presidente).—Oportunamente, se solicitará el acuerdo de la Sala, señor Senador.

La elección del socio.

El señor AYLWIN.—Se preguntan algunos: ¿cómo puede el Gobierno de Chile aceptar como socio a una firma con los antecedentes que se señalan a la Anglo-Lautaro?

La falta de sinceridad de esta pregunta queda en evidencia con otra: ¿cómo pudieron, en 1956, los Honorables Senadores Allende y Ampuero, proponer que la CORFO se asociara con los industriales del salitre, siendo que el principal de ellos era ya la Anglo-Lautaro?

La verdad es que, ahora como entonces, cualquier solución realista tiene que partir de los hechos. La Anglo-Lautaro es la industria establecida. A ella pertenecen las oficinas Pedro de Valdivia y María Elena, que producen más del 80% del salitre chileno y dan trabajo a más de 8.000 hombres. Si no se desea cerrar aquellas oficinas y dejar cesantes a esos trabajadores, es preciso contar con la Anglo-Lautaro, a menos que se decida expropiarla, y ya vimos las razones por las cuales no es oportuno nacionalizar en este momento la industria salitrera.

Chile, socio minoritario.

Se discute el hecho de que la CORFO ingrese a la sociedad con un 37,5%, contra un 62,5% de la Anglo-Lautaro. Pero se silencia el hecho de que ésa es la lógica consecuencia de los aportes que cada

cual hace: la CORFO, 15 millones de dólares, y la Anglo-Lautaro, 25 millones.

Se pone en tela de juicio el valor de los aportes; pero basta el más ligero análisis para advertir que el interés nacional ha sido celosamente resguardado.

¿Qué aporta la CORFO? La oficina Victoria, estimada en US\$ 6.178.230, no obstante que ese establecimiento está dejando una pérdida anual superior a 2 millones de dólares. Aporta, además, US\$ 2.000.000, que se compromete a enterar a medida que las nuevas inversiones proyectadas para la oficina Victoria lo hagan necesario, dentro de 18 meses. Finalmente, dentro del plazo de 5 años, para el desarrollo de las nuevas inversiones, US\$ 5.000.000 más, y terrenos salitrales por valor de US\$ 1.821.770.

¿Qué aporta la Anglo-Lautaro? Todo su activo y pasivo —salvo una pequeña parte que se excluye—, estimada en US\$ 49.600.000, de los cuales 25 millones representan el valor del aporte y el saldo de US\$ 24.600.000 constituye el valor en que se transfiere a la sociedad, a título de compraventa, el saldo de sus bienes, derechos, obligaciones y partidas.

¿Es justa la valorización de este aporte? Para comprobarlo, basta tener presente algunos hechos indiscutibles.

a) En el boletín N° 126 de la Oficina de Informaciones del Senado, aparece que el valor de libros de la Anglo-Lautaro, deducidos los bienes que no se aportan, es de US\$ 66.000.000. En el contrato con la CORFO se los estima en US\$ 49.600.000.

b) Dentro de ese aporte, las plantas de Pedro de Valdivia y María Elena se estiman, en conjunto, en 20 millones de dólares. Para advertir lo que ello significa basta tener presente que esas dos oficinas tienen capacidad para producir 8 veces más que Victoria, y ésta es calculada por la CORFO, como aporte, en más de 6 millones de dólares. Aplicando el mismo criterio, estas oficinas debieran estimarse en 48 millones de dólares.

c) Dentro del mismo aporte se com-

prende el edificio de departamentos ubicado en calle Teatinos, de Santiago, de 10 pisos, con mil metros cuadrados de terrenos y nueve mil novecientos metros cuadrados edificadas. Su avalúo fiscal es de E° 2.400.000; su valor comercial, dada su ubicación y el precio actual del metro edificado, no puede ser inferior a 10 millones de escudos. En el aporte de la Anglo-Lautaro se avalúa este edificio en E° 700 mil.

Se dice que las reservas salitrales de la Anglo-Lautaro estarían a punto de agotarse y que las de la oficina Victoria, que CORFO aportaría, serían mucho más valiosas e importantes. ¡Ignorancia de los hechos! CORFO no aporta las reservas del Soronal, contiguas a Victoria, que representan 56 millones de toneladas de nitrato de sodio; sólo aportará, en el curso de 5 años, concesiones por 5.2 millones de toneladas de nitrato de sodio. Las reservas de la Anglo-Lautaro comprendidas en su aporte alcanzan, en cambio, a 26 millones de toneladas de nitrato de sodio, y como de ellas hay algunas mal ubicadas, para los efectos de la valorización sólo se consideraron 19 millones.

Se insinúa que para valorizar los bienes con que contribuye la Anglo-Lautaro a la sociedad mixta, debería haberse deducido el monto de las amortizaciones realizadas bajo el imperio del Referéndum Salitrero. Pero esa tesis no pasa de ser un sofisma, porque conduce al absurdo de que un capital íntegramente amortizado no vale nada. La amortización es una reserva contable para proveer a la reposición de los bienes del activo y no significa necesariamente que tales bienes pierdan su valor. Las instalaciones de las oficinas Pedro de Valdivia y María Elena, y, las del ferrocarril salitrero, por muy amortizadas que estén tienen un valor comercial, aunque sólo sea por su composición física, que forma parte del patrimonio de su propietario. Si se hubiera decidido expropiarlas, conforme a los proyectos de nacionalización presentados, ha-

bría sido necesario indemnizar su valor a la Anglo-Lautaro. Así lo establece, por lo demás, el proyecto del Partido Comunista, al proponer, en su artículo 3º, la formación de una comisión tasadora que determine el monto de la indemnización, la que "no podrá ser superior que el contabilizado para los bienes que forman el activo físico de la empresa". Ya sabemos que el diario "El Siglo", órgano oficial de dicha colectividad política, sostuvo en un editorial, menospreciando el valor de los bienes de la Anglo-Lautaro, que no valían más de 50 millones de dólares. El Gobierno los ha valorizado en menos todavía, y sin embargo, se tiene el desparpajo de criticarlo por ello.

Pero hay algo más. Los antecedentes expuestos demuestran la razón por la cual la CORFO participa como socio minoritario, y no mayoritario en la sociedad mixta. Sin embargo —y esto se ignora por los que critican sin querer imponerse previamente de la verdad, o desean silenciarla maliciosamente—, no obstante ser socio minoritario, el contrato social otorga a la CORFO poderes decisivos en todas las materias importantes para la marcha de la empresa y el porvenir de la industria salitrera. El voto conforme de la mayoría de los directores que la representan será necesario para designar las autoridades y ejecutivos de la Empresa (artículo 17); aprobar la transferencia de acciones, establecer y modificar normas sobre revalorizaciones, amortizaciones, depreciaciones y castigos de los bienes del activo; acordar dividendos; emitir "debentures"; desarrollar nuevos rubros de producción; adquirir, gravar y enajenar bienes inmuebles, celebrar contratos de avío, de explotación y arrendamiento de pertenencias mineras; participar en otras sociedades; aprobar el presupuesto anual de entradas y gastos y el de inversiones anuales; fijar el precio de adquisición de productos elaborados por terceros; fijar la política de comercialización, ventas y precios de productos, así

como determinar los precios y modalidades de enajenación de ellos en cada mercado; adquirir en el exterior mecaderías; aprobar cualquier gasto, compromiso o desembolso en moneda extranjera; celebrar contratos de distribución de sus productos en el extranjero, etcétera (artículo 23).

En consecuencia, si la CORFO es socio minoritario porque sus aportes lo son, sus poderes o facultades la configuran como socio mayoritario, pues sin su acuerdo no puede adoptarse ninguna decisión importante para la marcha de la sociedad.

Y como si esto fuera poco, el contrato social consagra el derecho de la CORFO a aumentar su participación en el capital social y la obligación de Anglo-Lautaro de aceptar ese aumento cada vez que el Gobierno de Chile así lo decida dentro de los próximos 15 años.

Significado de la garantía de la CORFO.

Se censura acremente lo que se llama el aval de la CORFO para el pago de los "debentures" que la nueva sociedad emitirá para cancelar los US\$ 24.600.000 que queda adeudando a la Compañía Salitrera Anglo-Lautaro por una parte del valor de los bienes que de ella recibe.

¿Cuál es el significado de esta garantía?

Ya hemos visto que los bienes que la Compañía Química y Minera de Chile S. A. recibe de Anglo-Lautaro valen US\$ 49.600.000. Si todos ellos constituyeran aporte, la CORFO habría quedado en situación de extrema minoría. Habiéndose decidido que la contribución de la Anglo-Lautaro a la sociedad mixta fuera de US\$ 25.000.000, con el saldo cabían dos posibilidades:

- a) Que la comprara CORFO, para que formara parte de su aporte. En ese caso CORFO habría sido socio mayoritario, pero habría tenido que pagar ella misma los US\$ 24.600.000 a la Anglo-Lautaro, y
- b) Que ésta vendiera esos bienes por el

valor anotado a la nueva sociedad. Es lo que se hizo. No será CORFO, sino la nueva sociedad, la que deba pagar esos US\$ 24.600.000, para lo cual dispone de un plazo de 20 años. Lo anterior significa que mientras se mantenga la actual distribución de los aportes, CORFO sólo contribuirá al pago de esos bienes en la proporción del 37,5%, y la propia Anglo-Lautaro pagará el 62,5% restante.

En estas circunstancias, la garantía de la CORFO, que, según lo convenido, no debe revestir la forma jurídica de aval, viene simplemente a afianzar obligaciones de la nueva sociedad y resulta ser un medio económico, sin desembolso pecuniario para Chile, para conseguir el aporte de esos bienes necesarios para el activo de la empresa. Y si la CORFO tuviera que pagar, en virtud de esa garantía, tendría acción, para recuperarse, sobre los bienes de la propia sociedad.

Garantía de las nuevas inversiones.

Se recuerda que, al aprobarse el Referéndum Salitrero, en 1956, se habló mucho de las nuevas inversiones que se harían para el progreso de la industria, la explotación de nuevos productos y el desarrollo de la industria química. Y se pregunta: ¿Qué garantía hay ahora de que las nuevas inversiones que se anuncian se

materialicen realmente, y no ocurra otra vez que queden en proyectos?

La pregunta es seria y merece una respuesta igualmente seria. Esta se encuentra en el decreto supremo N° 760, del Ministerio de Economía, que, debidamente cursado por la Contraloría General de la República, fue publicado en el Diario Oficial de 29 de junio último. Ese decreto autoriza a la Sociedad Minera Mixta "Sociedad Química Minera de Chile S. A." para efectuar inversiones por US\$ 25 millones en sus minerales de María Elena, Pedro de Valdivia y Victoria, y otorga los beneficios, franquicias y garantías de que, en conformidad a la ley, gozará la nueva sociedad. En su texto están precisadas circunstanciadamente las obras e instalaciones que deberán hacerse, el monto de la inversión de cada una y el año de término de su construcción, que varía entre este mismo año y 1973, como máximo.

Solicito que el detalle respectivo se inserte en esta parte en la versión de mi discurso.

El señor ALLENDE (Presidente).— Oportunamente solicitaré el acuerdo respectivo, señor Senador.

—*El documento cuya inserción se acuerda más adelante es el siguiente:*

'OBRAS E INSTALACIONES.

	<i>Inversión</i> (miles US\$)	<i>Año de término</i>
<i>Oficina María Elena-Coya Sur.</i>		
—Planta de Sulfato de Sodio	3.038	1968
—Planta de sulfato de magnesio	500	1970
—Modernización Planta Granuladora	600	1969
—Evacuación hidráulica de ripios	900	1971
—Suministro de energía eléctrica	2.250	1968
—Disolución de la sobrecarga	1.500	1972
—Nueva Planta de Yodo	3.000	1973
—Extracción yodo con aire	390	1973
—Modificaciones en Coya Sur, mejoras en la recuperación de yodo	100	1970
	<hr/> 12.278	
<i>Oficina Pedro de Valdivia.</i>		
—Planta de Yodo	3.413	1968
—Ampliación de la Planta de Filtros	500	1969
—Nevos calentadores para la Planta Granula- dora	72	1969
—Evacuación hidráulica de ripios	1.900	1971
—Renovación de la Planta de Horneo	740	1972
	<hr/> 6.625	
<i>Oficina Victoria.</i>		
—Planta de Yodo	690	1970
—Mejoras varias	1.310	1970
	<hr/>	
<i>Suministro de agua industrial.</i>		
—Mejoras en la red de alimentación y distri- bución de agua industrial para las oficinas de María Elena y Pedro de Valdivia	2.000	
	610	1971
<i>Plan Habitacional.</i>		
—Construcción de nuevas viviendas	2.650	1973
—Mejoras varias en Campamentos	1.395	1973
	<hr/> 4.045	

TOTAL PROGRAMA DE INVERSION: US\$ 25.558.

El señor AYLWIN.—El cumplimiento de estas inversiones en el objeto, plazo y monto estipulados, queda sujeto a la fiscalización de la Corporación del Cobre, y su incumplimiento acarrearía la caducidad de las franquicias, beneficios y garantías que se otorgan.

Esta vez, pues, se han tomado las necesarias garantías para asegurar que las inversiones proyectadas se realicen efectivamente y en breve plazo.

¿Comprometida la industria química?

Se arguye que al obligarse la nueva sociedad a aportar siete millones de dólares a la Compañía que se constituya por iniciativa de Petroquímica S. A. para el desarrollo del complejo de amonio, urea y derivados del petróleo de Magallanes, se estaría entregando a la Anglo-Lautaro el porvenir de la industria química.

Nada puede ser más infundado que esta aseveración.

Entre los productos que se obtendrán del complejo amoniaco que Petroquímica Chilena S. A. proyecta construir en Magallanes, están 300.000 toneladas anuales de urea y 155.000 toneladas anuales de amoníaco, parte de las cuales podrían destinarse a la elaboración del nitrato y fosfato de amonio que vendrían a llenar necesidades importantes de consumo nacional y posibilidades de exportación.

Para la adecuada realización de este proyecto, se necesita un socio que tenga conocimientos amplios en fertilizantes nitrogenados y que participe en el capital en forma importante. La participación de la Sociedad Química y Minera de Chile S. A., que sólo se producirá a iniciativa de CORFO y si Petroquímica Chilena la solicita, vendrá a llenar esa necesidad, permitirá coordinar la producción y el comercio de fertilizantes nitrogenados chilenos por una sola mano y aprovechando toda la experiencia existente.

Como en la sociedad que para tal efecto se forme, participarían Petroquímica

Chilena y la Sociedad Química y Minera de Chile, nada autoriza a decir que la Anglo-Lautaro, que sólo es parte de esta última, vaya a tomar el control de tal negocio.

Por otra parte, es necesario dejar constancia de que, aunque entre los objetivos de la Sociedad Química y Minera de Chile figuran los relacionados con el desarrollo de la química inorgánica, no debe creerse que sea el propósito de la CORFO traspasar a la nueva sociedad todos sus proyectos e investigaciones sobre industria química. Su único aporte es el que se indica en la escritura social, ya referido, y cualquier otro proyecto que se decida acometer deberá ser objeto de nuevas negociaciones entre la CORFO y la nueva sociedad.

No hay enajenación de riqueza nacional ni entrega por cincuenta años.

El hecho de que la sociedad se haya pactado por ese plazo no autoriza para decir, como ligera y demagógicamente se ha afirmado en esta Sala, que el Gobierno está enajenando a extranjeros la inmensa riqueza del salitre chileno.

Desde luego, el único aporte de riqueza natural chilena que la CORFO hace es de reservas por 6 millones de toneladas de nitrato de sodio que aportará en el curso de 5 años.

Pero el aporte no lo hace a extranjeros: lo hace a una sociedad chilena, en que la CORFO es socia y tiene poderes decisivos.

Por otra parte, la constitución de esa sociedad no disminuye ni limita en modo alguno el derecho del Estado chileno para, en cualquier momento, nacionalizar la industria salitrera si así lo estima conveniente. Nada lo impide.

Todavía más: el propio contrato social consigna expresamente un mecanismo fácil, expedito y económico para materializar esa nacionalización tan pronto como el Gobierno de Chile lo decida. Conforme

al contrato, si dentro de los próximos 15 años el Ejecutivo decide, en cualquier momento, que CORFO asuma el control de la sociedad, Anglo-Lautaro se compromete a vender la totalidad de sus acciones a CORFO, la que dispondrá del plazo de 20 años para pagarlas al precio de su valor de libros.

Mal puede hablarse, pues, de entreguismo y limitación de la soberanía. Por el contrario, la fórmula escogida abre expresamente el camino para que Chile nacionalice, si decide hacerlo, cuando lo estime conveniente y sin dificultades de ninguna clase. Mejor resguardo del interés nacional es imposible.

Las nuevas investigaciones.

Se ha criticado que el Gobierno de Chile haya entrado a valorizar las instalaciones de Pedro de Valdivia y María Elena, que estarían por quedar obsoletas a la luz de las investigaciones que se realizan acerca de los nuevos métodos de explotación salitrera y nuevos productos que podrían obtenerse.

Para justificar estas apreciaciones se ha traído a colación la Memoria del Centro de Investigación del Salitre y de la Industria Química, creado por la CORFO en conjunto con la Universidad de Chile por mandato de la ley 16.364, de 1965.

La verdad es, sin embargo, que basta leer esa memoria para comprobar que los estudios y posibilidades de que se hace alarde están todavía en la fase de la mera investigación científica, y si bien representan magníficas perspectivas eventuales, no tienen por ahora ningún significado industrial ni comercial.

Si llegara a perfeccionarse, en condiciones económicas, el método de producir nitrato de potasio a base del salitre sódico, como aquí se mencionó, se abrirían posibilidades inusitadas para nuestro mineral. Pero esto todavía no es un hecho, sino una hipótesis, y precisamente por eso la Memoria señala que se ha encomendado a

una firma especializada "determinar las condiciones en que esta operación es atractiva".

Lo propio ocurre con muchas otras investigaciones.

Pero el Gobierno tenía que resolver ahora; no mañana. No podía esperar el resultado de esas investigaciones. Tenía que encontrar el medio de que la industria del salitre siguiera produciendo, dando trabajo a 10.000 chilenos y dando vida a Tarapacá y Antofagasta. Esto le exigía actuar sobre la base de los hechos concretos tal como hoy se dan, sin perjuicio de conservar libertad de acción para proceder en el futuro del modo que mejor aconsejen las circunstancias.

La fórmula acordada satisface esa exigencia. Si las investigaciones que se realizan dan resultados satisfactorios, el Gobierno podrá decidir mañana, libremente, si conviene entregar las nuevas técnicas de producción a la sociedad tal como ha sido ahora constituida, o si conviene más al interés chileno proceder en ese momento a nacionalizar.

La suerte de los trabajadores.

El último argumento que se da contra la Sociedad Química y Minera de Chile es que en su constitución no se ha resguardado debidamente el interés de los trabajadores del salitre.

Nada más injustificado que esta aseveración.

El primer interés de los trabajadores del salitre es que se les asegure la continuidad de su trabajo. Sobre ellos se cernía el fantasma de la cesantía, con su cortejo de hambre y miseria. Esto era especialmente cierto para los obreros de la oficina Victoria. La fórmula del Gobierno asegura la continuidad ocupacional incluso en esa oficina.

El señor ALLENDE (Presidente).—¿Me permite, señor Senador?

Ha terminado el tiempo de Su Señoría.
El señor AYLWIN.—Solicito al Comi-

té Comunista que, si le fuera posible, me concediera cinco minutos.

La señora CAMPUSANO.—Deseo usar de la palabra a continuación de Su Señoría. ¿Cuánto tiempo necesita, señor Senador?

El señor AYLWIN.— Como máximo, cinco minutos. Quizás tres.

La señora CAMPUSANO.—De acuerdo, señor Senador.

El señor ALLENDE (Presidente).— Puede el Honorable señor Aylwin usar del tiempo que le ha cedido el Comité Comunista.

El señor AYLWIN.—Muchas gracias.

Por otra parte, el decreto de inversión dispone que la nueva sociedad deberá destinar la suma que la Corporación del Cobre determine, a la solución de problemas de asistencia médica y de construcciones habitacionales, hospitalarias, educacionales, sociales, gremiales o de bienestar a favor de los trabajadores.

Finalmente, puedo asegurar que, en conversaciones realizadas entre el Ministro de Minería don Alejandro Hales y la Directiva de la Federación de Sindicatos de Empleados de la industria, se ha logrado pleno acuerdo en cuanto a la conservación y mejoramiento de sus conquistas sociales, y confío que lo mismo se consiga con relación a los obreros.

En cuanto a las posibilidades de participación del trabajo en las empresas y de reforma de la estructura de éstas hacia modelos de tipo comunitario, la verdad es que es una tarea muy importante en el proceso de cambio que está impulsando en Chile la Democracia Cristiana; pero es una tarea ajena al problema del salitre. Ya llegará la hora de dar pasos en ese sentido en los diversos campos de la actividad nacional y, naturalmente, en el salitre. La constitución de la Sociedad Química y Minera de Chile S. A. no cierra las puertas para ello; pero no tenía por qué iniciar ese proceso. Ahora se trataba de decidir la suerte del salitre; no el régimen de la empresa en Chile.

Señor Presidente:

Creo haber demostrado la injusticia de las censuras que con tanta vehemencia como superficialidad se han formulado en estos días a la política salitrera del Gobierno.

Del estudio personal y sereno de todos los antecedentes de la materia, he llegado a la convicción de que el Gobierno no sólo ha procedido dentro de sus atribuciones constitucionales y en conformidad a la ley, sino también resguardando los intereses nacionales del modo más conveniente para Chile.

Comprendo que haya quienes proponen fórmulas distintas o criticar a algunos aspectos de la escogida. Sobre todo es fácil hacerlo a quienes no tienen la responsabilidad de gobernar. Es muy sencillo formular bellas proposiciones: lo difícil es realizarlas.

Lo que no es admisible y rechazo con indignación, es la ligereza e irresponsabilidad con que los cómodos censores de la política gubernativa se convierten en Catones para poner en tela de juicio la recta intención, la limpieza moral y hasta el patriotismo de los gobernantes, emitiendo conceptos injuriosos con el fin de echarles sombras.

Felizmente, en Chile todos nos conocemos, y el pueblo entero sabe que el Presidente Frei, sus colaboradores y los hombres de la Democracia Cristiana, no hemos actuado nunca al servicio de intereses personales ni mezquinos, ni menos extranjeros, sino sólo al servicio de Chile y de su pueblo.

La historia, el mejor juez, así lo dejará establecido. Y quedará constancia de que, para solucionar el problema del salitre, este Gobierno de la Democracia Cristiana supo encontrar una fórmula justa, eficaz y fecunda, que, al asegurar la continuidad del trabajo a los hombres del salitre y proveer al desarrollo de la industria salitrera y química, resguardó del modo más efectivo y fecundo el interés y el porvenir de Chile.

He dicho.

—*El dictamen de la Contraloría que más adelante se acuerda insertar, es del tenor siguiente:*

“Contraloría General de la República de Chile.

Departamento Jurídico.

Da respuesta a oficio del Excelentísimo señor Presidente del Honorable Senado de la República.

Fuentes: Constitución Política del Estado. Artículo 4º; Ley 16.425, artículo 3º; Ley 16.624, artículo 55; Código de Minería, artículos 3º, 4º, 5º y 8º.

Nº 37.120.

Santiago, 28 de junio de 1968.

Materia: Reconsideración del dictamen Nº 8.538, de 14 de febrero de 1968.

Antecedentes: Por dictamen Nº 8.538, de 1968, la Contraloría General concluyó que “la Corporación de Fomento de la Producción y los industriales salitreros pueden constituir sociedades mineras mixtas en los términos del artículo 55 de la ley Nº 16.624”.

Por nota de fecha 24 de junio del año en curso, el Excelentísimo señor Presidente del Honorable Senado, a su vez, ha tenido a bien dar a conocer a este Organismo los “términos absolutos” en que Honorables Senadores de diversos Partidos han expresado su oposición al criterio que animara a aquel dictamen, ya que, en concepto de los Honorables Senadores, para que la Corporación del Fomento de la Producción “integre una sociedad mixta dentro del ramo del salitre”, sería requisito esencial la dictación de una ley, merced a que el salitre sería “una sal que no puede calificarse técnica ni jurídicamente como un metal no ferroso”.

Agrega que “la participación de la Corporación de Fomento de la Producción, por simples resoluciones administrativas,

sin la dictación de una ley especial, se habría originado en el dictamen Nº 8.538, de 14 de febrero del año en curso”.

Acompaña, además, para ilustrar la reconsideración que plantea, “un texto de la versión de la Sesión respectiva del Honorable Senado, en la cual figuran las observaciones formuladas al respecto por los Honorables Senadores, como asimismo un proyecto de ley, suscrito igualmente por Parlamentarios de diversos Partidos representados en esa Honorable Corporación y que se refiere directamente a la materia”.

Consideraciones: Del atento estudio de la nota que se sirviera remitir a esta Contraloría General el Excelentísimo señor Presidente del Honorable Senado de la República, se deduce que el dictamen Nº 8.538 de 1968, de este Organismo, merecería, a su juicio, dos objeciones principales.

La primera de ellas, ya destacada por Honorables Senadores de diversos Partidos, consistiría en la improcedencia de que pudiera constituirse, sin ley especial, una sociedad minera mixta en el ramo salitrero, en razón de ser el salitre una sal “que no puede calificarse técnica ni jurídicamente como un metal no ferroso”.

La segunda se referiría a que “la participación de la Corporación de Fomento de la Producción, por simples resoluciones administrativas, sin la dictación de una ley especial, se habría originado en el dictamen Nº 8.538, de 14 de febrero de año en curso”.

I) Cree la Contraloría General, antes de adentrarse en el análisis de las razones que abonan la tesis por ella sostenida, que es oportuno recordar que el dictamen Nº 8.538, de 1968, no descansó en la circunstancia que se pone de relieve en la nota cuya problemática se examina, esto es, en el hecho de estimar que el salitre era “un metal no ferroso”, sino, antes bien, considera este Organismo que tuvo oportunidad de expresar, por intermedio de ese dictamen, como lo hizo ver en el párrafo

cuarto de las consideraciones, "que la frase que comienza en el inciso 1º del artículo 55 de la ley N° 16.624 con las palabras "de concentrados..." se refiere específicamente al cobre y a los metales no ferrosos, dentro de los cuales no se encuentran ni el salitre ni el yodo, por lo que la precisión de su alcance no les empece".

Asimismo, estima la Contraloría General que su criterio se encontraría expuesto, en su cabal sentido, en el párrafo tercero de ese dictamen, el que expresa literalmente que los términos del artículo 55 de la ley N° 16.624, "permiten afirmar que, dentro de las finalidades de esa clase de sociedades —sociedades mineras mixtas—, se encuentran todas las operaciones a que expresamente se refiere el precepto, en relación con los minerales en general", y, "en consecuencia, el salitre y el yodo, derivados de la industria salitrera que, naturalmente, son formas de minerales".

II) En efecto, previene el inciso 1º del artículo 55 de la ley N° 16.624, que "se entenderá por sociedades mineras mixtas las sociedades anónimas en que la Corporación del Cobre, la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería o la Empresa Nacional de Electricidad S. A. adquieran, o que a la fecha de la escritura de formación o modificación de la sociedad tengan un convenio de adquirir, a lo menos, un 25% del capital social. El objeto principal de esas sociedades será una o más de la siguientes actividades: la exploración, la extracción, la explotación, la producción, el beneficio, o el comercio de minerales, de concentrados, de precipitados y barras de cobre o de metales no ferrosos y de los productos y subproductos que se obtengan o provengan de ellos".

III) Del inciso primero antes transcrito se desprende, pues, que el objeto principal de las sociedades mineras mixtas que conceptúa esa regla en su primera, debe ser una o más de las actividades que

ella indica, y que no son otras, en lo que interesa, que "la exploración, la extracción, la explotación, la producción, el beneficio o el comercio de minerales, sin distinguir, como puede advertirse, entre especies que puedan considerarse incluidas dentro del género "minerales".

Si donde la ley distingue, no es lícito al intérprete distinguir, mal podría, entonces, precisa este Organismo, excluirse del género "minerales" a una sustancia como el salitre, que es una especie de mineral.

IV) Así lo reconoce, por lo demás, el propio Código de Minería, al regular en el artículo 4º la reserva al Estado de "nitratos" y sales análogas, los depósitos de yodo y los compuestos químicos de estos productos", y al prevenir en el artículo 5º que "las concesiones sobre sustancias a que se refieren el inciso 3º del artículo 3º y el artículo 4º, constituyen también propiedad minera, y les son aplicables, en consecuencia, las reglas del presente Código, a falta de disposiciones especiales".

Ello, porque para el Código de Minería el salitre es un mineral, como lo confirma de manera explícita el artículo 8º, al manifestar que "mientras no haya terminado el aprovechamiento industrial de los terrenos que contengan nitratos o sales análogas, yodo o compuestos químicos de estos productos, no podrán manifestarse ni mensurarse pertenencias de otras sustancias minerales existentes en ellos".

V) El salitre, por lo tanto, es una sustancia mineral, y siéndolo, le es aplicable el inciso 1º del artículo 55 de la ley N° 16.624, en cuya virtud las sociedades mineras mixtas deberán tener como objeto principal "la exploración, la extracción, la explotación, la producción, el beneficio o el comercio de minerales".

VI) Desde otro punto de vista, no cree la Contraloría General, como lo ha sostenido y lo asevera, que las sociedades mineras mixtas sólo debieran reducir su giro al cobre y a los metales no ferrosos, des-

de el instante que la redacción misma de la segunda parte del inciso 1º de aquel artículo 55, obsta a semejante corolario.

En verdad, ella alude a "minerales, concentrados, precipitados y barras de cobre o de metales no ferrosos y a los productos y subproductos que se obtengan o provengan de ellos" y dentro de su normalidad, por ende, no se halla restringida sólo al cobre y a aquellos minerales no ferrosos.

VII) Su primera parte, a su vez, al dar el concepto de sociedades mineras mixtas, condicionando su existencia a la participación de ciertos entes públicos, en el porcentaje mínimo que señala, no haría más que ratificar el predicamento antes expuesto.

De este modo, dicha disposición incluye entidades de diversa naturaleza y características, como la Corporación del Cobre, la Corporación de Fomento de la Producción, la Empresa Nacional de Minería y la Empresa Nacional de Electricidad S. A.

Estos servicios públicos, con excepción de la Corporación de Fomento, se presentan en su actividad hacia el exterior como monofuncionales, especializados en cuanto a sus funciones y facultades. La Corporación del Cobre, v. gr., debe ocuparse del control, supervigilancia, y eventualmente del fomento de la actividad cuprera, como ente en el cual la ley radica la materialización de las atribuciones que en esta materia corresponden al Estado de Chile. La Empresa Nacional de Electricidad, por su parte, debe llevar adelante los planes de desarrollo de esta forma de energía. La Empresa Nacional de Minería se ocupa principalmente de la elaboración y tratamiento de minerales en el país y de estimular el desarrollo de esta actividad.

Sin embargo, la Corporación de Fomento es un ente plurifuncional, no especializado, cuya misión o cometido consiste en promover, en general, el desarrollo económico del país en cualquier campo de la actividad nacional, para lo cual fue menester dotarla de amplias atribuciones. Así, la promoción de áreas tan disímiles

como la siderurgia, la electricidad, el petróleo, el azúcar de remolacha o la pesca, han sido campos de atención preferente por parte de la Corporación de Fomento de la Producción.

Al considerar el legislador del artículo 3º de la Ley Nº 16.425, hoy artículo 55 de la Ley Nº 16.624, un servicio público de desarrollo no especializado, como lo es esa Corporación de Fomento, dentro de los entes que pueden constituir sociedades mineras mixtas, cree este Organismo que ese legislador indicó, también, por tal vía, la posibilidad de referir a cualquier mineral la formación de tales sociedades, al margen del hecho de que él no aludió en forma determinada a una sola clase de minerales.

Si hubiere querido incluir sólo al cobre, como se afirma, o a los metales ferrosos, no se justificaría la intervención de la Corporación de Fomento de la Producción en ninguna de las sociedades mineras mixtas, frente a la participación concreta de personas administrativas especializadas, monofuncionales, como la Corporación del Cobre o la Empresa Nacional de Minería, que están autorizadas, asimismo, para operar como sociedades mineras mixtas.

VIII) Ello no quiere decir, y así lo piensa la Contraloría General, que el cobre no configure uno de los más importantes minerales dentro del género al que se remitió el legislador de la Ley Nº 16.624; mas esa circunstancia, con toda la problemática que le sigue, no podría implicar, considera también este Organismo, la exclusión de otras sustancias minerales del alcance del artículo 55 de la Ley Nº 16.624, como es el caso del salitre.

IX) Ello tampoco importa desconocer, como lo destaca uno de los Honorables Senadores que intervino en una de las sesiones cuya versión se sirviera acompañar el Excelentísimo señor Presidente del Honorable Senado de la República, que justamente por esa importancia indiscutida que tiene el cobre en el campo de los minera-

les, el debate parlamentario que originara el proyecto que luego se tradujo en la Ley N° 16.425 girara en gran parte alrededor de ese metal, incluso porque la regulación jurídica que se discutía lo afectaría en forma inmediata y porque es de suyo conocida la trascendencia que él tiene para la economía del país; con todo, ese hecho, cuya realidad no ha sido dubitada, no se contradice en punto alguno con la realidad normativa que a su vez recoge el artículo 55 de la Ley N° 16.624, al remitirse genéricamente a todos los minerales.

X) Los términos en que se encuentra redactado el artículo en estudio permiten afirmar —entonces, como lo manifestara el dictamen N° 8.538, de 14 de febrero de 1968— que dentro de las finalidades de esa clase de sociedades, “se encuentran todas las operaciones a que expresamente se refiere el precepto, en relación con los minerales en general”, quedando “comprendidos dentro de ellos el salitre y el yodo derivado de la industria salitrera que, naturalmente, son formas de minerales”.

XI) En lo que concierne, ahora, a la segunda de las objeciones que ese dictamen de este Organismo Contralor habría merecido al Honorable Senado de la República, esto es, en lo relativo a que “la participación de la Corporación de Fomento de la Producción, por simples resoluciones administrativas, sin la dictación de una ley especial, se habría originado en ese dictamen N° 8.538, de 14 de febrero del año en curso”. la Contraloría General debe hacer presente que ella, en este aspecto, sólo se limitó a reconocer que “la Corporación de Fomento de la Producción y los industriales salitreros pueden constituir sociedades mineras mixtas en los términos del artículo 55 de la Ley N° 16.624”, y que es esta misma regla la que habilita a esa Corporación para poder realizar ese tipo de actividades, lo que no puede menos que hacer conforme a las normas que la rigen.

Si ella, entonces, y merced a lo prescrito por la ley N° 6.640 y por el D.F.L. 211,

de 1960, se encuentra autorizada por el legislador para constituir o participar en sociedades anónimas bajo la forma de sociedades de economía mixta, sin necesidad de recurrir en cada caso a una disposición legal que la faculte para proceder de ese modo, mal podría exigirsele que para el cumplimiento del artículo 55 de la Ley N° 16.624, debiera, en la especie, solicitar del Poder Legislativo una expresa habilitación jurídica que nace de las reglas que la gobiernan.

XII) Las consideraciones que anteceden, piensa la Contraloría General, no pueden sino moverla a mantener la tesis que ya la llevara con anterioridad a la conclusión de que la Corporación de Fomento de la Producción y los industriales salitreros pueden formar sociedades mineras mixtas ciñéndose al artículo 55 de la Ley N° 16.624, desde el instante que su corolario no descansó en el hecho de estimar que el salitre pudiera “calificarse técnica y jurídicamente como un metal no ferroso”, sino en el hecho de que él, ante la legislación nacional, es un mineral, y para el giro de una explotación de minerales, el artículo 55 de la Ley N° 16.624 permite, justamente, la constitución de una sociedad mineral mixta.

Conclusión: Con el mérito de las consideraciones expuestas, la Contraloría General cumple con expresar a V. E. que se halla en el imperativo de confirmar la doctrina que encierra el dictamen N° 8.538, de 14 de febrero de 1968.

Dios guarde a V. E.— *Contralor General de la República.*”

PROBLEMAS DEL DEPARTAMENTO DE CHAÑARAL.

La señora CAMPUSANO.—Señor Presidente:

He asistido un fin de semana del pasado mes, junto con parlamentarios de otras colectividades políticas, a las reuniones y

visitas programadas por el Comando Departamental para la Defensa y Progreso del Departamento de Chañaral. Debo decir aquí que ha sido ésta una jornada muy útil y provechosa. Sus organizadores merecen sinceras felicitaciones, tanto por la iniciativa como por la forma en que la materializaron. Quienes concurrimos hemos podido revisar el estado actual de diversos problemas que afectan al departamento de Chañaral en el terreno mismo, con información de primera mano, aun cuando la mayor parte de aquéllos se arrastran desde hace tiempo, y ya hemos llamado la atención en el Parlamento y en otros lugares sobre el particular.

Escasez de agua potable.

Todos sabemos que existe en ese departamento un problema fundamental, cuya solución adquiere cada día urgencia más angustiosa. Es la cuestión del agua potable para la ciudad de Chañaral y las localidades de Pueblo Hundido, Inca de Oro, El Salado, Mina Carmen y otras explotaciones mineras que comparten una situación similar. El suministro de ese elemento básico es absolutamente insuficiente.

• La escasez de agua resiente las condiciones sanitarias de todos los centros poblados del departamento, y llega a límites realmente incompatibles con los requerimientos mínimos de higiene para la vida humana.

El Comando Departamental para la Defensa y el Progreso de Chañaral y los vecinos de las localidades de ese departamento, nos han insistido en todos los tonos en que el problema del agua es el principal obstáculo y freno para el desarrollo de una región que cuenta con elementos humanos y materiales excelentes para alcanzar una situación económica y un nivel de vida muy superiores a los actuales. La voz de Chañaral es una voz de verdadera angustia, y creo que es deber

de los parlamentarios de la zona, no sólo hacernos eco de ese clamor y repetir una vez más y cuantas sea necesario las demandas de ese departamento, sino también colaborar en cuanto esté de nuestra parte para que se materialice una solución real y definitiva. Además, ése fue el compromiso que cada uno de los parlamentarios asistentes contrajo ante la ciudadanía del departamento. En efecto, en cada acto programado por el Comando, nos hemos comprometido a hacer un esfuerzo serio y coordinado para respaldar algunas iniciativas concretas de solución.

La cuestión del agua potable se remonta a mucho tiempo atrás. Sin embargo, no ignoramos que hubo épocas en que las dificultades en esta materia, derivadas en parte de factores geográficos, fueron afrontadas. Así, se sabe que hace 85 años funcionaban en el puerto de Chañaral tres plantas resacadoras de agua de mar.

En la actualidad, la situación se ha tornado extremadamente grave. El proceso se arrastra desde 1950 y aumenta paulatinamente con el crecimiento de la población. Esta se ha triplicado desde el año mencionado, en forma tal que el volumen de consumo "per capita" en ese departamento es el más bajo del país.

Ha habido varias iniciativas en pro de una solución de fondo del problema del agua potable de Chañaral. Una de ellas fue el proyecto de nuestro compañero el Diputado Juan García, que logramos sacar adelante en el Senado con la ayuda de parlamentarios de la zona y que luego se convirtió en ley. Esta destinaba fondos suficientes para la ejecución de las obras necesarias. Desgraciadamente, tal iniciativa no ha sido aplicada en la práctica, pese al apoyo que la ciudadanía del departamento le prestó. Ha habido otras, como la del actual Diputado señor Barrionuevo. Sin embargo, no ha sido posible solucionar el problema, porque en este asunto hay en lo fundamental una decisión de poder, una determinación que corresponde esencialmente al Poder Ejecutivo.

Los habitantes de Chañaral y el Comando para la Defensa y Progreso de ese departamento solicitaron un pronunciamiento claro del Gobierno y de los parlamentarios. De parte nuestra, tal pronunciamiento existe: prestamos nuestro apoyo a la solución insinuada por los propios afectados. Creemos que toca al Gobierno tomar determinaciones concretas frente a los datos impresionantes que entrega una visita al lugar mismo.

Solicito que, en mi nombre, se envíe oficio al señor Presidente de la República haciéndole presente esta situación.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora.*

La señora CAMPUSANO.—En el centro de Chañaral, se entrega agua durante dos horas cada dos o tres días. Este lapso sube a cinco días cuando la planta desalinizadora se paraliza. En las poblaciones, que hemos visitado una por una, se consumen dos tambores de agua cada ocho días, lapso que sube hasta a 13 y 15 días cuando no funciona la planta resacadora. Esta entrega normalmente 4,5 litros por segundo, debiendo ser su máximo de 11,5. En Pueblo Hundido la situación es similar, pero el problema se agrava aún más en las poblaciones por la carencia de camiones aljibes. Los carretones y camiones particulares venden el tambor de doscientos litros en tres mil pesos, y en los pocos pilones que existen, se ve una larga cola de tarros donde las sufridas y heroicas mujeres, o sus niños, permanecen desde las 4 de la mañana.

En el resto de las localidades la situación no es menos dramática. En algunas se registran marcas increíbles de baja afluencia, como es el caso de Mina Carmen, donde llega a 0,5 litros por segundo desde la procesadora La Finca.

Cuando los comunistas presentamos el proyecto de ley, lo hicimos por considerar que la solución concreta y definitiva es la señalada por los habitantes de Chañaral: el impulso y aceleramiento a corto y determinado plazo de las obras de captación

de agua desde Juncalito, utilizando los fondos ya destinados por las iniciativas legales a que me he referido.

Embankamiento del puerto de Chañaral.

Hay, además, otros problemas graves que agobian a ese departamento. Entre ellos destaca el embancamiento del puerto por obra y gracia del vaciamiento de relaves de la compañía extranjera que explota el mineral El Salvador. El 98% de esos desechos se deposita en la bahía de Chañaral, lo que ha redundado en un embancamiento progresivo, comprobado ya en 1961.

Tal problema y demás consecuencias de tan voluminoso depósito de relaves han sido mirados con alarma creciente por Chañaral. Ha habido diversas gestiones, las que parecieron fructificar en 1966, cuando el entonces Intendente de la provincia llegó a un acuerdo con los beneficiarios del relave sobre el traslado de plantas y desviación del río Salado. Se pensó que llegaría el fin del actual sistema de vaciamiento y que la construcción del nuevo curso del canal de relave sería una realidad, bajo la vigilancia y presión del Departamento de Riego. Pero no fue así.

Han pasado dos años más y se han cumplido siete desde la comprobación del embancamiento por los técnicos de la Armada Nacional, y los relaves de El Salvador siguen cayendo a la bahía de Chañaral. El canal hacia Punta Achurra sigue sujeto a tramitaciones y excusas, tanto más intolerables cuanto que ni la Andes Copper, la empresa beneficiada con la explotación del cobre chileno, que obtiene ganancias fabulosas, ni los beneficiarios de la merced de agua, que explotan el relave, pueden quejarse de mala situación.

Solicito oficiar al señor Ministro de Minería a fin de reclamar la inmediata acción del Gobierno para impedir que se siga embancando el puerto de Chañaral.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora.*

Déficit de energía eléctrica.

La señora CAMPUSANO.—Como si la falta de un elemento tan vital como el agua fuera poca calamidad, Chañaral se ve afectado también en forma odiosa por la falta de electricidad. Sus habitantes sufren racionamiento diario dado el déficit de prácticamente 100% del suministro. En efecto, necesitando sólo Chañaral 900 kilowatt-hora, recibe actualmente, en conjunto con algunos otros pueblos interiores, la cantidad de 550.

La Municipalidad, y luego la Junta de Vecinos legal que vino a administrar la comuna, se habían preocupado de este problema, y cuando las acciones de la Empresa Eléctrica Municipal fuerón vendidas a ENDESA en una suma superior a 750 mil escudos, los habitantes de Chañaral pensaron que la solución estaba a las puertas, pues la interconexión de la línea de la empresa estatal con Huasco sería realidad a corto plazo.

Aquello sucedió en 1966, pero la interconexión no sólo no caminó, sino que con posterioridad la ENDESA la declaró anticomercial y anunció su propósito de dejar sin efecto el proyecto y de reemplazarlo por la instalación de una planta propia para Chañaral.

Cuando discutimos los Convenios del Cobre, como todos pudimos observar, su poderío irradiaba hacia todos los lugares del país. Parecían la pomada del oso blanco: buena para todos los males. En esa ocasión se dijo también que la Andes Copper entregaba a ENDESA parte de su potencial de electricidad. Durante los días que permanecemos en Chañaral pudimos escuchar el rumor que allí corre en el sentido de que la compañía ocuparía todo el potencial eléctrico de la nueva planta. Es de imaginar la impresión que tales decisiones han causado en la población del departamento, en especial, del puerto de

Chañaral, sometido a un racionamiento irritante en el abastecimiento de dos elementos tan fundamentales como son el agua y la luz. Para ser más exactos, deberíamos hablar de tres servicios básicos, pues también la ciudad de Chañaral sufre la carencia de teléfonos. Es así como en determinadas horas, la población sólo dispone de un teléfono, lo que constituye un "record" ciertamente lamentable.

Problemas de la pequeña y mediana mineras.

Señor Presidente, la vida de los esfuerzos habitantes de la provincia de Atacama es muy dura, pese a la existencia de riquezas potenciales casi ilimitadas. Con excepción de las grandes explotaciones en las cuales se enquistó el capital extranjero directa o indirectamente, dominan en la zona de Atacama la pequeña y mediana mineras. Allí y en la provincia de Coquimbo, este tipo de actividad extractiva ocupa más de 40 mil personas, lo que hace depender de ellas a alrededor de 250 mil chilenos.

En diversas ocasiones nos hemos referido en este hemicycle a los problemas principales de la pequeña y mediana mineras, que se arrastran en forma permanente, sin que el abnegado esfuerzo de quienes en ellas trabajan se vea compensado con mejores condiciones de vida, con un avance claro y concreto en lo relativo a la forma de laborar y a la colocación del mineral producido.

A la reunión convocada por el Comando para la Defensa y el Progreso de Chañaral, llegaron peticiones y memorándum de trabajadores mineros que reiteraban algunas de sus necesidades más urgentes. Así, el Sindicato Profesional de Pirquineros de El Salado y sus Comités Mineros hacen presente el constante atraso que se produce en los pagos de liquidaciones y fletes por parte de ENAMI, que perjudica a toda la población y más en particular a quienes trabajan en Carrizalillo, donde

los camiones casi no llegan. Ese mismo mineral se ve especialmente perjudicado por el mal estado en que se encuentra el camino que conduce hasta él.

Ese sindicato pide con insistencia la rápida pavimentación de las canchas de ENAMI, ya que las actuales, que son de tierra, contribuyen a aumentar las impurezas de los minerales en ellas depositados. Ello significa peores leyes y más bajos precios.

También solicitan trato especial en las tarifas para los pequeños productores, para quienes la maquila resulta muy elevada, en circunstancias de que el precio del cobre ha estado descendiendo en el último tiempo. Junto con lo anterior, piden fijar en 1,50% la base mínima de compra de minerales de concentración. Sobre el particular, ruego enviar oficio al señor Ministro de Minería haciéndole presente las aspiraciones de esos esforzados trabajadores.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora.*

Edificio de Escuela N° 3, de El Salado.

La señora CAMPUSANO.—En El Salado, además de los problemas de la minería, se nos han planteado, también, algunos relativos a la educación. Los padres y apoderados de la Escuela N° 3 demandan la atención del Gobierno sobre diversas situaciones, entre las cuales las más importantes son la normalización de la calidad del edificio en que funciona, que es de propiedad de ENAMI, para que se entregue al Ministerio de Educación y éste pueda proceder a su reparación. Las autoridades locales de ENAMI han manifestado carecer de instrucciones respecto a la cesión del inmueble. En este sentido, solicito oficiar al señor Ministro de Minería.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora.*

Edificio para Correos y Telégrafos en El Salado.

La señora CAMPUSANO.—Relacionado con este problema está el de la construcción de un edificio y adquisición de mobiliario para Correos y Telégrafos, servicio que en la actualidad funciona dentro del edificio de la escuela. El mobiliario de que dispone es absolutamente insuficiente, y las presentaciones hechas al término de cada año, de acuerdo con las instrucciones del propio Ministerio, no han recibido nunca contestación, según lo informado por el Centro de Padres y Apoderados. Pero el problema más grave es, sin duda, la falta de profesores. Por varias razones, faltan cuatro maestros, lo que equivale al 40% de la planta. Las consecuencias de ello, cuando promedia ya el año escolar, son fáciles de imaginar y producen alarma explicable en los alumnos y los padres. Solicito que, al respecto, se envíe oficio al señor Ministro de Educación.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora.*

Agua potable, alcantarillado y teléfono para El Salado.

La señora CAMPUSANO.—En El Salado el problema del agua potable reviste caracteres de igual gravedad que en Chañaral, y a ello se agrega el del alcantarillado y el de la falta de teléfono público con conexión a Chañaral, indispensable para la atención de casos de emergencia que suelen producirse en las faenas mineras.

Abastecimiento alimentario y de energía eléctrica en Inca de Oro.

Una de las situaciones que causa mayor preocupación en la localidad de Inca de Oro es la que dice relación al funcionamiento de la zona franca alimentaria.

El Centro de Madres y la Junta de Vecinos de Inca de Oro han planteado el hecho de que los beneficios de la zona franca no alcanzan a los habitantes de la región, como debería ser, sino que se convierten, en algunos casos, en fuente de enriquecimiento para intermediarios inescrupulosos. Los precios no se respetan en forma estricta y el abastecimiento es deficiente. Por eso, solicitan una política de control efectivo de parte de la Gobernación y el envío de un camión de la Empresa de Comercio Agrícola, que viaje desde Antofagasta hasta Pueblo Hundido o de Copiapó directamente a Inca de Oro, a fin de vender artículos de primera necesidad.

Las peticiones de la población de Inca de Oro en lo relativo al suministro de electricidad se resumen en dos puntos: la ampliación del horario de racionamiento, que en la actualidad va desde las 6 de la tarde hasta la una de la madrugada, es decir, es de 7 horas en las veinticuatro del día; y en segundo lugar, la entrega de corriente industrial por parte de ENDESA.

Ruego hacer llegar mis observaciones a la Gerencia de ENDESA.

—*Se anuncia el envío del oficio solicitado, en nombre de la señora Senadora.*

Pavimentación de camino de Pueblo Hundido a Paipote.

La señora CAMPUSANO.—Se hizo especial hincapié a los parlamentarios visitantes en uno de los problemas de Inca de Oro que tienen mayor gravitación en su vida económica: la falta de un buen camino. El mal estado de las carreteras encarece hasta en 50% el costo de los fletes de minerales e influye en la restricción del tránsito de microbuses y camiones que antes abastecían a la población. El ferrocarril sólo funciona dos veces a la semana, una vez al norte y otra al sur, de modo que la locomoción por medio de microbuses resulta indispensable.

Por todo ello, la terminación del pavimento del camino de Pueblo Hundido a Paipote es una reivindicación vital para toda la población; de ahí que se nos haya solicitado encarecer a las autoridades de Gobierno una acción rápida para materializar esa obra.

Mejoramiento de locales escolares en Inca de Oro.

En Inca de Oro existe, por último, notable preocupación por el mejoramiento de las condiciones en que funcionan las Escuelas N° 7, de hombres, y N° 8, de mujeres, que trabajan en un mismo local. Este ha sido completado con esfuerzo de los padres y de la propia directora, señora Emperatriz Sepúlveda, lo que constituye, sin duda, un laudable esfuerzo. Pero necesitan de la acción estatal para dar cima a obras de elevado costo para ellos, como son el cierre del establecimiento, la construcción de servicios higiénicos, salas de cocina y comedores, la habilitación de un campo deportivo y la dotación de mobiliario.

Señor Presidente, alguien, al escuchar o leer esta exposición, podría quizás observar que se trata en cierto modo de una enumeración de problemas que pudieran parecer particulares y hasta pequeños. Pienso que no es así. Esos problemas y otros que se nos han expuesto y reiterado en la visita del sábado y domingo al departamento de Chañaral son grandes, son fundamentales; son aquellos que día a día están sufriendo los esforzados chilenos que laboran en esa tierra difícil, y, de manera especial, los trabajadores: los obreros, los empleados, los pequeños y medianos mineros, sus mujeres y sus hijos. Hay compatriotas nuestros que, a pesar de aportar en forma considerable a la riqueza nacional, a la producción de minerales y a la obtención de divisas para el país, viven casi sin agua, sin luz, sin teléfonos, con poca y mala locomoción a otros luga-

res y pagan precios prohibitivos por artículos de primera necesidad. Nuestro deber como parlamentarios de la zona y como integrantes del movimiento popular es adoptar una resuelta actitud de apoyo y respaldo a demandas tan mínimas como justificadas de la población del departamento de Chañaral. Hemos señalado, por otra parte, en ocasiones anteriores caminos de solución y fuentes de recursos; hemos indicado que en esa región del Norte Chico, tan azotada por las dificultades, se extraen —y no precisamente para beneficio nacional— enormes riquezas por compañías extranjeras en los rubros del hierro y del cobre.

Por otra parte, las organizaciones de Chañaral y, concretamente, el Comando para la Defensa y Progreso de ese departamento, están señalando pasos concretos que pueden darse para la solución de los problemas más apremiantes:

1) Que el Gobierno materialice el aporte acordado en principio, de 1 millón 600 mil dólares, para la construcción de la cañería de Juncalito a El Salvador, y que consiga aumentar la cuota de 28 litros por hombre-día que tiene el departamento de Chañaral, en vez de elevar a 258 la de 228 litros que tiene El Salvador.

2) Obtención de un crédito especial que permita financiar en definitiva las obras de aducción de El Salvador a Chañaral, con cargo a las leyes 16.447, 16.723 y 16.840.

3) Obtención de la entrega, por parte de la Andes Copper, a ENDESA de Chañaral, de 1.000 kilowatt más desde la nueva Central de Barquitos, que poseerá un

margen de 5.200 kilowatt disponibles, mientras aquella empresa termina el tendido de líneas de alta tensión entre Copiapó y El Salado para llevar al departamento de Chañaral electricidad de la Central Térmica de Huasco.

Ruego a la Mesa oficiar al Presidente de la República y al Ministro de Minería transcribiéndole las tres conclusiones señaladas por los organizadores de la gira de los parlamentarios y autoridades de la zona.

—*Se anuncia el envío de los oficios solicitados, en nombre de la señora Senadora, en conformidad al Reglamento.*

El señor ALLENDE (Presidente). — Se dará cuenta de dos indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor EGAS (Prosecretario).—Indicación del Honorable señor Palma para publicar “in extenso” los discursos pronunciados por los Honorables señores Musalem y Aylwin en la sesión de hoy.

Indicación del Honorable señor Teitelboim para publicar “in extenso” las observaciones formuladas por la Honorable señora Campusano en Incidentes de esta sesión.

El señor ALLENDE (Presidente). — Quedan para el Tiempo de Votaciones de la sesión de mañana.

Se levanta la sesión.

—*Se levantó a las 20.13.*

Dr. Raúl Valenzuela García,
Subjefe de la Redacción.

ANEXOS.

DOCUMENTOS:

1

PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA
DE DIPUTADOS QUE REGULA EL REGIMEN GENERAL
DE ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS.

Con motivo del Mensaje, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"TITULO I

Disposiciones generales.

Artículo 1º—El régimen general de organización y funcionamiento de las Universidades se ajustará a las disposiciones de la presente ley.

Artículo 2º—Las Universidades chilenas son los organismos a través de los cuales la Nación asegura la continuidad de su tradición científica y cultural, así como su enriquecimiento y renovación constantes; lleva a cabo la formación de los profesionales, técnicos y especialistas que requiere el progreso social y económico, y mantiene un ámbito espiritual institucionalizado de absoluta independencia, en el cual todas las corrientes de pensamiento, religiosas, políticas y filosóficas, se encuentran y conviven, dentro del respeto recíproco y de la objetividad de la actitud científica que definen la idea de Universidad.

Artículo 3º—Los Estatutos Orgánicos de cada Universidad contemplarán los preceptos esenciales tendientes a garantizar la libertad de Cátedra del Profesor, en cuanto significa el derecho del académico a desarrollar libremente sus materias y el deber que tiene frente al alumno de exponerlas respetando el pluralismo ideológico.

Esta libertad de cátedra debe ejercerse dentro de los planes y programas aprobados por la autoridad universitaria.

Artículo 4º—Los Estatutos garantizarán el acceso a las Universidades de todas las personas idóneas que aspiren a ingresar a ellas, cualquiera que sea su condición económica u orientación ideológica o religiosa.

Artículo 5º—Las Universidades gozarán de personalidad jurídica, tendrán autonomía académica y administrativa, podrán darse la estructura interna que mejor convenga a sus propios fines y poseerán plena libertad para la realización de sus funciones específicas, sin perjuicio de las regulaciones que esta ley establece y de las normas que prescriban sus respectivos estatutos.

TITULO II

Régimen orgánico de las Universidades.

Artículo 6º—En cada Universidad existirá un organismo superior cuya forma de integración estará determinada por el respectivo Estatuto. En este organismo superior tendrán una participación mayoritaria los profesores que hayan alcanzado los más altos grados de la actividad académica.

Los Estatutos señalarán también la representación que corresponda a los otros grados de la jerarquía académica.

Asimismo, los Estatutos establecerán la participación de los estudiantes en dicho organismo superior mediante representantes que formen parte de él con derecho a voz y voto.

Artículo 7º—La generación del organismo superior de cada Universidad deberá efectuarse mediante procedimientos que consulten la participación mayoritaria de los profesores, reconociéndoseles pleno derecho a quienes hayan alcanzado los más altos grados de la jerarquía académica, sin perjuicio de la representación que se acuerde a otros grados de dicha jerarquía y a los estudiantes.

Artículo 8º—Los Estatutos regularán la participación de los estudiantes en los demás cuerpos colegiados de las Universidades, mediante representantes que formen parte de ellos con derecho a voz y voto.

Cada Universidad decidirá, consignándolo en sus Estatutos, la procedencia y las modalidades de la participación de los estudiantes en las elecciones de las autoridades académicas.

Los estudiantes no tendrán participación en las designaciones del personal docente y de investigación ni en las de funcionarios administrativos y de servicios.

Artículo 9º—Corresponderá a cada Universidad dictar los reglamentos necesarios para regular, dentro del marco de la presente ley y del Estatuto, la organización y el funcionamiento de sus diversos organismos y servicios, su gestión administrativa y, en general, la actividad docente, científica y cultural.

Las autoridades y los organismos superiores podrán delegar parte de sus funciones y las responsabilidades que de ellas deriven, en autoridades y organismos universitarios intermedios. La delegación podrá hacerse con delimitación geográfica de su radio de competencia, con definición de las materias específicas que comprenda o con ambas a la vez.

Artículo 10.—Los Estatutos Orgánicos de cada Universidad contemplarán los requisitos para alcanzar los diversos niveles de la jerarquía académica. En todo caso, para alcanzar cualquiera de ellos será requisito indispensable poseer un título o grado universitario. El organismo superior correspondiente podrá hacer excepción a esta norma con el voto favorable de los dos tercios de sus miembros.

Artículo 11.—Las Universidades actualmente existentes circunscribirán progresivamente su acción docente a los tipos de enseñanza que correspondan a la Educación Superior. Sin embargo, podrán crear instituciones de enseñanza experimental correspondientes a otros niveles de

educación, con autorización concedida por decreto supremo y previo informe del Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior.

Artículo 12.—Las Universidades tendrán plena capacidad de goce y ejercicio en el cumplimiento de sus funciones y en el desarrollo de sus actividades. Podrán, en consecuencia, ejecutar toda clase de actos y celebrar contratos de cualquiera naturaleza y estarán especialmente facultadas para:

a) Crear y organizar, con otras personas naturales o jurídicas, nacionales, extranjeras o internacionales, asociaciones, sociedades, corporaciones y fundaciones cuyos objetivos correspondan o se complementen con los fines de las Universidades, pudiendo aportar a dichas entidades, cuando formen parte de ellas, las sumas necesarias, provenientes de su patrimonio;

b) Otorgar subvenciones en la forma que determinen los reglamentos;

c) Contratar empréstitos y suscribir toda clase de documentos y efectos de comercio, cuando no se comprometan aportes presupuestarios fiscales futuros. En el caso de préstamos externos se requerirá la autorización previa del Banco Central de Chile, y

d) Emitir estampillas y fijar aranceles por los servicios que presten a través de sus distintos organismos.

El Presidente de la República estará facultado para otorgar en favor de las Universidades la garantía del Estado directamente o a través de organismos estatales.

Artículo 13.—Las Universidades estarán exentas de toda clase de impuestos, contribuciones, derechos, tasas, patentes y demás cargas o tributos que se devenguen en razón del cumplimiento de cualquier hecho o acto gravado o que se grave en el futuro, sea en favor del Fisco de las Municipalidades o de cualquiera otra persona jurídica, creada, organizada u ordenada organizar por ley, y que representen directa o indirectamente un gravamen a su patrimonio, bienes, rentas, documentos, recibos, efectos de comercio, ingresos o recursos, o que incidan en sus pagos, actos, contratos o actuaciones, sea que se recauden o se perciban o no por intermedio de las tesorerías, aduanas o cualquiera otra repartición, organismo o funcionario.

Los actos o contratos en que sean parte las Universidades sólo estarán exentos de gravámenes en la cuota que hubiere correspondido pagar a las Universidades a no mediar la liberación que consagra este artículo, pero ello no podrá beneficiar ni perjudicar a terceros.

Artículo 14.—Las donaciones que se hagan y las herencias y legados que se instituyan en favor de las Universidades estarán exentas de toda clase de impuestos. Las donaciones no estarán sujetas a insinuación.

Los donantes podrán rebajar de la renta líquida afecta a impuestos de cualquiera naturaleza, las sumas o valores de los bienes donados durante el ejercicio objeto de la respectiva declaración tributaria, hasta la concurrencia de un 5% del monto de dichas rentas.

Para los efectos anteriores, los bienes se considerarán por su valor

comercial según tasación que deberá practicar el Servicio de Impuestos Internos.

Artículo 15.—Declárase que las disposiciones contenidas en la ley Nº 16.455, publicada en el Diario Oficial del 6 de abril de 1966, no se aplican al personal docente y de investigación de las Universidades particulares reconocidas por el Estado. Dicho personal se registrará por las disposiciones de sus respectivos estatutos.

TITULO III

De la coordinación y planeamiento de la Educación Superior.

Artículo 16.—Créase el Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior, organismo asesor del Ministro de Educación Pública en todas las materias que le competen en este nivel educacional.

Artículo 17.—El Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior estará integrado por los siguientes miembros:

- a) El Ministro de Educación Pública, que lo presidirá;
- b) El Subsecretario de Educación Pública;
- c) El Rector de la Universidad de Chile;
- d) El Rector de la Universidad Técnica del Estado;
- e) Dos miembros del Consejo Superior de la Universidad de Chile, designados por éste;
- f) Dos Rectores de Universidades particulares designados por los Rectores de dichas Universidades;
- g) Un representante de la Unión de Federaciones Universitarias de Chile, y
- h) El Director de la Oficina de Planificación Nacional.

Los miembros del Consejo indicados en las letras e), f) y g) durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

El Coordinador del Planeamiento de la Educación del Ministerio de Educación Pública será el Secretario del Consejo y actuará como Ministro de Fe.

En la discusión de los planes o proyectos presentados al Consejo por una Universidad cuyo Rector no sea miembro de éste se le invitará a participar con derecho a voz y voto.

Artículo 18.—Las funciones del Consejo serán las siguientes:

- a) Asesorar al Ministro de Educación Pública sobre la política que deba seguir el Supremo Gobierno con relación al planeamiento de la Educación Superior y su coordinación con los otros niveles de la Educación Nacional y con el Plan Nacional de Desarrollo;
- b) Informar al Ministro de Educación Pública sobre el rendimiento y las condiciones educacionales y científicas de las Universidades, la calidad de su enseñanza y la de su administración, y la forma en que realizan sus funciones;
- c) Crear comisiones especiales que examinen los planes de estudio, las técnicas y la calidad de la enseñanza que se imparte, los recursos de bibliotecas y laboratorios y la calificación del personal docente;
- d) Emitir informes que tiendan a la ordenación de los títulos pro-

fesionales y a la equivalencia de los niveles de formación correspondientes;

e) Emitir informes que tiendan a establecer las equivalencias entre los niveles que comprenda la carrera docente en las distintas Universidades del país;

f) Examinar los planes y proyectos de desarrollo de las diversas Universidades que requieran financiamiento fiscal y proponer al Supremo Gobierno el orden de precedencia de las inversiones correspondientes. El Consejo deberá informar en cada caso, acerca de:

1) La conveniencia y oportunidad del establecimiento de nuevos estudios y actividades de Educación Superior en una determinada región del país.

2) Las posibilidades de impartir docencia de calidad universitaria en las carreras y cursos que se proyecten así como la cuota de alumnos susceptible de adecuada atención.

3) La suficiencia de los planes de estudio que se propongan.

Estos informes deberán incluir las alternativas que hubieren sido analizadas.

g) Proponer al Ministro de Educación Pública un Plan respecto de la distribución de los fondos que para la Educación Superior aporte el Estado con cargo al Presupuesto de la Nación y los que puedan aportar las Municipalidades y las corporaciones y empresas fiscales, semifiscales y de administración autónoma. En dicho informe el Consejo deberá pronunciarse sobre el cumplimiento que se hubiere dado por las Universidades al logro de los objetivos para cuya realización se les hubiere asignado fondos en el ejercicio anterior.

El Ministerio de Educación Pública al realizar la asignación de estos fondos indicará los fines específicos a los cuales deberán destinarse no pudiendo emplearse en otras finalidades;

h) Encomendar la realización de estudios relativos al planeamiento de la Educación Superior y al régimen universitario en general, para lo cual el Consejo podrá establecer grupos de trabajo con funcionarios de las instituciones representadas o vinculadas a éstas, previamente comisionados o con otros que el Supremo Gobierno destine expresamente, e

i) Proponer al Ministro de Educación Pública la celebración de convenios con instituciones especializadas para ejecutar trabajos relacionados con las funciones del Consejo.

Artículo 19.—El Ministro de Educación Pública, previo informe del Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior podrá determinar una adecuada ordenación de los Títulos Profesionales y la equivalencia de los niveles de formación universitaria para su otorgamiento en las distintas Universidades del país.

Artículo 20.—Corresponde al Supremo Gobierno la autorización para crear nuevas Universidades, previo informe del Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior.

Dicho informe deberá referirse esencialmente a las funciones que proyecte la nueva institución dentro del sistema educacional, a la conveniencia de establecerla en determinada región del país y a sus posibilidades de impartir docencia de calidad universitaria. Asimismo, debe-

rá informar acerca de las carreras y cursos que se ofrezcan, así como de la cuota de alumnos admisibles y de los planes de estudios mínimos que deberán cumplirse.

Ninguna institución no autorizada expresamente por el Supremo Gobierno en la forma dispuesta en el presente artículo podrá denominarse Universidad.

TITULO IV

Del Fondo de Desarrollo de la Educación Superior.

Artículo 21.—Créase un Fondo de Desarrollo de la Educación Superior, destinado a acelerar su expansión y mejoramiento, el cual estará constituido por los siguientes ingresos:

a) Las cuotas que pagarán anualmente todos los egresados de las Universidades del país. El pago efectivo de las cuotas correspondientes se iniciará al cumplirse dos años del egreso y el monto de éstas será de un 2% durante los cinco primeros años y de un 3% en los quince años siguientes, calculados sobre el monto total de la renta imponible determinada para los efectos del impuesto global complementario.

Respecto de los egresados que abandonen el país con anterioridad al plazo contemplado en el inciso anterior, el reglamento establecerá las cauciones que garanticen el pago de las cuotas anuales y fijará las causales de exención;

b) Los aportes que como donaciones, herencias, legados, o en virtud de convenios con instituciones o personas naturales o jurídicas nacionales, extranjeras o internacionales, públicas o privadas, se destinen al Fondo. Las donaciones o aportes que se hagan al Fondo estarán exentas de toda clase de impuestos y no estarán sujetas a insinuación.

Los donantes podrán rebajar de la renta líquida afecta a impuestos de cualquier naturaleza, las sumas o valores de los bienes donados durante el ejercicio objeto de la respectiva declaración tributaria, hasta la concurrencia de un 5% del monto de dichas rentas.

Para los efectos anteriores, los bienes se considerarán por su valor comercial según tasación que deberá practicar el Servicio de Impuestos Internos.

Todos estos fondos serán depositados en una cuenta especial que, para este efecto, abrirá la Tesorería General de la República.

El Presidente de la República dictará, previo informe del Consejo de Coordinación y Planeamiento de la Educación Superior, el Reglamento que deberá establecer la forma de recepción de estos ingresos, las cauciones y normas que regulen y garanticen el pago de las cuotas y las otras disposiciones que aseguren la operación del Fondo.

Artículo 22.—Los egresados de las Universidades que estén obligados a la restitución de préstamos de estudio recibidos de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas o de los Servicios de Bienestar de las respectivas Universidades podrán descontar del pago de las cuotas a que se refiere el artículo 21, letra a), el monto efectivo de las restituciones efectuadas durante el año correspondiente, debidamente documentadas.

TITULO V

De la revalidación de títulos.

Artículo 23.—Corresponderá privativamente a la Universidad de Chile revalidar los títulos profesionales obtenidos en establecimientos extranjeros de Educación Superior, en conformidad al Reglamento que deberá dictar el Presidente de la República, a propuesta de dicha Universidad.

Respecto de aquellos títulos profesionales que no otorgue la Universidad de Chile sino la Universidad Técnica del Estado, la facultad señalada en el inciso anterior corresponderá a esta última Universidad. Lo dicho se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados internacionales.

Disposiciones transitorias.

Artículo 1º.—Facúltase al Presidente de la República para que dicte los Estatutos Orgánicos de la Universidad de Chile y de la Universidad Técnica del Estado.

Los proyectos de Estatuto de dichas Universidades deberán ser aprobados por los respectivos organismos superiores con los votos de los dos tercios de sus miembros, a lo menos.

Estos Estatutos podrán modificar, sustituir, derogar y adicionar las normas vigentes sobre la materia; fijar la organización de dichas Universidades y las atribuciones de sus órganos directivos, el régimen de su patrimonio y de su personal y todas las demás disposiciones relativas a su funcionamiento y actividades.

Se faculta igualmente al Presidente de la República para que apruebe los Estatutos Orgánicos de las Universidades particulares reconocidas por el Estado así como sus modificaciones ulteriores a propuesta de los respectivos organismos superiores.

Artículo 2º.—La Universidad de Chile y la Universidad Técnica del Estado tendrán el plazo de 18 meses, a contar de la fecha de vigencia de la presente ley para someter los correspondientes proyectos de estatutos al Presidente de la República. Dentro de dicho plazo el Presidente de la República podrá aceptar todas las modificaciones de estatutos que conforme a las normas del artículo 1º transitorio las Universidades de Chile y Técnica del Estado le propongan.

Artículo 3º.—Dentro del mismo plazo establecido en el artículo anterior, las Universidades cuyos estatutos no se ajusten a las disposiciones de la presente ley deberán presentar al Presidente de la República sus proyectos de Estatutos.

Artículo 4º.—El Organismo Superior a que se refiere el artículo 1º transitorio de la presente ley, en el caso de la Universidad Técnica del Estado será la Comisión especial designada por el Consejo de dicha Universidad en acuerdo adoptado en sesión Nº 458, de 20 de octubre de 1967.

Artículo 5º.—El Presidente de la República podrá refundir en un

solo texto definitivo las nuevas disposiciones estatutarias con las anteriores que subsistan.

Artículo 6º—Los reglamentos de cada una de las Universidades regularán la aplicación del artículo 10 a las personas en actual servicio que no cumplan con los requisitos básicos del correspondiente grado de la jerarquía académica.”

Dios guarde a V. E.

(Fdo.): *Pedro Videla Riquelme.—Arnoldo Kaempfe Bordalí.*

2

INFORME DE LA COMISION DE GOBIERNO, RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS, QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE TENO PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Gobierno tiene a honra entregaros su informe al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Teno para contratar empréstitos.

Esta iniciativa, formulada en los moldes clásicos de este tipo de proyectos, fue aprobada por la Honorable Cámara de Diputados hace cerca de dos años, y dispone la realización de inversiones asignándoles recursos que hoy resultan insuficientes, como es, por ejemplo, la destinación de Eº 25.000 para terminar el edificio del Cuartel de Bomberos.

Con el objeto de reactualizar las sumas a invertir y sobre la base de la mayor capacidad que ha adquirido la Municipalidad por el alza de los avalúos territoriales, el Honorable Senador señor Palma formuló indicación para elevar de Eº 180.000 a Eº 400.000 la autorización de créditos que se concede, y modificar consecucionalmente el plan de inversiones, agregando a él algunos nuevos capítulos de importancia para el beneficio comunal.

El Honorable Diputado señor Mario Fuenzalida, que concurrió a vuestra Comisión, explicó algunos de los alcances de las reformas propuestas, las que fueron aprobadas por unanimidad.

Por dos votos a favor y la abstención del Honorable Senador señor Prado, os recomendamos también aprobar sendas indicaciones, una de los Honorables Senadores señora María Elena Carrera y señores Baltazar Castro, Armando Jaramillo, Francisco Bulnes y Hermes Ahumada, y otra de los Honorables Senadores señores Hugo Miranda y Luis Fernando Luengo.

La primera tiene por objeto exigir del Fisco que indemnice a las Municipalidades perjudicadas en sus ingresos por la ley Nº 15.021, que excluyó de la contribución de bienes raíces las minas y maquinarias destinadas al giro del comercio, industria o minería, y los edificios a que éstas se adhieren. La disposición, en dos artículos, señala el procedimiento a que se ajustará el pago de esta indemnización (artículos 10 y 11).

La segunda indicación persigue beneficiar a la Confederación Na-

cional de Municipalidades, permitiéndole que perciba el aporte del uno por mil municipal sin deducción alguna (artículo 12).

Por los motivos expuestos tenemos a honra proponeros la aprobación de este proyecto con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Reemplázase la frase "ciento ochenta mil escudos" por "cuatrocientos mil escudos".

Artículo 2º

Suprímese la parte final desde las palabras "para cuyo efecto", reemplazando la coma (,) que las antecede por un punto (.).

Artículo 3º

Sustitúyese por el siguiente:

"Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será invertido en los siguientes fines:

a) Construcción del Cuartel de Bomberos de Teno ..	Eº	40.000.—
b) Mejoramiento del Matadero Municipal		10.000.—
c) Prolongación de redes de alumbrado público en los sectores Viluco, Comalle, Arboledas, La Montaña, Morza y Camino Cementerio		100.000.—
d) Adquisición de materiales para redes de agua potable		40.000.—
e) Para trabajos de agua potable en Morza		40.000.—
f) Para obras de alcantarillado en Bella Vista y Lautaro		40.000.—
g) Para obras de pavimentación en Comalle		40.000.—
h) Para instalación de teléfono público en Comalle . . .		25.000.—
i) Puente sobre el río Teno, en el camino de Piedra Blanca a Rincón de Sarmiento		20.000.—
j) Para urbanización de terrenos Operación Sitio . . .		25.000.—
k) Para ampliación del Cementerio local		20.000.—
TOTAL		Eº 400.000.—"

A continuación del artículo 9º, agregar como artículos 10, 11 y 12, nuevos, los siguientes:

"Artículo 10.—A contar del 1º de enero de 1968, el Fisco indemnizará semestralmente a las Municipalidades que hayan disminuido sus entradas por concepto de la contribución de bienes raíces, con motivo de la aplicación del cambio de sistema de tasación de las minas, industrias y demás, introducido por el Nº 1º del artículo 7º de la ley Nº 15.021, de 15 de noviembre de 1962.

Esta indemnización será equivalente al monto de la disminución semestral de esos ingresos y quedará sometida al mismo régimen de reajustabilidad general de la contribución territorial.

Artículo 11.—El Servicio de Impuestos Internos deberá, por una sola vez, determinar el monto de esa disminución producida en los ingresos municipales de cada comuna, estableciendo, con audiencia de la Municipalidad respectiva, las diferencias de avalúo producidas en propiedades mineras, industriales y demás, con la aplicación de los sistemas de tasación, anterior y posterior a la ley N° 15.021.

El Tesorero Comunal correspondiente deberá, al término de cada semestre, habiendo hecho durante él las provisiones necesarias, incrementar la parte del rendimiento de la contribución de bienes raíces que corresponda a la respectiva Municipalidad, con la indemnización que por ese período corresponda pagar al Fisco, según las disposiciones precedentes, debiendo hacer los traspasos pertinentes desde la cuenta fiscal a la cuenta municipal.

Artículo 12.—Declárase que los aportes consultados en el artículo 23 de los Estatutos por los cuales se rige la Confederación Nacional de Municipalidades, en conformidad al artículo 142 de la ley N° 15.575, han debido y deben efectuarse sin deducción alguna.

Decláranse, igualmente, bien acordados y pagados los referidos aportes que las Municipalidades hubieren hecho a la mencionada Confederación, a contar del 15 de mayo de 1964, sin las deducciones ordenadas por el artículo 24 de la ley N° 9.798, y libérase de toda responsabilidad a los alcaldes, regidores y funcionarios que hayan tomado los acuerdos o intervenido en los pagos.”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto aprobado por vuestra Comisión queda como sigue:

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Teno para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile o cualquiera otra institución de crédito, uno o más empréstitos hasta por la suma de cuatrocientos mil escudos, a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será invertido en los siguientes fines:

- | | |
|---|----------|
| a) Construcción del Cuartel de Bomberos de Teno ... Eº | 40.000.— |
| b) Mejoramiento del Matadero Municipal | 10.000.— |
| c) Prolongación de redes de alumbrado público en los sectores Viluco, Comalle, Arboledas, La Montaña, | |

Morza y Camino Cementerio	100.000.—
d) Adquisición de materiales para redes de agua potable	40.000.—
e) Para trabajos de agua potable en Morza	40.000.—
f) Para obras de alcantarillado en Bella Vista y Lautaro	40.000.—
g) Para obras de pavimentación en Comalle	40.000.—
h) Para instalación de teléfono público en Comalle . . .	25.000.—
i) Puente sobre el río Teno, en el camino de Piedra Blanca a Rincón de Sarmiento	20.000.—
j) Para urbanización de terrenos Operación Sitio	25.000.—
k) Para ampliación del Cementerio local	20.000.—
<hr/>	
TOTAL	E ^o 400.000.—

Artículo 4^o—Destínase, con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados, el rendimiento del impuesto del uno por mil comprendido en la tasa única que grava el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Teno, señalado en la letra e) del artículo 2^o del Decreto de Hacienda N^o 2.047, del 29 de julio de 1965, reglamentario de la ley N^o 15.021.

Artículo 5^o—Si los recursos consultados fueren insuficientes para el servicio de la o las deudas o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad de Teno completará las sumas necesarias con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste a las nuevas obras de adelanto local que acordare realizar dicha Corporación Edilicia.

Artículo 6^o—En caso de no contratarse el o los préstamos de que trata esta ley, la Municipalidad de Teno podrá girar con cargo a los recursos contemplados en el artículo 4^o para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3^o. Podrá, asimismo, destinar a la ejecución de dichas obras el excedente que se produzca entre esos recursos y el servicio de la deuda, si ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 7^o—Si se produjere un sobrante en cualquiera de los rubros consultados para la inversión del o los préstamos, dicho sobrante podrá ser destinado a incrementar cualquiera de las otras obras incluidas en esta ley, siendo suficiente para ello el acuerdo de las dos terceras partes de los Regidores en ejercicio de la Municipalidad de Teno.

Artículo 8^o—El pago de intereses y amortizaciones ordinarias o extraordinarias de la deuda se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Teno, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde si no hubiere sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 9^o—La Municipalidad de Teno depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que

destina esta ley al servicio del o los empréstitos y hasta la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Teno deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los empréstitos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones proyectadas de acuerdo con el artículo 3º de la presente ley.

Artículo 10.—A contar del 1º de enero de 1968, el Fisco indemnizará semestralmente a las Municipalidades que hayan disminuido sus entradas por concepto de la contribución de bienes raíces, con motivo de la aplicación del cambio de sistema de tasación de las minas, industrias y demás, introducido por el Nº 1º del artículo 7º de la ley Nº 15.021, de 15 de noviembre de 1962.

Esta indemnización será equivalente al monto de la disminución semestral de esos ingresos y quedará sometida al mismo régimen de reajustabilidad general de la contribución territorial.

Artículo 11.—El Servicio de Impuestos Internos deberá, por una sola vez, determinar el monto de esa disminución producida en los ingresos municipales de cada comuna, estableciendo, con audiencia de la Municipalidad respectiva, las diferencias de avalúo producidas en propiedades mineras, industriales y demás, con la aplicación de los sistemas de tasación, anterior y posterior a la ley Nº 15.021.

El Tesorero Comunal correspondiente deberá, al término de cada semestre, habiendo hecho durante él las provisiones necesarias, incrementar la parte del rendimiento de la contribución de bienes raíces que corresponda a la respectiva Municipalidad, con la indemnización que por ese período corresponda pagar al Fisco, según las disposiciones precedentes, debiendo hacer los traspasos pertinentes desde la cuenta fiscal a la cuenta municipal.

Artículo 12.—Declárase que los aportes consultados en el artículo 23 de los Estatutos por los cuales se rige la Confederación Nacional de Municipalidades, en conformidad al artículo 142 de la ley Nº 15.575, han debido y deben efectuarse sin deducción alguna.

Decláranse, igualmente, bien acordados y pagados los referidos aportes que las Municipalidades hubieren hecho a la mencionada Confederación, a contar del 15 de mayo de 1964, sin las deducciones ordenadas por el artículo 24 de la ley Nº 9.798, y libérase de toda responsabilidad a los alcaldes, regidores y funcionarios que hayan tomado los acuerdos o intervenido en los pagos.”

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Aguirre Doolan (Presidente), Chadwick y Prado.

(Fdo.): *Luis Valencia Avaria*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA,
RECAIDO EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMA-
RA DE DIPUTADOS QUE DENOMINA MAXIMILIANO
SALAS MARCHANT AL LICEO DE HOMBRE DE LOS
ANDES.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública pasa a informaros acerca de un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, originado en una Moción, en que se propone asignar el nombre de “Maximiliano Salas Marchant” al Liceo de Hombres de Los Andes.

Don Maximiliano Salas tuvo una vida fecunda en el plano educacional. Entre sus múltiples realizaciones cabe destacar que fue el fundador y primer Rector del Liceo de Hombres de Los Andes.

Además, le cupo desempeñar los cargos de Director de la Escuela Normal “José Abelardo Núñez”, Visitador General de Escuelas Normales, Director General de Educación Primaria y Normal y Asesor Pedagógico de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Fue también autor de numerosas obras en que expuso la problemática educacional del primer cuarto del siglo y que sirvieron de importantes aporte a la Reforma Educacional de 1928.

De los antecedentes anteriores se desprende que la iniciativa en estudio se ajusta plenamente a las normas que ha adoptado vuestra Comisión en relación a la asignación de nombres a establecimientos estatales de enseñanza.

Con el mérito de las consideraciones expuestas, vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de recomendaros que aprobéis el proyecto de ley objeto de este informe en los mismos términos en que viene formulado.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Teitelboim (Presidente), Allende y Aguirre.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

*INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA,
RECAIDO EN LA MOCION DEL H. SENADOR SEÑOR
AGUIRRE DOOLAN, QUE DENOMINA MARTA BRUNET
CARAVES AL LICEO DE NIÑAS N° 1, DE CHILLAN.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca de una Moción del H. Senador señor Humberto Aguirre Doolan, en que propone un proyecto de ley que denomina “Marta Brunet Cárvaves” al Liceo de Niñas N° 1 de Chillán.

Estimamos que la personalidad de Marta Brunet, Premio Nacional de Literatura de 1951, que falleció en plena faena literaria, cuando era recibida como miembro de la Academia de Letras de Uruguay, es demasiado conocida para ser analizada en un informe de Comisión.

Por lo demás, en la sesión ordinaria que celebró el Senado con fecha 22 de noviembre último se le rindió un homenaje en que participaron personeros de los diversos sectores representados en esta Corporación en el cual, con elocuencia, se dijo lo que hizo y lo que fue Marta Brunet.

Ahora sólo cabría expresar que vuestra Comisión ha considerado esta iniciativa como una excepción a las normas generales que ha seguido al tratar de los proyectos de ley que asignan nombres a los establecimientos estatales de enseñanza.

En efecto, si no fue propiamente una educadora, la circunstancia de tratarse de tan singular figura de mujer, nacida en Chillán donde brilló, desde su juventud, como periodista en un diario local y donde formó un grupo de intelectuales que más tarde alcanzaron prestigio, justifica perpetuar su memoria asignándole su nombre al primer Liceo femenino de esa ciudad.

Abona también esta decisión el hecho de que la Municipalidad de Chillán le rindiera un señalado homenaje a la que consideró como hija preciosa de Nuble.

Estos antecedentes han servido de fundamento a vuestra Comisión de Educación Pública para recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase “Marta Brunet Cárvanes” al Liceo de Niñas N° 1 de Chillán.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los HH. Senadores señores Teitelboim (Presidente), Allende y Aguirre.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

5

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA,
RECAIDO EN LA MOCION DEL H. SENADOR SEÑOR
AGUIRRE DOOLAN QUE DENOMINA “FRANCISCO
FUENTES MATURANA” A LA ESCUELA FISCAL N° 4.
DE AISEN.

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca de una moción del Honorable Senador señor Humberto Aguirre Doolan, en que propone un proyecto de ley que denomina “Francisco Fuentes Maturana” a la Escuela Fiscal N° 4 de Aisen.

El señor Francisco Fuentes Maturana fue un destacado Profesor de Estado que prestó valiosísimos servicios a la investigación científica y a la docencia.

Sus libros y ensayos sobre la flora y fauna de Chile han servido de base para orientar la enseñanza en los ramos de su especialidad.

Le cupo también representar a nuestro país en diversas Conferencias Internacionales.

Falleció trágicamente en 1934 en un accidente ocurrido en camino a Chile Chico, provincia de Aisén, en circunstancia que integraba una Comisión Científica designada por el Gobierno.

Estos antecedentes permiten concluir que esta Moción se ajusta plenamente a las normas generales que inspiran el criterio que hemos adoptado al resolver sobre iniciativas que asignan nombres a los establecimientos estatales de enseñanza.

Por lo demás, estimamos de justicia perpetuar la memoria de este educador ligando su nombre a una Escuela Fiscal de la región que conoció sus últimos esfuerzos e inquietudes.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de recomendaros la aprobación del siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único. — Denomínase “Francisco Fuentes Maturana” a la Escuela Fiscal N° 4 de Aisén.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Teitelboim (Presidente), Allende y Aguirre.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

6

INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA,
RECAIDO EN LA MOCION DEL H. SENADOR DURAN,
QUE DENOMINA “JOSE BERNARDINO QUIJADA VIVANCO” AL LICEO DE HOMBRES DE RANCAGUA.

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca de una Moción del Honorable Senador señor Durán, en la que propone un proyecto de ley que denomina “José Bernardino Quijada Vivanco” al Liceo de Hombres de Rancagua.

Don José Bernardino Quijada sirvió a la educación del Estado por más de sesenta años.

Se inició en el magisterio en 1867, como profesor del Liceo de Talca. En seguida, le correspondió ejercer —desde 1885 a 1897— la Rectoría del Liceo de Rancagua. Después fue nombrado para el mismo cargo en el Liceo Pedagógico de Santiago, donde permaneció hasta 1902.

Falleció el 17 de mayo de 1929, en circunstancias que se desempeñaba como Visitador General de Liceos.

Cabe destacar en esta brillante trayectoria de la misión del educador, que a sus afanes y desvelos se debió la elevación del Liceo de Rancagua al rango de establecimiento secundario de primera clase.

Los hechos anteriormente expuestos permiten deducir que esta iniciativa, que pretende del modo indicado honrar la memoria del profesor José Bernardino Quijada, se encuadra exactamente en las normas generales a que se atiene esta Comisión en sus acuerdos concernientes a asignar nombre a los establecimientos estatales de enseñanza.

Con el mérito de las consideraciones precedentes, vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de recomendaros que aprobéis el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase “José Bernardino Quijada Vivanco” al Liceo de Hombres de Rancagua.

Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Teitelboim (Presidente), Allende y Aguirre.

(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.

7

*INFORME DE LA COMISION DE EDUCACION PUBLICA
DEL SENADO, RECAIDO EN LA MOCION DEL H. SENADOR
SEÑOR ARMANDO JARAMILLO, QUE DENOMINA
HORACIO VALENZUELA LAVIN, A LA ESCUELA
Nº 9 DE CAUPOLICAN.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de informaros acerca de una Moción del Honorable Senador señor Armando Jaramillo, en que propone un proyecto de ley que denomina “Horacio Valenzuela Lavín” a la Escuela Nº 9 de Caupolicán.

El señor Horacio Valenzuela Lavín fue durante varios períodos regidor y Alcalde de la Municipalidad de Coinco, cargos desde los cuales se ocupó preferentemente en servir a la educación de la comuna.

Animado de este propósito, contribuyó también a financiar y a estimular los aportes necesarios para satisfacer necesidades primordiales de los escolares de su comuna. Por otra parte, el actual local de la Escuela Nº 9 de Caupolicán se levanta en un terreno que donara a tal efecto el señor Valenzuela Lavín.

Conocido es el criterio de vuestra Comisión en lo concerniente a otorgar nombres a establecimientos educacionales, en el sentido de que sólo se puede perpetuar de esta manera una labor silenciosa y constructiva de paz, realizada dentro del territorio nacional por un maestro que haya servido a la educación del Estado.

Este principio, como es natural, admite excepciones. Una de esas excepciones es, precisamente, la del caso de una persona que se haya destacado por servicios prestados a una determinada región o localidad, siempre que la iniciativa cuente con el apoyo unánime de los Regidores en ejercicio de la Municipalidad en cuyo territorio está ubicado el establecimiento de que se trate.

La Moción del Honorable Senador señor Jaramillo, objeto de este informe, cae precisamente dentro de este margen excepcional, toda vez que obra en nuestro poder un instrumento autorizado del que consta que la unanimidad de los miembros en ejercicio de la I. Municipalidad de Coico ha acordado, como una manera de honrar la memoria del ex servidor público don Horacio Valenzuela Lavín, pedir que se de al citado establecimiento educacional su nombre.

Con el mérito de las consideraciones anteriores, vuestra Comisión de Educación Pública tiene el honor de proponeros el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Denomínase “Horacio Valenzuela Lavín” a la Escuela N° 9 de Caupolicán, comuna de Coingo, provincia de O’Higgins.
Sala de la Comisión, a 25 de junio de 1968.

Acordado en sesión de esta fecha, con asistencia de los Honorables Senadores señores Teitelboim (Presidente), Allende y Aguirre.
(Fdo.): *Raúl Charlín Vicuña*, Secretario.”

8

*INFORME DE LA COMISION DE ECONOMIA RECAIDO
EN EL PROYECTO DE LEY DE LA H. CAMARA DE
DIPUTADOS QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE
COMERCIANTES ESTABLECIDOS DE CHILE.*

“Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Economía y Comercio tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile.

A las sesiones en que se consideró esta iniciativa asistieron, además de los miembros de vuestra Comisión, el señor Ministro de Economía, don Juan de Dios Carmona; el Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio, señor Fernando Arancibia; el Presidente de la Confederación del Comercio Detallista Establecido y de la Pequeña Industria de Chile, señor Jorge Cristi, y el Presidente de la Cámara de Comercio Detallista de Valparaíso, señor Francisco Nicolini.

El proyecto en informe, en su Título I, crea el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos para regular el ejercicio de su actividad, y en

sus Títulos II y III, modifica la legislación relativa a las sanciones por las infracciones que cometan los comerciantes cuando realizan las funciones que les son propias.

Los representantes de la Confederación del Comercio Detallista y de la Pequeña Industria y de la Cámara de Comercio Detallista de Valparaíso manifestaron ante vuestra Comisión el apoyo de las instituciones representativas de los comerciantes al proyecto, debido a que éste contiene normas que permiten solucionar los problemas éticos que plantea el ejercicio de su actividad, y la supresión del comercio clandestino.

Agregaron que en principio eran partidarios de entregar a un tribunal independiente la última instancia de los procesos por sanciones a los comerciantes, siempre que la aprobación de tal regla no entorpezca el despacho del proyecto.

Vuestra Comisión, después de escuchar una breve relación del articulado del proyecto efectuada por el señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción, por unanimidad lo aprobó en general.

El artículo 1º crea la institución y establece sus finalidades.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto, introduciéndole enmiendas de redacción y agregando entre los objetos del organismo la racionalización de la comercialización en beneficio de los consumidores, a proposición del Honorable Senador señor Baltra.

El artículo 2º establece las personas que deberán obligadamente inscribirse en el Registro.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto y acordó dejar constancia que por negocio establecido se entiende el que se encuentra abierto al público en un local determinado y que la inscripción no es requisito previo para instalar un negocio.

El artículo 3º establece excepciones a la norma anterior, eximiendo de la obligación de la inscripción a las personas cuyas actividades se encuentren regidas por un estatuto jurídico propio y sometidas a la fiscalización de un organismo del Estado, que determine el Presidente de la República previo informe favorable del Consejo General del Registro.

El señor Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio explicó que el precepto tiene por objeto excluir de la inscripción a las personas que si bien desempeñan actividades comerciales no son propiamente comerciantes, tales como los bancos, las compañías de seguros, las bolsas de comercio, etcétera.

Vuestra Comisión, con la abstención de la Honorable Senadora señora Campusano, aprobó el precepto con enmiendas de redacción propuestas por el Honorable Senador señor Baltra.

El artículo 4º del proyecto establece el Consejo General del Registro, regulando su constitución, la forma de designación de sus miembros, la duración de sus mandatos, la elección de su Presidente y la gratuidad del desempeño de tales cargos.

El Honorable Senador señor Baltra manifestó que la ley no debía dejar entregado enteramente el procedimiento de designación de los consejeros en representación de los comerciantes a los organismos gremiales.

Al respecto, propuso que la elección fuera directa y sujeta a normas generales que establezcan los estatutos de dichas entidades.

La Honorable Senadora señora Campusano dijo que no tenía información suficiente para pronunciarse respecto de qué organización representaba al Comercio Detallista y, en consecuencia, que se abstendría en dicho punto.

El Honorable Senador señor Ibáñez expresó que la Confederación del Comercio Detallista representaba a todos los comerciantes de dicho carácter y que los organismos gremiales que agrupaban a dichas personas eran los más indicados para determinar las normas de elección de sus representantes al Consejo General.

Vuestra Comisión, con la abstención de la Honorable Senadora señora Campusano, aprobó la representación de la Confederación del Comercio Detallista y, con el voto en contra del señor Ibáñez en la parte relativa a la votación directa, las enmiendas propuestas por el señor Baltra.

El artículo 5º regula los Consejos Provinciales del Registro.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo con dos enmiendas propuestas por el Honorable Senador señor Baltra. La primera de ellas aclara la letra a) del inciso segundo, y la segunda dispone que los consejeros provinciales deberán ser comerciantes inscritos en las respectivas provincias.

El artículo 6º reglamenta la inscripción y establece que éstas serán públicas. Asimismo, dispone que el Consejo General podrá señalar los datos que son confidenciales de las empresas y que, en consecuencia, no pueden ser exigidos en el momento de la inscripción.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto con diversas enmiendas.

La primera de ellas dispone que la inscripción deberá contener no sólo el capital de la empresa sino también sus reservas.

La segunda, que la inscripción deberá publicarse solamente en el Diario Oficial y no en publicaciones que edite el Registro.

La tercera, que la declaración de que un dato es confidencial y que, en consecuencia, no puede exigirse en la inscripción, sea establecida en el Reglamento y no por el Consejo General.

Por último, se modificó el inciso segundo, suprimiéndose la obligación de que el Reglamento fije plazo para las inscripciones. Sin embargo, la nueva redacción no impide al Presidente de la República dictar normas sobre la materia si las necesidades lo exigen.

El artículo 7º establece que para inscribirse en el Registro es necesario pertenecer a una organización de comerciantes con personalidad jurídica y afiliada a las organizaciones nacionales que designen los miembros del Consejo General.

La Honorable Senadora señora Campusano expresó que algunas organizaciones de comerciantes ubicadas en lugares lejanos no tenían personalidad jurídica ni estaban afiliadas a organizaciones nacionales y que, por tanto, la norma en estudio podía eliminar de la actividad a muchos pequeños comerciantes.

El Honorable Senador señor Baltra formuló indicación para solucionar esta situación durante la primera época de aplicación de las disposiciones del proyecto.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto y un artículo transitorio con la indicación del Honorable Senador señor Baltra.

El artículo 8º presume mercantiles las operaciones de los comerciantes registrados y dispone que los libros de comercio hacen fe sólo respecto de los comerciantes inscritos.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo.

El artículo 9º dispone que ningún industrial, mayorista, importador o distribuidor podrá efectuar ventas al por mayor a ninguna persona que siendo comerciante, y debiendo inscribirse en el Registro, no acredite esta última circunstancia, y sanciona con multa la infracción a esta norma.

Vuestra Comisión, por unanimidad, y a proposición del Honorable Senador señor Baltra, aprobó el precepto cambiando su redacción, con el objeto de que el mayorista no se transforme en juez de si una persona debe o no inscribirse en el Registro, como también, para que la sanción en el caso de infracción afecto al vendedor.

El artículo 10 dispone que las autoridades del Registro y las Municipalidades deberán intercambiar comunicaciones sobre las inscripciones y patentes.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto.

El artículo 11 estatuye que el Consejo General y los Consejos Provinciales tendrán secretarios abogados.

La Honorable Senadora señora Campusano manifestó que le parecía excesiva la exigencia de secretarios abogados para los Consejos de algunas provincias pequeñas.

Vuestra Comisión, por unanimidad, acordó mantener la obligación sólo respecto del Consejo General.

El artículo 12 establece que el Consejo General fijará anualmente las cuotas de incorporación y anuales que deberán pagar los comerciantes, considerando determinados índices generales.

Dispone, asimismo, que el monto de las cuotas será publicado y que los excedentes, en un 50%, financiarán los Consejos Provinciales.

Vuestra Comisión estimó incompleto el precepto, debido a que no establece la forma de financiamiento de los Registros Provinciales. Además, estimó que de su redacción podría concluirse que el Consejo puede fijar una cuota individual a cada uno de los inscritos.

Por ello, por unanimidad, enmendó el artículo, estableciendo una norma de carácter general, que claramente estatuye que el monto de las cuotas será por categorías y dejando al reglamento la distribución de los recursos.

Los artículos 13 y 14 establecen las atribuciones del Consejo General y de los Consejos Provinciales del Registro.

Entre dichas atribuciones se crea un procedimiento de sanciones por infracciones a la ética profesional.

Vuestra Comisión por unanimidad, aprobó el artículo con diversas enmiendas de redacción.

Respecto de las infracciones a la ética profesional, resolvió agregar nuevas disposiciones que estatuyen la dictación de un Código de Ética Comercial, que deberá aprobar el Presidente de la República, a proposición del Consejo General, y la suspensión del procedimiento para hacer efec-

tiva la responsabilidad por hechos de tal naturaleza hasta la dictación de dicho Código.

El artículo 15 dispone que no se renovará la patente a los comerciantes no inscritos en el registro y que no estén afiliados a instituciones gremiales.

Vuestra Comisión, por unanimidad, suprimió la parte final del artículo por ser innecesaria.

El artículo 16 dispone que para otorgar personalidad jurídica a entidades gremiales de comerciantes será necesario el informe favorable del Consejo General del Registro.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la disposición, suprimiendo la palabra favorable.

El artículo 17 establece que el Presidente de la República dictará el Reglamento del Título I del proyecto en el plazo de 180 días contado desde su publicación en el Diario Oficial.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo.

El artículo 18 estatuye que uno de los representantes de los contribuyentes en las Juntas Clasificadoras de Patentes deberá ser comerciante inscrito en el Registro.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto.

El artículo 19 dispone que el proyecto regirá 180 días después de su publicación en el Diario Oficial.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó una proposición del señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción para que el Título I rija después de dicho plazo, con excepción de los artículos 8º y 90 que comenzarán a regir 180 días después de creados los registros.

El artículo 20 introduce diversas modificaciones a la ley Nº 16.464.

En su letra a) agrega una frase al artículo 156, para que las organizaciones gremiales de comerciantes puedan hacer las denuncias en casos de alzas de sus insumos en violación de las disposiciones de la autoridad.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la letra.

En la letra b) modifica el artículo 162, suprimiendo la facultad de la Dirección de Industria y Comercio para exigir declaraciones juradas a los comerciantes.

Vuestra Comisión, por unanimidad, rechazó la disposición.

Asimismo, después de un doble empate, rechazó una proposición del Ejecutivo para limitar la mencionada atribución de la Dirección de Industria y Comercio a los artículos de primera necesidad. Votaron por la afirmativa los Honorables Senadores señores Ibáñez y Palma y por la negativa los Honorables Senadores señora Campusano y señor Baltra.

La letra c) modifica el artículo 168, agregando una frase final a su inciso 1º para que la pena corporal que sanciona a los comerciantes que cometen ciertos delitos pueda ser, también y alternativamente, reemplazada por una multa.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó esta letra.

La letra d), que modifica el mismo artículo y que es complementaria de la norma aprobada en la letra anterior, también fue aprobada por unanimidad.

La letra e) agrega un nuevo inciso al mismo artículo 168. La disposición que se agrega estatuye que las sanciones penales ya relacionadas son sin perjuicio de las que corresponda aplicar a la autoridad administrativa.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la letra.

La letra f) sustituye el artículo 169.

El actual artículo 169 dispone que se presume la habitualidad respecto de una persona que hubiese sido sancionada por dos o más hechos de los sancionados por el artículo 168 a que ya hemos hecho referencia, por la autoridad administrativa o judicial correspondiente en los dos años precedentes.

El nuevo artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados establece que el juez apreciará en conciencia si los delitos se han cometido en forma habitual de acuerdo a los antecedentes del proceso.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la letra.

La letra g) reemplaza el artículo 172.

El actual artículo 172 estatuye que en el caso de cometerse los delitos tantas veces mencionados por personas jurídicas serán responsables sus representantes legales.

El artículo nuevo mantiene la responsabilidad de los representantes legales, pero se les libera de la pena si comprueban que los autores directos del hecho punible procedieron independientemente y de propia iniciativa.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la letra.

La letra h) sustituye el inciso segundo del artículo 173.

La norma vigente ordena que los procesos por delitos a que se refiere la ley en modificación, tendrán acción pública, y la Dirección de Industria y Comercio podrá hacerse parte en ellos sin necesidad de iniciar querrela.

La nueva disposición establece que el proceso sólo podrá iniciarse por denuncia o querrela de dicha Dirección.

El señor Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio manifestó que la disposición evitaba presiones indebidas en contra de los comerciantes y ordenaba el procedimiento en esta materia, debido a que si se aprobaba, los particulares podrían denunciar las infracciones a la Dirección, tal como ahora, pero el proceso penal sólo podría ser iniciado por dicho organismo.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la disposición.

La letra i) agrega un inciso cuarto al artículo 176.

La disposición vigente dispone que los productos de primera necesidad que se vendan envasados deberán llevar marcado su precio en el envase.

El nuevo inciso autoriza a la Dirección de Industria y Comercio para eximir de dicha obligación a determinados productos mediante resolución fundada.

El señor Director de Industria y Comercio expresó que la disposición vigente era imposible de aplicar en muchos casos y que por ello se pedía la referida facultad.

El Honorable Senador señor Baltra manifestó que estaba de acuerdo con la disposición siempre que la exención fuera para tipos o clases de productos y no para uno específicamente determinado.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó la disposición con la enmienda propuesta por el Honorable Senador señor Baltra.

El artículo 21, en sus dos primeros incisos, devuelve al Director de Industria y Comercio las atribuciones y facultades que la letra e) del artículo 6º del D. F. L. N° 242, de 1960, entregó al Subsecretario de Economía.

Dichas funciones son las de dictar las medidas necesarias para evitar el acaparamiento; combatir la especulación y organizar almacenes reguladores.

El señor Fiscal de la Dirección expresó que dichas funciones eran en la práctica ejercidas por el Director del Servicio.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó ambos incisos.

Los incisos siguientes autorizan al Subsecretario de Economía para delegar en la Dirección de Industria y Comercio o en los Intendentes la facultad de multar o clausurar a los establecimientos comerciales que desobedezcan las órdenes del Ministerio o de la Dirección de Industria y Comercio estableciendo un procedimiento de apelación para las resoluciones que dicten dichos delegados ante el delegante.

La unanimidad de los miembros de vuestra Comisión estimó que esta facultad debía ser siempre ejercida por la Dirección de Industria y Comercio, y que el Director de dicho Servicio debería poder delegar la facultad en los jefes provinciales de la Dirección o en los Intendentes.

Los Honorables Senadores señores Baltra e Ibáñez propusieron que las resoluciones fueran apelables ante un tribunal especial formado por el Subsecretario, un representante del Consejo General del Registro de Comerciantes, y un abogado de la Contraloría General de la República.

El señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción manifestó la oposición del Gobierno a la creación de un tribunal de esta especie, debido a que daba atribuciones, que no concordaban con sus funciones, a la Contraloría General de la República, como también, porque su creación retardaría la aplicación de las sanciones, las cuales se harían efectivas mucho tiempo después del momento en que sucedió el hecho.

Agregó que, por lo demás, el actual sistema que daba competencia sólo a la Administración en esta materia había funcionado bastante bien.

El Honorable Senador señor Ibáñez manifestó que no era aceptable que el Ministerio aplicara la sanción y, al mismo tiempo, resolviera las apelaciones de los afectados. Dijo, asimismo, que mientras no existieran los tribunales administrativos el legislador se veía obligado a crear estos tribunales especiales.

La Honorable Senadora señora Campusano expresó que había que tener presente que el Ministerio de Economía defendía los intereses de la comunidad por lo que estimaba injusto que estuviera en minoría en el tribunal de apelación.

Vuestra Comisión, con la abstención de la Honorable Senadora señora Campusano, aprobó la creación del tribunal.

En seguida, con la misma abstención, se acordó incorporar al texto del artículo que la presentación de la apelación suspende la aplicación de la medida.

Por último, con el voto en contra de la Honorable Senadora señora Campusano, se resolvió suprimir la consignación del 50% de la multa para

apelar y establecer que la solicitud respectiva llevará el doble de impuesto de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

A continuación, se discutieron en conjunto los artículos 22, 23 y 24.

El artículo 22 deroga los artículos N^{os}. 16, 17 y 18 de la ley N^o 14.824. El artículo 23 contiene una norma similar a la del 16 de la mencionada norma. Igual situación sucede respecto del artículo 24 del proyecto en relación con el 18 de la ley N^o 14.824. El artículo 17 de la mencionada ley dio una facultad al Presidente de la República que ya fue ejercida.

Las disposiciones vigentes (artículos 16 y 18 de la ley N^o 14.824) establecen que el que contraviniere disposiciones legales o reglamentarias del Ministerio de Economía o de sus servicios dependientes o las órdenes o resoluciones que éste o aquéllos dicten, será penado con una multa de hasta 15 sueldos vitales mensuales, sin perjuicio de las otras sanciones que procedieren o de las que corresponda aplicar a la justicia ordinaria.

Al mismo tiempo, que todas las infracciones sancionables con clausura por el desobedecimiento de órdenes o resoluciones de los mencionados organismos podrán ser sancionadas con multas en caso de primera infracción o faltas consideradas leves.

Los artículos del proyecto disponen que la sanción de multa será aplicada en la forma que determine el Presidente de la República.

Por otra parte, establecen que las infracciones sancionadas con clausuras podrán ser sancionadas con multas o amonestaciones de acuerdo con las circunstancias del caso.

Por último, crean un procedimiento para proceder a la sanción de clausura para los casos en que las características materiales de los establecimientos afectados no permita la clausura propiamente tal.

El Ejecutivo formuló indicación para que la multa sea de hasta el 5% del capital propio del infractor.

El señor Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio expresó que el sistema actual de multas, con un tope máximo único, era injusto, porque los comerciantes con menor capital sufrían sanciones proporcionalmente mayores que los con gran capital, debido a que a todos les era aplicable una multa con un mismo tope.

Además, manifestó que era necesario establecer como sanción la amonestación para las faltas levísimas, especialmente en los casos en que son cometidas por pequeños comerciantes.

Por último, hizo presente que era necesario establecer un procedimiento especial para aplicar la sanción de clausura a los comerciantes no establecidos y que éste no podía ser otro que la cancelación del respectivo permiso o patente municipal.

Vuestra Comisión, por unanimidad, y después de una larga discusión, aprobó las siguientes normas:

a) Aumentar la multa hasta 50 sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago, pero con el límite máximo del 1% del capital propio del infractor.

A pesar de ello, para evitar multas de monto irrisorio, acordó que éstas no podrían, en ningún caso, ser de un monto inferior a un cuarto de sueldo vital mensual, escala a), del departamento de Santiago.

b) Facultar al Presidente de la República para que dicte una nueva escala de multas dado el acuerdo anterior.

c) Agregar la sanción de amonestación, y

d) Aprobar el procedimiento para aplicar la medida de clausura a los establecimientos comerciales o industriales cuyas características materiales impidan hacerla efectiva en la práctica. La Honorable Senadora señora Campusano votó en contra de esta norma.

El artículo 25, que establece un procedimiento para el cobro de las multas, fue aprobado por unanimidad.

El artículo 26, deroga el N° 11 del artículo 13 de la ley N° 15.231, que fijó el texto refundido de la ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

El precepto que se deroga concede facultades a los jueces de policía local para sancionar ciertas infracciones de los comerciantes en aquellas partes en que no existen direcciones zonales de la Dirección de Industria y Comercio.

El señor Fiscal de la Dirección de Industria y Comercio manifestó que la derogación tenía por fundamento el hecho de que el mencionado Servicio inspeccionaba, en la actualidad, todo el país, y que el ejercicio de las citadas facultades por los referidos jueces no ha dado resultados prácticos.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo.

El artículo 27 deroga los artículos 31, 32, 33 y 53 del Decreto Supremo N° 1262 del Ministerio de Economía.

Los preceptos que se derogan regulan el procedimiento de apelación contra las resoluciones que aplican sanciones a los comerciantes.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo, teniendo en consideración los acuerdos ya adoptados por la Comisión.

El artículo 23 da el carácter de cooperativas a las de servicios creadas por las cámaras de comercio o instituciones similares, con carácter provincial o nacional, que abastezcan de mercaderías o productos a los comerciantes detallistas establecidos que se incorporen a ellas.

Al mismo tiempo, estatuye que dichas organizaciones no tendrán fines de lucro y que gozarán de las exenciones y privilegios de las cooperativas con algunas excepciones.

El señor Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción manifestó su desacuerdo con la norma en informe, debido a que desnaturaliza el sistema cooperativo, al darle el carácter de tal a instituciones que entregan sus productos a terceros para que éstos los vendan.

El Honorable Senador señor Gómez manifestó que la disposición era justa, porque eliminaba al intermediario y, en consecuencia, mejoraba la comercialización y bajaba los costos.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el artículo con pequeñas enmiendas.

El artículo 1° transitorio dispone que mientras se constituyan los Consejos Provinciales, el Consejo General designará la institución que llevará provisoriamente el Registro.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto.

El artículo 2° transitorio establece que las personas que deben ins-

cribirse en el Registro tendrán un plazo de 60 días para hacerlo, contado desde la fecha de publicación del Reglamento.

Diversos señores Senadores hicieron presente que el artículo con su actual redacción podría interpretarse en el sentido de que pasado el plazo se cerraba el Registro respecto de los comerciantes establecidos en el momento de publicación de la ley.

Agregaron que, por lo demás, en el texto del proyecto se establecían disposiciones de tal carácter que prácticamente obligaban al comerciante a inscribirse en el Registro, tales como no renovación de patentes y prohibición para adquirir productos al por mayor.

La mayoría de vuestra Comisión, sin embargo, estimó necesario mantener la disposición para mayor claridad de los afectados, pero sancionando la infracción a su norma con una multa de un cuarto de sueldo vital mensual, escala a) del departamento de Santiago.

La Honorable Senadora señora Campusano votó en contra de este acuerdo.

El artículo tercero transitorio dispone que las causas que actualmente están en conocimiento de los jueces de policía local en materias que de acuerdo con este proyecto dejarán de ser de su competencia, serán sustanciadas y resueltas por dichos tribunales hasta su término.

Vuestra Comisión, por unanimidad, aprobó el precepto.

En mérito de las consideraciones anteriores, tenemos a honra proponeros que aprobéis el proyecto de ley en informe, con las siguientes modificaciones:

Artículo 1º

Sustituirlo por el siguiente:

“*Artículo 1º*—Créase una institución con el nombre de Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile, que tendrá por objeto dignificar el comercio, velar por la ética profesional, racionalizar la comercialización en beneficio de los consumidores, y propender a la eliminación del comercio clandestino.”.

Artículo 3º

Reemplazar su redacción por la siguiente:

“*Artículo 3º*—Las personas naturales o jurídicas cuyas actividades se encuentren regidas por un estatuto jurídico propio que las someta a la supervigilancia o fiscalización de un organismo del Estado, y que determine el Presidente de la República por decreto supremo, previo informe favorable del Consejo General del Registro, quedarán exentas de la obligación impuesta en el artículo anterior.”.

Artículo 4º

En el inciso primero, letra a), colocar entre comillas (") las denominaciones “Cámara Central de Comercio de Chile” y “Confederación del Comercio Detallista Establecido y de la Pequeña Industria de Chile”.

En el inciso segundo, suprimir el artículo "la" que precede al vocablo "forma"; agregar a continuación de esta palabra lo siguiente: "directa, según las normas que establezcan sus estatutos", y eliminar la frase "que ellos determinen".

Artículo 5º

En el inciso segundo, reemplazar los dos puntos (:) que siguen a la palabra "miembros" por una coma (,), agregando a continuación de ella la frase "que deberán estar inscritos en el Registro Provincial respectivo, y que serán los siguientes:".

Sustituir el punto y coma (;) con que termina la letra a) del inciso segundo, por una coma (,), y agregar luego la siguiente frase: "de entre las personas propuestas en las listas correspondientes;".

Artículo 6º

En el inciso primero, agregar a continuación de la palabra "capital" el vocablo "reserva", precedido de la conjunción "y".

En el inciso segundo, colocar luego de la palabra "forma" los vocablos "y contenido", y suprimir la expresión ", el plazo, su contenido,".

En el inciso tercero, sustituir la coma (,) que precede a la palabra "salvo" por un punto (.), y eliminar la frase "salvo que el Registro emita su propia publicación."

En el inciso quinto, reemplazar los vocablos "Consejo General del Registro" por la palabra "Reglamento".

Artículo 9º

Agregar después del vocablo "comerciante" la palabra "establecido"; suprimir la expresión "y debiendo inscribirse,"; agregar a continuación del nombre "Chile" lo siguiente: ", sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º"; sustituir el término "precisar" por "anotar"; reemplazar la frase "La infracción a" por "El industrial, mayorista, importador o distribuidor que infrinja lo dispuesto en".

Artículo 11

Suprimir la frase "y los Consejos Provinciales" y colocar en singular la forma verbal "tendrán".

Artículo 12

Sustituirlo por el siguiente:

"Artículo 12.—El Consejo General del Registro fijará en el mes de noviembre de cada año, por categorías generales, el monto de la cuota de incorporación y de las cuotas anuales que deberán pagar los comerciantes al Registro.

Las categorías y los montos que correspondan a cada una de ellas, serán publicadas en un diario de la ciudad cabecera de provincia y en los boletines de las instituciones de comerciantes que existan.

Artículo 13

Agregar la siguiente letra b), nueva:

“b) Proponer al Presidente de la República el Código de Etica Comercial, que determinará las normas de conducta a que deberán sujetarse los comerciantes en el ejercicio de sus actividades. Una vez aprobado por el Presidente de la República será publicado en el Diario Oficial;”.

Las letras b), c), d), e), f), g) y h) pasan a ser c), d), e), f), g), h) e i).

En la letra que pasó a ser c), colocar a continuación de la palabra “Provinciales” lo siguiente: “, según lo dispuesto en la letra d) del artículo siguiente”.

En la letra que pasó a ser d), suprimir las palabras “de su competencia”.

En la letra que pasó a ser h), reemplazar las palabras “que le competen” por “del Registro”, y sustituir la conjunción “y” por “e”.

Artículo 14

En la letra b), escribir a continuación de la palabra “comercio”, la expresión “de la provincia respectiva y al Consejo General, de”.

En la letra c) sustituir el vocablo “entregar” por las palabras “Elegir y presentar”.

En la letra d) agregar la siguiente frase inicial: “Una vez publicado el Código de Etica Comercial”, colocando en minúscula la forma verbal “tramitar”, y reemplazar las palabras “la ética comercial” por “sus disposiciones”. En el inciso segundo de esta letra colocar las palabras “de oficio o” antes de la expresión “a pedido” y suprimir los dos puntos finales. El inciso tercero de esta letra pasa a ser parte final del segundo, colocando en minúscula la palabra “amonestación” y sustituyendo la frase “hasta diez días, clausura definitiva” por la siguiente: “temporal o definitiva”. El inciso cuarto de la letra pasa a ser tercero, suprimiéndose en él la palabra “definitiva”. Los incisos quinto y sexto de esta letra pasan a ser cuarto y quinto, respectivamente, sin modificaciones.

En la letra e), colocar en minúscula la palabra “Cancelar”, anteponiendo a ella la forma verbal “Podrá”.

Artículo 15

Eliminar la frase “y afiliado a una institución gremial de las mencionadas en el artículo 7º”.

Artículo 16

Suprimir el vocablo “favorable”.

Artículo 19

Reemplazarlo por el siguiente:

"Artículo 19.—Las disposiciones del presente Título regirán 180 días después de la publicación en el Diario Oficial de la presente ley.

Sin embargo, respecto de los artículos 8º y 9º, dicho plazo se contará desde la constitución del Registro General y de todos los Registros Provinciales."

Artículo 20.

Suprimir la letra b).

La letra c) pasa a ser b), con las siguientes modificaciones: eliminar la expresión que comienza con las palabras "del punto (.)" hasta los dos puntos (:), exclusive; escribir luego de la palabra "continuación" los vocablos "de "mínimo", la siguiente frase"; poner comillas (") en seguida de la palabra "caso", y suprimir la frase que comienza con los vocablos "No obstante", hasta el punto final.

Intercalar la siguiente letra c), nueva:

"c) Intercálase el siguiente inciso segundo al artículo 168: "No obstante, se aplicará siempre la pena corporal si la conducta del infractor fuere manifiestamente dolosa."

En la letra i), agregar las palabras "tipos de" luego del vocablo "determinados".

Artículo 21

En el inciso primero, colocar a continuación de la letra g), lo siguiente: "s)".

Sustituir los incisos tercero, cuarto y quinto por los que se transcriben en seguida:

"El Director de Industria y Comercio podrá delegar en los funcionarios de la Dirección que él determine o en los Intendentes la facultad a que se refiere la letra s) del artículo 22 del Decreto Supremo N° 1.262, de Economía, de 1953.

Las resoluciones que dicten los delegados deberán ser visadas por un abogado de la Dirección y a falta de éste por el Secretario-Abogado de la respectiva Intendencia.

Las resoluciones del Director y de los delegados serán siempre apelables para ante un Tribunal especial formado por el Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, que lo presidirá; un representante del Consejo General del Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile, y un abogado de la Contraloría General de la República designado por el Contralor. La apelación deberá interponerse dentro de quinto día hábil, contado desde la notificación de la resolución que impuso la sanción, ante la misma autoridad que la dictó, y la solicitud respectiva llevará el doble del impuesto a que se refiere el N° 10 del artículo 15 de la ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado."

Artículo 22

Suprimirlo.

Artículo 23

Pasa a ser artículo 22.

Agregar la siguiente frase inicial, de la que se separará el resto del inciso por dos puntos aparte: "Sustitúyese el artículo 16 de la ley N° 14.824, por el siguiente:"; reemplazar el término "equivalente" por la preposición "de"; sustituir la palabra "quince" por "cincuenta"; reemplazar la frase "en la forma que determine el Presidente de la República" por "la que no podrá exceder del 1% del capital propio del afectado"; agregar como inciso segundo del artículo que se sustituye, el que a continuación se transcribe:

"No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la multa en ningún caso podrá ser de un monto inferior a un cuarto de sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago."

Entrecomillar la disposición que se sustituye.

Agregar, a continuación, como artículo 23, nuevo, el siguiente:

"Artículo 23.—Facúltase al Presidente de la República para fijar una nueva escala de multas que corresponde aplicar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus servicios dependientes por las infracciones que deban conocer."

Artículo 25

Reemplazar en su inciso tercero la mención al "Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción" por otra al "Director de Industria y Comercio".

Artículo 26

Sustituir la coma (,) escrita luego de la palabra "Local" por un punto (.), suprimiendo el resto de la disposición.

Artículo 28

En el inciso primero del artículo que se agrega, reemplazar la palabra "creada" por "organizadas", y suprimir la expresión "con carácter provincial o nacional,".

En el inciso segundo de dicho artículo, sustituir las expresiones que siguen a "Título VIII" hasta el punto final, exclusive, por lo siguiente: "y en el artículo 116 del D.F.L. 326, de 1960, con excepción de la establecida en la letra b) del citado artículo 55".

Artículo 1º transitorio

Agregar el siguiente inciso tercero, nuevo:

“Asimismo, mientras no se constituya el Consejo General, su representante ante el Tribunal a que se refiere el inciso quinto del artículo 21 será designado por el Presidente de la República.”.

Artículo 2º transitorio

Agregar el siguiente inciso segundo, nuevo:

“Vencido este plazo los comerciantes podrán inscribirse pagando una multa de un cuarto de sueldo vital mensual, escala A), del departamento de Santiago, en favor del Registro Nacional.”.

Agregar el siguiente artículo transitorio, nuevo:

“Artículo 4º—No obstante lo dispuesto en el artículo 7º, durante el plazo que determine el Reglamento, podrán inscribirse en el Registro los comerciantes afiliados a las instituciones a que se refiere el inciso final del artículo 5º y a entidades de comerciantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7º.

Las inscripciones a que se refiere este artículo caducarán vencido el plazo anterior si la respectiva organización de comerciantes no ha iniciado los trámites destinados a obtener su personalidad jurídica.”.

Con las modificaciones anteriores, el proyecto de ley aprobado por vuestra Comisión queda como sigue:

PROYECTO DE LEY:

TITULO I

Del Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile

Artículo 1º—Créase una institución con el nombre de Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile, que tendrá por objeto dignificar el comercio, velar por la ética profesional, racionalizar la comercialización en beneficio de los consumidores y propender a la eliminación del comercio clandestino.

Artículo 2º—Estarán obligados a inscribirse en el Registro los comerciantes sean personas naturales o jurídicas, que tengan negocio establecido, patente municipal y estén inscritos en el Rol General de Contribuyentes y en el Rol de Compraventas y Servicios.

Artículo 3º—Las personas naturales o jurídicas cuyas actividades se encuentren regidas por un estatuto jurídico propio que las someta a la supervigilancia o fiscalización de un organismo del Estado, que determine

el Presidente de la República por Decreto Supremo, previo informe favorable del Consejo General del Registro, quedarán exentas de la obligación impuesta en el artículo anterior.

Artículo 4º—Estará a cargo del Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile y de la aplicación del presente Título, un Consejo General, con sede en Santiago, compuesto por:

a) Un comerciante elegido por el Presidente de la República de sendas ternas que le presentarán la “Cámara Central de Comercio de Chile” y la “Confederación del Comercio Detallista Establecido y de la Pequeña Industria de Chile”;

b) Tres representantes de la Cámara Central de Comercio de Chile, y

c) Tres representantes de la Confederación del Comercio Detallista Establecido y de la Pequeña Industria de Chile.

La designación de los representantes de los organismos gremiales se hará en forma directa, según las normas que establezcan sus estatutos.

Los Consejeros Generales durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un nuevo período. En caso de renuncia, fallecimiento o censura de algún Consejero Nacional, la institución a que pertenece podrá sustituirlo por el resto del período que corresponda.

El Presidente del Consejo General será elegido por éste de entre sus miembros.

Los cargos de Consejeros General y Provincial serán gratuitos.

Artículo 5º—En todas las ciudades cabeceras de provincia funcionarán Consejos Provinciales que tendrán a su cargo los Registros correspondientes a las respectivas provincias y que dependerán del Consejo General del Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile.

Los Consejos Provinciales estarán compuestos por siete miembros, que deberán estar inscritos en el Registro Provincial respectivo, y que serán los siguientes:

a) Un representante designado por el Consejo General del Consejo, de una lista de seis personas, propuestas tres por las instituciones afiliadas a la Cámara Central de Comercio de Chile, y tres por las instituciones afiliadas a la Confederación del Comercio Detallista Establecido y de la Pequeña Industria de Chile.

Las instituciones mencionadas deberán hacer sus designaciones y enviarlas al Consejo General en el mes de octubre del año anterior a la renovación, y el Consejo General hará la designación dentro del mes de noviembre del mismo año. Si no se hubiere pronunciado el Consejo General, dentro del plazo determinado en el presente inciso, la designación la hará el Intendente de la Provincia respectiva dentro de los quince primeros días del mes de diciembre, de entre las personas propuestas en las listas correspondientes.

b) Tres representantes de las entidades afiliadas a la Cámara Central de Comercio de Chile, y

c) Tres representantes de las instituciones afiliadas a la Confederación del Comercio Detallista Establecido y de la Pequeña Industria de Chile.

Los Consejeros Provinciales durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelegidos por un período.

El Presidente del Consejo Provincial del Registro Nacional de Comerciantes será elegido por éste de entre sus miembros.

En aquellas ciudades cabeceras de provincias en que no existieren instituciones afiliadas a la Cámara Central de Comercio o a la Confederación del Comercio Detallista Establecido y de la Pequeña Industria de Chile, el Consejo General deberá designar la institución que llevará provisoriamente el Registro, tomando en consideración la debida representatividad de estos organismos en la provincia.

Artículo 6º—La inscripción contendrá las características de la empresa, su capital y reserva, su giro, su forma jurídica, su ubicación y la de sus sucursales y los demás datos que se estimen necesarios por el Consejo General. Deberán indicarse, asimismo, los nombres y las facultades de los representantes legales. Toda modificación se anotará en el Registro al margen de la respectiva inscripción.

El Reglamento determinará la forma y contenido de las inscripciones y la manera cómo deben acreditarse los antecedentes requeridos para la inscripción.

Toda inscripción o anotación deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, en el plazo que determine el Reglamento. Las inscripciones y anotaciones del Registro hacen plena fe en contra de los comerciantes que las hayan requerido.

Los Registros son públicos y cualquiera persona puede solicitar copia autorizada al Consejo respectivo de las inscripciones y anotaciones y, en caso de no haberlas, un certificado de que ninguna existe.

El Reglamento podrá señalar los datos que son confidenciales de las empresas y no deben ser objeto de exigencias en el momento de la inscripción y anotación.

La inscripción deberá hacerse dentro del plazo de treinta días de abierto el establecimiento, y si así no se hiciere, se aplicará al comerciante una multa de hasta un sueldo vital mensual de la provincia de Santiago, por el Consejo respectivo.

Artículo 7º—Para inscribirse en el Registro respectivo el comerciante deberá acreditar que es miembro de una organización de comerciantes con personalidad jurídica de la localidad o provincia y que aquélla se encuentra afiliada a cualquiera de las organizaciones nacionales mencionadas en la letra a) del artículo 4º de esta ley.

Artículo 8º—Se presumen mercantiles las operaciones de los comerciantes registrados.

Los libros de comercio no hacen fe en favor de los comerciantes que no se hayan inscrito.

Artículo 9º—Ningún industrial, mayorista, importador o distribuidor, podrá efectuar ventas al por mayor a ninguna persona natural o jurídica que, siendo comerciante establecido no acredite su inscripción en el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3º. En las facturas se deberá anotar el número de la inscripción del comprador en el Registro. El industrial, mayorista, importador o distribuidor que infrinja lo dispuesto en este artículo será sancionado por el Consejo Provincial del Registro con una multa de uno a veinte sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento respectivo.

Artículo 10.—El Consejo General y los Consejos Provinciales deberán comunicar a la Municipalidad que corresponda las inscripciones efectuadas en el Registro. Las Municipalidades, a su vez, deberán comunicar a los Consejos Provinciales las listas de patentes otorgadas en el mes. Mensualmente, los Consejos Provinciales comunicarán al Consejo General la nómina completa de las inscripciones autorizadas y de las patentes otorgadas.

Artículo 11.—El Consejo General tendrá un Secretario-Abogado que hará de Fiscal, Relator y Ministro de Fe, en todas las actuaciones de la entidad, según corresponda.

Artículo 12.—El Consejo General del Registro fijará en el mes de noviembre de cada año, por categorías generales, el monto de la cuota de incorporación y de las cuotas anuales que deberán pagar los comerciantes al Registro.

Las categorías y los montos que correspondan a cada una de ellas serán publicadas en un diario de la ciudad cabecera de provincia y en los boletines de las instituciones de comerciantes que existan.

Artículo 13.—Las atribuciones del Consejo General del Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile, son las siguientes:

a) Llevar el Registro Nacional en la forma prevista en esta ley y en su Reglamento;

b) Proponer al Presidente de la República el Código Comercial que determinará las normas de conducta a que deberán sujetarse los comerciantes en el ejercicio de sus actividades. Una vez aprobado por el Presidente de la República será publicado en el Diario Oficial;

c) Actuar como Tribunal de Apelación en los reclamos que se presenten en contra de los comerciantes registrados, ante los Consejos Provinciales, según lo dispuesto en la letra d) del artículo siguiente;

d) Informar a los organismos públicos de todas las materias relacionadas con el Registro Nacional;

e) Denunciar a las autoridades las actuaciones reñidas con la ética comercial, de aquellas personas que hayan sido declaradas exentas de la obligación de inscribirse en el Registro;

f) Mantener informadas a las instituciones representativas del comercio, de todos los asuntos relacionados con su competencia;

g) Administrar los fondos del Registro Nacional de Comerciantes;

h) Solicitar datos de los comerciantes para los fines del Registro, e

i) Actuar de oficio en todos aquellos casos que estime contrarios a la ética comercial.

Artículo 14.—Son atribuciones de los Consejos Provinciales:

a) Llevar el Registro Nacional de Comerciantes en los límites de su jurisdicción;

b) Informar a los organismos públicos y a las instituciones representativas del comercio de la provincia respectiva y al Consejo General, de los asuntos relacionados con su competencia;

c) Elegir y presentar a las Municipalidades del país la terna por la cual debe elegirse el comerciante que debe integrar la Junta Clasificadora de Patentes de la respectiva Municipalidad;

d) Una vez publicado el Código de Etica Comercial, tramitar y resolver los reclamos que se presenten contra los comerciantes inscritos por infracciones a sus disposiciones.

Los Consejos Provinciales, de oficio o a pedido de las organizaciones de comerciantes con personalidad jurídica y afiliadas a alguna de las entidades nacionales a que se refiere el presente Título, podrán aplicar las sanciones de amonestación verbal, multa desde un sueldo vital mensual hasta tres sueldos vitales anuales, clausura temporal o definitiva y cancelación de la inscripción en el Registro.

De todo fallo dictado por los Consejos Provinciales podrá apelarse ante el Consejo General, dentro del plazo de 30 días contado desde la notificación. Si no se apelare de las sentencias que ordenen la clausura y/o la cancelación de la inscripción, ellas se elevarán en consulta al Consejo General del Registro.

El Reglamento fijará el procedimiento y los depósitos o cauciones que deban satisfacer los reclamantes.

Contra las sentencias del Consejo General que ordenen la clausura definitiva y/o la cancelación de la inscripción podrá recurrirse ante el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía respectivo, el que fallará breve y sumariamente y sin ulterior recurso;

e) Podrá cancelar las inscripciones de los comerciantes registrados que hubieren sido condenados por delitos cometidos en el ejercicio o con ocasión de sus actividades mercantiles o que hubieren sido declarados en quiebra fraudulenta por sentencia ejecutoriada.

Artículo 15.—No se renovará la patente de ninguna clase al comerciante que estando obligado a inscribirse no acredite que se encuentra inscrito en el Registro correspondiente.

Artículo 16.—Para autorizar el otorgamiento de personalidad jurídica a cualquiera entidad gremial de comerciantes que se forme, será necesario el informe del Consejo General del Registro.

Artículo 17.—El Presidente de la República dictará el Reglamento especial del presente Título dentro del plazo de 180 días contado desde la publicación de esta ley en el Diario Oficial.

Artículo 18.—Agrégase el siguiente inciso segundo al artículo 68 de la ley N° 11.704:

“Uno de los dos representantes de los contribuyentes de patentes designados por la Municipalidad deberá ser comerciante inscrito en el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile.”

Artículo 19.—Las disposiciones del presente Título regirán 180 días después de la publicación en el Diario Oficial de la presente ley.

Sin embargo, respecto de los artículos 8° y 9° dicho plazo se contará desde la constitución del Registro General y de todos los Registros Provinciales.

TITULO II

Modificaciones a la Ley N° 16.464

Artículo 20.—Introdúcense las siguientes modificaciones a los artículos que se indican de la ley N° 16.464:

a) Agrégase al artículo 156 la siguiente frase, a continuación del punto final que queda como punto seguido: "En este caso, la denuncia podrá, además, ser formulada a la Dirección por la organización gremial a que aquéllos estuvieren afiliados.";

b) Agrégase en el inciso primero del artículo 168, a continuación de "mínimo," la siguiente frase: "o multa de uno a quince sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago, según las circunstancias del caso.";

c) Intercálase el siguiente inciso segundo al artículo 168: "No obstante, se aplicará siempre la pena corporal si la conducta del infractor fuere manifiestamente dolosa.";

d) Agrégase una letra "s" a cada una de las palabras "la", "misma" y "pena" que figuran en el inciso segundo del artículo 168;

e) Agrégase como inciso tercero del artículo 168, el siguiente:

"Lo dispuesto en este artículo es sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar a la autoridad administrativa.";

f) Reemplázase el artículo 169 por el siguiente:

"Artículo 169.—El Juez apreciará en conciencia si los delitos a que se refiere el inciso primero del artículo anterior han sido cometidos en forma habitual, de acuerdo con los antecedentes del proceso.";

g) Sustitúyese el artículo 172 por el siguiente:

"Artículo 172.—En el caso de cometerse los delitos a que se refieren los artículos anteriores por sociedades u otras personas jurídicas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Supremo N° 1.262, de Economía, de 1953.";

h) Sustitúyese el inciso segundo del artículo 173 por el siguiente:

"El proceso sólo podrá iniciarse por denuncia o querrela de la Dirección de Industria y Comercio, a la que se considerará parte para todos los efectos legales.";

i) Agrégase como inciso cuarto del artículo 176, el siguiente:

"La Dirección de Industria y Comercio podrá eximir de la obligación establecida en este artículo a determinados tipos de productos, mediante resolución fundada.".

TITULO III

Modificaciones al D.F.L. N° 242, de 1960, y a otros textos legales.

Artículo 21.—Suprímese en la letra e) del artículo 6° del D.F.L. N° 242, de 1960, la referencia a las letras f), g), s) y u) del artículo 22 del Decreto Supremo N° 1.262, de Economía, de 1953.

En consecuencia, las facultades señaladas en ellas serán ejercidas por el Director de Industria y Comercio.

El Director de Industria y Comercio podrá delegar en los funcionarios de la Dirección que él determine o en los Intendentes la facultad a que se refiere la letra f) del artículo 22 del Decreto Supremo N° 1.262, de Economía, de 1953.

Las resoluciones que dicten los delegados deberán ser visadas por un

abogado de la Dirección y a falta de éste por el Secretario-Abogado de la respectiva Intendencia.

Las resoluciones del Director y de los delegados serán siempre apelables para ante un Tribunal especial formado por el Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción, que lo presidirá; un representante del Consejo General del Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile, y un Abogado de la Contraloría General de la República designado por el Contralor. La apelación deberá interponerse dentro de quinto día hábil, contado desde la notificación de la resolución que impuso la sanción ante la misma autoridad que la dictó, y la solicitud respectiva llevará el doble del impuesto a que se refiere el N° 10 del artículo 15 de la Ley de Timbres, Estampillas y Papel Sellado.

Artículo 22.—Sustitúyese el artículo 16 de la ley N° 14.824, por el siguiente:

“El que contraviniere las prescripciones legales o reglamentarias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o de sus servicios dependientes, o las resoluciones u órdenes que aquél o la Dirección de Industria y Comercio dictaren en uso de sus atribuciones, será penado con multa de hasta cincuenta sueldos vitales mensuales, escala a), del departamento de Santiago, la que no podrá exceder del 1% del capital propio del afectado, sin perjuicio de las otras sanciones que procedieren o de las que corresponda aplicar a la justicia ordinaria.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, la multa en ningún caso podrá ser de un monto inferior a un cuarto de sueldo vital mensual, escala a), del departamento de Santiago.”

Artículo 23.—Facúltase al Presidente de la República para fijar una nueva escala de multas que corresponde aplicar al Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus servicios dependientes por las infracciones que deban conocer.

Artículo 24.—Sustitúyese el artículo 18 de la ley N° 14.824 por el siguiente:

“*Artículo 18.*—Todas las infracciones sancionables con clausura por el desobedecimiento a órdenes o resoluciones del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción o de la Dirección de Industria y Comercio podrán ser sancionadas con multa o amonestación de acuerdo con las circunstancias del caso.

Cuando por las características materiales del establecimiento comercial o industrial no se pueda hacer efectiva la medida de clausura, la Municipalidad respectiva, a requerimiento de la autoridad a quien corresponda aplicar la sanción, procederá a suspender al infractor del ejercicio del respectivo comercio o industria o a la cancelación del correspondiente permiso o patente municipal.”

Artículo 25.—El valor de la multa impuesta por resolución firme deberá enterarse en arcas fiscales dentro del término de 15 días hábiles.

Si el valor de la multa no se hubiere enterado dentro del plazo indicado, se podrá proceder a la clausura del establecimiento o, en su caso, a requerir de la Municipalidad correspondiente la suspensión del infractor del ejercicio del respectivo comercio o industria, medidas que podrán mantenerse hasta el pago de la multa.

Las multas que aplique el Director de Industria y Comercio o sus delegados, tendrán mérito ejecutivo y podrán ser cobradas por ellos con arreglo a las normas del juicio ejecutivo en las obligaciones de dar.

Artículo 26.—Derógase el N° 11 del artículo 13 de la ley N° 15.231, que fijó el texto definitivo y refundido de la ley de Organización y Atribuciones de los Juzgados de Policía Local.

Artículo 27.—Deróganse los artículos 31, 32, 33 y 53 del Decreto Supremo N° 1.262, de 1953, de Economía.

Artículo 28.—Agrégase el siguiente artículo 112 bis, al D.F.L. N° 326, de abril de 1960:

“Artículo 112 bis.—Se denominarán Cooperativas de Abastecimientos las Cooperativas de Servicios organizadas por Cámaras de Comercio o instituciones similares, exclusivamente para sus asociados por intermedio de las cuales se podrán abastecer de mercaderías o productos, los comerciantes detallistas establecidos que se incorporen a dichas cooperativas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 6º, estas cooperativas no tendrán fines de lucro y gozarán, para los fines señalados en el inciso anterior, de todos los privilegios y exenciones precisadas en los artículos 55 y siguientes del Título VIII y en el artículo 116 del D.F.L. 326, de 1960, con excepción de la establecida en la letra b) del citado artículo 55.

Artículos transitorios

Artículo 1º.—Mientras se constituyen los Consejos Provinciales creados por la presente ley, el Consejo General designará la institución que llevará provisoriamente el Registro.

Una vez organizado el Consejo Provincial deberá entregarse a éste todos los antecedentes correspondientes a dicho Registro.

Asimismo, mientras no se constituya el Consejo General su representante ante el Tribunal a que se refiere el inciso quinto del artículo 21 será designado por el Presidente de la República.

Artículo 2º.—Las personas naturales o jurídicas a que se refiere el artículo 2º del Título I de la presente ley, tendrán un plazo de 60 días, contado desde la fecha de dictación del Reglamento a que alude el artículo 17, para inscribirse en el Registro Nacional de Comerciantes Establecidos de Chile.

Vencido este plazo los comerciantes podrán inscribirse pagando una multa de un cuarto de sueldo vital mensual, escala a), del departamento de Santiago, en favor del Registro Nacional.

Artículo 3º.—Las causas en actual tramitación, a la fecha de publicación de la presente ley, en los Juzgados de Policía Local y relacionadas con las materias a que se refiere el N° 11 del artículo 13 de la ley N° 15.231, serán sustanciadas y resueltas por dichos Tribunales.

Artículo 4º.—No obstante lo dispuesto en el artículo 7º, durante el plazo que determine el Reglamento podrán inscribirse en el Registro los comerciantes afiliados a las instituciones a que se refiere el inciso final del artículo 5º y a entidades de comerciantes que no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 7º.

Las inscripciones a que se refiere este artículo caducarán vencido el plazo anterior si la respectiva organización de comerciantes no ha iniciado los trámites destinados a obtener su personalidad jurídica.”.

Sala de la Comisión, a 27 de junio de 1968.

Acordado en sesiones de los días 19, 21 y 26 de junio de 1968, con asistencia de los HH. Senadores señor Ibáñez (Presidente), señora Campusano y señores Baltra y Palma.

(Fdo.): *Iván Auger Labarca*, Secretario.

9

*INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA SOBRE SU
VISITA A LA CIUDAD DE VALDIVIA Y CON EL QUE
INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE CREA EL INSTI-
TUTO CORFO AUSTRAL.*

Honorable Senado:

Accediendo a reiteradas invitaciones de la I. Municipalidad de Valdivia y debidamente autorizada, según consta de acuerdo que adoptásteis con fecha 15 de mayo de 1968, la Comisión de Hacienda sesionó durante los días 3, 4 y 5 de junio próximo pasado en las ciudades de Valdivia y Corral.

Para este efecto estuvo integrada por los HH. Senadores señores Rodríguez (Presidente), Contreras Labarca, Curti y González Madariaga.

Gracias a la gentil invitación de Fuerza Aérea de Chile, la Comisión se trasladó el día 3 de junio a la ciudad de Valdivia, en cuyo aeropuerto fueron recibidos sus miembros por el señor Intendente de la Provincia don Humbeto Holzapfel, por el Alcalde de Valdivia Doctor Jorge Sabat y Regidores de la misma comuna.

La Comisión inició el estudio de los problemas regionales el mismo día lunes, a las 16 horas, en la Sala de Sesiones de la I. Municipalidad de Valdivia, en una reunión que se prolongó hasta pasadas las 19 horas. La Comisión, en igual horario, volvió a reunirse al día siguiente en el mismo local.

Por último, antes de regresar a Santiago, celebró una nueva sesión en la mañana del día miércoles en el edificio de la I. Municipalidad de Corral y a la cual asistieron los habitantes de esa localidad, presididos por su Alcalde, señor Francisco Stamp.

A petición de la Comisión, el señor Intendente de la provincia impartió instrucciones a los Jefes de las principales reparticiones fiscales que operan en Valdivia, para que proporcionaran todos los antecedentes necesarios que permitieran a los señores Senadores formarse un cabal concepto de la situación existente en esa parte del país.

En seguida insertamos las actas de las dos sesiones celebradas en la ciudad de Valdivia, que permiten formarse un cabal concepto de los problemas expuestos en ellas.

Acta de la Primera Sesión celebrada por la Comisión de Hacienda del Senado en la ciudad de Valdivia

(Sala de Sesiones de la Ilustre Municipalidad local)
En lunes 3 de junio de 1968, de 16 a 19 horas

Asisten los HH. Senadores señores Rodríguez (Presidente), Contreras Labarca, Curti y González Madariaga, los HH. Diputados señora Enríquez y señor Olave, el Alcalde de Valdivia señor Sabat, los Regidores locales señores Matamala, Espinoza, Oyarzún, Huaquín y Damann, y los Regidores de diversas comunas y personeros de las actividades que en cada caso se señalan. Actúa de Secretario el señor Pedro Correa Opaso.

El señor Alcalde declara abierta la sesión y expresa que se encuentran presentes los representantes de todas las fuerzas vivas de la región, que desean testimoniar su agradecimiento a la Comisión de Hacienda del Honorable Senado por haber llegado hasta Valdivia a tomar conocimiento en el terreno mismo de los graves problemas que afectan a esta zona.

En efecto, señala, aunque parezca majadería de nuestra parte, debemos insistir en recordar el terremoto de 1960, que dejó a nuestra provincia en un estado de postración lamentable del que todavía no se repone. Así, mientras se observa en las provincias circunvecinas un notable auge y actividad, Valdivia no tiene en este momento más que problemas: la inmensa cesantía, la depresión industrial, la pérdida de cuarenta o cincuenta mil hectáreas de tierra de primera calidad, sumidas actualmente bajo las aguas, configuran un panorama desolador, que es menester superar.

Por ello, expresa, para recuperar nuestra antigua posición de preponderancia productiva dentro de la actividad económica nacional, es que hemos solicitado la venida de la Comisión de Hacienda del Senado a fin de que arbitre los medios para lograr este caro propósito valdiviano, que redundará en beneficio de todo el país.

Termina agradeciendo la presencia de los señores Senadores miembros de la Comisión que han llegado hasta esta ciudad para atender el clamor de la región y ofreciendo la palabra al Presidente de la misma, don Aniceto Rodríguez.

El Senador Rodríguez expresa que hace algunos meses la Comisión de Hacienda del Senado recibió una invitación de la I. Municipalidad de Valdivia para visitar la región y pulsar directamente los graves problemas socio-económicos que la aquejan, mediante el contacto con los personeros más representativos de todas sus actividades.

Agrega que teniendo conocimiento de estos problemas con anterioridad, la razón de la venida de la Comisión de Hacienda, una de las más relevantes de la vida parlamentaria, en este caso del Senado, es la de colaborar con su solución mediante la elaboración de un plan de desarrollo económico o de una legislación especial que permita impulsar el progreso

regional, basados en la constatación directa de la situación, que sólo puede lograrse mediante el contacto con las fuerzas vivas de la zona.

Señala que sin duda se recibirán sugerencias de la más variada índole, atendido el amplio espíritu con que se han cursado las invitaciones a participar en este debate, pero desea hacer una advertencia previa para asegurar su eficacia, y es que debe huirse de los detalles para poder determinar concretamente los problemas y sus soluciones, a fin de recuperar para Valdivia su posición de preeminencia dentro de la actividad económica nacional que poseía antes de 1960.

Finaliza agradeciendo al Alcalde y ediles de Valdivia su invitación y solicitando al primero dé inmediato comienzo al plan de audiencias que debe haber elaborado.

El señor Alcalde ofrece la palabra al señor Tobías Fuenzalida, Director Provincial de Vialidad de Valdivia.

El señor Fuenzalida se refiere principalmente al camino *Panguipulli-Huahún-Carilín*, que permitirá la comunicación de la zona cordillera y al camino internacional por *Huahún*, respecto del cual existe una increíble ignorancia en los círculos oficiales tanto chilenos como argentinos, ya que pese a ser operable todo el año y tener un costo muy reducido en relación a los de Los Andes y Puyehue —que son utilizables sólo en un 60%— ha sido postergado por la Comisión Mixta respectiva. Dicho camino internacional permitiría dar salida por el Pacífico a 200.000 toneladas de manzanas argentinas de exportación que actualmente salen por Buenos Aires hacia Japón o Estados Unidos y crear una fuerte corriente turística desde la otra banda.

Tales beneficios aumentarían si se considera que la construcción de la represa de Chocón irrigará aproximadamente un millón de hectáreas en las provincias limítrofes argentinas cuya salida natural es Valdivia, que la habilitación de tierras consiguiente incrementará la demanda de abonos que pueden producirse en esta zona y consecuentemente exportarse, y que la producción de manzanas acarrea la demanda de madera chilena para cajones. Pero el aprovechamiento de estas posibilidades requiere de una serie de inversiones para habilitar un puerto capaz de absorber un gran volumen de carga, de frigoríficos para conservar los productos en tránsito, de hoteles y hosterías para absorber la corriente turística. Desgraciadamente no hay fondos para ninguna de estas obras, sino apenas para conservar las existentes.

Abundando en consideraciones se refiere a las posibilidades turísticas y económicas que derivarían de la construcción del camino internacional por Paso Huahún y expresa:

1.—*Posibilidades turísticas*: De acuerdo con informaciones obtenidas en San Martín de los Andes, pasaron desde el Norte hacia Bariloche un promedio de 250 vehículos de turismo diarios, desde mediados de diciembre a fines de marzo, lo que representa un total aproximado de 26.000 vehículos.

Es dable pensar que contando con un camino al mar de 250 kilómetros, de los cuales habrá 120 pavimentados, sin dificultades de ninguna especie, con la posibilidad que ofrecen siete lagos situados casi al lado de la ruta y la conexión con Puerto Montt e intermedios y el regreso cómodo

por Puyehue (o viceversa) por lo menos un 40% de estos vehículos prefieren la ruta por Chile.

Esto traerá como consecuencia la necesidad de contar con suficientes camas y locales a lo largo de la ruta, para recibir por lo menos a una parte de estos turistas y construir un camino de Niebla hacia el Norte para abrir las playas de Calfuco, Curriñanco, Chan-Chan, Mehuín, Queule, etc.

2.—*Posibilidades económicas*: La mayor influencia, dentro de la economía de las provincias de Neuquén y Río Negro, la tiene la producción frutícola, seguida muy de cerca por la ganadería.

La primera parte supera las 400.000 toneladas anuales, en una superficie de 60.000 hectáreas de riego. Del total señalado, de acuerdo a un informe del Senado Argentino para el desarrollo de la región de Comahue (Río Negro - Neuquén y parte de Patagonia), 250.000 toneladas se exportan, correspondiendo al mercado del Pacífico sobre las 105.000 toneladas.

Con la iniciación de las obras del Complejo Hidroeléctrico de Chocón (presente año) se incorporarán al riego 1.400.000 hectáreas, de las cuales 315.000 lo serán a la fruticultura quintuplicando la actual producción.

Si sólo se mantienen las proporciones, y es posible que se alteren favorablemente ya que recién desde hace cinco años Japón se está incorporando como consumidor al mercado frutícola, significa que a corto plazo (dentro de los próximos diez años) el puerto de Valdivia-Corral deberá estar en condiciones de despachar sobre 500.000 toneladas por este concepto.

Si a esto se agrega que Argentina importa yute desde la India para toda su producción de cereales y que el Paso de Huahún será el único apto para prestar servicios todo el año, puede deducirse que penetrarán por Corral no menos de 20.000 toneladas anuales de este material, y si consideramos que por lo menos un 20% de la producción de cereales vuelve al área del Pacífico, porcentaje que representa sobre las 200.000 toneladas anuales, tenemos que el complejo portuario Valdivia-Corral deberá contar con acomodaciones para movilizar sobre 700.000 toneladas de productos en tránsito en un período no mayor de seis meses.

Esto significará, entre otras necesidades menores, contar con un camino expedito a Corral, camino a Niebla, posible extensión del ferrocarril, inicialmente a Mulatas, equipamiento portuario adecuado, etc.

Por otra parte es necesario contar con instalaciones de frigoríficos para la fruta en cantidad suficiente, de modo de ofrecer garantías adicionales a los productos argentinos, ya que la distancia de los centros productores a Corral es un incentivo que estos no despreciarán.

Del lado chileno deberá salir anualmente no menos de 4.000.000 de pulgadas de madera, sólo para cajonería, desplazando al mercado brasileño, debiendo agregarse a esto que las construcciones por iniciarse (represa de Chocón-Alto Colorado-Choele-Choel, etc.) insumirán grandes cantidades de madera de la que la zona argentina actualmente carece. Por otra parte no es despreciable la posibilidad de introducción de abonos chilenos. Dadas las dificultades actuales de transporte, prácticamente no se usa abono en la región de Comahue. Pero si es posible ofrecerles abonos fosfatados con un flete no superior a los 600 kilómetros, cabe pensar

que la fábrica cuya instalación está aprobada en Valdivia deba aumentar rápidamente su capacidad (50.000 toneladas iniciales) para atender este mercado potencial.

Finalmente, es indudable que gran parte de la producción industrial de Valdivia e incluso de Concepción (papel, acero, cemento) tendrá un mercado abierto en una región cuyo desarrollo se prevé en Argentina en un plazo de diez años y que sólo en el aspecto población se elevará de 150.000 a 5.000.000 de habitantes.

Respondiendo una consulta del señor Curti, manifiesta que no hay fondos consultados para el camino Corral-La Unión, y que el camino Corral-Valdivia es apenas una huella de tres metros de ancho cuya prosecución continúa solamente para no desanimar a los habitantes de Corral.

A continuación el Senador Rodríguez ofrece la palabra al representante de Odeplan, señor Róbinson Rocha.

El señor Rocha, Delegado Zonal, expresa que la repartición que él dirige es una Secretaría Técnica para las provincias de Osorno y Valdivia, de acuerdo con la nueva división geo-económica del país, constituyendo actualmente una etapa previa de la Oficina Regional de Planificación.

La referida Secretaría Técnica ha desempeñado una labor coordinadora de los diversos servicios públicos y se estima podrá proponer para el próximo año al Ministerio de Hacienda un Presupuesto Regional, de acuerdo con los objetivos propuestos al crear Odeplan.

Respecto a planes concretos, señala que para Valdivia, Odeplan tiene tres programas —agropecuario, de turismo y de implementación regional— y dos proyectos estratégicos de apoyo: la Planta Rapaco de IANSA y la construcción del Puerto de Las Mulatas.

El programa agropecuario se divide en cuatro subprogramas: ganadero-lechero, agrícola, forestal y pesquero, los cuales guardan estrecha relación con el proyecto estratégico Rapaco actualmente iniciado a 11 Km. de La Unión y que consulta como apoyos la construcción de un terminal ferroviario y los caminos necesarios.

El programa de turismo se ha subdividido a su vez en zonas según su orden de prioridad y que son las de Valdivia, Lago Panguipulli, Lago Ranco, Los Lagos y San José de la Mariquina-Mehuín. En este programa se ha operado de acuerdo con el Banco del Estado el que se ha comprometido a financiar la construcción de hosterías previo informe favorable en cada caso de Odeplan. Hasta ahora se han aprobado solicitudes por E° 800.000, las cuales permitirán aumentar en un 16% la capacidad de camas de la provincia.

El programa de implementación regional consulta diversas obras de infraestructura y equipamiento, con subprogramas vial y portuario en el primer caso y de educación, salud y vivienda en el segundo.

Es notoria en esta programación la falta de proyectos relativos a la industria manufacturera, y para solucionarla se está efectuando una investigación acerca de las características y situación de la misma a fin de elaborar un plan respecto de ella.

Respondiendo al señor Contreras Labarca manifiesta que todos los proyectos enunciados por Odeplan demandan una utilización de mano de

obra superior al promedio, hecho que ha sido especialmente considerado para disminuir la cesantía zonal. Igual cosa ocurre con el proyecto IANSA y sus inversiones de enlace.

Ante una consulta del señor Rodríguez expresa que Odeplan no puede otorgar financiamiento a los proyectos que propugna, pues no está facultada para ello, y que concuerda con la opinión del señor Senador en el sentido de que debe darse prioridad a la inversión en actividades manufactureras, lo que se tendrá muy en cuenta en el planeamiento que efectú más adelante la futura Oficina Regional de Planificación.

Contestando diversas preguntas del señor González Madariaga señala que, en su opinión, el camino internacional por Huahún podría haberse hecho en lugar de otras inversiones viales de menor importancia, que Valdivia no se ha repuesto de los desastres de 1960 —particularmente de las “amenazas del Riñihuazo”—, que la crisis en que se debate la otrora floreciente industria del calzado se debe a la imposibilidad que ha tenido hasta ahora de renovar sus instalaciones, que no hay prospección de la riqueza pesquera de la zona y que el muelle de Las Mulatas debe entenderse no como un puerto definitivo sino como el comienzo de la solución del problema portuario de Valdivia.

El señor Hugo de la Fuente, Delegado de la Dirección de Obras Portuarias, señala en relación con lo recién expuesto por el señor Rocha, que efectivamente él y su Servicio siempre han pensado que Mulatas no es la solución sino el primer hito de la zona portuaria Corral-Valdivia. Agrega que después del sismo Valdivia se hundió, perdiendo 20.000 hectáreas que fueron inundadas y en las cuales entran y salen por acción de las mareas 200.000.000 de metros cúbicos de agua cada doce horas; esta agua bien canalizada puede dar más profundida al canal navegable y crear un puerto único en Chile por su calidad y extensión.

Contestando al Senador González Madariaga dice que, efectivamente, Niebla no es la solución.

El señor Alcalde señala la necesidad de que den ideas para estimular la producción e industrialización de dos productos característicos de la región, la papa y la manzana, respecto de los cuales no ha habido una adecuada política.

El señor Camilo Henríquez Plaza de los Reyes, Gerente de SAVAL (Sociedad Agrícola de Valdivia), señala a este respecto que la entidad que él representa, alarmada por el precio de sustentación fijado por la ECA a la papa, de \$ 180 el kilo, designó una comisión para que determinara el costo real de producción de dicho tubérculo y un precio de sustentación justo del mismo. Dicha comisión estableció un precio de sustentación de \$ 236 el kilo, el cual comprendía un 20% de utilidad legítima para el productor. Pues bien, ECA fijó a su vez un nuevo precio de sustentación de \$ 210 el kilo, que apenas cubre los gastos y no deja utilidad: en tales condiciones mal puede pensarse en estimular la producción de papas ni menos en su industrialización.

El señor RODRIGUEZ pide la opinión de los industriales.

El señor Otto Wendler, representante de las Industrias Metalúrgicas, expresa que con el terremoto en Valdivia cayeron las industrias pero no los compromisos. Para cumplir con ellos y reconstruir, los industriales

se endeudaron con la CORFO y otros organismos en moneda dura, la cual, con el correr del tiempo y las disponibilidades de solamente moneda nacional, se hizo imposible de pagar. Expresa, asimismo, que ellos no se niegan a pagar un reajuste por sus deudas, pero siempre que él se haga sobre la base de moneda nacional y que tenga como tope el índice de precios al consumidor, puesto que el sistema actual impide capitalizar y, por ende, dar más trabajo y progreso.

El señor Roberto Kunstmann, Presidente de la Cámara de Industrias y del Banco de Valdivia, señala que en Valdivia, antes del terremoto, existían industrias que se reconstruyeron y capitales que no se reconstruyeron. La producción, por consiguiente, debió financiarse con créditos, cuyo servicio lleva el dinero y las utilidades nominales de los productores fuera de Valdivia, con lo que se consolida el círculo vicioso de la falta de capitales. Por otro lado, la política general de restricción de créditos y aumento de tributos impuesta al país impide la expansión de las actividades productoras y la oferta de ocupación. Estima que disminuyendo las trabas indicadas al proceso productivo y dando una inyección de capital a Valdivia ésta superará sus actuales dificultades.

El Diputado señor Olave manifiesta que estima necesario, como primer paso, otorgar créditos para la expansión de las industrias actualmente instaladas en la zona que tengan una sólida base económica y proceder luego a efectuar un estudio de mercados para determinar las nuevas o antiguas industrias que deben estimularse de modo particular.

Agrega que deben evitarse nuevas experiencias negativas, como las ocurridas con el Centro de Construcciones Navales o la Fábrica de Carbones Livianos de Pupunahue, debiendo destinar los haberes del Fondo de Capitalización Industrial o del Plan Corfo-Valdivia o de otra iniciativa semejante cuya urgente creación propugna, al desarrollo de actividades que eleven la capacidad económica de la provincia, el nivel de vida de sus habitantes y absorban la dramática cesantía que actualmente la azota.

El señor César Ramos, representante de la Cámara de Comercio Minorista, señala que la forma en que se concedieron los créditos con posterioridad a los sismos hundió a Valdivia.

En efecto, para solucionar las deudas de los comerciantes se otorgaron toda clase de convenios, los cuales resultaron a la larga imposibles de cumplir pues eran verdaderamente "leoninos" para los deudores. Posteriormente vinieron diversas condonaciones o consolidaciones, también imposibles de cumplir por los valdivianos, razón por la cual solicita la reactualización de la ley que permitió dichos convenios o una nueva ley que los conceda, pero en condiciones auténticamente equitativas para el deudor, y la condonación de las deudas de los comerciantes valdivianos con CORFO y CORVI que procedan de la reconstrucción.

El señor Camilo Henríquez manifiesta que la Sociedad Agrícola de Valdivia (SAVAL) estima indispensable para el progreso de la agricultura zonal un decidido impulso a la construcción de caminos transversales que permitan mejorar las comunicaciones y la salida de productos de zonas apartadas y una efectiva descentralización del crédito, cuyo altísimo costo conspira contra cualquier programa de capitalización e inversión.

Añade que Valdivia es quizás la única provincia que no tiene ningún

camino transversal pavimentado, y que los agricultores se desfinancian al recibir el pago por sus productos en documentos que al ser convertidos en dinero en los Bancos y demás instituciones de crédito pierden una parte importante de su valor, no sólo por los altísimos intereses sino por el impuesto equivalente al 50% de los mismos que actualmente los grava.

Indica que además de caro el crédito es insuficiente, ya que no alcanza a satisfacer las necesidades de los productores, como consecuencia de su excesiva centralización.

El señor Alcalde señala que tan efectivo es lo recién expuesto que el pequeño Banco de Valdivia, el único regional, colocó en el mes de abril entre sus usuarios E^o 14.000.000, cifra que es superior a la de todos los demás Bancos juntos, con excepción del del Estado. Agrega que si pudieran los otros Bancos sacar dinero de Valdivia a Santiago, sin duda lo harían, pues parece ser mucho mejor negocio.

El señor Ernesto Pineda, Agente del Banco Central en Valdivia, señala que al 30 de abril de 1968 existían en esta ciudad depósitos bancarios por E^o 69.000.000 mientras que las colocaciones eran del orden de los E^o 60.000.000. Agrega que de estas colocaciones corresponden E^o 36.000.000 al Banco del Estado, E^o 14.000.000 al Banco de Valdivia y E^o 10.000.000 al resto de los Bancos.

Agrega que en virtud del sistema de encaje único existente en el país no puede obligarse a los Bancos a colocar en determinado lugar, lo que podría resultar injusto debido a que la demanda de crédito es estacional, particularmente en las provincias agrícolas.

Finaliza expresando que la distribución del crédito por actividad económica es la siguiente en Valdivia en la actualidad: Agricultura: 36%; Industria: 32%; Comercio: 15%; Varios: 17%.

El señor Armando Silva, representante de los Empleados y Obreros del Sector Público, manifiesta que constituye una sentida aspiración de los gremios cuya voz trae ante la Comisión el que la asignación de zona de que actualmente disfrutan se eleve a un 30%, pues la actual les resulta absolutamente insuficiente, y solicita a la Comisión que haga valer sus oficios para que en lo sucesivo se obtenga para ellos este beneficio.

El señor Benito Alarcón, Presidente de la ANES (Asociación Nacional de Empleados Semifiscales) de Valdivia manifiesta su completo acuerdo con las palabras del señor Silva, y agrega que son totalmente justificadas, ya que Valdivia es la ciudad más cara de Chile, y que debe lucharse por este beneficio para Valdivia, pese a que todos los trabajadores del Sector Público la están pidiendo, aún los del propio Santiago.

El señor Gustavo Díaz Courbis, Presidente de la Junta de Vecinos de la Población Teniente Merino, solicita la no reajustabilidad de los dividendos de la CORVI, debido a que ésta, por tratarse de una institución fiscal no debe perseguir fines de lucro y menos a costa de los necesitados, que son los que recurren a ella. Agrega que en su población se estaban produciendo devoluciones de casas por sus ocupantes, ante la imposibilidad de pagar los dividendos.

El señor Walter Reccius, abogado, profesor de la Universidad Técnica del Estado local, expresa que Valdivia posee fuertes fundamentos económicos básicos:

—Agricultura, en la cual tiene uno de los primeros lugares nacionales en la producción de cereales, pese a la inundación de varios miles de hectáreas de la mejor calidad, la primera producción lechera del país, y 337.000 cabezas de ganado, cantidad sólo igualada por la provincia de Cautín;

—Bosques, con una producción de 13.000.000 de pulgadas, que es también la primera del país;

—Bío-marina y minería, aún no estudiadas en profundidad y que abren insospechadas proyecciones económicas;

—Turismo, con las mejores condiciones de Chile a este respecto, según lo han señalado expertos internacionales, pese a lo cual no se termina el aeropuerto de Pichoy cuyos fondos de construcción fueron donados por Estados Unidos;

—Industria, en la cual llegó a ser la cuarta provincia industrial del país.

En tales condiciones, señala, un impulso serio a todas esas actividades produciría sus frutos con mayor rapidez y menor inversión que en cualquiera otra zona.

El señor Benjamín Flores, en representación de la Asociación Provincial de Dueños de Camiones solicita una audiencia especial de la Comisión por ser muy delicados los antecedentes a exponer.

El señor José Huaquin, Regidor por Valdivia y Constructor Civil expresa, refiriéndose a la situación de la actividad constructora en la provincia, que en Valdivia no hay nuevas construcciones, lo que ha determinado en buena proporción la elevada cesantía que se observa, ya que al dar la construcción movimiento a una serie de industrias anexas (madera, cemento, vidrios, clavos, acero, etc.), al paralizarse las arrastra en su estagnación, produciéndose un sobrante de mano de obra que no halla donde ocuparse.

Pide, como solución, mayores recursos para la Dirección de Obras Públicas, supresión de gravámenes a la construcción y una línea de crédito especial para esta actividad del Banco del Estado y Bancos particulares.

La H. Diputada señora Enríquez considera muy positiva la venida de la Comisión de Hacienda a Valdivia, puesto que le permitirá tomar cabal conocimiento de sus problemas y de las posibles soluciones.

El señor Gastón Da Bove, industrial, ex Diputado por la provincia, señala que los problemas que aquejan a las provincias sureñas de Cautín a Chiloé son en esencia los mismos, razón por la cual deben resolverse con un criterio "integrador" y no excluyente, sin perjuicio, por supuesto, de las soluciones particulares que en cada caso correspondan, como en el de Valdivia, por ejemplo.

El señor Rubén Gajardo, Agente de la Corporación de Fomento en Valdivia, hace presente que la acción de la institución que representa se ha efectuado sobre la base de dos programas específicos: ganadero sur y desarrollo industrial.

El programa ganadero sur abarca las provincias de Malleco a Llanquihue, presta asistencia financiera y técnica a los agricultores con el objeto de desarrollar sus predios fundados en la ganadería y los obliga

a reinvertir las utilidades obtenidas, de modo que al finalizar el programa, el aporte de inversión que han hecho la CORFO y el agricultor son aproximadamente iguales. En relación con este programa está el proyecto estratégico IANSA a que aludía el representante de ODEPLAN, pues lo complementa en diversos aspectos. La supervisión de este programa está a cargo de 17 agrónomos y 4 prácticos agrícolas, correspondiéndole a Valdivia 4 de los primeros profesionales y 1 de los últimos.

El programa de desarrollo industrial se manifiesta en cuatro nuevas industrias:

- Pesquera Pedro de Valdivia;
- Aceitera Da Bove;
- Industria de cremalleras plásticas, y
- Fábrica de Fosfatos.

De éstas, las tres primeras están funcionando, en tanto que la última ha sufrido tropiezos.

En cuanto a las relaciones ODEPLAN-CORFO, señala que mientras la primera programa a largo plazo, la segunda lo hace a corto plazo, encontrándose ODEPLAN encargada de hacer la encuesta del potencial de la zona.

El señor Humberto Papic, Alcalde de Río Bueno, solicita se le explique el plan de trabajo de la Comisión de Hacienda en Valdivia.

El señor Rodríguez responde que se estableció al comienzo de la sesión, cuando no había llegado aún, según parece, el señor Papic, decidiéndose que se destinaría la reunión de hoy a escuchar a los representantes de las fuerzas vivas de la región y mañana a elaborar el anteproyecto de la ley de fomento para Valdivia.

El señor Rougnet Solano, Regidor de Máfil, solicita al Agente de CORFO una explicación de los antecedentes que determinaron el cierre de la planta purificadora de carbones livianos de Pupunahue.

Se levantó la sesión a las 19 horas.

Acta de la segunda sesión celebrada por la Honorable Comisión de Hacienda del Senado en la ciudad de Valdivia, en martes 4 de junio de 1968, de 16.15 a 19.30 horas.

Asisten los Honorables Senadores señores Rodríguez (Presidente), Contreras Labarca, Curti y González Madariaga. Además, los Honorables Diputados señora Enríquez y señor Olave; el Alcalde de Valdivia, Dr. Jorge Sabat; los Regidores de la misma ciudad, señora Pabla Toledo y señores Carlos Matamala, Carlos Espinoza, Orlando Oyarzún, José Huaquín y Luis Damann, y los Regidores de otras comunas de la provincia y representantes de las actividades que en cada caso se indican. Actúa de Secretario de la Comisión el señor Pedro Correa Oposo.

El señor Benjamín Flores, representante de la Asociación Provincial de Dueños de Camiones, expresa que las disposiciones relativas al transporte en la ley de Reconstrucción de Valdivia, N° 14.171, fueron

del todo insuficientes, atendidas las deficientes condiciones viales de la provincia, lo que ha ocasionado la crisis de esta actividad en la zona. Como solución propone que se le otorguen a los asociados de la entidad que representa las mismas franquicias que favorecen a los miembros de la organización correspondiente de la provincia de Tarapacá, por una sola vez, con el objeto de poder atender con eficacia a sus usuarios.

El señor Rubén Gajardo, Agente de CORFO en Valdivia, expresa que se encuentra en condiciones de entregar a los señores Senadores diversos antecedentes que le fueron solicitados ayer.

En primer lugar, señala que CORFO tiene en la actualidad sólo una obra de inversión, el Matadero Regional, en construcción desde 1967, en la provincia de Valdivia.

A continuación indica que a la fecha CORFO tiene en cobro judicial en Valdivia a 200 personas, cuyas deudas ascienden a E° 1.600.000, teniendo origen sus débitos en préstamos otorgados con ocasión de los sismos en aproximadamente el 70% de los casos.

En relación con la labor crediticia que le corresponde desempeñar al Instituto de su dirección manifiesta que no existen proyectos concretos sino líneas de crédito, como por ejemplo a la pequeña industria, respecto de las cuales, pese a tener un exiguo presupuesto de E° 300.000, no ha habido suficiente interés, ya que facilitan capital de instalación y no de explotación que es el que se está necesitando.

Explica la falta de proyectos concretos en materia industrial, debido a la falta de personal especializado, pero señala que en el futuro CORFO y ODEPLAN coordinarán sus esfuerzos y programación en esta actividad.

Ante consultas de los Senadores señores Rodríguez y Contreras Labarca respecto de la posibilidad de instalación de Parques Industriales o Artesanales en Valdivia, semejantes a los proyectados para Puerto Montt, contesta que la filial CORFO correspondiente, el Servicio de Cooperación Técnica, que tiene su sede zonal en Temuco, podría perfectamente encargarse de estudiar y promover su creación, ya que existe el material humano y las condiciones que hacen factible su materialización.

Respondiendo a una pregunta del Senador señor González Madariaga referente a la existencia de contactos entre CORFO y los Bancos para obtener una racionalización de los créditos, señala que sí lo hay y que se efectúa también a través del Servicio de Cooperación Técnica.

Requerido por el Senador señor Curti para proponer una medida concreta que permitiera al Servicio que dirige ir en ayuda de la recuperación económica de Valdivia, señala que debería proponerse una modificación de los acuerdos de CORFO en materia crediticia, de tal modo de que la Corporación pudiera prestar no sólo capital de instalación sino también de explotación a quienes lo requirieran, siempre que sus actividades se encontraran dentro de una lista de prioridades que CORFO estableciera.

Finalmente, expresa que la iniciativa de instalación en Valdivia de una fábrica de abonos fosfatados marchaba favorablemente en lo que a CORFO correspondía, siendo imputables al Ministerio de Agricultura las demoras que ha sufrido, ya que éste prefería adquirirlos en el extranjero

a precios bonificados y pagaderos a 40 años plazo, en lugar de favorecer la creación de una industria nacional.

La Diputada señora Enríquez señala que dentro de las iniciativas nuevas que merecen considerarse se encuentra la de la industrialización de la manzana, debiendo la CORFO junto con INDAP y demás organismos que correspondan elaborar un estudio sobre las variedades a cultivar, política de precios, etc., que permita su aprovechamiento integral.

El señor Walter Reccius, profesor de la Universidad Técnica del Estado, manifiesta que Valdivia es una de las mejores zonas del mundo para el cultivo de la manzana. Indica que posee aproximadamente la mitad de los manzanos de Chile: 1.465.000, y que de las variedades autóctonas las llamadas "nordenspei" y "límonas" podrían incluso competir con éxito en el ámbito de la exportación.

Concuerda con el señor González Madariaga en que es absurdo pensar en abrirle salida a 100.000 toneladas de manzanas argentinas sin pensar en explotar e industrializar las nuestras.

Agrega que considera injusto que se piense en Rancagua para instalar una fábrica de tractores o en Talca para una de maquinaria agrícola y no en Valdivia, ya que según cifras del censo agropecuario de 1965 en la zona de Valdivia a Llanquihue había 21.500 unidades de maquinaria agrícola, considerando como tal a aserraderos, camiones y camionetas al servicio de la agricultura, contra 8.191 en Aconcagua-Valparaíso, 17.748 en Santiago-O'Higgins, 15.933 en Colchagua-Maule, 11.767 en Ñuble-Bío-Bío y 12.391 en Malleco-Cautín.

Hace presente que para la instalación de Parques Artesanales, CORFO puede obtener financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, pues constituyen programas de desarrollo social.

El señor Contreras Labarca expresa que no sólo debe pensarse en las grandes industrias sino también en las pequeñas actualmente existentes, esto es las que ocupan hasta 50 operarios, puesto que son los pequeños empresarios los capaces de crear la fuerza social necesaria para impulsar estas ideas, ya que han sabido luchar contra toda serie de dificultades para poder siquiera sostenerse.

El señor Olave manifiesta que existe un proyecto de ley aprobado por el Congreso que otorga fondos por E° 245.000 para la construcción de un Parque Industrial en Valdivia.

Absolviendo una consulta del Senador señor Rodríguez, el señor Gajardo (Agente CORFO) expresa que su repartición ha concedido, con posterioridad a los sismos de 1960, créditos a las siguientes industrias:

—Químicas: a la Fábrica de Cremalleras Plásticas (US\$ 100.000).

—Matalúrgicas: a talleres mecánicos (tornerías, etc.).

—Forestales: a EMASIL, MASISA, INDFODEMA.

—Textiles: a Linos La Unión.

—Alimenticias: a Pesquera Pedro de Valdivia S. A. (E° 548.120, en 1967; US\$ 247.000 y E° 415.000 en otros años).

Agrega que todos los créditos concedidos en escudos son reajustables.

El señor Curti propone que CORFO estudie la posibilidad de trasladar a Valdivia o Corral alguna de las plantas pesqueras paralizadas que tiene en Iquique.

El señor Aldo Morales, abogado de la I. Municipalidad de Valdivia, da lectura al anteproyecto de la ley de estímulo para la provincia, elaborado por dicha Corporación, que dividió en las siguientes partes:

a) *Franquicias tributarias y aduaneras.*— Comprende los números 1, 2, 3, 4, 15, 16, 18 y 19 del anteproyecto.

En virtud de los seis primeros números señalados se conceden por espacio de diez años liberaciones aduaneras completas y franquicias tributarias totales respecto de ciertos impuestos, y parciales respecto de otros a las nuevas industrias u hoteles o similares que se establezcan en la provincia y a las actualmente existente que amplíen sus instalaciones, siempre que lo hagan dentro de un período de 5 años, contado desde la vigencia de la presente ley.

Se limita, sí, la traslación de las especies internadas mediante estas liberaciones.

Consultado al respecto el Secretario de la Comisión, señor Pedro Correa, expresa:

Las franquicias industriales tienen como antecedente el artículo 133 de la ley N° 14.171, de 26 de octubre de 1960, cuya vigencia fue de 5 años.

En materia aduanera rige el artículo 186 de la ley N° 16.464, que faculta al Presidente de la República para alzar, suspender o rebajar los gravámenes que se perciban por medio de las aduanas, habiéndose dictado, en virtud de él, entre otros los decretos supremos de Hacienda N°s 2.198, de 24 de octubre de 1966, y 100, de 27 de mayo de 1968, que establecen rebajas de derechos a la internación de bienes de capital, maquinarias, etc.

En cuanto a rebajas al impuesto a la renta está vigente (hasta 1970) el artículo 141 de la ley N° 14.171, que rebaja hasta un 50% del impuesto a la Renta a las industrias establecidas en la zona de los sismos de 1960 que amplíen sus instalaciones, en relación a la ampliación.

Propone lo siguiente:

—Una norma especial de liberaciones aduaneras de un 100%, sugiriendo el señor Curti que sea similar a la adoptada en el proyecto de la Corporación de Magallanes;

—La reactualización de la rebaja del impuesto a la Renta;

—La liberación a Valdivia del empréstito forzoso establecido en la ley N° 16.840, con lo que se acoge el punto N° 18 del anteproyecto municipal, y

—El otorgamiento a los que inviertan en Valdivia de seguridad tributaria, mediante la congelación de impuestos por un plazo determinado, garantizada por contratos-ley.

El señor Alcalde sugiere se incluya una amplia exención al turismo, de modo de activarlo al máximo.

El señor González Madariaga propone un Registro Público de Habitaciones para absorber la demanda que se provoca en los meses de verano, y que las hospederías existentes son incapaces de absorber.

En relación con el punto 19 del memorándum municipal, que exime por diez años a todas las comunas de la provincia de Valdivia del reajuste

automático de los bienes raíces, se acuerda incluirlo dentro de la plataforma de lucha, con plena vigencia de que será muy difícil su obtención.

b) *Condonación de intereses y multas por tributos e imposiciones, y de pequeños créditos.*— Comprende los puntos 5, 9 y 10 del anteproyecto.

El señor Correa señala que las leyes 14.171 y 16.623 dieron condonaciones de intereses penales y multas por impuestos y contribuciones hasta el 1º de enero de 1967, según la última de ellas. El memorándum municipal extiende esto hasta la fecha de promulgación de esta ley, incluye a las imposiciones previsionales y amplía el plazo de los convenios de 3 a 5 años.

El señor Oyarzún estima que las leyes citadas no han ayudado a los morosos, ni menos las consolidaciones de las leyes N°s 16.724, 16.773 y 16.840, y que sólo los convenios de la ley N° 15.575 los han aliviado.

El señor Hernán De la Carrera, Tesorero Provincial de Valdivia, manifestó que lo que se ha llamado aquí condonación no es más que facilidad de pago, y que se justifica lo solicitado por el Municipio, ya que en este momento tiene él más de 700 convenios suscritos con deudores morosos que no han servido, debido a las duras condiciones de servicio que se han impuesto, y que la alicaída economía valdiviana no puede soportar.

Esto en relación con el N° 5.

Los números 9 y 10 condonan préstamos otorgados con motivo de los sismos de 1960 por las Corporaciones de Fomento y de la Vivienda, respectivamente, y cuyos montos iniciales no sean superiores a E° 5.000 ó E° 2.500 en cada caso.

Respecto de los préstamos CORFO se acordó autorizar a la Comisión para fijar un tramo libre y otro menos gravoso.

El señor Olave hizo presente, respecto de los CORVI, que hay una ley que autoriza al Ejecutivo para condonar sea el préstamo, sean los intereses, pero que es muy limitada, ya que sólo pueden hacer uso de ella los deudores que se encuentran al día en sus pagos.

c) *Fondos para la provincia.*— Comprende los números 6 y 7 del anteproyecto.

El primero de ellos destina durante 10 años el 50% del producido del impuesto a las compraventas de la provincia —que se estima en E° 9.000.000 anual— a la realización dentro de ella de un plan de construcción, habilitación y mejoramiento de caminos y de fomento al turismo.

Señalada la dificultad de aprobación de semejante norma, se replicó por el señor Alcalde que existía una similar en Arica y el Ministro Zaldívar había aceptado verbalmente otra para San Miguel.

El señor Rodríguez propuso el establecimiento del peaje para el mejoramiento de los caminos transversales, a lo que el señor Curti agregó el turismo.

El señor Oyarzún sugirió un aumento de la cuota municipal dentro de las contribuciones a los bienes raíces.

La Comisión quedó de resolver.

El número 7 del anteproyecto obliga a invertir dentro de la provincia el rendimiento del impuesto del 4 ó 5% CORVI, lo que se aprobó por unanimidad.

d) *Normas sobre créditos CORFO.*— El N° 8 del anteproyecto establece que los créditos que otorgue la CORFO en la provincia de Valdivia, en moneda extranjera, se transformarán en moneda nacional al momento de concederse y dicha suma será reajutable de acuerdo con el alza oficial de la vida que indiquen los índices del Gobierno.

El señor González Madariaga señala que si se contrae una deuda en dólares, debe pagarse en dicha moneda, pues la CORFO debe servirla en dicha forma ante el acreedor extranjero.

El señor OTTO WENDLER manifiesta que no se trata de obtener un alivio excesivo, sino de considerar con amplitud el beneficio que significa para el país un aumento de la actividad productora, que lleva fondos al erario por concepto de impuesto a las compraventas, timbres, renta, etc.

El señor Correa indica que debe darse efecto retroactivo a esta norma para que sea eficaz respecto de los actuales deudores de CORFO en Valdivia.

Así se acuerda.

e) *Zona franca aduanera.*— El N° 11 del anteproyecto establece una zona franca aduanera en los terrenos circundantes al Puerto de las Mulatas de Valdivia, cuya determinación, fiscalización y control quedan entregados a la Superintendencia de Aduanas.

A indicación del señor Olave se acuerda proponer la inclusión del puerto de Corral dentro de esta zona.

f) *Normas especiales relativas a Corral.*— El número 12 del anteproyecto establece un impuesto a beneficio de la Municipalidad de Corral del 5% sobre el valor de los pasajes que se cobren por transporte de pasajeros entre Valdivia y Corral e intermedios y viceversa, cuyo control y pago se sujetará a lo establecido en la ley N° 12.120.

El número 13 faculta a dicha Corporación para acordar, en reunión con simple mayoría de Regidores, la forma en que serán invertidos los dineros recaudados por este concepto, debiendo atender en forma preferente a la formación y habilitación de balnearios en la comuna.

Ambas proposiciones fueron aprobadas.

g) *Normas especiales relativas a EMPORCHI.*— El número 14 del anteproyecto dispone:

“La Empresa Portuaria de Chile, en el Puerto de Valdivia sólo podrá cobrar sus tarifas en la movilización de mercaderías que realice efectivamente. Las empresas particulares podrán realizar las mismas labores que efectúa la EMPORCHI, utilizando sus propios efectos e instalaciones, sin estar afectos al pago de regalías en beneficio de EMPORCHI”.

El señor Matamala señala que aunque no se utilicen los servicios de EMPORCHI, hay que pagar el 40% de las tarifas fijadas por dicha empresa. Da, en apoyo de sus afirmaciones, varias cifras que se discuten largamente.

El señor Wendler manifiesta que la profundidad del río a la altura del muelle de Las Mulatas es de 14 metros; que después de 1960 se ha producido embancamiento en la zona, salvo en Corral; que en estas condiciones el cabotaje en barcos de hasta 5.000 toneladas es posible sin problemas ni dragaje, pudiendo llegarse hasta 10.000 toneladas, y que considera conveniente la norma que se propone.

Se acordó, en principio, acoger la norma propuesta.

h) *Emisión de estampillas.*— El N° 20 del anteproyecto municipal disponía la emisión de estampillas conmemorativas del sesquicentenario de la toma de Valdivia por fuerzas patriotas al mando de Lord Thomas Cochrane, que se cumplirá el 4 de febrero de 1970, y destinaba su producido a la terminación del Palacio Consistorial de Valdivia.

Habiendo hecho presente el Secretario de la Comisión que tal emisión no implicaba financiamiento alguno, a menos que se dispusiera una sobretasa que difícilmente sería aceptable para el Ejecutivo, se acordó mantener la emisión con el solo carácter conmemorativo y buscar otro financiamiento para la terminación del Palacio Consistorial, lo que dio origen a un largo debate.

Se acordó, en principio, modificar la ley de empréstitos a la Municipalidad de Valdivia, para poder incluir dentro de sus finalidades la de la terminación del referido Palacio, conjugándola con la ley N° 14.822, que destina anualmente a ese objeto la suma de E° 500.000, provenientes de premios no cobrados de las boletas de compraventas.

El señor Curti hizo presente que, de aprobarse el punto N° 19 del anteproyecto, que suspende el reavalúo automático de los bienes raíces, se cercenarían las posibilidades municipales de inversión en estas obras.

Terminado el análisis del memorándum municipal, hicieron uso de la palabra diversas personas.

El señor Manuel Garay, Secretario de Educación de la CUT provincial, solicitó diversas medidas para aliviar la situación afflictiva de los trabajadores de Valdivia, tales como la urbanización de barrios populares, la terminación de diversos caminos —v. g. Valdivia - Corral, Valdivia - Niebla—, la construcción de los edificios CANAEMPU y EMPART, la terminación del Hospital Regional, la reiniciación de los estudios de CORFO para explotar la planta de Pupunahue y otros minerales, el establecimiento de un sistema de créditos para el turismo popular, la bonificación de los sueldos y salarios privados y estatales de la provincia con el producto de esta ley, la renovación de las maquinarias y la creación de una Corporación Regional para el progreso.

Especial hincapié hizo en la necesidad de eliminar el “bolsón de cesantía” que aqueja a la provincia, donde hay más de 5.000 desocupados.

El señor Melitón Montecinos, Regidor de La Unión, señaló que su comuna se encontraba con serios problemas, tales como la carencia de agua potable, de un puente sobre el Lullilhue y otro sobre el Río Bueno hacia Ranco, de camino a Corral, de pavimentación del que va a Puerto Nuevo, de una Escuela Industrial y de un Asilo de Ancianos.

Asimismo, hizo presente la alta cesantía que se observa en la zona.

El señor Contreras Labarca señaló la conveniencia de incluir en este proyecto dos normas contenidas en la ley de la Corporación de Magallanes, que disponen que los que se acojan a sus beneficios deberán efectuar la reinversión del 30% de las utilidades en actividades agrícolas, mineras e industriales dentro de la zona y la repartición del 10% de las mismas entre los empleados y obreros de sus empresas, a prorrata de sus emolumentos.

El señor Matamala expresa que después de los sismos de 1960 Val-

divia no fue favorecida y que recién ahora se le hace justicia, razón por la cual nadie puede oponerse legítimamente a este proyecto.

El señor CURTI manifiesta que el proyecto es sólo financiero y no de fomento. Agregó que él impondría al Instituto de Minas del Estado la obligación de efectuar la prospección minera de la región y de dar impulso a los caminos proyectados o en construcción.

Sugiere, además, la conveniencia de que la CORFO traslade alguna de las plantas pesqueras ociosas que hay en Iquique, hacia Corral, y que dicho Instituto, en colaboración con ODELAN, elabore un plan de desarrollo para la región.

El señor Correa sintetiza las diversas medidas de fomento propuestas:

- Prospección geológica;
- Autorización a CORFO para trasladar una o más empresas pesqueras de Iquique a Corral;
- Obligación de CORFO de invertir en la provincia el producto del desguace de Pupunahue;
- Disminución de la tasa de encaje y destinación de la diferencia de colocaciones al desarrollo de la industria, a un interés determinado y en créditos a largo plazo —5 años—, lo que producirá aproximadamente E⁹ 15.000.000 en colocaciones;
- Autorización a CORFO para que efectúe préstamos de capital de explotación;
- Supresión de las regalías a EMPORCHI y pago de tarifas sólo cuando efectúe realmente una labor;
- Construcción de los caminos La Unión a Corral, acceso a Las Mulatas y Valdivia a Corral;
- Otorgamiento de mayores recursos a la Universidad Técnica del Estado y a la Universidad Austral, especialmente a esta última, para que opere con más intensidad en el Hospital Regional, y
- Arraigo de los profesionales egresados de dichas universidades en la zona, para que contribuyan eficazmente a su desarrollo.

La señora Enríquez propone que se obligue a ECA a desembarcar trigo no sólo por San Antonio y Valparaíso, sino también por Corral.

El señor Walter Reccius solicita que se cumpla con la reconstrucción de Valdivia, hasta hoy dilatada.

Sugiere concretamente prioridad para las obras del Aeropuerto de Pichoy, el Muelle de Las Mulatas y el Hospital Regional; la creación de un Instituto de la Manzana para promover su estudio, cultivo y utilización racional, y la obligación a las empresas madereras de industrializar un 50%, a lo menos, de su producción en la provincia.

El señor Otto Vogel, agrónomo propulsor de la instalación de una fábrica de abonos fosfatados en Valdivia, expresa que discrepancias entre el Ministerio de Economía y la CORFO, por un lado, y el Ministerio de Agricultura, por otro, han dilatado la puesta en marcha de la planta.

En efecto, estando terminados todos los estudios técnicos y agronómicos y establecido que la producción programada de la fábrica es de 60.000 toneladas anuales, lo que absorbe un tercio de la demanda zonal, que es la mayor del país; significando, además, un ahorro de divisas mínimo de

un millón quinientos mil dólares (US\$ 1.500.000), y habiéndose gastado en total en el proyecto Eº 800.000 por parte de los interesados y Eº 500.000 por parte de CORFO, se hace indispensable una pronta solución del problema.

Sugiere que la Comisión de Hacienda oficie al señor Ministro de Agricultura y al Vicepresidente de CORFO, a fin de que estos funcionarios den su parecer oficial de una vez por todas.

El señor Armando Silva reitera su petición de ayer, relativa al aumento de la asignación de zona para los empleados y obreros del sector público.

El señor Manuel Garay insiste en la necesidad de dar pronto término al Hospital Regional.

El señor González Madariaga señala la importancia que en su opinión tienen la construcción del camino internacional por Huahún, el fomento de la pequeña actividad y de la producción de manzanas y felicita al señor Alcalde por la elaboración del anteproyecto de ley de fomento.

El señor Rodríguez agradece la presencia de los asistentes y las ideas que aportaron al debate, las cuales, después del estudio, revisión y correcciones que procedan a juicio de la Comisión de Hacienda, espera ver convertidas, en breve plazo, en un mecanismo legal que traigan progreso y desarrollo a todos los habitantes de la región.

El señor Alcalde, finalmente, agradece la presencia en Valdivia de la Comisión de Hacienda del Senado para imponerse en el terreno mismo de la verdadera situación de la ciudad y la provincia y el interés demostrado en la búsqueda de soluciones para sus múltiples y diversos problemas.

Se levantó la sesión a las 19.30 horas.

Uno de los más destacados asesores que vuestra Comisión tuvo en la ciudad de Valdivia fue el profesor de la Sede en esa ciudad de la Universidad Técnica del Estado, don Walter Reccius.

El señor Reccius, con el objeto de encauzar las actividades docentes de esa Universidad ha confeccionado un completo estudio de los elementos humanos y económicos de la provincia de Valdivia, en el cual analiza a fondo los aspectos demográfico y educacional con respecto al primer elemento y la minería, el bosque, la bio-marina y la agricultura, que constituyen las principales fuentes de producción de la zona.

Este estudio, que insertamos a continuación, permitirá a los señores Senadores formar un cabal concepto de la destacada importancia que la provincia de Valdivia y adyacentes están llamadas a cumplir en el desarrollo nacional.

Para un más adecuado estudio en cuanto a las finalidades docentes que en el presente y futuro habrá de cumplir la *Universidad Técnica del Estado Sede Valdivia* en su zona geográfica, para poder satisfacer las necesidades científicas y tecnológicas para un normal y eficiente desarrollo económico de esta zona, analizaremos separadamente los dos aspectos fundamentales, esto es:

- a) El meramente humano, y
- b) El económico.

I.—ELEMENTO HUMANO.

A.—*Aspecto Demográfico:*

En este aspecto no nos remitiremos exclusivamente a las cifras estadísticas censuales últimas, sino lo haremos con relación a las demás zonas, y presentaremos un estudio retrospectivo para analizar los aumentos demográficos, todo con el fin de justificar y prever para el futuro la ampliación de los estudios tecnológicos y científicos que en esta zona se han de impartir.

Los censos de los últimos sesenta años, que se consignan en cuadro separado, nos revelan la actual población de las distintas sedes y los índices de aumento, datos que permiten deducir las actuales y futuras necesidades educacionales de la región.

Del referido cuadro se desprende que el conjunto de provincias que constituye la zona de atracción de la sede Valdivia de la U. T. E. ocupa el tercer lugar, luego de Santiago y Concepción, en el aumento vegetativo de la población. Tal hecho es más indiciario si se considera que existen aún grandes extensiones de tierras por cultivar y fuentes de producción todavía no incorporadas a las actividades económicas nacionales. Debe considerarse, asimismo, que los mayores porcentajes de aumento de Santiago y Concepción se deben solamente a la industrialización de sus respectivas capitales y al natural atractivo que por motivos climáticos o administrativos posee la capital de la República.

Finalmente, debe dejarse constancia que se observa en el resto del país una saturación natural, que sólo podría superarse con una política de industrialización, que requiere, obviamente, que las fuentes de producción la justifiquen.

B.—*Aspecto Educacional:*

Con la misma finalidad ya referida acompañamos cuadro estadístico del número y calidad de los establecimientos educacionales existentes en la región, del cual podrá colegirse las actuales necesidades en lo que respecta a planteles de educación superior, tanto humanística como científica y tecnológica. Necesariamente los datos aludidos deberán proyectarse hacia el futuro, único modo de llegar a una conclusión seria acerca de las necesidades existentes en esta materia.

II.—ELEMENTO ECONOMICO.

Para un mejor estudio de las posibilidades de desarrollo económico de la zona, nos remitiremos a los siguientes cinco factores básicos:

- I.—Fuentes de producción;
- II.—Vías de transporte;
- III.—Fuerzas energéticas y demás elementos básicos para un desarrollo industrial;
- IV.—Actual estado de industrialización, y
- V.—El turismo como factor económico.

I.—FUENTES DE PRODUCCION

El estudio de las fuentes de producción lo haremos sobre la base siguiente:

- A.—La minería;
- B.—El bosque;
- C.—La biomarina, y
- D.—La agricultura en sus diversas manifestaciones.

A.—LA MINERIA.

Si bien es cierto, que las actividades mineras de la zona no revisten en este momento mayor importancia, debe considerarse que existen, sin embargo, claras posibilidades de una intensificación de estas actividades, ya que los actuales estudios geológicos han determinado la existencia de grandes depósitos de minerales de diverso orden, cuya explotación permitiría un notable desarrollo económico en este capítulo.

La zona de la sede de Valdivia posee muchas posibilidades en cuanto a manifestaciones mineras, debiendo colocársela por sobre cualquiera de las otras zonas, con excepción de las tres primeras del Norte, de Santiago y de Concepción, aun cuando respecto de esta última debe tenerse presente que su actividad en este campo está circunscrita al carbón.

En la zona de Valdivia, especialmente en la provincia del mismo nombre, existen grandes yacimientos de carbones livianos que motivaron la instalación de la "Planta Piloto de Pupunahue", destinada a concentrar los carbones e industrializar sus subproductos. Este proyecto ha sido, lamentablemente, abandonado por la Corporación de Fomento de la Producción, a pesar de las considerables sumas ya invertidas, por razones que no son del todo claras.

Acaban de denunciarse por la misma Corporación de Fomento numerosas manifestaciones de minerales de hierro, que cubren prácticamente toda la parte poniente del departamento de Valdivia, manifestaciones que han sido hechas sobre la base de estudios aéreos de sondaje.

Los mantos y bolsones de Manganeso son, asimismo, muy extensos en la provincia de Valdivia, siendo necesario que afluyan capitales para su explotación y concentración.

También se han descubierto importantes mantos cupríferos, de excelente ley, en la precordillera de los Andes.

No nos referiremos a los mantos auríferos, que tuvieron una intensa explotación en el pasado la que, seguramente, podría revivir previo adecuados estudios geológicos.

Las prospecciones petrolíferas, si bien es cierto, no han dado resultados en cuanto a las perforaciones hasta ahora intentadas (Puerto Montt, Llanquihue y Osorno), son, sin embargo, al parecer auspiciosas en cuanto a mantos submarinos frente del litoral de Valdivia.

Son de tal magnitud los depósitos minerales aptos para la fabricación de abonos fosfatados que determinaron la instalación de una gran planta de abonos fosfatados en la ciudad de Valdivia.

En la comuna de Corral están los depósitos de Talco más importantes del país, los que son explotados sólo parcialmente.

Debemos agregar, por último, la existencia de importantes mantos de cuarzo y depósitos de azufre y asbestos.

Como podrá apreciarse, la riqueza minera de la zona es enorme, no obstante lo cual no se la ha explotado. Es dable presumir que la actividad en este rubro debe intensificarse, secuela de lo cual puede ser la instalación de industrias siderúrgicas y metalúrgicas complementarias.

Al efecto, veremos más adelante que las condiciones laterales para la instalación de esta clase de industrias son especialmente óptimas, en especial en Valdivia, por la gran cantidad de agua existente y las reservas de fuerza hidroeléctrica, considerada la más importante de la República.

B.—EL BOSQUE.

La zona de Valdivia es por sus condiciones climáticas la más boscosa del país, y el crecimiento y porte de sus especies arbóreas, como la calidad de sus maderas, es considerada una de las más interesantes en el mundo entero.

Si bien es cierto que la indiscriminada destrucción del bosque ha reducido la existencia de las especies en forma alarmante, no es menos cierto que con una adecuada ley y política forestal pueden mantenerse grandes e importantes industrias en base a lo actualmente existente, y en forma permanente si se cuida la explotación y la reforestación, respetándose un circuito biológico permanente.

Por otro lado se está aplicando una política de reforestación de especies foráneas de gran valor para la producción de maderas livianas y celulosa para papel.

En este orden, la provincia de Valdivia presenta las mejores condiciones de toda la República, por cuanto su cordillera de la costa especialmente apta para la reforestación de especies coníferas (Pino Insigne), dotada de la más amplia red fluvial que constituyen la hoya hidrográfica del río Valdivia con numerosos afluentes y tributarios, todos navegables en considerables distancias (el conjunto de ríos navegables se calcula en una extensión superior a los 600 Kms.).

La sola zona de Valdivia debe superar en algunos años la extensión de reforestación de especies foráneas a la actual zona de Concepción, incluyendo para esto las provincias de Bío-Bío, Malleco y Arauco, como sa probará con los datos estadísticos que al efecto se acompañan. (Ver cuadros números 5, 6 y 7).

La zona de Valdivia —sin distinguir entre especies autóctonas y foráneas— es la de mayor producción maderera del país y no existe motivo para creer que esta sufra modificación en el futuro.

Confirmando lo dicho, la sola provincia de Valdivia posee más terrenos forestales que cualquiera de las otras zonas del país y posee, además, las mejores y más vastas vías de transporte a través de sus sistemas hidrográficos, por lo que debe considerarse el porvenir económico, en especial de esta provincia, de incalculables posibilidades.

Explotación actual del bosque.

La producción actual del bosque natural y artificial arroja un total en el país de 46.916.292 pulgadas, que se descompone en la siguiente forma con relación a las mismas zonas anteriormente referidas.

(Ver cuadros números 5, 6 y 7).

Se prescinde de las recientes zonas no incluidas por no ser de importancia en cuanto a este rubro económico.

Producción expresada en miles de pulgadas.

Los gráficos 5, 6 y 7 referidos son de suma importancia para determinar el futuro maderero de las zonas en referencia.

Como ya se había dicho en un comienzo, las posibilidades de reforestación de la zona de Valdivia, en especial de esta provincia, son de grandes perspectivas, puesto que su extensión de reforestación es igual o casi superior a la de la gran zona maderera de bosques artificial de Concepción, por lo que siguiendo un plan nacional e intensivo de reforestación, que en la actualidad se ha iniciado y se está cumpliendo, es de presumir que desde la fecha a 30 ó 40 años, la zona de Valdivia o la sola provincia de Valdivia tendrá una producción igual o superior a la de Concepción, con su consecuencial industrialización.

Los índices de crecimiento, como la calidad y dureza de las maderas, se consideran, asimismo, según los últimos estudios, como los más óptimos, acaso del mundo entero.

El desarrollo económico en base a la explotación de la madera se presenta, pues, muy promisor.

Industrialización de la madera.

La riqueza maderera de la zona fue, lógicamente, causa de una importante industrialización manufacturera. Si bien cierto que el volumen de industrialización de la madera se ha desplazado, en especial, a Santiago, como el mayor centro consumidor del país, por la múltiple aplicación de la madera en la construcción, en sus diversos rubros; y si bien es cierto que la explotación del bosque natural de la zona de Concepción ha permitido el establecimiento de grandes fábricas de celulosa para papel y maderas prensadas, cuyo volumen de producción permite importantes exportaciones, no es menos cierto que la industrialización de la madera en la zona de Valdivia, en especial de la ciudad del mismo nombre, mantiene en cuanto a volumen de producción industrial, el tercer lugar de la República, pero que, a la vez, es la más diversificada en cuanto a industrias subsecuentes de la explotación del bosque. Así, por ejemplo, existen en Valdivia grandes fábricas de casas prefabricadas y de maderas premensuradas; fábricas de puertas y ventanas, de pisos y cielos rasos; fábricas de parquets; dos fábricas de terciados; tres fábricas de chapas; una fábrica de maderas prensadas; numerosas fábricas de muebles; numerosas barracas y fábricas de cajones. Asimismo, existen grandes y pequeños astilleros para la fabricación de embarcaciones mayores y menores; lanchas y botes de todo tipo.

Esta somera enumeración configura la importancia de las industrias

en Valdivia, que en orden a la diversidad de su producción es la primera de la República.

Instrucción:

En Valdivia funciona una de las dos escuelas de Ingeniería Forestal existentes en Chile (una, Universidad de Chile-Santiago; una, Universidad Austral de Valdivia). Esta escuela, por la calidad de sus numerosos profesores y maestros extranjeros, por sus magníficos laboratorios y programas de estudios, prepara profesionales capaces e insuperables en conocimientos.

Funciona en Valdivia la única Escuela de Guarda Bosques del país, adicta al Ejército, y con profesores de la Universidad Austral, y

Funciona en la zona, además, la única Escuela Industrial Forestal de la República. Esta escuela funciona en La Unión.

Instituto de la Madera:

Con lo expuesto y datos aducidos, y en especial para el estudio de las maderas naturales y autóctonas chilenas, como para el estudio de un racional desarrollo económico en base a la racional industrialización y aplicación de los productos madereros, y estudio sobre comercialización de los productos con el extranjero, en especial con los países de la ALALC, es indispensable ir a la creación del Instituto de la Madera, que por su aspecto tecnológico y finalidad económica debe ser creado en el ámbito de la Universidad Técnica del Estado, ojalá con el concurso de otras Universidades de estudio científico y de la Corporación de Fomento, fueren éstas nacionales o internacionales

Escuela de Técnicos Madereros:

La relación que precede ilustra, asimismo, sobre la necesidad de ir a la creación de la Escuela de Técnicos Madereros, adicta a la sede Valdivia de la Universidad Técnica del Estado.

La preparación de estos técnicos tendría por objeto:

a) La explotación racional y económica de los bosques naturales y artificiales, y

b) La industrialización, asimismo, racional y económica, de los productos del bosque.

La existencia de una escuela, aunque muy eficiente y bien dotada en la sede de la Universidad Técnica del Estado de Concepción, no sería óbice ni impedimento para la creación de la escuela en Valdivia:

1.—Porque la explotación maderera en la zona de Concepción está circunscrita en un alto porcentaje al pino insigne;

2.—Porque la industrialización de esta madera es limitada y circunscrita a tres o cuatro fases básicas (celulosa, papel, madera prensada, maderas, muebles y otros menores);

3.—Porque la Escuela de Valdivia prepararía, asimismo, técnicos para la explotación del bosque natural de características diversas y espe-

ciales de este bosque de más de 30 especies aserrables y de muy distintas consistencias biológicas básicas;

4.—Porque las industrias derivadas de este último bosque, y porque las condiciones especiales de Valdivia permiten una gran diversificación de las industrias que requieren tecnicismos especiales, y

5.—Porque el futuro auge industrial en base a los productos del bosque requerirán una constante demanda de técnicos especialistas.

C.—LA BIOMARINA.

Para los efectos de este estudio incluiremos todo el litoral comprendido entre la Isla Mocha por el Norte y los canales magallánicos por el Sur, puesto que sólo una zona de esta extensión podría justificar la existencia de una escuela de estudios superiores que prepare técnicos para una racional explotación del gran factor económico que comprende genéricamente la llamada Biomarina.

Los estudios sobre las riquezas del mar, sólo se han ido completando últimamente, y si bien es cierto que aún falta mucho por hacer en este orden, al menos existen antecedentes suficientes como para afirmar que la riqueza marina de la zona dicha es de inconmensurables, o al menos, muy grandes posibilidades económicas.

Acompañamos como agregado un informe técnico que sirvió de base para la instalación en Valdivia de una gran fábrica de faenamiento de productos marinos, y que es en su género una de las más importantes del país.

Como referencia histórica diremos que existió en San Carlos —cerca de Corral— una gran faena explotadora de ballenas, que posteriormente fue absorbida por la Compañía Industrial, la cual, con buques adecuados procedió al faenamiento de las ballenas en alta mar.

Ahora, si bien es cierto que las especies de los cetáceos han mermado notablemente, lo que debe atribuirse a la indiscriminada persecución de estos mamíferos en el mundo entero, no es menos cierto que los nuevos estudios biomarinos han determinado una auspiciosa riqueza de otras especies que podrían suplir con exceso la merma de las especies balleneras.

La explotación biomarina presenta cuatro fases fundamentales bien características, a saber:

- a) La caza de las especies balleneras;
- b) La pesca en alta mar en sus diversas formas;
- c) La extracción de los llamados mariscos, y
- d) La extracción de algas marinas.

A estos rubros podría agregarse para el futuro el de la Bío —Fluvial— Lacustre, por cuanto la zona de Valdivia comprende todos los grandes lagos de Chile y los más caudalosos sistemas fluviales que con un adecuado estudio y una adecuada política de fomento pueden constituir fuentes de gran riqueza ictiológica.

Existencia y explotación de especies biomarinas.

Con respecto al punto a) nos referimos a lo ya manifestado anteriormente sin con es excluir la posibilidad del restablecimiento de la

industria pesquera de la ballena y su faenamiento; como se había estudiado en diversas oportunidades.

Con relación al punto b) las prospecciones han determinado la existencia de grandes cardúmenes de especies migratorias y estables, y las pruebas realizadas han determinado la existencia de más de veinte especies constantes y aptas para el consumo directo y faenamiento.

De esta especie deben mencionarse, en especial, la corvina y la sierra, de gran aceptación en el público consumidor.

Existe, además, gran cantidad de robalo, lenguado, corvinilla, congrio colorado y negro, lisa, pescada, todas especies consideradas de primera calidad para el consumo.

En estadística separada daremos cuenta de la importancia de estos rubros. (Ver cuadro N° 8).

Además de las especies nombradas existen muchas otras que se extraen en grandes cantidades para harina de pescado.

Se ha establecido en Valdivia una importante y modernísima fábrica de elaboración de pescado: harina, filetes, disecación, cuyas miras son no sólo satisfacer el mercado interno sino que aún exportar las harinas y proveer acaso de productos marinos las provincias andinas argentinas, de las cuales Neuquén y Río Negro quedan a pocas horas de transporte de Valdivia.

Existe además una gran cooperativa pesquera, asimismo, con escuadrillas de barcos propios y los mejores carros frigoríficos para el transporte de pescado fresco a Santiago.

Con relación al punto c), o sea la extracción de mariscos, puede decirse que la región de Puerto Montt-Chiloé es la mayor productora y proveedora de mariscos del país, y si bien es cierto que la importancia de la explotación marisquera debe radicarse en definitiva en los mares, golfos y canales de Puerto Montt al sur, con su inmensa riqueza en ostras, choros, choritos cholgas, erizos, picorocos, tacas, navajuelas y piures; como asimismo centollas y jaivas de diversas clases, y calamares y muchas otras especies de mucho menor importancia y volumen y que requieren indiscutiblemente de estudios biológicos y técnicos para la conservación, fomento, y explotación racional e industrialización; no debe menospreciarse la riqueza marisquera del litoral de Valdivia, de lo cual da fe la gran abundancia del chorito (Valdivia provee en más del 60% al consumo de Santiago), los locos (asimismo, gran porcentaje del consumo santiaguino), erizos, jaivas de diversas especies, navajuelas y otras de menor importancia y volumen.

Los volúmenes de extracción e importancia económica de este rubro se desprenden asimismo del cuadro estadístico ya referido que al efecto se acompaña.

Estos mariscos podrían tener, asimismo, un amplio y seguro mercado en las provincias limítrofes argentinas, las cuales distantes centenares de Kms. de la Costa Atlántica de su país se encuentran casi totalmente desprovistos de toda posibilidad de consumo de los productos del mar.

Ahora, en cuanto al punto d), vale decir, la explotación de algas, sólo se sabe hasta la fecha que la calidad y valor nutritivo de nuestras

algas es óptimo, lo que demuestra su gran demanda en países como el propio Japón; pero se ignora la cantidad y acaso cultivo de las mismas para fines de comercialización. Puede si, dejarse constancia que la explotación, en especial, del cochayuyo (alga) y del lucbe es intensa en cuanto a la zona en estudio y llega en cantidad apreciables a los mercados internos del país. Pero; sin embargo, faltan estudios científicos para establecer una explotación racional e industrialización conveniente y económica de estos productos, a los cuales puede, por ciento, agregarse otras algas propias del litoral.

Habíamos indicado un 5º factor en este campo de la biomarina:

El punto e), o sea, el de la Bio-fluvial-lacustre.

Si bien es cierto que este factor no es propiamente marino, no podemos desglosarlo por su semejanza del grupo económico biomarino. Si hacemos mención de este aspecto es porque, repitiendo, la zona de Valdivia incluye a la mayoría de los grandes lagos e incluye además los sistemas hidrográficos de mayor importancia y más caudalosos del país. Si bien es cierto que nuestros ríos y lagos son pobres en peces, pobreza de especies autóctonas, aun mermada con la introducción de especies voraces foráneas como las salmonídeas, cuya introducción tuvo saludables efectos en cuanto a la atracción turística, debe dejarse constancia que la explotación económica de este factor nunca ha sido de importancia comercial. Sin embargo, esto no excluye la posibilidad de un estudio racional sobre el fomento de nuevas especies, que podrían transformar nuestros ríos y lagos en ricas fuentes de producción pesquera de especies de alto valor culinario, y aún posibilitar la industrialización de estos productos. Al efecto, recordamos que la introducción de ciertas especies en los grandes ríos de los Estados Unidos, como el "Esturión", por ejemplo, ha permitido convertir los ríos en fuentes inagotables de grandes cantidades de carne de pescado (se calcula entre 40 y 50 millones de Kg. al año), y la industrialización de estos productos en Estados Unidos, produce, acaso, la mayor cantidad de caviar del mundo, extraídos del "Esturión", o sea una especie introducida.

Consideramos, pues, indispensable ir cuanto antes a la creación de una escuela de estudios superiores de pesca, como la existente en la Universidad Católica de Valparaíso, en la Universidad Católica del Norte (Antofagasta), amoldando los estudios a las características básicas de esta región y en especial a los subproductos anteriormente referidos.

La creación de esta escuela adicta a la U.T.E. de Valdivia tendría, además, la ventaja sobre las demás existentes o posibles de crearse de contar con la colaboración didáctica, en cuanto fuere concerniente a la escuela de ingenieros navales de esta Universidad, y los estudios prácticos a través de los astilleros altamente especializados en construcción de embarcaciones pesqueras como asimismo de las industrias de productos marinos y de la cooperativa pesquera modelo, todas existentes en esta ciudad.

D.—LA AGRICULTURA.

La tierra cultivada como fuente de producción de bienes, es considerada en todo el mundo como la de mayor importancia para la existen-

cia y desarrollo de la humanidad, aunque no siempre económicamente sea la de mayores entradas monetarias.

No nos corresponde analizar este aspecto en forma general y bajo un prisma científico, puesto que este factor siempre queda estrictamente subordinado a las condiciones geoclimáticas de las regiones en que el hombre ejerce esta clase de actividades; sino que tiene por objeto analizar somera y objetivamente las actuales condiciones agrícolas de la zona, efectuar amplios y reales estudios estadísticos comparativos, y analizar las posibilidades del futuro para justificar la creación de aquellas escuelas o especialidades, que puedan satisfacer las exigencias técnicas del desarrollo de las actividades agrícolas en la zona sur austral, de acuerdo con las reales necesidades actuales y futuras de las industrias agropecuarias.

Para mejor comprensión analizaremos estas actividades bajo sus tres aspectos fundamentales, al menos para esta zona, cuales son:

- A.—La Ganadería;
- B.—El Cultivo de la Tierra, y
- C.—La Fruticultura.

Diremos que la zona sur austral es preponderantemente ganadera y en cuanto al cultivo de la tierra por sus condiciones climáticas es apta y privilegiada para las siembras de cereales, de betarraga azucarera de ciertas oleaginosas (raps), y en cuanto a productos chacareros para el cultivo de la papa. Pueden agregarse a estos productos básicos el cultivo de algunas plantas de fibras (lino y phormio); en cuanto a la fruticultura el cultivo de ciertas especies frutales propias del clima (manzanas, peras, ciruelas, cerezas) y frutas de matas como frambuesas, frutillas y otras de menor importancia.

Además de las tres formas básicas de explotación de la tierra antes mencionadas, haremos somera referencia a las actividades menores adictas a la agricultura, pero de posible importancia económica, como son la avicultura y la apicultura.

En base a estos rubros haremos nuestros estudios para concluir las necesidades técnicas, que podrían satisfacerse mediante la implantación de las enseñanzas superiores adecuadas.

A.—LA GANADERIA.

La zona sede Valdivia es la de mayor número de ganado vacuno y la segunda en el ganado ovejuno, como lo demuestra la estadística que al efecto acompañamos, correspondiente al censo general agropecuario de 1965, excluyendo las tres primeras zonas que son de escaso valor ganadero.

Para una mejor apreciación del futuro de esta actividad indicaremos los rubros correspondientes a los censos de 1955 y 1965, como asimismo los porcentajes nacionales y los porcentajes de aumento.

De las estadísticas que anteceden se desprende con toda claridad que la zona de Valdivia es indiscutiblemente la de mayor importancia ganadera del país, debiendo destacarse en especial la provincia de Valdivia,

que ocupa en todos los rubros uno de los tres primeros lugares, y con claras tendencias de aumento como lo acusan los porcentajes de aumento que al efecto acompañamos. De los cuadros 10 y 11 se desprende la importancia de la industria lechera de esta zona, que es asimismo la primera del país; y se desprende asimismo la importancia de la producción de lanas.

La ganadería da, por cierto, posibilidades de desarrollo de industrias de los subproductos, como ser frigorización de carnes, fabricación de cecinas, curtiduría de cueros, elaboración de la leche, leche evaporada, leche condensada, cremas de leche, abonos de hueso, tejidos de lana, etc.

En este orden existen en la zona sin considerar los mataderos municipales y particulares en funciones o proyectados construir por la CORFO: el Matadero Frigorífico de Osorno, los mataderos regionales de Valdivia, Puerto Montt y Aisén, dentro del programa decenal de la Corporación de Fomento.

Curtiembres: en Valdivia (4), La Unión (1), Río Bueno (1), Osorno (1);

Fábricas de Calzados: Valdivia (2), Osorno (1);

Fábricas de Cecinas: Valdivia (2), Osorno (1); Puerto Montt (1); además de numerosas menores, y

Hilanderías: Chaitén-Chiloé (1).

El aspecto industrial actualmente existente es, pues, de poca importancia en relación con las posibilidades de la industrialización de los productos y subproductos de esta rama de la actividad agropecuaria.

Sin embargo, el gran volumen de los rubros de la producción agropecuaria requiere de la existencia de gran número de técnicos para la orientación de la producción y la industrialización de los productos, por lo que es interesante estudiar la creación de una carrera técnica especial orientadora de esta clase de actividades, que por cierto podría combinarse con las necesidades que en este mismo orden experimenta el cultivo de la tierra en sus demás manifestaciones, como veremos.

Agricultura. Cultivos de extensión.

Habíamos manifestado que en este orden la zona sur austral, por razones climáticas, es preponderantemente productora de cereales y muy apta para betarraga azucarera, raps y algunas fibras, como el lino y el phormio.

En materia de productos chacareros, es gran productora de papas y muy apta para arvejas, pero al mismo tiempo no es propicia para el cultivo en gran escala de otros productos chacareros, como el frejol, la lenteja, etc. No se presta para el cultivo del arroz ni de la maravilla.

En los productos aptos para el cultivo de la zona éstos ocupan igualmente rubros de enorme importancia, como lo pasaremos a ver a través de las estadísticas que acompañamos.

Ver cuadro número 12.

Cultivos industriales.

De los llamados cultivos industriales, cuatro son de gran importan-

cia en la zona, dos de los cuales exclusivos, como lo veremos. Estos cultivos son los siguientes:

- 1.—Remolacha azucarera;
- 2.—Raps;
- 3.—Lino, y
- 4.—Phormio.

1.—*En cuanto a la remolacha azucarera*, la segunda planta industrializadora del país fue instalada en Llanquihue (zona Valdivia); después la de Los Angeles (zona Concepción); la tercera se instaló en Linares (zona Talca), y la cuarta en Cocharcas - Chillán (zona Concepción) y, finalmente, la quinta se está construyendo en Rapaco (zona de Valdivia).

Con lo relacionado vemos que dos de las cinco plantas existentes en el país están ubicadas en la zona de Valdivia.

A través de los últimos años se ha podido observar un enorme auge de este cultivo, en especial en la provincia de Valdivia, la cual con el funcionamiento de la planta Rapaco ha de convertirse, seguramente, en la primera productora del país. Por el momento las estadísticas acusan la siguiente producción en conformidad al cuadro (13).

2.—*En cuanto al cultivo del Raps*, la gran provincia productora, por el momento, es Cautín, por la instalación en Temuco de la fábrica de aceites de este producto de la "Compañía Industrial".

La zona de Valdivia, la de segunda importancia, posee una pequeña fábrica en Osorno, y se está instalando una de mayor capacidad en Valdivia, con lo cual la futura producción de esta zona, en especial de la provincia de Valdivia, irá en aumento.

El cuadro (13) nos indica los volúmenes de producción de este producto en las distintas zonas - sedes del país, omitiendo las zonas de Santiago al Norte, por ser de mínima importancia.

3.—*En cuanto al cultivo del Lino*, podemos manifestar que la única zona en que se cultiva e industrializa este producto es en la zona de Valdivia, contándose con una fábrica de productos de telas de importancia, ubicada en La Unión, provincia de Valdivia.

El mismo cuadro (13) nos indica los rendimientos anuales.

4.—*En cuanto al cultivo del Phormio*, podemos decir, asimismo, que la única zona productora en el país es la de Valdivia (departamento de Valdivia). La única fábrica elaboradora de esta fibra está ubicada en Valdivia, siendo su producción de mucha importancia económica.

Este cultivo podría ampliarse mucho en la zona.

Se indica en el mismo cuadro (13) la producción anual de este producto.

Cultivo de chacarería.

En este capítulo sólo tienen importancia para la zona las palas, siendo indiscutiblemente la mayor productora de este tubérculo, como lo acusa el cuadro (14).

Existen grandes posibilidades de industrialización de este producto, tales como la desecación y la fabricación de chuño. Hay algunas fábricas de este último, mereciendo especial mención la ubicada en Coique.

Tiene importancia en este rubro el cultivo de la arveja, de la que la provincia de Valdivia es el segundo producto en el país.

El cuadro N° 15 contiene los respectivos índices de producción.

C.—LA FRUTICULTURA.

La fruticultura, a pesar de las enormes posibilidades de la zona, está desorientada y descuidada. Sin embargo, Valdivia puede convertirse fácilmente en el mayor productor de manzanas del país. En cuanto a la calidad de dicho producto, acaso sea la nuestra una de las zonas más privilegiadas del mundo entero.

Desde tiempos de la Colonia se consideró a Valdivia como la mejor zona productora de manzanas de todo el Imperio Colonial. Con todo, existe una política orientadora que reivindique para esta zona el renombre que tuvo en cuestión de manzanas y su importancia histórica.

Está en formación el "Instituto de la Manzana", el que estudiará científicamente las posibilidades del rubro, los cultivos, el fomento y la industrialización. Las expectativas son halagüeñas.

Hoy en día la producción de chicha (mosto de manzana) es de gran importancia para la zona, especialmente en la provincia de Valdivia.

El cuadro N° 16 indica la existencia de árboles frutales susceptibles de un cultivo en gran escala: manzanas, peras, ciruelas, cerezas.

Además de las frutas del árbol ya nombradas, la zona es especialmente apta para el cultivo de frutas de matas, tales como fresas, frutillas, frambuesas, grosellas, moras y tantas otras cuyo nombre se escapa y que sería largo enumerar. Respecto de la última de éstas, vale decir, la zarzamora, luego de ser introducida al país se ha propagado como maleza, causando graves estragos en la agricultura y economía nacionales, lo que demuestra la bondad de esta tierra para su desarrollo. Su fruto es exquisito, prestándose fácilmente para una intensa industrialización en la fabricación de dulces en tarro o envases de celofán, al igual que las demás indicadas. Esto permitiría el establecimiento de numerosas fábricas que tuvieran esta finalidad.

No nos detendremos en las posibilidades que ofrecen otros productos frutícolas —nueces, castañas, duraznos, avellanas nacionales y europeas, etc.— que se dan en magníficas condiciones, pero que requieren de un estudio más amplio para ser aprovechables económicamente en gran escala.

Avicultura.

También este aspecto puede cobrar una destacada significación económica.

Todas las aves domésticas se crían en excelentes condiciones; especialmente las palmípedas (gansos y patos), pueden adquirir un desarrollo inusitado mediante la industrialización de sus carnes y subproductos.

El cuadro N° 17 indica el censo de estas aves, reflejando la importancia nacional que ellas tienen, sobre todo si tomamos en consideración la especialísima circunstancia de que su crianza no se ha orientado ni estandarizado.

Apicultura.

Finalmente, y en forma decididamente somera, nos adentraremos en este capítulo, dejando expresa constancia de que la zona es muy apta para el desarrollo de la crianza e industria de abejas. La miel del sur de Chile, en especial la proveniente del néctar del ulmo, es considerada como la más sabrosa del mundo.

Mecanización de las faenas agrícolas.

Los conceptos modernos de la explotación agrícola en sus diversas formas y el adelanto de la técnica, han dado como fruto de su unión la mecanización de las faenas agrícolas en gran escala y la sustitución de los antiguos métodos por otros más modernos. Este proceso, que está en pleno desarrollo, nos obliga a deducir dos consecuencias para el futuro de esta industria:

a) La paulatina e integral sustitución de los métodos arcaicos por modernos métodos mecánicos, y

b) Una rápida incorporación a la economía regional y nacional de grandes extensiones de tierras antes incultas.

Debe dejarse constancia de que la mecanización intensiva de las faenas agrícolas fue aplicada preferentemente en el sur del país; la ventaja que esto significa la acusan las estadísticas sobre existencia de maquinarias que se acompañan en el cuadro N° 18.

La sola enunciación de los guarismos que dicho cuadro contiene, y que han de aumentar considerablemente en el futuro, es demostración suficiente de la imperiosa necesidad de crear cursos de mecánica agrícola para satisfacer la demanda. En la actualidad estas necesidades son insuficientes o aún deficientemente satisfechas por personal técnico improvisado en las grandes firmas importadoras de maquinaria. Servicio caro e insuficiente, según la opinión general del sector del agro sureño.

Se justificaría ampliamente, pues la creación de esos cursos de especialización agrícola, o quizá automotriz, dentro de la enseñanza de la especialidad de mecánica.

La carrera que se enseña en el Centro Universitario de Talca, si bien es de mucha importancia, no es suficiente para la demanda general del país. Además, la maquinaria agrícola existente en esta zona de Valdivia es diferente, en muchos aspectos, de la que hay en la zona central.

Esa escuela podría atender a las necesidades de la zona de Cautín-Malleco, y eventualmente la de Bío-Bío, cuyas características son similares a las de Valdivia. Estas provincias sumadas superan en maquinaria agrícola a toda la zona central, la que es atendida por la escuela de la especialidad de Talca.

II.—VIAS DE TRANSPORTE.

Analizadas las fuentes de producción y su actual estado de productividad a través de los cuadros estadísticos acompañados, debemos analizar las posibilidades del desarrollo económico de la región, en especial la

industrialización de los productos a través de los factores fundamentales complementarios de dicha posibilidad, cuales son: las vías y medios de transporte y las fuerzas energéticas necesarias para la marcha de las industrias.

En cuanto a las primeras, podemos decir:

A.—*El sistema ferroviario* es momentáneamente suficiente para la movilización de pasajeros y carga y lo será probablemente para el futuro considerando el gran avance de la técnica en construcción de caminos y en la de los medios de movilización.

La red ferroviaria comprende la línea central desde Cautín hasta Puerto Montt, en una extensión de 308 Kms., cubriendo las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

No cuentan con ferrocarriles las provincias de Chiloé ni Aisén.

Ramales existentes:

De Lanco a Panguipulli (50 kilómetros);

De Los Lagos a Riñihue (38 kilómetros);

De Cocule a Ranco (56 kilómetros) y

De Antilhue a Valdivia (28 kilómetros).

Estos ramales están todos ubicados en la provincia de Valdivia. Sus servicios son regulares, pero se ven constantemente mermados en su capacidad por la competencia de los caminos.

Sin embargo, uno es de vital importancia —el de Antilhue a Valdivia— que conecta a esta ciudad y puerto con el resto de la zona. Este ramal debe ampliarse conectándose con el puerto de Las Mulatas, en Valdivia, y en una extensión de 10 kilómetros aproximadamente.

Es de presumir que todo este sistema ferroviario sea electrificado en el futuro, máxime si se considera la gran reserva de fuerzas hidráulicas de esta zona.

B.—*La red caminera* está subordinada en su ejecución a planes generales provinciales muy atrasados en la realización, que ha tenido por consecuencia, por una parte el estagnamiento económico de grandes regiones, en especial las cordilleranas, tanto orientales como occidentales de las provincias de Valdivia; y el artificioso encarecimiento de la movilización de los productos.

De esto se desprende claramente que subsanados estos defectos la economía en su aspecto productivo y en su aspecto circulatorio ha de experimentar un enorme auge si con una objetiva planificación se ejecutan los planes camineros.

Existe actualmente el Camino Longitudinal, que partiendo por Cautín y pasando por Valdivia y Puerto Montt, llega hasta el Canal de Chacao, camino totalmente pavimentado.

En Chiloé está en ejecución y por terminarse los tramos Chacao-Ancud y Ancud-Castro.

De los caminos transversales sólo hay comienzos de pavimentación de Lanco a Panguipulli; de Valdivia a La Unión y de Osorno a Puyehue, lo cual contrasta notablemente con las redes camineras de las demás zonas del país, las cuales, como se ha visto siendo de menor importancia, cuentan con redes camineras definitivas y muy superiores.

Este es otro motivo para considerar que esta zona aumente considerablemente su potencial económico una vez que cuente con los caminos necesarios para su natural desarrollo.

C.—*Puertos*: La zona cuenta con diversos puertos, siendo de importancia los de Valdivia (Corral) y el de Puerto Montt, Castro y Chacabuco (Aisén).

De los dichos puertos sólo el de Puerto Montt ha sido considerado preferentemente para su reconstrucción.

No nos corresponde analizar en forma general este aspecto, aunque de gran valor económico, sino bajo aquellas fases que constituyan una verdadera realidad para el futuro, con su consecuencial desarrollo económico, y al respecto podemos decir:

a) La industrialización de los productores requiere de mercados que pueden buscarse:

1) En el norte de Chile, para satisfacer las necesidades de productos agrícolas de dicha región; y

2) Los países, en especial de la ALALC, para productos mineros, agrícolas y madereros. Esta industrialización está por cierto subordinada a una expedita explotación de sus productos; y

b) En especial Valdivia ofrece condiciones favorables por sus futuras fáciles conexiones hacia las provincias occidentales de la República Argentina, cuyos pasos cordilleranos son los más bajos y de menores problemas técnicos de cuantos existen en el país.

Consideradas estas dos fases, puede augurarse un enorme desarrollo económico, en especial para Valdivia como puerto para los efectos antes dichos.

D.—*Las vías fluvial-lacustres* son las más extensas, por no decir únicas en el país.

Al hablar del bosque-reforestación, nos referimos a las ventajas que presentaba la provincia de Valdivia en este orden sobre las demás regiones de reforestación, pues sus numerosos ríos y conexiones fluviales con los lagos permiten un transporte muy económico de las balsas de madera hacia los centros de industrialización. Asimismo, sirven estas vías para el transporte de productos agrícolas y deben cobrar importancia con el desarrollo futuro del "turismo".

Este aspecto vial augura, pues, asimismo, grandes ventajas económicas que han de pesar en el futuro desarrollo de la región.

El aspecto vial someramente analizado precedentemente, acaso requiera en su realización tecnológica de especialistas como ser agrimensores y topógrafos.

La enseñanza superior de esta especialidad sólo se imparte en las sedes universitarias de Talca al norte, más no en las del sur austral del país.

Esta especialidad tiene acaso aún más importancia si se considera el aspecto minero de la región, que cobra cada día mayor interés; y el aspecto agrario en cuanto a la subdivisión de las tierras con la aplicación de la ley de Reforma Agraria y que afectará a grandes extensiones de esta región.

Debemos, pues, recomendar la creación de la especialidad referida en la sede Valdivia de la U.T.E.

No podemos cerrar este capítulo, aunque los efectos son de menor importancia, sin hacer mención de:

E.—*Las vías aéreas*: Al igual que en las demás zonas del país, las comunicaciones aéreas han cobrado notable incremento, siendo especialmente necesarias en las regiones más apartadas de Chiloé Continental y Aisén, que prácticamente no cuentan con vías terrestres que las comuniquen con el resto del país.

Existen grandes aeródromos, y aún de carácter internacional algunos, en Valdivia, Osorno, Puerto Montt, Ancud y Balmaceda, y menores en diversas otras ciudades.

Pero repetimos que si bien es cierto estos medios son de enorme importancia económica y para el desarrollo del turismo, no es menos cierto que no gravitan, al menos momentáneamente hacia la Universidad Técnica del Estado, salvo en cuanto a las necesidades de la movilización de estudiantes, y salvo acaso en cuanto a las necesidades de orientación técnica del turismo, como lo veremos más adelante y separadamente.

III.—FUERZA ENERGETICA Y DEMAS ELEMENTOS BASICOS PARA UN DESARROLLO INDUSTRIAL.

Hemos visto que la producción de la zona en los campos agrícolas —biomarina y bosque— son de enorme importancia, siendo en muchos aspectos la mayor del país. Si agregamos que las posibilidades mineras son asimismo auspiciosas, es lógico suponer que con una debida política de planificación económica, esta zona ha de industrializarse rápidamente para la elaboración y transformación de las materias primas, tanto para satisfacer las necesidades zonales como las nacionales y contribuir al comercio de exportación internacional.

Pero una industrialización requiere además de producción de ciertos elementos básicos que permitan y justifiquen la creación y existencia de industrias; las exigencias básicas serían:

- A.—Las fuerzas energéticas;
- B.—Agua;
- C.—Elemento humano especializado; y
- D.—Expeditas vías de comunicación.

A estos elementos básicos pueden agregarse:

En lo físico canchas adecuadas, y en lo social-humano, servicios higiénicos, asistenciales, educacionales, de recreo y de locomoción.

Veamos estos capítulos por separado para concluir las posibilidades industriales del futuro de la zona:

A.—*Fuerzas energéticas*: Prescindiendo de las fuerzas hídricas de hidráulicas que sólo se aplican en faenas menores, y prescindiendo de la fuerza motriz vapor en base a leña para la marcha de las industrias, que tuvo decisiva importancia en el pasado, entraremos a analizar las posibilidades en este orden en cuanto a la aplicación del carbón y fuerza eléctrica.

1.—*Carbón*: Al tratar sobre el aspecto minero de la zona, mencionamos la existencia de grandes depósitos naturales de carbón de piedra. Estos carbones de baja ley (sólo 3,8 a 4,5 calorías), fueron, sin embargo, explotados y siguen explotándose en parte para movilización de industrias, ferrocarriles y calefacción.

Fue de importancia la Compañía Carbonífera de Máfil (cerca de Valdivia), que suministró fuerza termoeléctrica para la ciudad de Valdivia. Existió la Sociedad Carbonífera de Arrau, en Ciruelos (cerca de Valdivia), que suministraba grandes cantidades a los ferrocarriles del Estado; comenzó a explotarse en forma muy intensiva las minas de Pupunahue (cerca de Antihue, Valdivia) para suministro a los ferrocarriles y para calefacción de la ciudad de Valdivia. Y, finalmente, se explotaron y siguen explotándose las minas de Catamutun en el camino Valdivia-La Unión para calefacción y fuerza motriz en La Unión y Osorno, especialmente.

Con el advenimiento de la fuerza hidroeléctrica estas industrias carboníferas fenecieron por falta de mercado, a excepción de la última nombrada.

La gran existencia de mantos carboníferos en toda la provincia determinó la instalación de la gran planta concentradora de Pupunahue; con el fin de elevar las calorías a 8.000 y de provocar el nacimiento de numerosas industrias derivadas de los subproductos. Hechas enormes inversiones en dicha planta hubo desistimiento posterior de la Corporación de Fomento considerando las posibilidades antieconómicas, en clara disconformidad con los informes previos y los alcances socio económicos de los proyectos habidos. Realizado el proyecto podrían nacer numerosas industrias, inclusive las de grandes fundiciones de hierro.

Las "briquetas" constituirían base de magnífica fuerza motriz y serían fácilmente exportables.

2.—*Fuerza hidroeléctrica*: La zona de Valdivia con sus numerosos lagos, que constituyen fuente casi inagotable de fuerza hidráulica para la generación de fuerza hidroeléctrica, contiene por las razones dichas la mayor reserva de estas fuerzas en el país.

Existen en la actualidad dos plantas hidroeléctricas: la de Pilmaiquén, habilitada en 1947 (la primera del país), con su potencial de 36.000 kwts., y la de Pullinque (entró en funciones en 1962, con 46.000 kwts.).

Estas dos plantas han transformado prácticamente la modalidad industrial de la zona, reemplazando las empresas industriales existentes sus antiguos sistemas de locomóviles a vapor por las de motores eléctricos, como, asimismo, las faenas agrícolas se están realizando en gran escala mediante la aplicación de la fuerza eléctrica.

Si bien es cierto que a lo largo de toda la República existen posibilidades de construir represas y, en consecuencia, centrales hidroeléctricas, no es menos cierto que esta zona posee la inmensa reserva de esta fuerza para el futuro.

En cuadro separado damos a conocer las fuerzas en explotación y reservas calculadas.

Finalmente, debemos hacer referencia a las posibilidades petrolíferas de esta región, para integrar el somero cuadro en estudio.

Repetimos lo ya expresado, que los sondeos en busca de este elemento no han dado resultado hasta la fecha, pero existen prospecciones auspiciosas en cuanto al litoral de la región.

No haremos, consecuentemente por el momento, mención sobre este producto sino en cuando a las necesidades generales para el movimiento de los "motores a explosión" en todas sus diversas manifestaciones.

Como las necesidades de los subproductos del petróleo son muy grandes, fueren para el fin referido, fuere por el consumo de gas licuado, es de esperar que en un futuro cercano se dote a la región de una refinería, de cuya instalación nacerían automáticamente nuevas industrias.

B.—*Agua*: Es bien conocido que la gran mayoría de todas las industrias necesitan grandes cantidades de agua a su disposición para sus diversas aplicaciones. Muchas veces depende de la cantidad y calidad de las aguas la existencia de una industria y la posibilidad de su desarrollo.

En este sentido la zona sur austral, vale decir, la zona de Valdivia, presenta inmejorables condiciones y perspectivas, indiscutiblemente las mejores del país. Las aguas del sistema hidrográfico de la provincia de Valdivia son inagotables y su calidad tan óptima que muchas industrias deberán preferir esta zona para su instalación si las aguas mismas constituyen la causa substancial de su existencia. Por ejemplo: hilanderías.

Asimismo, la calidad de las aguas dieron fama a las cervezas valdivianas.

Este vital capítulo, pues, constituye elemento básico insuperable en toda la República, por lo que junto a los demás elementos hace pensar lógicamente en una gran industrialización para el futuro.

C.—*Vías de comunicación*: Enumeradas las vías de comunicación en el capítulo precedente podemos repetir diciendo que con el desarrollo de la red caminera, la habilitación de los caminos internacionales y la habilitación de sus puertos permitirían un intenso desarrollo industrial con claras miras hacia la integración con las demás zonas del país, en especial las zonas del norte, que requieren de los productos agropecuarios y del bosque; hacia una integración con las provincias occidentales argentinas, que requieren de productos del bosque y productos biomarinos, de los cuales carecen; y hacia la integración con los países de la ALALC a través de los puertos de Valdivia y Puerto Montt para la explotación de productos industrializados procedentes, en especial, del bosque, la biomarina, ciertos productos agropecuarios y acaso de la minería.

D.—*Elemento humano*: Para la industrialización se requiere obra de mano y que en el caso de nuestra región presenta diversos aspectos que serían:

a) La obra de mano tradicionalmente preparada en Valdivia y por causa del sismo (destrucción y descapitalización) ha provocado el cierre de antiguas industrias, que, sin embargo, con una adecuada planificación como la referida anteriormente provocaría su pronto restablecimiento y aún el incremento de estas industrias en base a las integraciones referidas;

b) El flujo del elemento humano hacia las ciudades sin previa preparación ni horizontes seguros, provenientes del campo, por la natural

atracción de la ciudad por los servicios humanos que presta, por un lado, y por la mecanización agrícola, por el otro;

c) El natural incremento vegetativo de la población que integra al grupo social numerosos brazos en demanda de primera ocupación, y

d) Las anuales emigraciones en especial de la provincia de Chiloé hacia las faenas temporarias agrícola-ganaderas de la República Argentina y que han presentado notables dificultades en el transcurso de los últimos años.

E.—Ahora, en cuanto a los otros elementos complementarios, podemos decir que todas las zonas, en especial las ciudades de Valdivia y Osorno, disponen de amplias canchas bien ubicadas con relación a los sistemas viales en que pueden desarrollarse las industrias en formas expeditas.

Por otro lado, las ciudades mencionadas, como, asimismo, Puerto Montt, en menor grado La Unión, Puerto Varas, Ancud y Castro, satisfactoriamente cuentan con los elementos constitutivos de la sociabilidad moderna en orden a que hay magníficos servicios asistenciales y grandes hospitales y eficientes servicios médicos. Las posibilidades educacionales son muy amplias, existiendo en Valdivia una Universidad Científica Humanista de muy diversificada enseñanza, y una Universidad Tecnológica en pleno desarrollo; en Osorno, un centro universitario de la Universidad de Chile. Existe en Valdivia, Osorno y Puerto Montt una enseñanza media muy completa; y existen en todas las ciudades de la región enseñanza primaria adecuada y capaz de absorber las necesidades de este orden.

En el aspecto recreativo las grandes ciudades mencionadas ofrecen buenas y diversas posibilidades, en especial Valdivia con sus numerosos parques y balnearios urbanos y sus innumerables playas marítimas la hacen una de las ciudades mejor dotadas en este orden en toda la República.

El aspecto habitacional, al igual que en el resto del país, se está solucionando en forma satisfactoria, por lo que es de presumir que este punto no ofrece problemas futuros.

Finalmente, en cuanto a los aspectos urbanos, las ciudades presentan excelentes servicios higiénicos, como alcantarillado y agua potable; excelentes servicios de aseo; luz eléctrica en abundancia; calles bien pavimentadas y satisfactorios servicios de locomoción, todo en desarrollo, para satisfacer las modernas exigencias de la vida social urbana.

Agregados estos elementos complementarios a los fundamentales ya analizados, no existe inconveniente u obstáculo que pueda crear excepticismo en cuanto al desarrollo industrial de la zona. Por el contrario, debe presumirse una intensa industrialización que será más acentuada en aquellas ciudades en que la industrialización de los productos tenga sus mejores posibilidades en base a los análisis anteriormente referidos.

Son las universidades regionales mencionadas, y en primer término la Universidad Técnica del Estado, sede Valdivia, las llamadas a estudiar las planificaciones y necesidades de la producción y de la industrialización de los productos, y orientar su enseñanza hacia la solución de estos problemas, preparando los elementos científicos y técnicos que el futuro desarrollo económico de la zona requiere.

IV.—ACTUAL ESTADO DE INDUSTRIALIZACION.

Dadas las excelentes condiciones de producción ya referidas y estadísticamente expuestas, no es de extrañar que en especial la provincia de Valdivia se levantara industrialmente en forma extraordinaria en el siglo pasado y a comienzos de éste, constituyéndose en la primera ciudad industrial, acaso de toda Latinoamérica, y en la cuna de la industrialización nacional. No es del caso analizar el por qué de que perdiera este aspecto, que fueron factores de otro orden como la apertura del Canal de Panamá, la industrialización de otras grandes fuentes de producción, el desplazamiento de las industrias hacia los grandes centros de consumo, y en especial, la errónea planificación de los Poderes del Estado, sino que analizaremos a través de este capítulo el actual estado de industrialización de la zona para colocarla en su orden cronológico dentro del concierto industrial nacional.

CUADRO Nº 1.

EXTENSION Y POBLACION DE LAS ZONAS.

Para un mejor estudio comparativo de las naturalezas zonas de atracción de las distintas sedes universitarias, presentamos el siguiente cuadro general:

Sede	Provincias que abarca	Extensión por Km2.	Población según censo 1966	% del país
<i>Antofagasta</i>	Tarapacá	58.072,7	155.908	
	Antofagasta	125.306,3	271.197	
	TOTAL	193.379,0	427.197	
<i>Copiapó</i>	Atacama	78.267,5	161.948	
<i>La Serena</i>	Coquimbo	39.647,0	572.897	
	Aconcagua	9.873,5	159.752	
<i>Valparaíso</i>	Valparaíso	5.118,0	737.372	
	TOTAL	14.991,5	897.124	
<i>Santiago</i>	Santiago	17.685,8	3.038.397	
	O'Higgins	7.105,5	303.565	
	TOTAL	24.791,3	3.341.962	

	Colchagua	8.326,8	182.815
	Curicó	5.266,3	123.600
<i>Talca</i>	Talca	10.141,1	242.146
	Maule	5.696,9	94.295
	Linares	9.413,8	197.541
	TOTAL	38.844,9	840.391
	Nuble	13.951,3	329.132
	Concepción	5.681,1	662.679
<i>Concepción</i>	Arauco	5.240,1	105.267
	Bío-Bío	11.134,7	196.005
	TOTAL	36.007,2	1.293.083
	Malleco	14.095,1	193.161
<i>Temuco</i>	Cautín	18.376,7	444.177
	TOTAL	32.471,8	637.338
	Valdivia	18.472,5	298.445
	Osorno	9.236,3	170.409
<i>Valdivia</i>	Llanquihue	18.205,1	201.823
	Chiloé	27.013,5	109.430
	Aisén	103.583,9	50.100
	TOTAL	176.511,9	830.207
<i>Punta Arenas</i>	Magallanes		85.341

CUADRO Nº 2

De la estadística que precede se deduce el orden de importancia de las sedes en cuanto a zonas de atracción por habitantes. Es el siguiente:

I.—Santiago	3.341.962 habitantes
II.—Concepción	1.293.083 "
III.—Valparaíso	897.124 "
IV.—Talca	840.397 "
V.—Valdivia	830.207 "
VI.—Temuco	637.338 "
VII.—Antofagasta	427.105 "
VIII.—La Serena	372.897 "
IX.—Copiapó	161.948 "
X.—Punta Arenas	85.341 "

CUADRO Nº 3

POBLACION SEGUN CENSOS Y % DE AUMENTO

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Censo 1907</i>	<i>Censo 1920</i>	<i>%</i>	<i>Censo 1940</i>	<i>%</i>	<i>Censo 1966</i>	<i>%</i>
<i>Antofagasta</i>	Tarapacá	121.001	117.239		104.097		155.908	
	Antofagasta	103.323	172.330		145.147		271.197	
	TOTAL	224.324	289.569		249.244		427.105	
<i>Copiapó</i> <i>La Serena</i>	Atacama	63.908	48.413		84.313		161.948	
	Coquimbo	190.867	178.041		245.609		372.897	
<i>Valparaíso</i>	Aconcagua	128.486	118.914		118.042		159.752	
	Valparaíso	282.582	321.290		425.065		737.372	
	TOTAL	411.068	438.204		543.107		897.124	
<i>Santiago</i>	Santiago	547.428	718.211		1.261.717		3.038.397	
	O'Higgins	134.257	158.783		200.297		303.565	
	TOTAL	681.685	876.994		1.462.014		3.341.962	
	Colchagua	134.257	158.783		138.036		182.815	
	Curicó	75.755	78.256		81.185		123.600	

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Censo 1907</i>	<i>Censo 1920</i>	<i>%</i>	<i>Censo 1940</i>	<i>%</i>	<i>Censo 1966</i>	<i>%</i>
<i>Talca</i>	Talca	123.524	126.012		157.141		242.146	
	Maule	81.714	84.224		70.497		94.295	
	Linares	108.963	118.931		134.968		197.541	
	TOTAL	524.193	566.206		581.827		840.397	
<i>Concepción</i>	Ñuble	219.426	224.202		243.185		329.132	
	Concepción	200.358	229.419		308.241		662.679	
	Arauco	62.728	61.652		66.107		105.267	
	Bío-Bío	96.778	104.629		127.312		196.005	
	TOTAL	579.290	619.982		744.845		1.293.083	
<i>Temuco</i>	Malleco	107.610	121.006		154.174		193.161	
	Cautín	179.487	251.193		374.659		444.177	
	TOTAL	287.097	372.199		528.833		637.338	
<i>Valdivia</i>	Valdivia	81.398	119.023		191.642		298.445	
	Osorno	52.045	66.387		107.341		170.409	
	Llanquihue	54.022	70.170		117.225		201.823	
	Chiloé	87.595	109.337		101.706		109.430	
	Aisén		1.660		17.044		50.100	
TOTAL	276.060	366.577		534.958		830.207		
<i>Punta Arenas</i>	Magallanes	17.143	28.960		48.813		85.341	

ENSEÑANZA PRIMARIA

Cuadro Nº 4

SEDE	PROVINCIA	FISCAL		PARTICULAR		TOTAL	
		Nº Est.	Matrícula	Nº Est.	Matrícula	Nº Est.	Matrícula
<i>Antofagasta</i>	Tarapacá		24.674		2.871		27.545
	Antofagasta		38.877		4.857		43.734
	Total		63.501		7.728		71.279
<i>Copiapó</i>	Atacama		23.198		2.920		26.118
<i>La Serena</i>	Coquimbo		60.230		12.731		72.961
<i>Valparaíso</i>	Santiago		24.058		7.096		31.754
	Valparaíso		94.847		25.661		120.508
	Total		113.505		32.757		152.262
<i>Santiago</i>	Santiago		302.532		184.500		487.038
	O'Higgins		52.807		5.985		58.792
	Total		355.339		190.491		545.830
<i>Talca</i>	Colchagua		31.306		3.461		35.267
	Curicó		20.715		3.569		24.284
	Talca		37.459		8.672		46.131
	Maule		16.275		1.525		17.800

	Linares	53.446	4.939	38.385
	Total	139.701	22.166	161.867
<i>Concepción</i>	Ñuble	56.326	7.611	63.937
	Concepción	105.622	22.539	128.161
	Arauco	17.832	2.769	20.601
	Bío-Bío	32.645	4.471	37.116
	Total	212.425	37.390	269.815
<i>Temuco</i>	Malleco	52.405	7.634	40.099
	Cautín	46.982	45.185	92.167
	Total	79.447	52.819	132.266
<i>Valdivia</i>	Valdivia	40.307	20.057	60.364
	Osorno	19.939	12.520	32.459
	Llanquihue	30.863	8.924	39.787
	Chiloé	21.001	1.247	23.108
	Aisén	5.881	1.982	7.863
	Total	118.851	44.730	163.581
<i>P. Arenas</i>	Magallanes	8.676	4.310	12.986

ENSEÑANZA MEDIA

CUADRO Nº 4-a

Sede	Provincia	ENSEÑANZA MEDIA						CUADRO Nº 4-a							
		HUMANISTICA			PROFESIONAL			TOTAL GENERAL							
		FISCAL		PARTICULAR	TOTAL	FISCAL		PARTICULAR	TOTAL	TOTAL					
Nº Est.	Matric.	Nº Est.	Matric.	Nº Est.	Matric.	Nº Est.	Matric.	Nº Est.	Matric.	Nº Est.	Matric.				
ANTOFAGASTA	Antofagasta		4.536		1.567		6.103		8.446		663		4.109		10.212
	Tarapacá		4.503		2.395		6.958		3.558		989		4.456		11.414
	TOTAL		9.099		3.962		13.061		7.004		1.561		8.565		21.626
COPIAPO	Atacama		2.373		788		3.161		1.348		260		1.608		4.769
LA SERENA	Coquimbo		5.407		1.673		7.080		3.623		970		4.493		11.573
VALPARAISO	Aconcagua		2.430		1.456		3.880		1.885		499		2.184		6.070
	Valparaíso		16.433		13.614		30.047		5.504		2.481		8.045		38.092
	TOTAL		18.863		15.070		33.933		7.249		2.980		10.229		44.162
SANTIAGO	Santiago		57.143		54.758		111.907		25.180		19.531		44.711		156.612
	O'Higgins		4.022		1.686		5.708		2.369		740		3.109		8.817
	TOTAL		61.165		56.444		116.600		27.549		20.271		47.820		165.429

SESION 22ª, (ANEXO DE DOCUMENTOS)

Sede	Provincia	FISCAL		HUMANISTICA			TOTAL		PROFESIONAL		TOTAL GENERAL		TOTAL		
		N° Est.	Matric.	N° Est.	Matric.	N° Est.	N° Est.	Matric.	N° Est.	Matric.	N° Est.	Matric.	N° Est.		
TALCA	Colchagua		2.323		782		3.10		1.105		75		1.180		4.285
	Curicó		2.468		567		3.03		1.022		319		1.341		4.376
	Talca		2.984		2.109		5.09		3.015		679		3.694		8.787
	Maule		1.742		378		2.12		642		—		642		2.762
	Linares		2.745		527		3.27		1.458		206		1.664		4.936
	TOTAL		12.202		4.363		16.62		7.242		1.279		8.521		25.146
CONCEPCION	Ñuble		4.035		1.382		5.41		4.183		78		4.261		9.678
	Concepción		13.310		5.044		18.35		6.460		1.051		7.511		25.865
	Arauco		1.402		61		1.46		325		58		585		1.846
	Bío-Bío		1.906		395		2.30		1.261		—		1.261		3.562
	TOTAL		20.653		6.882		27.53		12.229		1.187		12.416		40.951
TEMUCO	Malleco		3.013		648		3.66		3.006		334		3.340		7.644
	Cautín		4.363		5.140		9.50		2.203		682		2.885		12.388
	TOTAL		7.376		5.788		13.16		5.209		1.016		6.255		19.389
VALDIVIA	Valdivia		3.836		1.360		5.19		2.113		335		2.448		7.644
	Osorno		2.242		1.167		3.40		1.141		271		1.416		4.821
	Llanquihue		1.986		1.319		3.30		1.086		147		1.233		4.538
	Chiloé		1.021		361		1.30		808		96		94		1.476
	Aisén		669		205		89		135		89		224		1.098
	TOTAL		9.754		4.412		14.1		5.283		938		5.415		19.577
PUNTA ARENAS	Magallanes		1.685		676		2.3		1.601		356		1.957		4.318

CUADRO Nº 5

TERRENOS NO CULTIVADOS
(BOSQUES NATURALES Y REFORESTACIONES)

(En miles de hectáreas)

ZONA	PROVINCIA	BOSQUES NATURALES	REFORESTACION	TOTAL TERRENOS BOSCOSOS
CONCEPCION	Ñuble	136.1	30.00	166.1
	Concepción	29.3	113.5	142.3
	Arauco	50.7	35.6	86.3
	Bío-Bío	113.6	34.7	148.3
	Total	329.7	213.8	543.5
TEMUCO	Malleco	155.9	66.0	221.9
	Cautín	172.0	14.0	186.0
	Total	327.9	80.0	407.9
VALDIVIA	Valdivia	520.2	11.2	531.4
	Osorno	173.6	3.2	176.8
	Llanquihue	473.8	2.0	475.8
	Chiloé	311.0	—	311.0
	Aisén	337.5	—	357.3
Total	1.815.3	16.4	1.897.9	
PUNTA ARENAS	Magallanes	897.9	—	897.9

CUADRO Nº 6

PRODUCCION DE MADERAS EN PULGADAS

ZONA	PROVINCIA	PRODUCCION 1959	PRODUCCION 1964	Nº de Aserraderos 1964
CONCEPCION	Ñuble	561.2	1.427.9	144
	Concepción	6.443.8	10.192.3	86
	Arauco		3.701.3	64
	Bío-Bío	605.9	2.294.7	106
	Total	7.610.9	17.616.2	400
TEMUCO	Malleco	2.226.9	1.886.8	118
	Cautín	2.230.3	3.676.5	291
	Total	4.457.2	5.563.3	409
VALDIVIA	Valdivia	7.252.9	12.692.9	347
	Osorno	835.9	2.642.9	207
	Llanquihue	836.6	2.389.6	210
	Chiloé	1.175.2	1.127.9	91
	Aisén		577.5	33
Total	10.100.6	19.430.8	889	
PUNTA ARENAS	Magallanes		1.482.0	62

CUADRO Nº 7

**PORCENTAJE DE MADERAS ASERREABLES PROCEDENTES DEL
BOSQUE NATURAL Y REFORESTACION (ARTIFICIAL)**

ZONA	PROVINCIA	BOSQUE NATURAL	BOSQUE ARTIFICIAL
CONCEPCION	Ñuble	50%	50%
	Concepción	10%	90%
	Arauco		
	Bío-Bío	75%	25%
TEMUCO	Malleco	50%	50%
	Cautín	99%	1%
VALDIVIA	Valdivia	99%	1%
	Osorno	100%	—
	Llanquihue	100%	—
	Chiloé	100%	—
	Aisén	100%	—
PUNTA ARENAS	Magallanes	100%	—

CUADRO Nº 8

**ESTADISTICA SOBRE LA PESCA EN CHILE CORRESPONDIENTE
A 1966**

ESPECIES	Total en el país	Z O N A				
		Norte Grande	Norte Chico	Centro	Sur	Extremo Sur
TOTAL GENERAL	1.383.409	1.105.453	14.388	222.876	38.564	2.328
PESCADO	1.309.139	1.104.627	9.710	191.092	3.519	191
Lenguado	399	75	177	142	5	—
Merluza	94.379	—	1.494	92.119	766	—
Anchoa	1.090.829	1.066.099	3.353	21.377	—	—
Machuelo	207	—	118	89	—	—
Sardina	62.775	9.624	305	52.181	5	—
Atún	457	428	29	—	—	—
Bonito	12.775	12.775	—	—	—	—
Cachurreta	100	97	—	3	—	—
Pez espada	175	42	1	132	—	—
Sierra	10.890	42	160	9.022	1.665	1
Blanquillo	101	39	35	27	—	—
Cabinza	571	393	108	70	—	—

ESPECIES	Total en el país	Norte Grande	Norte		Sur	Extremo Sur
			Chico	Centro		
Cabrilla	480	221	10	240	9	—
Cojinova	1.972	1.422	435	144	1	—
Congrio Colorado	2.247	450	514	1.188	95	—
Congrio Dorado	272	4	—	248	20	—
Congrio Negro	1.148	66	20	1.025	37	—
Corvina	2.245	347	144	1.399	355	—
Jurel	17.612	8.974	2.430	6.191	17	—
Lisa	294	3	21	202	65	—
Pejerrey	1.353	105	5	1.066	75	102
Róbalo	918	—	—	494	336	88
Pejegallo	181	3	65	85	28	—
Tollo	277	174	61	32	10	—
Pescado no clasificado	1.142	3.244	255	3.643	30	—
CRUSTACEOS	27.479	21	2.476	23.473	1.102	407
Apancora	1.305	21	48	1.063	173	—
Camaron	11.410	—	851	10.559	—	—
Centolla	416	—	—	—	20	396
Langosta	60	—	—	60	—	—
Langostino	13.367	—	1.577	11.790	—	—
Picoroco	921	—	—	1	909	11
MOLUSCOS	35.310	420	2.057	4.670	26.487	1.676
Almeja	6.727	38	31	132	6.496	30
Cholga	15.266	85	13	1.562	12.154	1.452
Chorito	7.285	—	—	2	7.096	187
Choro	96	93	—	—	—	3
Jibia	524	4	501	18	1	—
Loco	3.359	175	572	1.987	621	4
Macha	2.006	25	940	969	72	—
Ostra	47	—	—	—	47	—
OTRAS ESPECIES	11.481	385	145	3.441	7.456	54
Erizo	2.589	185	33	575	1.745	51
Piure	3.167	—	31	2.305	828	3
Otros mariscos	5.725	200	81	561	4.883	—

EXISTENCIA DE VACUNOS, OVEJUNOS Y PORCINOS EN EL PAIS, SEGUN CENSOS 1960 Y 1965

Sede	Provincia	VACUNOS		OVEJUNOS				PORCINOS					
		Cálculo 1960	% Censo 1965	%	%	Cálculo 1960	% Censo 1965	%	%	Cálculo 1960	% Censo 1965	%	%
<i>La Serena</i>	Coquimbo	83.800	86.375			273.460	206.897			13.730	27.258		
	Aconcagua	41.870	53.623			80.090	64.843			16.710	17.447		
<i>Valparaíso</i>	Valparaíso	73.630	53.715			81.730	78.971			10.010	19.151		
	TOTAL	115.500	117.348			161.820	143.814			26.720	36.598		
<i>Santiago</i>	Santiago	221.730	175.928			291.200	347.004			83.700	79.666		
	O'Higgins	85.610	94.364			44.820	50.171			42.050	54.702		
	TOTAL	307.340	270.292			336.020	397.175			125.750	134.368		
<i>Talca</i>	Colchagua	99.360	94.747			275.200	268.036			33.960	47.218		
	Curicó	51.680	47.978			125.630	87.871			30.550	29.499		
	Talca	63.040	76.970			159.750	132.850			37.050	31.932		
	Maule	50.880	37.404			64.150	94.616			13.860	22.361		
	TOTAL	361.570	358.621			697.600	701.384			159.570	168.607		
<i>Concepción</i>	Ñuble	176.130	146.503			312.820	227.873			100.140	83.526		
	Concepción	65.910	52.257			33.790	22.243			33.210	29.048		
	Arauco	82.360	90.082			49.850	84.998			18.950	51.592		
	Bío-Bío	155.400	138.133			89.130	36.098			31.990	24.016		
	TOTAL	479.800	428.974			485.590	482.112			184.290	188.182		
<i>Temuco</i>	Malleco	164.190	165.890			147.420	111.282			69.830	59.373		
	Cautín	406.810	370.126			327.770	286.224			181.100	155.379		
	TOTAL	571.000	536.016			475.190	397.506			250.930	214.752		
<i>Valdivia</i>	Valdivia	315.670	337.315			219.360	252.844			61.200	80.818		
	Osorno	186.390	270.362			162.970	142.636			47.440	55.057		
	Llanquihue	206.370	212.633			166.750	150.186			50.370	48.977		
	Chiloé	102.190	99.226			168.660	201.427			28.510	42.292		
<i>Punta Arenas</i>	Aisén	94.240	102.243			576.960	860.295			5.080	5.132		
	TOTAL	904.860	1.021.243			1.294.700	1.021.784			192.600	152.276		
<i>Punta Arenas</i>	Magallanes	36.730	46.290			2.576.790	2.776.273			2.580	4.799		
TOTAL PAIS		2.912.790		6.297.980									

PRODUCCION LECHERA

VACAS LECHERAS

PRODUCCION LECHERA

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Est. 1961</i>	<i>%</i>	<i>Censo 1955</i>	<i>%</i>	<i>%</i>	<i>Est. 1961</i>	<i>%</i>	<i>Censo 1965</i>	<i>%</i>	<i>%</i>
<i>La Serena</i>	Coquimbo			11.115			28.637		4.042		
	Aconcagua			7.026			25.000		4.248		
<i>Valparaíso</i>	Valparaíso	9.769		14.415			36.162		3.898		
	TOTAL			21.441			61.162		8.146		
<i>Santiago</i>	Santiago	36.755		41.268			104.147		15.292		
	O'Higgins	14.679		17.480			43.858		11.129		
	TOTAL	51.434		58.748			148.005		26.421		
	Colchagua	10.715		12.441			27.409		9.423		
<i>Talca</i>	Curicó			4.374					3.167		
	Talca			6.512					4.873		
	Maule			2.801			54.805		1.904		
	Linares			7.586					4.547		
	TOTAL			33.714			82.314		23.914		
	Ñuble	13.558		14.414			34.096		8.938		
<i>Concepción</i>	Concepción			6.338					2.502		
	Arauco			14.430			15.314		20.416		
	Bío-Bío	14.056		24.900			46.675		11.078		
	TOTAL			60.082			96.085		42.934		
<i>Temuco</i>	Malleco			10.025					4.529		
	Cautín	36.609		33.847			76.255		29.753		
	TOTAL			43.872			76.255		34.282		
<i>Valdivia</i>	Valdivia	32.158		69.291			74.835		35.715		
	Osorno	34.124		62.055			91.880		25.050		
	Llanquihue	42.788		55.244			108.445		30.705		
	Chiloé			11.534					13.924		
	Aisén			8.896					17.722		
<i>Punta Arenas</i>	TOTAL			207.020			275.160		123.116		
	Magallanes			4.631			12.864		7.702		

SESION 22ª, (ANEXO DE DOCUMENTOS)

CUADRO Nº 11

PRODUCCION DE LANA EN qq. Mts.

SEDE	PROVINCIA	CENSO 1955	%	CENSO 1965	%	%
LA SERENA	Coquimbo			1.620		
VALPARAISO	Aconcagua			1.745		
	Valparaíso			1.490		
	Total			3.235		
SANTIAGO	Santiago			8.808		
	O'Higgins			781		
	Total			9.589		
TALCA	Colchagua			5.339		
	Curicó			1.548		
	Talca			2.414		
	Maule			1.317		
	Total			11.995		
CONCEPCION	Ñuble			3.456		
	Concepción			215		
	Arauco			488		
	Total			5.434		
TEMUCO	Malleco			1.819		
	Cautín			4.190		
	Total			6.009		
VALDIVIA	Valdivia			5.261		
	Osorno			2.839		
	Llanquihue			2.591		
	Chiloé			3.846		
	Total			37.984		
PUNTA ARENAS	Magallanes			112.543		

CUADRO Nº 12

PRODUCCION DE CEREALES EN EL PAIS.

Estadísticas del año 1964 — 1965.

Expresada en miles de qq. mts.

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Trigo</i>	<i>Avena</i>	<i>Cebada</i>	<i>Centeno</i>
<i>La Serena</i>	Coquimbo	192,0	2,0	144,0	—
	Aconcagua	493,3	3,5	58,0	—
<i>Valparaíso</i>	Valparaíso	215,3	9,3	117,8	—
	TOTAL	712,6	12,8	175,8	—
<i>Santiago</i>	Santiago	1.319,3	41,4	276,0	—
	O'Higgins	601,1	18,8	204,1	—
	TOTAL	1.920,4	60,2	480,1	—
<i>Talca</i>	Colchagua	756,8	3,2	54,6	—
	Curicó	293,4	—	125,0	—
	Talca	681,0	8,5	76,6	1,3
	Maule	205,8	1,4	1,8	0,6
	Linares	757,5	15,5	34,5	1,4
	TOTAL	2.694,5	28,6	292,5	3,3
<i>Concepción</i>	Ñuble	1.071,8	36,3	22,8	6,5
	Concepción	209,0	19,3	1,1	6,5
	Arauco	164,3	43,7	5,6	1,1
	Bío-Bío	603,3	103,2	20,8	32,1
	TOTAL	2.048,4	202,5	50,3	46,2
<i>Temuco</i>	Malleco	1.236,9	153,9	13,9	3,1
	Cautín	1.795,8	306,2	58,1	62,7
	TOTAL	3.032,7	460,1	72,0	65,8
<i>Valdivia</i>	Valdivia	905,1	112,3	66,0	10,4
	Osorno	675,8	122,6	86,1	16,0
	Llanquihue	451,1	141,1	12,1	6,5
	Chiloé	100,1	8,0	—	0,7
	Aisén	4,9	12,0	—	—
	TOTAL	1.137,0	396,0	164,2	33,6

PRODUCCION DE CULTIVOS INDUSTRIALES.

Censo 1965.

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Remolacha azucarera</i>	<i>Raps</i>	<i>Lino</i>	<i>Phormio</i>
<i>Santiago</i>	Santiago	—	4.303	—	—
	O'Higgins	—	18	—	—
	TOTAL	—	4.321	—	—
<i>Talca</i>	Colchagua	7.500	3.620	—	—
	Curicó	231.919	1.995	—	—
	Talca	702.583	7.783	—	—
	Maule	10.000	—	—	—
	Linares	1.679.007	745	—	—
	TOTAL	2.631.009	14.103	—	—
<i>Concepción</i>	Ñuble	1.189.057	6.650	—	—
	Concepción	77.033	40	—	—
	Arauco	—	600	—	—
	Bío-Bío	1.243.770	10.168	—	—
	TOTAL	2.409.860	17.458	—	—
<i>Temuco</i>	Malleco	62.280	102.978	—	—
	Cautín	102.262	410.549	—	—
	TOTAL	164.542	513.527	—	—
<i>Valdivia</i>	Valdivia	493.093	124.710	504	2.816
	Osorno	274.863	13.819	4.948	—
	Llanquihue	718.925	31.015	2.517	—
	Chiloé	25.658	—	—	—
	TOTAL	1.512.539	169.544	7.969	2.816

CUADRO Nº 14

PRODUCCION DE PAPAS EN QQ. MTS.

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Censo 1965</i>	<i>%</i>
<i>La Serena</i>	Coquimbo	342.465	
	Aconcagua	142.851	
<i>Valparaíso</i>	Valparaíso	126.264	
	TOTAL	269.115	
<i>Santiago</i>	Santiago	723.513	
	O'Higgins	759.242	
	TOTAL	1.482.755	
<i>Talca</i>	Colchagua	347.792	
	Curicó	151.961	
	Talca	597.617	
	Maule	52.833	
	Linares	197.041	
	TOTAL	1.347.244	
<i>Concepción</i>	Nuble	221.658	
	Concepción	49.726	
	Arauco	177.498	
	Bío-Bío	59.902	
	TOTAL	518.784	
<i>Temuco</i>	Malleco	80.483	
	Cautín	398.249	
	TOTAL	478.732	
<i>Valdivia</i>	Valdivia	583.315	
	Osorno	333.881	
	Llanquihue	1.007.663	
	Chiloé	640.793	
	Aisén	24.345	
	TOTAL	2.589.997	
<i>Punta Arenas</i>	Magallanes	28.589	
	TOTAL PAIS	7.058.059	

PRODUCCION DE ARVEJAS EN qq. Mts.

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Censo 1965</i>	<i>%</i>
<i>La Serena</i>	Coquimbo	81	
<i>Valparaíso</i>	Aconcagua	1.543	
	Valparaíso	2.217	
	TOTAL	3.760	
<i>Santiago</i>	Santiago	2.939	
	O'Higgins	386	
	TOTAL ..	3.325	
<i>Talca</i>	Colchagua	884	
	Curicó	943	
	Talca	1.114	
	Maule	2.770	
	Linares	1.067	
	TOTAL	6.778	
<i>Concepción</i>	Maule	2.956	
	Concepción	1.476	
	Arauco	4.159	
	Bfo-Bfo	685	
	TOTAL	9.276	
<i>Temuco</i>	Malleco	1.746	
	Cautín	12.817	
	TOTAL	14.563	
<i>Valdivia</i>	Valdivia	10.185	
	Osorno	5.238	
	Llanquihue	11	
	Chiloé	38	
	Aisén	696	
	TOTAL	16.168	
<i>Punta Arenas</i>	Magallanes	7	

CUADRO Nº 16

ARBOLES FRUTALES

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Manzanos</i>	<i>Perales</i>	<i>Ciruelas</i>	<i>Cerezos</i>	<i>Castañas</i>
<i>La Serena</i>	Coquimbo	7.048	39.506	18.168	3.464	86
<i>Valparaíso</i>	Aconcagua	8.108	56.536	45.175	2.806	58
	Valparaíso	35.825	15.827	20.731	3.141	174
	TOTAL	43.933	72.363	65.906	5.947	232
<i>Santiago</i>	Santiago	114.893	225.647	386.732	85.993	617
	O'Higgins	157.951	111.574	8.755	22.274	301
	TOTAL	301.854	340.221	469.487	108.267	918
<i>Talca</i>	Colchagua	112.460	35.577	45.110	7.039	91
	Curicó	318.952	32.575	9.438	100.076	175
	Talca	130.740	69.035	32.694	8.505	51
	Maule	10.066	30.312	21.589	12.032	95
	Linares	77.025	21.856	24.298	5.555	178
	TOTAL	649.245	170.155	135.569	133.227	590

CUADRO Nº 17

EXISTENCIA DE AVES

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Gallinas</i>	<i>Patos</i>	<i>Gansos</i>	<i>Pavos</i>
<i>La Serena</i>	Coquimbo	395.802	17.840	3.243	11.444
<i>Valparaíso</i>	Aconcagua	189.093	16.096	1.114	3.601
	Valparaíso	1.186.940	14.814	2.521	9.498
	TOTAL	1.376.033	30.910	3.635	13.099
<i>Santiago</i>	Santiago	3.778.226	87.244	12.127	34.107
	O'Higgins	972.645	50.635	5.832	18.634
	TOTAL	4.750.871	137.879	17.959	52.741
<i>Talca</i>	Colchagua	286.579	34.261	6.614	20.594
	Curicó	143.973	25.635	3.754	8.744
	Talca	384.766	28.239	4.310	15.979
	Maule	113.198	9.945	4.627	28.776
	Linares	206.182	32.086	11.155	26.660
	TOTAL	1.134.698	130.166	30.460	100.753

Sede	Provincia	Gallinas	Patos	Gansos	Pavos
<i>Concepción</i>	Ñuble	416.624	51.784	25.762	52.462
	Concepción	247.519	14.939	4.636	5.538
	Arauco	75.722	9.782	7.748	3.769
	Bío-Bío	198.223	31.179	17.895	15.868
	TOTAL	938.088	107.684		77.637
<i>Temuco</i>	Malleco	179.038	20.339	21.360	25.153
	Cautín	444.983	45.661	76.267	31.505
	TOTAL	624.021	66.000	97.627	56.658
<i>Valdivia</i>	Valdivia	287.431	39.231	50.346	16.637
	Osorno	186.275	25.678	35.319	13.671
	Llanquihue	205.192	21.493	26.900	13.224
	Chiloé	175.916	10.012	17.362	15.758
	Aisén	43.528	4.124	8.886	13.403
TOTAL	898.342	100.538	136.813	72.693	
<i>Punta Arenas</i>	Magallanes	52.646	1.065	935	1.758

MAQUINARIA AGRICOLA SEGUN CENSO 1965

CUADRO Nº 18

Sede	Provincia	Cosecha- doras	Trillado- doras	Locomóvi- les	Motores Mod. IDT.	Segado- doras	Enfarda- doras	Tractores	Camiones	Motores eléctricos
LA SERENA	Coquimbo	117	64	15	333	499	217	964	671	312
VALPARAISO	Aconcagua	79	80	38	134	306	163	929	531	430
	Valparaíso	72	93	23	681	301	121	940	725	1.057
	TOTAL	151	173	61	815	867	284	1.869	1.256	1.507
SANTIAGO	Santiago	229	233	59	121	1.281	592	3.424	2.112	3.050
	O'Higgins	152	189	57	179	807	336	1.778	976	1.268
	TOTAL	481	422	116	1.190	2.092	928	5.202	3.088	4.318
TALCA	Colchagua	110	288	49	167	444	194	1.118	567	890
	Curicó	66	170	45	168	324	115	696	535	680
	Talca	104	196	24	148	425	196	1.017	599	1.039
	Maule	10	251	19	109	49	16	147	249	69
	Linares	118	249	35	196	387	144	1.050	677	425
	TOTAL	408	954	172	788	1.039	665	4.027	2.527	3.103

SESION 22ª, (ANEXO DE DOCUMENTOS)

Sede	Provincia	Cosechadoras	Trilladoras	Locomóviles	Motores Mod. IDT.	Segadoras	Enfardadoras	Tractores	Camiones	Motores eléctricos
CONCEPCION	Nuble	242	580	174	251	717	273	1.167	886	530
	Concepción	28	118	110	200	126	65	402	393	449
	Arauco	29	135	108	54	90	60	136	132	52
	Bío-Bío	79	286	199	173	654	322	863	556	437
	TOTAL	378	1.070	591	678	1.587	720	2.718	1.967	1.468
TEMUCO	Malleco	324	286	154	181	575	336	1.113	625	332
	Cautín	556	572	315	413	1.282	659	1.929	1.179	431
	TOTAL	880	858	469	504	1.957	985	3.042	1.804	763
VALDIVIA	Valdivia	455	374	537	556	1.334	542	1.571	1.095	1.252
	Osorno	399	363	259	429	1.075	497	1.226	853	964
	Llanquihue	344	380	143	346	673	301	1.075	782	595
	Chiloé	8	293	50	266	191	17	49	107	32
	Aisén	16	36	13	56	258	38	52	223	38
	TOTAL	1.222	1.346	1.002	1.673	3.431	1.335	3.973	3.060	2.881
PUNTA ARENAS	Magallanes	11	6	12	501	23	60	344	688	77

CUADRO Nº 19

**EXISTENCIA DE MAQUINARIA AGRICOLA POR PROVINCIAS SEGUN
ORDEN DE IMPORTANCIA**

Se excluyen las tres primeras del Norte

Provincia	Maquinaria	Nº de	Total Parcial	Camiones, Camionetas		
	Prop. Agrícola	Aserraderos		Servicio Agricult.	Total General	
1	Santiago	9.789	60	9.849	2.112	11.961
2	Valdivia	6.621	347	6.968	1.095	8.063
3	Cautín	6.156	291	6.447	1.179	7.626
4	Osorno	5.092	207	5.299	853	6.152
5	O'Higgins	4.768	43	4.811	976	5.787
6	Llanquihue	4.526	210	4.736	782	5.518
7	Ñuble	3.709	144	3.853	880	4.739
8	Malleco	4.024	118	4.142	625	4.767
9	Valparaíso	4.013	10	4.023	725	4.748
10	Colchagua	3.827	32	3.859	567	4.426
11	Talca	3.746	22	3.768	599	4.367
12	Coquimbo	3.172	32	3.204	761	3.965
13	Bío-Bío	3.569	106	3.675	556	4.231
14	Linares	2.971	34	3.005	677	3.682
15	Aconcagua	2.783	29	2.812	531	3.343
16	Curicó	2.263	27	2.290	465	2.755
17	Concepción	1.494	86	1.580	393	1.923
18	Magallanes	1.247	62	1.309	688	1.997
19	Chiloé	906	91	997	107	1.104
20	Arauco	655	47	702	132	834
21	Maule	470	34	504	249	753
22	Aisén	407	33	440	223	663

NUMERO DE PEQUEÑAS INDUSTRIAS AGROPECUARIAS

(Incluye molinos, aserraderos, criaderos de aves, elaboración de vinos, prensas de chicha y otros)

<i>Número de industrias por Provincia según orden de importancia</i>		<i>Número de Establecimientos por Zonas</i>	
<i>Provincia</i>	<i>Nº de Est.</i>	<i>Sede</i>	<i>Total por Zona</i>
1	Santiago	1.450	
2	Ñuble	1.186	
3	Valdivia	944	Antofagasta 90
4	Chiloé	886	
5	Concepción	778	Copiapó 89
6	Cautín	741	
7	Bío-Bío	740	La Serena 505
8	Llanquihue	634	
9	Colchagua	566	Valparaíso 588
10	Linares	563	
11	Osorno	554	Santiago 1.874
12	Coquimbo	505	
13	Talca	473	Talca 2.289
14	Malleco	451	
15	O'Higgins	424	Concepción 2.894
16	Maule	406	
17	Valparaíso	404	Temuco 1.192
18	Curicó	281	
19	Arauco	194	Valdivia 3.047
20	Aconcagua	184	
21	Magallanes	94	Punta Arenas 94
22	Atacama	89	
23	Tarapacá	59	
24	Aisén	49	
25	Antofagasta	31	

NUMERO DE VEHICULOS MOTORIZADOS EN EL PAIS POR PROVINCIAS Y ZONAS

(DATOS AL 31-XII-1966)

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Automóviles</i>	<i>Autobuses Microbuses</i>	<i>Camiones Camionetas</i>	<i>Total</i>	<i>Motocicl. Motonetas</i>
<i>Antofagasta</i>	Tarapacá	1.896	348	2.860	5.704	1.316
	Antofagasta	2.440	355	3.989	6.784	1.195
	TOTAL	4.336	703	6.849	12.488	2.511
<i>Copiapó</i>	Atacama	870	156	3.139	4.165	591
<i>La Serena</i>	Coquimbo .. .	1.769	232	3.950	5.951	925
<i>Valparaíso</i>	Aconcagua... ..	1.894	104	2.428	4.426	849
	Valparaíso... ..	11.994	1.144	8.775	21.913	2.978
	TOTAL	13.888	1.248	11.203	26.339	3.827
<i>Santiago</i>	Santiago .. .	63.732	5.144	34.427	103.303	15.703
	O'Higgins... ..	5.533	256	2.930	8.719	1.251
	TOTAL	69.265	5.400	37.357	112.022	16.954

<i>Sede</i>	<i>Provincia</i>	<i>Automóviles</i>	<i>Autobuses Microbuses</i>	<i>Camiones Camionetas</i>	<i>Total</i>	<i>Motocicl. Motonetas</i>
<i>Talca</i>	Colchagua	957	73	1.576	2.606	278
	Curicó	989	113	1.226	2.338	710
	Talca	1.498	153	2.338	3.979	704
	Maule	339	19	589	938	103
	Linares	993	98	1.953	3.044	410
	TOTAL	4.876	456	7.682	12.905	2.205
<i>Concepción</i>	Ñuble	1.439	179	2.617	4.235	403
	Concepción	4.849	725	5.448	11.022	1.136
	Arauco	1.001	49	466	1.485	47
	Bío-Bío	977	136	1.596	2.709	298
	TOTAL	7.266	1.050	10.127	19.452	1.884
<i>Temuco</i>	Malleco	750	24	1.429	2.203	232
	Cautín	1.776	180	2.956	4.912	517
	TOTAL	2.526	204	4.385	7.115	799
<i>Valdivia</i>	Valdivia	1.392	165	2.625	4.182	252
	Osorno	1.255	115	2.242	3.612	176
	Llanquihue	868	104	1.906	2.878	158
	Chiloé	285	40	517	842	48
	Aisén	340	19	606	965	15
	TOTAL	4.140	443	7.896	12.479	649
<i>Punta Arenas</i>	Magallanes	1.982	464	6.466	6.912	39

Hemos dado a través de este informe dos elementos de juicio absolutamente definidos. Por un lado, los problemas, las ambiciones de superación y progreso y los tropiezos en su desarrollo que afectan a la provincia de Valdivia y que nos fueron claramente expuestos por todos sus sectores en las reuniones que sostuvimos con ellos y, por el otro, la demostración fehaciente a través de un frío estudio estadístico del desperdicio de riquezas, inaprovechamiento de fuentes de recursos naturales y la ceguera o ignorancia para utilizar bellezas naturales, susceptibles de producir no sólo la felicidad de los habitantes de esa zona, que hoy viven angustiosamente, sino también la de incrementar en forma importante la elevación del nivel de vida nacional.

En efecto, en el sur del país está todo por hacerse y por restablecer una economía perdida lastimosamente en sismos y maremotos.

Hubo preocupación por reconstruir la zona afectada por los sismos del año 1960, pero no la ha existido para devolverle su capacidad de producción y sus posibilidades de superarse económicamente. Podría, tal vez, afirmarse que ocho años después de haber ocurrido tan espantosos flagelos sus habitantes sufren la misma inseguridad frente al mañana que conocieron entonces.

Durante la época de la reconstrucción material hubo, lógicamente, trabajo, el que ahora falta por no haberse desarrollado oportunamente fuentes de producción que permitieran absorber esa mano de obras. Lejos de ello, industrias importantes han paralizado durante y al término del período de reconstrucción, lo que ha agudizado el problema de la cesantía que alcanza en la zona de Valdivia y Puerto Montt los índices más altos de todo el país.

Lo anterior se ha visto agravado por la decisión de la Corporación de Fomento de paralizar actividades industriales que poseía en la zona.

Los Senadores integrantes de la Comisión, unánimemente concordaron en la imperiosa necesidad de buscar una solución especial para hacer frente a tan precaria situación social y económica. Pudieron comprobar hasta qué punto causa daño el creciente centralismo de los organismos públicos que operan en la provincia de Valdivia y los cuales actúan sin coordinación ninguna con similares que operan en la misma zona, produciéndose esta concatenación sólo cuando sus respectivas oficinas informan a sus centrales en Santiago.

Parece indispensable extender la experiencia que se ha logrado en otras provincias con la creación de Departamentos dependientes de la Corporación de Fomento de la Producción y que tienen por función resolver en provincia en forma inmediata lo que antes se hacía en Santiago con meses de espera.

Por esto es que en el proyecto ideado para dar solución a tan disímiles problemas como los que se le presentaron a los miembros de vuestra Comisión se da fundamental importancia a la creación de un Departamento Regional Descentralizado de la Corporación de Fomento de la Producción, el que operando en forma independiente de ésta y relacionando todos los organismos públicos y privados que operan en la zona, propenderá al comento y desarrollo en todos sus aspectos de la zona sobre la cual ejerza jurisdicción.

Inicialmente la Comisión pensó en crear este Instituto sólo para la provincia de Valdivia; sin embargo, después de un estudio más completo, resolvió extender su jurisdicción también a las provincias de Osorno y Llanquihue que, indudablemente, constituyen una unidad desde el punto de vista económico.

Tenemos fundada esperanza en que la resolución de crear este Instituto conducirá a la agilización de la vida económica de esas provincias. Sin embargo, ello no es suficiente para lograr resultados efectivos.

Es preciso, además, proporcionar a este Instituto el máximo de recursos, a fin de que pueda ayudar crediticiamente desde el artesano hasta el gran inversionista o bien intervenir directamente como empresario en la actividad productora.

Es fundamental, también, en una época en que los índices de producción acusan fuertes bajas, alentar al inversionista para que opere preferentemente en esa región.

Para dotar de recursos al Instituto se contemplan en el artículo 7º de la iniciativa de ley que sometemos a vuestra consideración varias fórmulas entre las que sólo cabe explicar aquella que obliga a la CORFO a reinvertir en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue los fondos que obtenga con motivo del pago de amortizaciones, reajustes e intereses que devenguen los créditos concedidos en dichas provincias.

Con posterioridad a los sismos del año 1960 se otorgó a los empresarios de esa zona créditos importantes en moneda dura. La inflación posterior y la falta de flexibilidad de CORFO para operar ha exigido a los deudores de estos créditos reajustar desorbitadamente sus montos primitivos, con la consiguiente pérdida de capital, ya que los productos que obtenían de sus fábricas no se vendían sino con un reajuste muy inferior. Este hecho y la necesidad de impulsar nuevamente la producción de esa región obliga al Estado a encauzar preferentemente sus fuentes de crédito hacia ella. Lo mínimo en este sentido es lo que se propone en el artículo 7º para obligar a que no se reduzcan las líneas de crédito que operan en la zona.

Creemos de justicia que las multas que apliquen las Superintendencias de Bancos o de sociedades anónimas incrementen los recursos del Instituto CORFO Austral cuando ellas afecten a instituciones radicadas en su zona de jurisdicción, puesto que ellas a veces representan una alteración fundamental de la actividad productora, como es el caso actual del Banco Osorno y La Unión, que se encuentra pagando una multa que asciende aproximadamente a Eº 8.000.000.

Más adelante se establece la obligación del cobro de peaje en algunos caminos de estas provincias. Según informaciones proporcionadas en el Ministerio de Obras Públicas, y considerando las tarifas vigentes en otras zonas del país, se recaudaría por este concepto en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue alrededor de Eº 2.000.000, Eº 3.500.000 y Eº 2.800.000, respectivamente. Estos recursos también incrementarían el presupuesto del Instituto CORFO Austral.

Adicionalmente al esfuerzo zonal se estima que el Estado debe concurrir con un aporte extraordinario de inversión para lograr un impulso decisivo de desarrollo en estas regiones. Por esto se dispone en el artículo

lo 9º que el 15% de la recaudación de determinados impuestos incrementarán también los fondos del Instituto que se crea.

De acuerdo con informaciones proporcionadas por la Dirección General de Impuestos Internos, los rendimientos de estos impuestos en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue durante el año 1967 fueron los siguientes:

Rendimiento de los impuestos que se indican en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, durante el año 1967.

(Miles de escudos).

<i>Impuestos</i>	<i>Valdivia</i>	<i>Osorno</i>	<i>Llanquihue</i>
TOTAL	42.269,7	35.771,8	27.634,8
Renta (1)	13.777,6	11.906,3	10.429,8
Bienes Raíces:			
Parte Fiscal	5.573,0	4.605,5	3.154,3
Parte Municipal	2.127,2	1.638,6	1.159,8
Compraventas ley N° 12.120:			
Tasas Básicas	18.153,2	15.405,3	11.044,2
Energía	476,1	213,5	269,1
Servicios ley N° 12.120	1.762,7	1.635,9	1.353,8
Transferencia Bienes Inmuebles	399,9	366,7	223,8

FUENTE: Estados mensuales de ingresos del Servicio de Tesorería.

(1) Incluye los impuestos de la Ley de la Renta, Renta Mínima Presunta y Otros a la Renta.

En consecuencia, el Instituto CORFO Austral recibirá en virtud de este artículo aproximadamente Eº 15.000.000.

A insinuación reiterada de diversos grupos zonales, se incluye como artículo 11 un recargo de un 5% a la compraventa de vinos y licores; este tributo tendrá un rendimiento de aproximadamente Eº 5.000.000.

A continuación se considera una idea que tendrá aplicación en todo el país y que obliga a la CORFO a reinvertir en la misma provincia, sin perjuicio de los programas ordinarios de desarrollo, los recursos que obtenga con ocasión del desarme, desguace, desmantelamiento o liquidación de inversiones.

La zona de que trata este proyecto resulta directamente favorecida con esta disposición, puesto que se encuentran en fase de desmantelamiento la Fábrica de Carbones Livianos de Pupunahue y otras industrias de menor importancia. Por informaciones muy primarias se estima que podría obtenerse de estas liquidaciones alrededor de US\$ 2.000.000.

Uno de los aspectos principales que deberá enfrentar el Instituto CORFO Austral será el de lograr la evolución y el progreso de las Universidades establecidas en esas provincias. Con este propósito deberá otorgarles subvenciones, las que en caso alguno podrán ser inferiores al rendimiento de los tributos que se establecen en los artículos 13 y 14 del proyecto.

A fin de acelerar la puesta en marcha del amplio programa de desarrollo que deberá abordar el Instituto CORFO Austral, se autoriza en los artículos 17 y 18 a la CORFO para contratar empréstitos en el país o en el extranjero a fin de obtener de inmediato los recursos necesarios, financiándose el servicio de ellos con los ingresos anuales que obtendrá el Instituto CORFO Austral en virtud de esta ley. Con este fin se concede la garantía del Estado hasta por US\$ 25.000.000.

Hay otras normas dentro de este Título I que crea el mencionado Instituto, que permitirán que opere sin trabas y con la cooperación de todos.

Decíamos que paralelamente al otorgamiento de recursos al Instituto CORFO Austral era indispensable, si se quería lograr el desarrollo de la zona sur, contemplar estímulos a la inversión privada.

Estas normas son las que se contienen en el Título II.

Los artículos 23 y 24 contemplan un novedoso sistema llamado a estimular a la inversión y al productor. Hemos concebido estos artículos sólo para la provincia de Valdivia, puesto que se desea concentrar un foco industrial que servirá a todas las provincias del sur y aprovechará los equipos y edificios ya instalados, así como sus magníficas condiciones portuarias.

No se ha querido, como es ya usual para proteger a determinadas fuentes productoras, recurrir al fácil e inconveniente sistema de la reducción indiscriminada de tributos.

De las audiencias que concedimos a las actividades productoras de Valdivia, así como de muchas otras informaciones procedentes de todo el país, deriva en forma irrefutable que el más grave inconveniente para el fomento productor lo constituye el continuo cambio del sistema tributario que impide fijar costos de producción de cierta permanencia y avanzar estudios estables de factibilidad económica.

Por eso estimamos que si lográramos dar a la industria de Valdivia normas de juego estables, que no representen disminución de la tributación actual, habremos establecido una variante utilísima que inducirá al inversionista a establecerse en esa provincia.

A su vez hemos ligado, en el artículo 24, una rebaja tributaria al aumento de la producción que experimenten las actuales empresas productoras. De este modo no habrá una menor percepción de ingresos fiscales, sino, por el contrario, no obstante la reducción de tasa que obrará, al incentivarse la producción se incrementará el rendimiento impositivo.

La disposición del artículo 25 que faculta al Presidente de la República para rebajar hasta en un 100% los derechos de importación que afecten a las maquinarias destinadas a la instalación o ampliación de industrias en Valdivia, constituye sólo una aparente nueva exención tributaria, por cuanto ella se encuentra ya establecida en otras disposiciones legales vigentes, pero que hemos creído conveniente reproducir, a fin de contemplar en este proyecto un texto fácil de consulta del desarrollo regional sur.

Otra disposición de suyo interesante la constituye el artículo 26, que permitirá al Banco Central establecer tasas diferenciadas de encaje para las tres provincias de que trata esta ley, debiendo destinarse las colocaciones que permita esa disminución de encaje a créditos especiales que deberán requerir el visto bueno del Instituto CORFO Austral.

Como complemento de la acción de fomento industrial que se establece en esta ley, se autoriza en el artículo 29 el establecimiento en las comunas de Corral y Valdivia de una Zona Franca Aduanera que delimitará el Presidente de la República y que permitirá la circulación libre en ella de mercaderías extranjeras, encaminada a la formación de industrias que integren ese material con otros nacionales destinados a la exportación o al consumo interno, pero en este caso cumpliendo con las leyes aduaneras vigentes.

Se considera indispensable, y así se dispone en el artículo 30, que las empresas que gocen de este tratamiento tributario especial queden obligadas a reinvertir en la zona en que se instalen el 30% de las utilidades que obtengan y participen a su vez en un 10% a los empleados y obreros que laboran en ellas.

No obstante que por ley Nº 16.253, de 1965, se autorizó la creación de Bancos de Fomento en el país, hasta el momento por razones de índole reglamentaria no ha sido posible dar curso a la instalación de ellos. Constituiría un evidente impulso productivo el lograr crear uno de estos Bancos en la zona de que trata esta ley, y es por esto que en el artículo 33 se da un plazo de 180 días para dar curso a las solicitudes que se presenten en este sentido.

No podría pensarse en el desarrollo de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue sin conceder especial importancia a la industria del turismo. Las condiciones naturales del sur del país constituirán un ingreso cierto de divisas desde el momento en que podamos acoger a los turistas con comodidad e higiene.

El Supremo Gobierno presentó a la consideración de la Honorable Cámara de Diputados un proyecto de ley que legisla sobre el turismo nacional. Por razones que ignoramos esa iniciativa de ley no ha sido considerada por esa Honorable Cámara y dado que estimamos muchas de sus ideas de gran interés y trascendencia, hemos incorporado como Título III de este proyecto de ley otro que se consulta en aquella iniciativa, a fin de obtener que sean realidad a la brevedad los estímulos a la hotelería nacional.

Además, expresamente se señala en el artículo 1º del proyecto que el Instituto CORFO Austral deberá dar especial impulso al desarrollo turístico. En este sentido se contempla una novedosa idea que transfor-

mará en un centro de gran atracción turística nacional e internacional a los ríos Calle-Calle, Cruces y Valdivia, así como a los alrededores que, como consecuencia de la depresión del terreno ocasionada por los sismos del año 1960, se encuentran inundados. Nos referimos a la proposición de utilizar allí como principal elemento de transporte turístico vehículos aero fluviales, como los aliscafos, que operan con éxito en lugares de gran afluencia turística internacional.

Ligado estrechamente a todo lo anterior se encuentra el Título IV, que crea el Parque Balneario de Osorno. La Comisión acogió con interés esta iniciativa sugerida por la Municipalidad de Osorno, porque permitirá disponer de un Parque Nacional que dará la posibilidad a los turistas de gozar de las bellezas de la montaña y de las playas de esa provincia. Uno de los problemas que deberá abordar cualquiera entidad que organice el turismo será la de proporcionar a los visitantes áreas susceptibles de ser visitadas y lugares donde establecerse; para esto es previo despojar esos lugares de su calidad de propiedad privada.

Finalmente se contempla un Título V que contiene disposiciones varias. De ellas sólo explicaremos algunas por ser las otras de carácter reglamentario.

Por ley de la República las Municipalidades deben efectuar sus depósitos en el Banco del Estado de Chile. Estos depósitos se mantienen en alrededor de E⁹ 80.000.000, aproximadamente.

Mediante el artículo 42 del proyecto se desea que todas las Municipalidades del país puedan aprovechar la posibilidad crediticia que les dan los depósitos que cada una de ellas efectúa. Para este efecto se dispone que las colocaciones que permitan efectuar esos depósitos municipales sólo podrán beneficiar a estas Corporaciones y a fin de evitar que las más importantes de ellas o de más influencia aprovechen los depósitos de otras, se agrega que sólo podrá considerarse como colocación municipal la que le corresponda en relación a sus depósitos y el excedente será considerado como una colocación ordinaria del Banco, no perjudicándose así a otros entes municipales.

Los tres artículos que anteceden al final del proyecto tienen por objeto impedir la competencia desleal que se ha producido con respecto a los puertos de Corral y Valdivia.

Por ley N^o 10.323 se liberó de todo derecho o impuesto de internación a la importación de abonos fosfatados o elaborados. Estas importaciones representan uno de los principales rubros de movimiento marítimo de los puertos del litoral sur, constituyendo hoy día el único importador el Banco del Estado de Chile.

Como consecuencia de esa ley ocurre que en los puertos en que opera EMPORCHI la importación de estos abonos se abarata considerablemente, porque también están exentos de los derechos que cobra esta Empresa por los servicios de descarga, transporte, etc. A contrario sensu, los puertos de Corral y Valdivia languidecen en la actualidad por el recargo de costos que representa operar por ellos, llegándose al absurdo de que los abonos destinados a estas comunas se descargan en Puerto Montt.

Os proponemos como posible solución la de eliminar de la exención contenida en la antes citada ley a los derechos que se cobran por alma-

cenaje y por los servicios de la Empresa Portuaria de Chile. Con esto colocamos en un mismo nivel la competencia portuaria en aquellos puntos en que por no operar esta Empresa esos rubros deben pagarse por el importador para ser proporcionados por empresas privadas.

Sin embargo, como el deseo es no encarecer los abonos ni perjudicar consecuentemente a la agricultura nacional se dispone en el artículo 53 que las cantidades que recaude la Empresa Portuaria de Chile como consecuencia de la exención que se elimina, la transferirá al Banco del Estado de Chile a fin de que éste bonifique los abonos que expende, con lo cual, sin el entorpecimiento indicado, se logra trabajar al mismo costo actual.

Parece evidente que debe facultarse al Presidente de la República para que pueda exigir a las naves de la Marina Mercante Nacional servir debidamente nuestro litoral antes de efectuar transportes permanentes al exterior. Ha ocurrido últimamente que no existen naves disponibles para el transporte de mercaderías desde el Sur al Centrol del país, por encontrarse las naves nacionales absolutamente comprometidas para con el exterior. Este hecho debe solucionarse a la brevedad.

Como artículo final se ha consultado una norma indispensable para corregir los abusos que se han producido a raíz de las franquicias que goza la internación de algunos vehículos de transporte en las zonas extremas del país.

La Comisión de Hacienda del Senado al dar término a este informe os reitera su preocupación porque el Estatuto que os propone sea realidad a la brevedad posible, como única forma de devolver la seguridad y el progreso a una zona que se encuentra entre las principales de Chile y que lleva ya demasiados años de despreocupación y retroceso.

Las disposiciones que sometemos a vuestra consideración constituyen el inicio de un estudio que permitirá en definitiva estructurar una ley de fomento regional importante. Algunas de sus normas no son compartidas unánimemente por sus miembros, quienes se reservan el derecho a modificarlas en su oportunidad,

Os hacemos presente que después de su regreso de Valdivia los miembros de vuestra Comisión, señores Rodríguez (Presidente), Contreras Labarca, Curti, González Madariaga y Noemi, celebraron diversas sesiones para analizar y elaborar el proyecto que sometemos a vuestra consideración.

A esas reuniones concurrieron, además, los Honorables Senadores señores Von Mühlenbrock y Sepúlveda, quienes participaron activamente en este estudio, razón por la cual también firman la proposición de ley que transcribimos a continuación:

Proyecto de ley:

"TITULO I

Del Instituto CORFO Austral.

Artículo 1º—La Corporación de Fomento de la Producción creará en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, dentro de la Corpora-

ción y bajo la personalidad jurídica de ella, un Departamento Regional Descentralizado, cuya sede será la ciudad de Valdivia, y que tendrá a su cargo el fomento y desarrollo minero, industrial, pesquero, turístico, comercial, agrícola y ganadero de las provincias mencionadas. Este Departamento deberá estimular también el adelanto urbano, el ascenso cultural y el bienestar social de la correspondiente zona.

El Departamento que se crea en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, se denominará "Instituto CORFO Austral". Orientará su acción hacia el cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo Económico en general, y, en particular, de los planes regionales y sectoriales que se aprueben para cada una de las provincias que lo integran.

El Instituto CORFO Austral dará especial preferencia al desarrollo turístico, para cuyo efecto deberá, sea directamente o mediante su asociación con particulares, otras empresas del Estado o con Municipalidades, organizar empresas de turismo colectivo y especialmente una que explote medios de transporte aéreo fluviales en los ríos Calle Calle y Valdivia. Autorízase al Instituto CORFO Austral para efectuar préstamos a las empresas que se organicen con estos fines, sin sujeción a las limitaciones de su ley orgánica.

Artículo 2º— El Instituto CORFO Austral será dirigido y administrado por un Consejo Resolutivo, que se compondrá de los siguientes miembros:

a) El Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, que lo presidirá;

b) El Gerente Ejecutivo del Instituto, quien en ausencia del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento lo presidirá;

c) Los Intendentes de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue;

d) Un Alcalde representante de los Alcaldes de las diversas comunas de cada provincia, designado directamente por ellos. Los demás Alcaldes de las provincias podrán concurrir a las sesiones del Consejo, pero sólo tendrán derecho a voz:

e) Un representante de la Oficina de Planificación Nacional;

f) Tres representantes de las entidades o asociaciones agrícolas, mineras, industriales y comerciales de Valdivia, Osorno y Llanquihue, designados directamente por ellas en la forma que determine el Reglamento. Si tal designación no se efectuare o se encontrare vencido el plazo para el cual fueron designados, desempeñarán tales cargos los Presidentes de las Sociedades Agrícolas y Ganaderas de cada una de estas provincias;

g) Un representante de los obreros y otro de los empleados designados directamente por ellos en la forma que determine el reglamento. Si tal designación no se efectuare o se encontrare vencido el plazo para el cual fueron designados, desempeñarán tales cargos el Presidente de la Central Unica de Trabajadores de Osorno y el Presidente de la Asociación de Empleados Particulares de Llanquihue, y

h) Un representante de la Universidad Austral, otro de la sede de la Universidad Técnica del Estado en Puerto Montt y un representante de los Colegios Regionales de la Universidad de Chile en Osorno.

Los miembros señalados en las letras d), f), g) y h) durarán dos años en sus cargos, pudiendo ser reelegidos.

El Gerente Ejecutivo del Instituto CORFO de Valdivia será designado por el Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción. Representará legalmente a la Corporación en el área de acción del Instituto y dispondrá de las atribuciones que en forma especial le fijará el Presidente de la República.

Artículo 3º—Dentro del plazo de 90 días, contado desde la fecha de publicación de la presente ley, el Presidente de la República deberá dictar un Reglamento que contendrá el Estatuto por el cual se regirá el Instituto CORFO de Valdivia.

En dicho Reglamento deberá establecerse:

a) Las atribuciones y deberes del Consejo Resolutivo y del Gerente Ejecutivo;

b) La forma de nombramiento de los miembros del Consejo Resolutivo; su duración en los cargos, reemplazos, subrogaciones, incompatibilidades, prohibiciones, derechos, quórum y remuneración, la que no podrá ser superior a un 10% del sueldo vital mensual, escala A), por sesión, con un máximo de un 50% de ese sueldo;

c) El funcionamiento del Consejo Resolutivo, de las comisiones del mismo y de su integración y la manera de efectuar delegaciones;

d) La forma y condiciones de elaboración, presentación y aprobación del Presupuesto y Balance anuales, pudiendo señalar los márgenes para la distribución de fondos en obras de progreso social y fines de fomento y, en general, toda medida orientada a otorgar al Instituto la más alta eficiencia en sus funciones y la más efectiva descentralización de atribuciones en beneficio de la provincia, y

e) Las relaciones del Instituto con los demás servicios fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma.

Artículo 4º—En el mes de enero de cada año el Instituto CORFO deberá enviar a la Contraloría General de la República un informe sobre los ingresos y gastos correspondientes a la distribución e inversión de los fondos que esta ley consulta.

El Instituto, para el cumplimiento de sus fines, operará de acuerdo con su Reglamento, y en subsidio se regirá por la ley Orgánica de la Corporación de Fomento de la Producción. En todo caso, podrá convenir con cualquier organismo fiscal o semifiscal, con empresas de administración autónoma, Universidades y Municipalidades de la zona, la entrega, erogación, préstamo o aportes de fondos para fines específicos, sin que para ello sean obstáculo las disposiciones orgánicas de las respectivas instituciones.

Artículo 5º—El Consejo Resolutivo del Instituto CORFO podrá establecer para la zona de su jurisdicción, con sus propios recursos, un régimen crediticio especial de bajo interés y largo plazo y podrá primar y bonificar actividades cuyo desarrollo sea de interés general. En los casos de actividades que empleen fundamentalmente materias primas de la zona podrá otorgar créditos para capital de explotación. Tratándose de calamidades públicas podrá, con informe favorable del Consejo General de la Corporación de Fomento de la Producción, previa calificación de los daños sufridos, condonar saldos de deudas y eximir del pago de intereses, multas y sanciones.

Artículo 6º— Cuando se trate de resoluciones que se relacionen con la solución de problemas que en conjunto interesen a las provincias de Valdivia, Osorno, Llanquihue, Chiloé y Aisén, será facultad del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento de la Producción, convocar a sesión conjunta de los Consejos Resolutivos de los distintos Institutos CORFO, y los acuerdos que en dichas sesiones se adopten por un quórum no inferior a los dos tercios de sus miembros en ejercicio tendrán pleno imperio sobre cada uno de estos Institutos.

Artículo 7º—El Instituto CORFO Austral contará para el cumplimiento de sus finalidades con los siguientes recursos:

1º— El producto de todas las ventas directas, ventas en pública subasta o de arrendamiento de terrenos fiscales en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue;

2º— La Corporación de Fomento de la Producción deberá reinvertir en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue los fondos que obtenga con motivo del pago de amortizaciones, reajustes e intereses que devenguen los préstamos concedidos en dichas provincias con anterioridad a la vigencia de esta ley, sin perjuicio de las ampliaciones crediticias que acuerde su Consejo.

Autorízase a la CORFO para que, con cargo a los fondos referidos en el inciso anterior, pueda conceder préstamos para capital de explotación de pequeños industriales en la forma y condiciones que determine;

3º— Los aportes ordinarios destinados por la CORFO a las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue. Esta cifra, en cada uno de los próximos diez años, no podrá ser, en valores constantes, inferior a la consultada en el Presupuesto vigente de la Corporación de Fomento de la Producción;

4º— Los aportes especiales que se le otorguen por el Estado en la ley de Presupuestos o en leyes especiales;

5º— Las donaciones que se le otorguen, las que quedarán liberadas de todo impuesto, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 230 de la ley Nº 16.464, y

6º— Con los impuestos y recursos que se consultan en los artículos siguientes de este Título.

Artículo 8º— Las multas que aplique la Superintendencia de Bancos o la Superintendencia de Sociedades Anónimas a personas naturales o jurídicas que tengan su domicilio en las provincias de Valdivia, Osorno o Llanquille, incrementarán los recursos del Instituto CORFO Austral, debiendo enterarse su producto en la cuenta a que se refiere el artículo 16, dentro del plazo de treinta días de percibidas.

Artículo 9º— Los señores Tesoreros Provinciales de Valdivia, Osorno y Llanquihue retendrán el 15% de los impuestos de compraventa de bienes muebles e inmuebles, territorial, cifra de negocios y a la renta, que se recauden en la respectiva provincia y lo depositarán en la cuenta especial referida en el artículo 16.

Artículo 10.— El Ministerio de Obras Públicas, a través de la Dirección de Vialidad, deberá establecer en los caminos y lugares que se indican, el cobro de derecho de peaje para vehículos motorizados, equivalente en su monto al uno por ciento de un sueldo vital mensual del departamento donde se instale el peaje:

Provincia de Valdivia: acceso a la ciudad de Valdivia.

Provincia de Osorno: Camino longitudinal, en el acceso a la ciudad de Osorno.

Provincia de Llanquihue: Camino longitudinal, Puerto Montt-Puerto Varas, kilómetro dos.

El producido de estos derechos de peaje, descontados los gastos de su cobranza, será depositado en la Tesorería Provincial respectiva, la que de inmediato deberá entregarlo al Instituto CORFO Austral.

Artículo 11.— Agrégase al artículo 1º de la ley N° 12.120, sobre Impuesto a las Compraventas, el siguiente inciso, nuevo:

“En las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, la transferencia de las especies que a continuación se señalan, estará gravada con la tasa adicional de impuesto a las compraventas que se indican:

“Vinos espumosos, cervezas, vinos, champañas y licores, incluyendo piscos y aguardientes, tanto nacionales como importados, 5%. Esta tasa adicional se aplicará aunque dichas especies sean transferidas en los establecimientos a que se refiere el artículo 34 de la presente ley.”

El ingreso proveniente de estos gravámenes, que a contar de la vigencia de la presente ley se aplicarán durante diez años en las provincias indicadas, será contabilizado por el Tesorero General de la República en una cuenta separada de depósito, contra la cual podrá girar el Instituto CORFO Austral.”

Artículo 12.— Los recursos que obtenga la Corporación de Fomento de la Producción con ocasión del desarme, desguace, desmantelamiento o liquidación de inversiones que haya efectuado o efectúe directamente en Empresas Industriales, Agrícolas o Mineras, deberán ser reinvertidas, en forma extraordinaria, en el desarrollo de otras actividades productoras en la misma provincia en que se encontraba aquella que origina los recursos a invertirse.

Los recursos que se obtengn en conformidad con el inciso anterior en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, pasarán a incrementar los recursos del Instituto CORFO Austral, quien deberá reinvertirlos en la misma provincia de la cual provengan. La CORFO depositará los fondos que obtenga por este concepto dentro del plazo de treinta días de percibidos y no podrá imputarlos al Presupuesto que hubiera asignado a dicho Instituto.

Artículo 13.— Las entradas de todos los espectáculos públicos, exceptuados los deportivos que se realicen en las comunas comprendidas en el territorio jurisdiccional de la presente ley, serán recargadas en la cantidad de E° 0,10 por entrada, con cargo al espectador. Esta cantidad se reajustará anualmente en el mismo porcentaje de variación del índice de precios al consumidor.

Artículo 14.— Las guías de Libre Tránsito de animales que se expidan dentro de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, o que particulares ocupen para transportar o trasladar animales dentro de esta misma zona, deberán llevar un impuesto fijo de E° 1.— por cada guía hasta de nueve animales y E° 10.— por cada guía superior a nueve animales.

La infracción de esta disposición, sea por falta de guía de libre tránsito o de llevarla consigo sin tener timbre fijo correspondiente, será sancionada con la pena señalada en el inciso primero del número diez del artículo 97 del Código Tributario. Para estos efectos, Carabineros retendrá a los animales e inmediatamente dará cuenta a las Oficinas de Impuestos Internos más cercanas y sólo restituirá las especies al infractor previa orden de Impuestos Internos. Si el infractor no se presentare dentro de los diez días de cometida la infracción, Carabineros pondrá los animales a disposición del Juez de Policía Local respectivo, para que sean subastados como especies al parecer perdidas, en la forma y condiciones establecidas en las leyes y ordenanzas.

Artículo 15.— El Instituto CORFO Austral podrá conceder aportes o subvenciones a las Universidades establecidas en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, a fin de que desarrollen o amplíen sus actividades docentes en esta zona. Igualmente podrá conceder aportes a Clubes Aéreos y Cuerpo de Bomberos. Los acuerdos a que se refiere este inciso deberán ser aprobados con el voto de los dos tercios de los miembros del Consejo de dicho Instituto.

El Instituto CORFO Austral destinará, a lo menos, el total rendimiento que se obtenga de la aplicación de los dos artículos anteriores, al desarrollo de actividades universitarias en las mencionadas provincias. La recaudación que se obtenga en la provincia de Valdivia se repartirá por partes iguales entre las Universidades allí establecidas; la que se recaude en la provincia de Osorno, al Centrol Universitario de la Universidad de Chile en Osorno, y la que se obtenga en la provincia de Llanquihue a la Sede de la Universidad Técnica del Estado en dicha provincia.

Los aportes que otorga el Instituto CORFO Austral no podrán significar disminución del Presupuesto Ordinario que les otorga a estas Oficinas Regionales Universitarias su Sede Central.

Artículo 16.— Las cantidades que se perciban en virtud de lo establecido en los artículos 7º a 14 serán enteradas en la Tesorería Provincial respectiva, en una cuenta de depósitos fiscales, consultándose en el Presupuesto de Gastos de la Nación el ítem correspondiente, a fin de que esas Tesorerías, de acuerdo con los ingresos efectivos, sin necesidad de decreto supremo previo, entreguen al Instituto CORFO Austral las sumas recaudadas mensualmente por los recursos a que se refieren los artículos mencionados, que deberán ser depositados en una cuenta subsidiaria de la Cuenta Unica Fiscal en el Banco del Estado de Chile.

Contra tal cuenta girará directamente el Instituto CORFO Austral, para el cumplimiento de los objetivos de esta ley.

Los fondos recaudados o que corresponda ingresar en la cuenta referida en el inciso primero, no pasarán a rentas generales de la Nación.

Artículo 17.— Concédese la garantía del Estado hasta por la suma de US\$ 25.000.000 o su equivalente en otras monedas a las obligaciones que contraiga la Corporación de Fomento de la Producción, derivadas de empréstitos o créditos que obtenga de entidades u organismos extranjeros o internacionales, públicos y privados, con el objeto de destinarlos a la ejecución de un plan de fomento industrial y ganadero y lechero en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, a través del Instituto CORFO

Austral. El Instituto CORFO Austral podrá también destinar hasta un 25% del producido de estos empréstitos a la construcción de los caminos internacionales a que se refiere el artículo 47 de la presente ley.

Artículo 18.—Facúltase a la Corporación de Fomento de la Producción para contratar empréstitos en el país o en el extranjero mediante la emisión de bonos o debentures en moneda nacional o extranjera, por las cantidades, en las condiciones y para los fines que determine el Presidente de la República de acuerdo con el Consejo Directivo del Instituto CORFO Austral.

El respectivo Decreto Supremo que autorice una emisión de bonos o debentures en moneda corriente, podrá facultar a la Corporación de Fomento de la Producción para convenir que el valor nominal de los bonos o debentures y sus intereses, sean reajustables, para los efectos del servicio, de acuerdo a las variaciones que determine el índice de precios al consumidor, establecido por la Dirección de Estadística y Censos, según el sistema establecido en el artículo 186, de la ley 16.640.

Las emisiones de bonos o debentures que efectúe para estos efectos la Corporación de Fomento de la Producción se regirán por las normas contenidas en la ley 4.567, en cuanto le fueren aplicables.

Artículo 19.—El Instituto CORFO Austral podrá solicitar la confección de estudios preliminares de anteproyectos, de proyectos o de especificaciones técnicas a los servicios, entidades u organismos fiscales, semifiscales y autónomos del Estado, que estime convenientes, los cuales deberán despacharlos dentro del plazo prudencial que en cada caso se convenga. Si expirado este plazo no se hubiere recibido el informe, el Instituto podrá dar cuenta a la Contraloría General de la República, para que éste aplique al Jefe del respectivo servicio las medidas disciplinarias que correspondan.

Artículo 20.—El Instituto CORFO Austral otorgará especial preferencia a la formación y desarrollo artesanal y a la capacitación técnica de la mano de obra en las provincias de su jurisdicción. Para un mejor cumplimiento de esta finalidad podrá solicitar del Presidente de la República, quien queda facultado para ello, la disminución, suspensión o supresión de determinados gravámenes fiscales que afecten la actividad artesanal.

Artículo 21.—Autorízase al Presidente de la República para que a través del Ministerio de Tierras y Colonización transfiera a título gratuito al Instituto CORFO Austral los terrenos fiscales que le fueren necesarios para el cumplimiento de sus finalidades.

Artículo 22.—Los fondos que por esta ley se asignan al Instituto CORFO de Austral no son sustitutivos de los fondos que el Ministerio de Obras Públicas debe destinar cada año en el Presupuesto de la Nación a las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue. El Ministerio de Obras Públicas deberá destinar anualmente a las provincias referidas una suma no inferior al promedio de lo destinado en los últimos tres años, reajustada según el índice del alza de los precios al consumidor.

TITULO II

Estímulos a la actividad productora de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

Artículo 23.—Facúltase al Presidente de la República para otorgar a las personas naturales o jurídicas que inviertan recursos en la instalación o ampliación de industrias en la provincia de Valdivia la garantía de que, durante el lapso de diez años, se les mantendrá invariable el régimen tributario que las afecte al momento de concederse este beneficio, a menos que ella sea expresamente modificada por ley. Esta garantía de que no se aplicarán nuevos tributos ni obligaciones, gravámenes o cargas, o aumento de los mismos existentes, a menos que expresamente se establezca así por ley, se extenderá a los socios o accionistas de dichas personas jurídicas por las utilidades o dividendos, que se les devenguen o retiren.

El Reglamento determinará la forma en que operará el beneficio referido anteriormente en el caso de inversiones que importen aumento de capacidad instalada de actuales industrias.

Lo anterior no obsta a que dichas personas puedan gozar de rebajas o exenciones tributarias o arancelarias otorgadas o que se otorguen en el futuro, así como las que puedan conceder el Departamento de Industrias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción en virtud de lo dispuesto en el D. F. L. N° 375, de 1953, modificado por el número II letra c) del artículo 141 de la ley N° 16.840.

Artículo 24.—Las actuales industrias manufactureras de la provincia de Valdivia que, como consecuencia de nuevas instalaciones, hecho que calificará sin ulterior recurso la Dirección de Impuestos Internos, aumenten en más de un 10% su producción física comprendida en un ejercicio anual sobre el promedio de los últimos dos años, tendrán derecho a obtener una rebaja de la tasa del impuesto a la Renta de Primera Categoría en una proporción igual al porcentaje de aumento superior al 10% y hasta un máximo del 50% del impuesto. Esta franquicia sólo podrá ser solicitada hasta el año tributario de 1973, inclusive, y tendrá una vigencia de diez años contados desde su otorgamiento.

Se computarán para estos efectos los aumentos físicos anuales que se produzcan a partir desde el 1° de enero de 1968.

Las empresas que deseen acogerse a esta franquicia deberán complementar su declaración jurada de renta anual con los respectivos antecedentes comprobatorios del referido aumento físico de producción a la Dirección de Impuestos Internos, quien verificará su exactitud. La falta de veracidad de los datos suministrados, aparte de las sanciones penales, acarreará la pérdida del derecho durante todo el plazo en que regirá la exención.

Los beneficios contenidos en el presente artículo sólo podrán otorgarse en los casos de aumento real de la producción física de la industria, sin que se consideren como tales los derivados de actos o contratos que impliquen fusión o paralización de otras empresas o que están en algún modo relacionados con disminución de otras actividades industriales. Estas cir-

cunstancias serán calificadas en cada caso por el Director de Impuestos Internos, sin ulterior recurso.

Artículo 25.—Facúltase al Presidente de la República para rebajar hasta en un 100% los derechos, impuestos y demás gravámenes de efectos equivalentes que se perciban por intermedio de las Aduanas, así como los depósitos de importación u otras obligaciones similares, que afecten a la importación de bienes, maquinarias y elementos destinados a la instalación de nuevas industrias o ampliación de las existentes en la provincia de Valdivia.

Las industrias que deseen acogerse a lo dispuesto en este artículo deberán presentar su solicitud a la CORFO, la cual se pronunciará previamente sobre la factibilidad financiera y conveniencia económica de la empresa. Efectuado este estudio elaborará un informe que se enviará al Ministerio de Hacienda junto con la solicitud para su resolución definitiva.

Artículo 26.—Autorízase al Banco Central de Chile para establecer tasas diferenciadas de encaje bancario para los Bancos o Agencias que operen en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, de modo que las colocaciones concedidas para esa zona al 30 de junio de 1968 se incrementen a lo menos en un 15% en valores constantes.

Las disponibilidades crediticias que se obtengan en conformidad con el inciso anterior deberán ser destinadas por los Bancos exclusivamente para financiar la instalación, ampliación o actividades de empresas industriales ubicadas en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

Los Bancos no podrán otorgar los créditos referidos en el inciso anterior, sino a aquellos industriales que presenten informe del Instituto CORFO Austral que apruebe la inversión o destinación de los créditos que se solicitan. Estos créditos se amortizarán en un plazo no inferior a cinco años y devengarán un interés no superior al 15% anual.

Los intereses, primas u otras remuneraciones que perciben los Bancos comerciales, Banco del Estado de Chile y el Banco Central de Chile en razón de los préstamos u operaciones de crédito concedidos en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, no estarán afectos al impuesto establecido en el artículo 235 de la ley N° 16.617.

Lo dispuesto en el inciso primero no obstará a que se apliquen en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, las normas generales que imparta el Banco Central que impliquen aumento de las colocaciones bancarias.

Artículo 27.—Las personas naturales o jurídicas que realicen actividades agrícolas, comerciales, industriales o mineras y que tengan su giro o establecimiento en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, deberán efectuar en la respectiva provincia las inversiones liberatorias del impuesto establecido en el artículo 20 del decreto N° 1.100, de 3 de junio de 1960, y en los artículos 59 y 73 del decreto supremo N° 1.101, de igual fecha, según corresponda. Si las utilidades provinieren conjuntamente de actividades desarrolladas tanto en una de las provincias nombradas como en otras, el producto de dichos impuestos deberán invertirlo en cada una de ellas en la proporción que señale el Reglamento.

Artículo 28.—El Banco Central de Chile, a partir del 1° de enero de 1970, no autorizará importaciones de barcos de menos de 3.500 toneladas,

carros de ferrocarriles u otras maquinarias pesadas a menos que el interesado acredite con certificado expedido por la Corporación de Fomento de la Producción que no existe capacidad suficiente de producción de ellos en el país.

Artículo 29.—Facúltase al Presidente de la República para establecer por el plazo de cincuenta años, en las comunas de Corral y de Valdivia, un área o zona franca destinada exclusiva y directamente a servir de centro de almacenaje de mercaderías de importación o a la producción de toda clase de mercaderías de exportación.

Las mercaderías que dentro de dicha área se almacenen o elaboren para ser posteriormente exportadas, estarán exentas del pago de todo impuesto, derecho o gravamen que se cobran por las aduanas y del pago de todo derecho o impuesto tanto fiscal como municipal.

Las industrias que se establezcan en dicha zona franca para elaborar mercaderías destinadas exclusivamente a la exportación estarán exentas del pago de todo impuesto fiscal o municipal, con excepción del Impuesto Global Complementario a que están afectos personalmente el empresario o los socios de la empresa sobre las utilidades y del impuesto adicional que regula las utilidades obtenidas por capitales extranjeros.

Las mercaderías que se almacenen o produzcan dentro de la referida zona franca, se regirán para su ingreso al país a las condiciones establecidas por las leyes vigentes.

Declárase de utilidad pública y facúltase al Presidente de la República para expropiar la superficie de terrenos que fueren necesarios para la instalación y el funcionamiento de la zona franca.

Dentro del plazo de seis meses el Presidente de la República deberá dictar un Reglamento especial conteniendo las modalidades del funcionamiento y administración del Puerto Franco de Corral y Valdivia, principalmente las siguientes:

- a) Administración del Puerto Franco;
- b) Venta de terrenos a empresarios tanto nacionales como extranjeros, sin recargo extraordinario en el precio de venta.
- c) Concesiones o arrendamiento de terrenos para construcción de almacenes de depósito o instalación de industrias, las que podrán ser totalmente gratuitas;
- d) Tarifas por servicios a cobrarse dentro del Puerto Franco.

Artículo 30.—Las industrias manufactureras y mineras establecidas o que se establezcan en la provincia de Valdivia sólo podrán gozar de las franquicias de que tratan los artículos 23, 24 y 25 si capitalizan o reinvierten, dentro del territorio de la provincia señalada, en actividades pesqueras, agrícolas, ganaderas, forestales, mineras o industriales; a lo menos el treinta por ciento de las utilidades; que obtengan después del tercer ejercicio financiero que efectúen después de decretadas las franquicias.

Sin perjuicio de lo establecido en el Código del Trabajo, las empresas acogidas o que se acojan a los beneficios mencionados en este Título deberán repartir, entre sus empleados y obreros, a prorrata de sus emolumentos, una participación ascendente al diez por ciento de sus utilidades.

Artículo 31.—Declárase de utilidad pública y autorízase a la Municipalidad de Valdivia para expropiar los predios urbanos pertenecientes a

instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma o a empresas del Estado, que dentro del plazo de dos años no hayan iniciado la construcción definitiva de ellos o que dentro de cinco años no hayan obtenido la recepción definitiva municipal de las construcciones autorizadas.

Artículo 32.—La Corporación de Fomento de la Producción y el Instituto de Investigaciones Geológicas darán preferencia en sus planes de prospección minera y geológica a las investigaciones en la provincia de Valdivia.

Artículo 33.—El Presidente de la República dará curso dentro del plazo de ciento ochenta días de sometidas a su consideración a las solicitudes para establecer bancos de fomento en conformidad de la ley N° 16.253 de 1965 en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso anterior el Presidente de la República dentro del plazo de 90 días deberá dictar el reglamento de la ley número 16.253 y el del presente artículo.

Si transcurrido el plazo referido en el inciso primero, el Presidente de la República no emitiera pronunciamiento respecto de las solicitudes sometidas a su consideración, éstas se entenderán aceptadas debiendo la Superintendencia de Bancos facilitar la instalación del Banco correspondiente.

TITULO III

Estímulo a la Hotelería Nacional.

Artículo 34.—Los hoteles, moteles, hosterías y posadas que se construyan a partir del 1º de enero de 1969 y dentro de los plazos que a continuación se señalan tendrán los siguientes beneficios:

a) Aquellos cuya construcción se inicie a partir del 1º de enero de 1969 y que entren en función antes del 1º de enero de 1972 estarán exentos del pago de contribución de bienes raíces por un plazo de quince años.

Esta exención será de 75%, 50% o 25% según que los establecimientos entren en funcionamiento antes del 1º de enero de 1974, 1º de enero de 1976 o el 1º de enero de 1978, respectivamente;

b) Exención de los impuestos o derechos fiscales o municipales que graven la construcción, presupuestos, planos y actos jurídicos sobre la misma, respecto de aquellos establecimientos cuyas construcciones se inicien o se hayan iniciado en el período comprendido entre el 1º de enero de 1969 y el 31 de diciembre de 1978;

c) Exención en el mismo plazo y condiciones que señala la letra b) anterior del impuesto a los servicios por las remuneraciones de los constructores o de contratistas o subcontratistas;

d) Exención, en lo mismos plazos y proporciones que se señalan en la letra a) del impuesto de timbres que grave las escrituras de constitución o de aumento de capital de las sociedades cuyo objeto exclusivo sea la construcción o explotación de hoteles;

e) En el caso de ampliación o modificación de hoteles, moteles y hosterías y posadas, la exención en el pago de contribución de bienes raíces sólo se aplicará en la parte correspondiente a la ampliación o modificación, y en las mismas condiciones, plazos y proporciones que las

establecidas en la letra a) de este artículo. Lo mismo regirá para el caso de los edificios que sean adaptados como hoteles.

Artículo 35.—Las utilidades, beneficios o rentas que obtengan el propietario, poseedor o mero tenedor de un predio agrícola derivados de la explotación de moteles, posadas o albergues o campings que cumplan con los requisitos que señale el reglamento y sean autorizados por el Instituto CORFO Austral, estarán liberados del Impuesto a la Renta de Primera Categoría en un 50% durante el término de 10 años contados desde al fecha de la iniciación de la explotación.

Las ventas y servicios prestados en estas posadas o albergues o campings estarán liberados de lo impuesto a la compraventas y servicios en un 50% en el mismo período.

Artículo 36.—Las franquicias vigentes para los hoteles en ciertas zonas del país matendrán su vigencia bajo el imperio de la presente ley.

TITULO IV

Balneario Parque de Osorno

Artículo 37.—Declárase de utilidad pública y facúltase al Presidente de la República para expropiar a beneficio de la Municipalidad de Osorno, en la Provincia de Osorno, Comuna de Osorno, una faja de terreno de más o menos 15.000 hectáreas de superficie, de más o menos treinta kilómetros de largo por cinco de ancho, con los siguientes deslindes:

NORTE: Estero Quihue, en cinco kilómetros de ancho, desde su desembocadura en el Océano Pacífico.

OESTE: La orilla del Océano Pacífico, en más o menos 30 kilómetros de largo.

ESTE: Una línea de más o menos 30 kilómetros de largo que complete un ancho de cinco kilómetros desde la orilla del Océano Pacífico.

SUR: Río Hueyelhue, en cinco kilómetros de ancho, desde su desembocadura en el Océano Pacífico.

Artículo 38.—El Presidente de la República procederá a decretar la expropiación de los terrenos referidos en el artículo anterior, por intermedio del Ministerio de Tierras y Colonización, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 14.171.

El Ministerio de Tierras y Colonización, dentro del plazo de sesenta días a contar de la publicación de la presente ley, procederá a confeccionar un informe completo sobre las condiciones en que se encuentra la zona a expropiarse, con indicación de los propietarios, arrendatarios u ocupantes que existan, superficie que ocupan, valor posible de los terrenos, edificaciones y mejoras que hubieren introducido, conjuntamente con un plano detallado de la región.

En dicho informe, el Ministerio propondrá al Presidente de la República, las propiedades que deben exceptuarse de la expropiación, como asimismo las condiciones en que deben quedar los pescadores que habitan dentro de la superficie a expropiarse.

En el Decreto de expropiación, el Presidente de la República resguardará los derechos de los pescadores. Los inmuebles, una vez expropiados,

se entenderán con títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre dichos predios sólo lo podrán hacer sobre el valor de las respectivas expropiaciones.

Artículo 39.—Los terrenos expropiados en virtud del artículo 37 de la presente ley, pasarán a denominarse *Parque Balneario de Osorno*, y quedarán bajo la tuición de la Municipalidad de Osorno, que deberá designar una Comisión especial de Administración, presidida por el Alcalde de Osorno y en la que participarán por derecho propio un representante del Director General de Turismo, el Ingeniero Pvincial de Vialidad, los Alcaldes de San Pablo, Río Negro, Purrانque y Puerto Octay; un representante de los empleados particulares de la Provincia y un representante de los obreros de la Provincia, designados en la forma que determine el Reglamento.

El *Parque Balneario de Osorno*, en adelante el Parque, estará exento de todo impuesto o derecho fiscal o municipal. Los actos jurídicos que se efectúen para constituirlo estarán exentos de todo impuesto o derecho, ya fuera fiscal o municipal. Esta exención alcanzará también a los Notarios que autoricen e inscriban las escrituras respectivas.

El Parque estará orientado dentro de la finalidad específica de proporcionar a la Provincia de Osorno sanas distracciones, medios para la práctica de los deportes y el turismo y en general todo aquello que conduzca al mejoramiento de la salud pública, el aprovechamiento adecuado de las horas libres y el ascenso del nivel cultural de sus habitantes.

El Presidente de la República, por intermedio del Ministerio de Agricultura dictará un Reglamento especial para la Administración del Parque, determinando la forma de velar por la conservación de los recursos naturales, los cuales deberán incrementarse mediante reforestación, contención de dunas, defensas contra incendios, y en general, toda medida conducente a su mejoramiento y preservación.

El Presidente de la República, al dictar el Reglamento a que se refiere el presente artículo queda facultado para otorgar a la Comisión Especial de Administración, la facultad de establecer tarifas y derechos dentro de su superficie, cuyo producido se destinará íntegramente a financiar sus costos. Podrá esta Comisión otorgar toda clase de patentes comerciales y de alcoholes. El valor de estas patentes ingresará a los fondos de su administración. Asimismo, podrá efectuar adquisiciones que aumenten la extensión del Parque, otorgar concesiones y arrendamiento de terrenos con fines de turismo y, en general, verificar todo acto que asegure el cumplimiento de las finalidades de la presente ley.

Queda prohibido vender ninguna superficie del Parque ni otorgar concesiones de explotación de sus bosques, a cualquier título.

El uso de la orilla del mar en la faja expropiada queda exclusivamente reservado para el Parque Balneario, sin perjuicio de las modalidades que se establezcan para los pescadores profesionales y la superficie del Puerto de Bahía Mansa.

Artículo 40.—Declárase de utilidad pública y facúltase al Presidente de la República para expropiar a requerimiento de las Municipalidades de Valdivia, San José de la Mariquina, La Unión, Río Bueno, Lago Ranco, Futrono, Purrانque, Fresia, Los Muermos, Maullín, Puerto Varas, Cal-

bucu y Puerto Montt, las superficies de terrenos que sean necesarios para la organización y mejoramiento de los Balnearios de Niebla, Los Molinos, Curiñanco, Mehuín, Futrono, Lago Ranco, Balneario Popular de Río Bueno, Caleta San Pedro, Llico, Punta de Estaquilla, Maullín, Calbuco, Balneario Popular de Puerto Varas, y los Balnearios de Tenglo, Ilque, Panitao y Huelmo, incluyendo la Isla de Huelmo, en Puerto Montt, respectivamente.

Las expropiaciones se harán de acuerdo al procedimiento establecido por el artículo 93, de la Ley 14.171, pudiendo el Presidente de la República colocar las propiedades rurales afectadas bajo las disposiciones de la Ley 15.295, del 8 de octubre de 1963, pero en este caso el plazo de pago no podrá exceder de cinco años.

Las Municipalidades comprendidas en el presente artículo pagarán el valor de las expropiaciones con cargo a los fondos que se consulten en sus presupuestos anuales para este efecto.

Los inmuebles, una vez expropiados, se entenderán con sus títulos saneados y las personas que pretendan algún derecho sobre dichos predios sólo lo podrán hacer sobre el valor de las respectivas indemnizaciones.

Artículo 41.—Los Servicios Públicos fiscales y semifiscales de las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue, deberán proporcionar a las Municipalidades determinadas en el artículo anterior toda la asesoría técnica que éstas les soliciten para llevar a cabo la expropiación, proyección y funcionamiento de los Balnearios Populares a que se refiere la presente ley.

TITULO V

Disposiciones varias

Artículo 42.—Las colocaciones que el Banco del Estado de Chile puede efectuar en virtud de los depósitos que las Municipalidades del país están obligadas a realizar en él, no podrán beneficiar sino a estas Municipalidades en proporción a sus respectivos depósitos.

Si el Banco del Estado otorgare a determinadas Municipalidades empréstitos superiores a los que les hubieren correspondido en conformidad al inciso anterior, el excedente no se imputará, para los efectos de dicho inciso, como colocación municipal.

Artículo 43.—La Empresa de Comercio Agrícola y demás empresas o instituciones del Estado que emplean el transporte marítimo en la comercialización o abastecimiento de productos agrícolas, deberán usar los puertos de Corral o de Las Mulatas, en Valdivia, para satisfacer las necesidades de las provincias de Valdivia y Cautín.

Artículo 44.—La Corporación de Fomento de la Producción entregará anualmente a la sede de la Universidad Técnica del Estado en Valdivia el 10% de los ingresos que obtenga en conformidad al artículo 40 de la ley N° 16.624 para que los aplique en los objetivos indicados en el artículo 42 de la citada ley y a su programa del Centro de Estudios de Construcción Naval en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

Artículo 45.—El Servicio Nacional de Salud dará preferencia para proveer las vacantes que se produzcan en los Hospitales de las provincias de Cautín al Sur, a egresados de la Escuela de Medicina de la Universidad Austral de Chile y proporcionará, asimismo, los medios y facilidades necesarios para que los alumnos de dicha facultad puedan realizar su práctica profesional en el Hospital Regional de Valdivia.

Artículo 46.—Auméntase a un 30% la asignación de zona a que tienen derecho los empleados y obreros fiscales, semifiscales y de administración autónoma de la provincia de Valdivia.

Artículo 47.—Los Presupuestos de la Nación para los años 1969, 1970, 1971, 1972 y 1973, consultarán los recursos necesarios para construir preferentemente las siguientes obras:

Provincia de Valdivia:

- Camino Corral a Valdivia.
- Camino Internacional por el Paso de Carirriñe o Paso Huahún.
- Camino Internacional por el Paso de Lago Hermoso.
- Camino de Valdivia a Niebla y Curiñanco.
- Camino de Corral a La Unión.
- Pavimentación del acceso al Puerto de Las Mulatas y construcción del desvío ferroviario al mismo puerto.
- Pavimentación del Camino de Lanco a Panguipulli.
- Construcción y pavimentación del camino de La Unión a Puerto Nuevo.
- Construcción del camino de Llifén a Riñihue y Lago Ranco.

Provincia de Osorno:

- Construcción, mejoramiento y pavimentación del camino internacional de Puyehue a Pucatrihue.

Provincia de Llanquihue:

- Construcción, mejoramiento y pavimentación del camino que une a Puerto Montt, Puerto Varas, Ensenada, Petrohué, Peulla y límite internacional con la ciudad argentina de Bariloche.

- Construcción y pavimentación del camino costero que une a Puerto Montt con Calbuco.

- Construcción del camino que una a Puerto Montt con Quillaipe, Lenca, Chaica y Cochamó.

Artículo 48.—Para el solo efecto del pago del impuesto territorial se entenderá que una propiedad ha dejado de pertenecer a su propietario desde que se adopta por el Presidente de la República o por alguna Municipalidad, la resolución o acuerdo de expropiarla.

Si dicha resolución o acuerdo fuere dejada posteriormente sin efecto, corresponderá nuevamente, a partir de la fecha de esta última resolución o acuerdo, al propietario el pago de dicho impuesto.

Artículo 49.—Establécese, en beneficio de la Municipalidad de Corral, un impuesto de un 5% sobre los valores que se cobran por transporte de pasajeros entre Valdivia - Corral e intermedios.

Los recursos que se recauden se depositarán mensualmente en la Cuenta que esa Municipalidad abrirá al efecto en el Banco del Estado de Chile.

La Municipalidad de Corral deberá destinar el producto de este impuesto a la formación y habilitación de balnearios en esa comuna.

Artículo 50.—Establécese un impuesto del 0,5% a las pólizas de carga y descarga sobre el valor total de las mercaderías en los puertos marítimos y fluviales comerciales ubicados al Sur del paralelo 38. Este impuesto será a beneficio de la Municipalidad respectiva y deberá ser enterado directamente en la Tesorería Comunal correspondiente.

Artículo 51.—No se aplicará el empréstito obligatorio establecido en el artículo 225 de la ley N° 16.840 a los contribuyentes que hubieren presentado su declaración de impuesto a la renta correspondiente al año 1968 en las provincias de Valdivia, Osorno y Llanquihue.

Artículo 52.—Introdúcense las siguientes modificaciones al artículo único de la ley N° 10.323:

- a) Suprímense las palabras “de almacenajes”, y
- b) Agréganse después de las palabras “impuesto o derecho”, las siguientes: “excluidos los que corresponde cobrar a la Empresa Portuaria de Chile”.

Artículo 53.—Los recursos que obtenga la Empresa Portuaria de Chile con motivo de la aplicación del artículo anterior los transferirá, semestralmente, al Banco del Estado de Chile a fin de que éste bonifique en igual cantidad el precio de venta de los productos que importa en conformidad a la ley N° 10.323.

Artículo 54.—Facúltase al Presidente de la República para dictar normas que obliguen a las empresas de transporte marítimo nacionales que efectúen servicios al exterior a reservar parte de sus actividades al cabotaje marítimo nacional en la medida que sea necesaria.

Artículo 55.—Los vehículos de transporte internados al país al amparo de liberaciones tributarias no podrán destinarse a actividades ajenas a las cuales motivaron las liberaciones.

La Junta General de Aduanas y Carabineros de Chile velarán por el cumplimiento de esta disposición y su infracción será sancionada como fraude aduanero.

Sala de la Comisión, a 1° de julio de 1968.

Acordado con asistencia de los HH. Senadores señores Rodríguez ((Presidente), Contreras Labarca, Curti, González Madariaga, Noemi, Sepúlveda y Von Mühlenbrock.

(Fdo.): *Pedro Correa Opaso*, Secretario.

MOCION DEL H. SENADOR SEÑOR JULIET, CON LA
QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA
A LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA CON-
TRATAR EMPRESTITOS.

Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se encuentra empeñada en la realización de un importante plan de obras de bienestar y adelanto local que requieren sus habitantes, pero la falta de recursos financieros ha impedido a ese Municipio llevar a la práctica estos propósitos de progreso comunal, a la vez que solucionar problemas que reclaman su urgente intervención.

Es así como aún no se han podido hacer las reparaciones necesarias en el techo del Mercado Municipal, para impedir que las aguas lluvias penetren a su interior, con la consiguiente molestia tanto para los locatarios como para el público consumidor que acude a ese importante centro de abastecimiento.

Asimismo, hay urgencia en emprender un plan de pavimentación de las calles principales de la ciudad, pero los fondos asignados para este objeto son insuficientes.

Es una antigua aspiración de los vecinos de la comuna, que el Balneario Popular del Río Cauquenes sea habilitado convenientemente con servicios sanitarios, camarines y otras obras de mejoramiento que permitan dejarlo en condiciones de satisfacer las necesidades de esparcimiento de la población, a la vez que de atraer una corriente turística en la época de verano.

Además de estas inversiones reseñadas, la I. Municipalidad de Cauquenes tiene proyectadas diversas otras obras, como son, la expropiación de algunos predios con fines urbanísticos y de tránsito, el mejoramiento de los servicios de aseo, y la adquisición de vehículos de movilización colectiva para atender el transporte de pasajeros en la comuna.

Con el propósito de concretar la aspiración de ese Municipio, tengo el honor de someter a vuestro conocimiento el siguiente

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Cauquenes para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile, la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones bancarias o de crédito, uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de E⁹ 400.000, a un interés no superior al corriente bancario y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de diez años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile, a la Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito o bancarias para tomar el o los empréstitos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos será destinado por la Municipalidad de Cauquenes, a los siguientes fines:

a) Reconstrucción del techo del edificio del Mercado Municipal y de los locales exteriores del Mercado	E ^o 80.000
b) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para la pavimentación de calles y aceras	150.000
c) Obras de mejoramiento general en el Balneario Popular a orillas del río Cauquenes, plantaciones, servicios sanitarios elementales, etc.	10.000
d) Expropiaciones con fines urbanísticos y de tránsito	50.000
e) Mejoramiento del servicio de aseo	60.000
f) Adquisición de vehículos para la movilización colectiva de la comuna	50.000
TOTAL	E^o 400.000

Artículo 4^o—El servicio de estos empréstitos se hará con cargo al rendimiento de la tasa parcial del uno por mil del impuesto territorial que grava los bienes raíces de la comuna de Cauquenes, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 2^o del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 29 de julio de 1965, y se efectuará por intermedio de la caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal respectiva, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para el servicio, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no se dictare en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 5^o—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio de los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Cauquenes podrá girar con cargo a los rendimientos que le correspondan para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3^o hasta el total cumplimiento de ellas, en caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que los préstamos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6^o—Si los recursos a que se refiere el artículo 4^o fueren insuficientes para el servicio de la deuda, la Municipalidad de Cauquenes completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquiera naturaleza de su personal de empleados y obreros.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordare en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 7^o—La Municipalidad de Cauquenes, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una

obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Si efectuadas las inversiones autorizadas por el artículo 3º hubiere excedente de fondos, éste podrá ser destinado a otras obras que la referida Municipalidad acuerde con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 8º—La Municipalidad de Cauquenes depositará en la cuenta de depósito fiscal “F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos” los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias.

Asimismo, deberá consultar en sus presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la aplicación de la presente ley y, en la partida de egresos extraordinarios las inversiones que haga de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º”.

Santiago, julio de 1968.

(Fdo.): *Raúl Juliet Gómez.*

11

MOCION DEL HONORABLE SENADOR SEÑOR RODRIGUEZ, CON LA QUE INICIA UN PROYECTO DE LEY QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES PARA CONTRATAR EMPRESTITOS.

Honorable Senado:

La Ilustre Municipalidad de Cauquenes se encuentra decidida a realizar un urgente plan de obras de bienestar comunal que requieren sus habitantes, especialmente en servicios de utilidad pública como el Mercado Municipal, construido después del terremoto que asoló la zona en el año 1939, el servicio de aseo, la locomoción colectiva y otros indispensables, todos los cuales necesitan de fuertes inversiones.

La carencia de recursos financieros propios ha impedido a esa Ilustre Corporación cumplir con los propósitos de progreso que la animan y solucionar problemas que reclaman su inmediata intervención, como es la pavimentación de sus principales calles, objeto para el cual son insuficientes los fondos que tiene asignados en la actualidad, sin que exista en este momento posibilidad de ampliarlos.

Asimismo es aspiración general de los habitantes de la comuna que el Balneario del Río Cauquenes sea habilitado con servicios sanitarios y demás trabajos que permitan dejarlo en condiciones de atraer una corriente turística en la época de verano.

Aparte de las inversiones señaladas, la Ilustre Municipalidad de Cauquenes tiene en proyecto diversas otras obras de importancia comunal, para cuyo financiamiento vengo en proponer el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Ilustre Municipalidad de Cauquenes para contratar uno o más empréstitos con el Banco del Estado de Chile, Banco Interamericano de Desarrollo u otras instituciones de crédito o fomento nacionales o extranjeras, que produzcan hasta la suma de E^o 400.000 o su equivalente en moneda extranjera. Si los préstamos se contrataren en el país no podrán devengar un interés superior al corriente bancario y su amortización deberá extinguir la deuda en el plazo máximo de diez años. Si el o los empréstitos se contrataren en el Banco Interamericano de Desarrollo, deberán regirse por el sistema de préstamos por asistencia técnica, reembolsables de acuerdo con los reglamentos del Banco.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones nacionales de crédito o fomento para tomar el o los préstamos a que se refiere el artículo anterior sin sujeción a las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamento, como asimismo a los organismos del Estado que sean competentes para otorgar las garantías que las entidades prestamistas requieran.

Artículo 3º—El producto del o los empréstitos deberá ser invertido en las siguientes obras:

a) Reconstrucción del techo del edificio del Mercado Municipal y locales exteriores del mismo	E ^o 80.000
b) Aporte a la Dirección de Pavimentación Urbana para pavimentación de calles y aceras	150.000
c) Obras de mejoramiento general del Balneario a orillas del Río Cauquenes, en especial trabajos de plantaciones, servicios sanitarios, etc.	10.000
d) Expropiaciones con fines urbanísticos y de tránsito	50.000
e) Adquisiciones y mejoramiento del Servicio de Aseo	60.000
f) Adquisiciones y/o mejoramiento de la movilización colectiva de la comuna	50.000
TOTAL E ^o 400.000	

Artículo 4º—El servicio de estos préstamos se hará con cargo al rendimiento de la tasa parcial de un uno por mil del impuesto territorial que grava los bienes raíces de la comuna de Cauquenes, de acuerdo con lo dispuesto en la letra e) del artículo 2º del Decreto de Hacienda N^o 2.047, de 29 de julio de 1965, y se efectuará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal respectiva, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para el servicio, sin necesidad de decreto del Alcalde si éste no se dictare en la oportunidad debida.

En caso de contratarse préstamos externos e internos, los recursos que se obtengan en conformidad con el inciso precedente se destinarán preferentemente al pago de aquéllos.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda externa o interna, según sea el caso.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio de los préstamos autorizados, pero la Municipalidad de Cauquenes podrá girar con cargo a los rendimientos que le correspondan para su inversión directa en las obras señaladas en el artículo 3º hasta el total cumplimiento de ellas, en caso de no contratarse los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a dichas obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el evento de que los préstamos se contrajeran por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—Si los recursos a que se refiere el artículo 4º fueren insuficientes para el servicio de la deuda, la Municipalidad de Cauquenes completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias, con excepción de las sumas destinadas a sueldos o remuneraciones de cualquiera naturaleza de su personal de empleados y obreros.

Si, por el contrario, hubiere excedente, se destinará éste, sin necesidad de nueva autorización legal, a las obras de adelanto comunal que acordare en sesión extraordinaria especialmente citada, con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 7º—La Municipalidad de Cauquenes, en sesión extraordinaria especialmente citada y con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio, podrá invertir los fondos sobrantes de una obra en otra de las proyectadas, aumentar la partida consultada para una, si resultare insuficiente para su total ejecución, con fondos de las otras o alterar el orden de prelación en la ejecución de las obras consultadas.

Si efectuadas las inversiones autorizadas por el artículo 3º hubiere excedente de fondos, éste podrá ser destinado a otras obras que la referida Municipalidad acuerde con el voto conforme de los dos tercios de los Regidores en ejercicio.

Artículo 8º—La Municipalidad de Cauquenes depositará en la cuenta de depósito fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que asciende dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias.

Asimismo, deberá consultar en sus presupuestos anuales, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la aplicación de la presente ley, y en la partida de egresos extraordinarios las inversiones que haga de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º.

Santiago, junio de 1968.

(Fdo.): *Aniceto Rodríguez Arenas.*

